

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

17005 *Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula de forma específica en sus artículos 54 a 58 las enseñanzas artísticas superiores señalando como tales los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales y los estudios superiores de diseño y de artes plásticas, entre los que se incluyen los de cerámica y de vidrio.

El artículo 46.2 de esta ley establece que la definición del contenido y de la evaluación de las enseñanzas artísticas superiores se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo, con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Universidades, y el artículo 58 indica que corresponde al Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básico de los diferentes títulos de las enseñanzas artísticas superiores y establecer las condiciones para la oferta de estudios de postgrado en los centros que imparten dichas enseñanzas.

El presente real decreto, siguiendo los principios sentados por la citada ley, ordena las enseñanzas artísticas superiores desde la doble perspectiva de su integración en el sistema educativo y el planteamiento global del conjunto de las enseñanzas artísticas, dota a las mismas de un espacio propio y flexible en consonancia con los principios del Espacio Europeo de la Educación Superior.

Con este fin se propone un cambio estructural basado en la flexibilidad en la organización de la enseñanza y la renovación de las metodologías docentes, cuyo objetivo se centra en el proceso de aprendizaje del estudiante, la adquisición de competencias, la adecuación de los procedimientos de evaluación, la realización de prácticas externas, la movilidad de los estudiantes y la promoción del aprendizaje a lo largo de la vida.

Acorde con este planteamiento, se propone la incorporación del sistema europeo de reconocimiento, transferencia y acumulación de créditos ECTS, como la unidad de medida que refleja los resultados del aprendizaje y el volumen de trabajo realizado por el estudiante para alcanzar las competencias de cada enseñanza y la expedición del Suplemento Europeo al Título a fin de promover la movilidad de estudiantes y titulados españoles en el espacio europeo de la enseñanza superior.

El presente real decreto estructura las enseñanzas artísticas superiores en Grado y Postgrado, previendo en este último nivel las enseñanzas de Máster y los estudios de doctorado en el ámbito de las disciplinas que les son propias mediante convenios con las universidades. Asimismo, se establecen las directrices para el diseño de los títulos correspondientes y, en su caso, las condiciones y el procedimiento para la verificación y acreditación de los mismos.

Para conseguir estos objetivos los centros de enseñanzas artísticas superiores deberán disponer de autonomía en los ámbitos organizativo, pedagógico y económico y corresponde a las Administraciones educativas impulsar y dotar a dichos centros de los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de los principios que sustentan el nuevo espacio común europeo.

Entre los principios generales que deben inspirar los nuevos títulos, se debe tener en cuenta que la formación en cualquier actividad profesional debe contribuir al conocimiento y desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de

accesibilidad universal y diseño para todos, de respeto al patrimonio cultural y natural y de fomento de la cultura de la paz.

Este real decreto consta de seis capítulos, ocho disposiciones adicionales, y tres disposiciones finales.

En el capítulo I se articula el objeto, ámbito de aplicación y expedición de los títulos, la definición de los créditos europeos, el sistema de calificaciones y el reconocimiento y transferencia de los mencionados créditos.

En el capítulo II se regulan los tres ciclos correspondientes a las enseñanzas artísticas superiores oficiales: enseñanzas de Grado, enseñanzas de Máster y estudios de Doctorado.

En el capítulo III dedicado a las enseñanzas de Grado, se establece el contenido básico para el diseño de los planes de estudios y para el acceso a los mismos.

El capítulo IV dedicado a las enseñanzas de Máster, se establecen igualmente las condiciones para el registro de los títulos, para el diseño de los planes de estudios y para el acceso y la admisión, así como la renovación de la acreditación de los títulos.

El capítulo V se ocupa del Suplemento Europeo al Título como documento que acompaña a cada uno de los títulos de educación superior de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El capítulo VI se refiere a los sistemas y procedimientos de evaluación periódicos de la calidad de estas enseñanzas.

Además este real decreto se refiere a los efectos de los títulos, la implantación de las nuevas enseñanzas e incorporación a ellas de los estudiantes, a programas de investigación, a autonomía de los centros y a la articulación de la oferta de estas enseñanzas.

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las comunidades autónomas y han emitido informe el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, el Consejo de Universidades y el Ministerio de Política Territorial.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, con la aprobación previa de la Ministra de la Presidencia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de octubre de 2009,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

Este real decreto tiene por objeto desarrollar la estructura y los aspectos básicos de la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y de conformidad con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

Las disposiciones contenidas en este real decreto son de aplicación a las enseñanzas artísticas superiores a las que se refiere la sección III del capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en todo el territorio nacional.

Artículo 3. *Enseñanzas artísticas superiores y expedición de títulos.*

1. Los centros de enseñanzas artísticas superiores impartirán las enseñanzas a las que se refiere el artículo 58.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Los títulos correspondientes a las enseñanzas reguladas por este real decreto serán homologados por el Estado y expedidos por las Administraciones educativas en las condiciones previstas en el artículo 6.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. Los títulos a cuya obtención conduce la superación de las enseñanzas artísticas superiores, deberán ser inscritos en una sección específica del Registro Central de Títulos y acreditados, en su caso, de acuerdo con las previsiones contenidas en este real decreto.

4. Entre los principios generales que deberán inspirar el diseño de los nuevos títulos, los planes de estudios deberán tener en cuenta que cualquier actividad profesional debe realizarse:

a) Desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debiendo incluirse, en los planes de estudios en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos.

b) Desde el respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos de conformidad con lo dispuesto en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, debiendo incluirse, en los planes de estudios en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos y principios.

c) De acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos, y debiendo incluirse, en los planes de estudios en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos valores.

Artículo 4. *Créditos europeos.*

1. De acuerdo con el sistema europeo de transferencia de créditos regulado en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de enseñanzas artísticas superiores se medirá en créditos europeos ECTS. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.

2. El número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60. El número de créditos será distribuido entre la totalidad de las materias integradas en el plan de estudios que deba cursar el estudiante.

3. En la asignación de créditos para cada materia y asignatura que configuren el plan de estudios se computará el número de horas de trabajo requeridas para la adquisición por los estudiantes de los conocimientos, capacidades y destrezas correspondientes. En esta asignación estarán comprendidas las horas correspondientes a las clases lectivas, teóricas o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas y proyectos y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación.

4. Esta asignación de créditos y la estimación de su correspondiente número de horas, se entenderá referida a un estudiante dedicado a cursar a tiempo completo los estudios correspondientes a las enseñanzas artísticas superiores durante un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso académico. El número mínimo de horas, por crédito, será de 25 y el número máximo de 30.

5. La estructura de créditos definida se referirá a un curso completo. En el caso de que el estudiante realice estudios a tiempo parcial se le reconocerá la parte correspondiente.

Artículo 5. *Sistema de calificaciones.*

1. La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.

2. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico, junto con el

porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de estudiantes que hayan cursado las materias correspondientes en cada curso académico.

3. La media del expediente académico de cada estudiante será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante.

4. Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso (SS).
- 5,0-6,9: Aprobado (AP).
- 7,0-8,9: Notable (NT).
- 9,0-10: Sobresaliente (SB).

5. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

6. La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».

Artículo 6. *Reconocimiento y transferencia de créditos.*

1. Con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Administraciones educativas harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de las enseñanzas artísticas superiores.

2. A los efectos previstos en este real decreto, se entiende por reconocimiento la aceptación por una Administración educativa de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en centros de enseñanzas artísticas superiores u otro centro del Espacio Europeo de la Educación Superior, son computados a efectos de la obtención de un título oficial.

3. Asimismo, la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en centros de enseñanzas artísticas superiores u otro centro del Espacio Europeo de la Educación Superior, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

4. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas artísticas oficiales cursados en cualquier comunidad autónoma, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

CAPÍTULO II

Estructura de las enseñanzas artísticas superiores oficiales

Artículo 7. *Estructura general.*

1. Los centros de enseñanzas artísticas superiores a los que se refiere el artículo 58.3 de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación podrán ofertar enseñanzas de Grado y Máster.

2. Asimismo, y de conformidad con el artículo 58.5 de la citada ley orgánica, las Administraciones educativas fomentarán convenios con las universidades para la organización de estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas.

Artículo 8. Enseñanzas artísticas de Grado.

1. Las enseñanzas artísticas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, y una formación orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Su superación dará lugar a la obtención del título de Graduado o Graduada en enseñanzas artísticas.

2. Los títulos de Graduado o Graduada en enseñanzas artísticas tendrán la denominación que a continuación se establece, seguida de la especialidad correspondiente:

Graduado o Graduada en Música.

Graduado o Graduada en Danza.

Graduado o Graduada en Arte Dramático.

Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Graduado o Graduada en Diseño.

Graduado o Graduada en Artes Plásticas.

Artículo 9. Enseñanzas artísticas de Máster.

1. La superación de las enseñanzas de Máster dará derecho a la obtención del Título de Máster en Enseñanzas Artísticas.

2. Las enseñanzas artísticas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

3. La denominación de los títulos de Máster será: «Máster en Enseñanzas Artísticas» seguido de la denominación específica del título.

Artículo 10. Estudios de Doctorado.

Las Administraciones educativas, de acuerdo con el artículo 58.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, fomentarán convenios con las universidades para la organización de estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas. Estos convenios deberán incluir los criterios de admisión y las condiciones para la realización y elaboración de la tesis doctoral y su adecuación a las particularidades de las enseñanzas artísticas superiores entre las que se podrá considerar la interpretación y la creación, de conformidad con lo establecido en este real decreto.

CAPÍTULO III

Enseñanzas artísticas superiores oficiales de Grado

Artículo 11. Contenido básico para el diseño de los planes de estudios de los títulos de Graduado o Graduada.

1. De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de Educación, el Gobierno definirá, de acuerdo con las directrices establecidas en este real decreto, y previa consulta a las comunidades autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, el contenido básico al que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Graduado y Graduada, que se referirá a las competencias, materias y sus descriptores, contenidos y número de créditos correspondientes.

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, aprobarán el plan de estudios correspondiente a cada título, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el presente real decreto.

3. El Ministerio de Educación una vez aprobado por la Administración educativa correspondiente, procederá a homologarlo e inscribirlo en el Registro Central de Títulos de conformidad con el artículo 3.3 de este real decreto.

4. Los planes de estudios tendrán 240 créditos, que contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: materias de formación básica propias de su ámbito, materias obligatorias y optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de grado y otras actividades formativas.

5. Si se programan prácticas externas, éstas tendrán una extensión máxima de 60 créditos y deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios.

6. Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y presentación de un trabajo fin de grado por parte del estudiante que tendrá una extensión mínima de 6 créditos y máxima de 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

7. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

Artículo 12. Acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado o Graduada.

1. El acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al título Graduado o Graduada en los diferentes ámbitos, requerirá estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas a que se refieren los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Las Administraciones educativas dispondrán de sistemas de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas artísticas superiores correspondientes. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que valorarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares.

CAPÍTULO IV

Enseñanzas artísticas oficiales de Máster

Artículo 13. Registro de los títulos de Máster.

1. Las Administraciones educativas enviarán la propuesta de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores del título de Máster para su homologación por el Ministerio de Educación.

2. El Ministerio de Educación enviará el plan de estudios a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o, en su caso, a la agencia de evaluación de la comunidad autónoma correspondiente, que lo evaluará de acuerdo con los protocolos que a tal efecto se establezcan.

3. La agencia de evaluación elaborará una propuesta de informe, en términos favorables o desfavorables al plan de estudios presentado pudiendo incluir, en su caso, recomendaciones de modificación, que remitirá a la Administración educativa correspondiente para que en el plazo de veinte días naturales presente alegaciones. La agencia de evaluación enviará el informe definitivo al Ministerio de Educación.

4. El Ministerio de Educación enviará el plan de estudios al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas para que emita informe.

5. En el plazo de seis meses desde que se inició el procedimiento, el Ministerio de Educación, vistos los informes del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y de la agencia evaluadora correspondiente, dictará resolución de homologación. Dicha resolución se comunicará a la Administración educativa interesada.

6. Contra la citada resolución de homologación, la Administración educativa correspondiente podrá recurrir ante el Ministerio de Educación.

7. La inscripción en el Registro Central de Títulos a que se refiere este artículo tendrá como efecto la consideración inicial de título acreditado.

8. Las modificaciones de los planes de estudios de Máster serán aprobadas por las Administraciones educativas y notificadas al Ministerio de Educación.

En el supuesto de que tales modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito, o hayan transcurrido tres meses sin pronunciamiento expreso, se considerará aceptada la modificación. En caso contrario, se considerará que se trata de un nuevo plan de estudios y así se comunicará a los efectos de iniciar, en su caso, el procedimiento establecido en el presente real decreto. En este supuesto, el plan de estudios anterior se considerará extinguido y se dará cuenta de ello para su oportuna anotación en el Registro Central de Títulos.

Artículo 14. *Diseño de los planes de estudios del título de Máster.*

1. Los planes de estudios de los títulos de Máster serán elaborados por las Administraciones educativas a iniciativa propia o a propuesta de los Centros e inscritos en el Registro Central de Títulos de acuerdo con lo establecido en el presente real decreto.

2. Estos planes de estudios tendrán entre 60 y 120 créditos, que contendrá toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba recibir: materias obligatorias, materias optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Máster, actividades de evaluación, y otras que resulten necesarias según las características propias de cada título.

3. Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de interpretación, de creación o de investigación fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos.

Artículo 15. *Acceso a las enseñanzas artísticas oficiales de Máster.*

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un Título Superior oficial de enseñanzas artísticas, de un título oficial de Graduado o Graduada o su equivalente expedido por una institución del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

2. Asimismo podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Administración educativa competente de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión del interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas artísticas de Máster.

Artículo 16. *Admisión a las enseñanzas artísticas oficiales de Máster.*

1. Los estudiantes podrán ser admitidos a un Máster, conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de Máster o establezca la Administración educativa competente.

2. Las Administraciones educativas incluirán los procedimientos y requisitos de admisión en el plan de estudios, entre los que podrán figurar requisitos de formación previa específica en algunas disciplinas.

3. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de la condición de discapacidad, los

servicios y apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares.

Artículo 17. *Renovación de la acreditación de los títulos de las enseñanzas artísticas oficiales de Máster.*

1. Los títulos de Máster de las enseñanzas artísticas superiores oficiales deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada 6 años a contar desde la fecha de su homologación, con el fin de mantener su acreditación.

2. La acreditación de los títulos se mantendrá cuando obtengan un informe de acreditación positivo efectuado por la ANECA o los órganos de evaluación creados por las comunidades autónomas y comunicado al Registro Central de Títulos para la renovación de la inscripción.

3. Para obtener un informe positivo se deberá comprobar que el plan de estudios correspondiente se está llevando a cabo de acuerdo con el proyecto autorizado, mediante una evaluación que incluirá, en todo caso, una visita externa al Centro docente. En caso de informe negativo, se comunicará a la Administración Educativa competente para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. De no serlo, el título causará baja en el mencionado Registro y perderá su carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional, estableciéndose en la resolución correspondiente las garantías necesarias para los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios.

4. La ANECA y los órganos de evaluación que las comunidades autónomas determinen, harán un seguimiento de los títulos registrados, basándose en la información pública disponible, hasta el momento que deban someterse a la evaluación para renovar su acreditación. En caso de detectarse alguna deficiencia, ésta será comunicada a la Administración Educativa competente para que pueda ser subsanada.

CAPÍTULO V

Suplemento Europeo al Título

Artículo 18. *Expedición.*

1. Con el fin de promover la movilidad de estudiantes y titulados españoles en el Espacio Europeo de Educación Superior, las Administraciones educativas expedirán, junto con el título, el Suplemento Europeo al Título, de acuerdo con las características que reglamentariamente se determinen.

2. El Suplemento Europeo al Título es el documento que acompaña a cada uno de los títulos de la educación superior de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la información unificada, personalizada para cada titulado superior, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior.

3. El Suplemento Europeo al Título debe contener la siguiente información:

Datos del estudiante.

Información de la titulación.

Información sobre el nivel de la titulación.

Información sobre el contenido y los resultados obtenidos.

Información sobre la función de la titulación.

Información adicional.

Certificación del suplemento.

Información sobre el sistema nacional de educación superior.

4. En el caso de estudiantes que cursen sólo parte de los estudios conducentes a un título de las enseñanzas artísticas superiores de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, no se expedirá el Suplemento Europeo al Título sino únicamente una certificación de estudios, con el contenido del modelo del suplemento que proceda.

CAPÍTULO VI

Calidad y evaluación de los títulos de las enseñanzas artísticas superiores

Artículo 19. *Calidad y evaluación.*

1. Las Administraciones educativas impulsarán sistemas y procedimientos de evaluación periódica de la calidad de estas enseñanzas. Los criterios básicos de referencia serán los definidos y regulados en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior. Para ello, los órganos de evaluación que las Administraciones educativas determinen, en el ámbito de sus competencias, diseñarán y ejecutarán en colaboración con los Centros de enseñanzas artísticas superiores los planes de evaluación correspondientes.

2. La evaluación de la calidad de estas enseñanzas tendrá como objetivo mejorar la actividad docente, investigadora y de gestión de los centros, así como fomentar la excelencia y movilidad de estudiantes y profesorado.

Disposición adicional primera. *Efectos de los títulos.*

Los títulos a los que se refiere el presente real decreto serán equivalentes, a todos los efectos, a los correspondientes títulos universitarios de Grado y Máster.

Disposición adicional segunda. *Implantación de las nuevas enseñanzas e incorporación a ellas de los estudiantes*

Los aspectos relacionados con la implantación de las nuevas enseñanzas y la incorporación a éstas de los estudiantes se regularán en la normativa específica de cada título.

Disposición adicional tercera. *Efectos de los títulos correspondientes a la anterior ordenación.*

1. Los títulos de las enseñanzas artísticas superiores oficiales obtenidos conforme a planes de estudios anteriores a los regulados en el presente real decreto, mantendrán todos sus efectos académicos y, en su caso, profesionales.

2. Quienes, estando en posesión de títulos de enseñanzas artísticas superiores oficiales de anteriores ordenaciones, pretendan obtener uno de los títulos de Graduado o Graduada mencionados en este real decreto, obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda, a efectos de cursar los créditos restantes necesarios para la obtención del correspondiente título de Graduado o Graduada.

Disposición adicional cuarta. *Acceso a las enseñanzas universitarias oficiales.*

De conformidad con el reconocimiento establecido en los artículos 54, 55, 56, 57 y 58, de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de equivalencias de titulaciones de las enseñanzas artísticas superiores y las enseñanzas universitarias, los títulos oficiales de las enseñanzas artísticas superiores permitirán el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y Doctorado, sin perjuicio de otros criterios de admisión que, en su caso, determine la universidad a la que se pretenda acceder.

Disposición adicional quinta. *Programas de investigación.*

De acuerdo con el artículo 58.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros de enseñanzas artísticas superiores fomentarán, mediante los procedimientos que las Administraciones educativas establezcan, programas de investigación en el ámbito de las disciplinas que le son propias.

Disposición adicional sexta. *Autonomía de los centros de enseñanzas artísticas superiores.*

1. Los centros de enseñanzas artísticas superiores, dispondrán de autonomía en los ámbitos organizativo, pedagógico y de gestión, y su funcionamiento deberá garantizar el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con el artículo 107.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Las Administraciones educativas dotarán a los centros de enseñanzas artísticas superiores de los recursos necesarios para facilitar su funcionamiento, desarrollar sus objetivos en las áreas de la docencia, la investigación y la creación artística, de acuerdo con el artículo 120.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la normativa que la desarrolla. Asimismo dichos centros dispondrán de autonomía en su gestión económica de acuerdo con el artículo 123.1 de mencionada ley orgánica. Las Administraciones educativas regularán la participación en los centros que impartan enseñanzas artísticas superiores de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno.

Disposición adicional séptima. *Articulación de la oferta de enseñanzas.*

Corresponde a las Administraciones educativas, de acuerdo con los criterios que determinen en sus protocolos de evaluación la ANECA y los órganos de evaluación de las comunidades autónomas, el establecimiento de las medidas necesarias para articular la adecuada diferenciación de la oferta de las enseñanzas artísticas a que se refiere el presente real decreto con la de las enseñanzas universitarias que pudieran pertenecer a ámbitos disciplinares coincidentes con éstas, de tal modo que no se establezcan otros títulos oficiales cuyas denominaciones, contenidos formativos o competencias profesionales sean coincidentes sustancialmente con los títulos de Grado y Máster referidos en los artículos 8 y 9 de este real decreto.

Disposición adicional octava. *Incorporación a las nuevas enseñanzas.*

En cada una de las normas de regulación de las correspondientes enseñanzas artísticas superiores se establecerán los oportunos mecanismos que garanticen que los estudiantes que hubieran comenzado sus estudios conforme a la anterior ordenación puedan continuar los estudios por el plan de estudios por el que los habían iniciado, siempre de acuerdo con el calendario que se establezca, así como de facilitar su incorporación a las nuevas enseñanzas.

Disposición final primera. *Título competencial.*

El presente real decreto tiene carácter básico y se dicta en virtud de las competencias que se atribuyen al Estado en el artículo 149.1.30.ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia de establecer el desarrollo del artículo 27 de la Constitución.

Disposición final segunda. *Habilitación para el desarrollo reglamentario.*

Corresponde al Ministro de Educación dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el presente real decreto, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas de desarrollo y ejecución de la legislación básica del Estado.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 26 de octubre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
ÁNGEL GABILONDO PUJOL

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 11** *ORDEN 4400/2010, de 13 de agosto, por la que se implanta para el curso 2010-2011, con carácter experimental, el primer curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 3.5, dispone que las Enseñanzas Artísticas Superiores conducentes al título de Graduado en Música tienen carácter de Educación Superior.

El Gobierno, dando cumplimiento al mandato contenido en el artículo 58 de la mencionada Ley Orgánica, publicó, el 26 de octubre de 2009, el Real Decreto 1614/2009, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores. En su preámbulo se establece el marco en el que se ordenan y estructuran, de manera general, las Enseñanzas Artísticas Superiores, desde una doble perspectiva: La de su integración en el sistema educativo y la de su posicionamiento en consonancia con los principios del Espacio Europeo de la Educación Superior.

Con fecha 5 de junio de 2010 se promulga el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En el artículo 7 del citado Real Decreto se indica que las Administraciones educativas, vista la propuesta de los centros, establecerán el plan de estudios completando los mínimos fijados en el mencionado Real Decreto.

Por otra parte, indica que las Administraciones educativas favorecerán la autonomía pedagógica, de organización y de gestión, de que disponen estos centros para el ejercicio de sus actividades docentes, investigadoras y de difusión del conocimiento, a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones como centros educativos superiores del Espacio Europeo de Educación Superior.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 23 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario para la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, indica, en su disposición adicional tercera, que en el curso académico 2010-2011 se iniciará la implantación progresiva de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música.

Dar cumplimiento a los referidos mandatos, con garantías de calidad y estabilidad normativa, requiere proceder con reflexión y sin precipitación. Por ello, hasta tanto no se dicten por la Comunidad de Madrid las normas de rango superior que regulen estas enseñanzas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 7 del Real Decreto 631/2010, procede dictar las normas que permitan poner en marcha, desde el año académico 2010-2011, el plan de estudios de estas Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.

Para ello, la Consejería de Educación ha aprobado la Orden 2850/2010, de 21 de mayo, por la que se regulan las pruebas de acceso a Enseñanzas Artísticas Superiores para el curso 2010-2011. Procede ahora, promulgar la norma que permita implantar, con carácter experimental, el primer curso en el citado año académico.

La Consejería de Educación es competente para regular los aspectos antedichos, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

En el proceso de elaboración de esta Orden ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta Orden tiene por objeto regular la implantación para el año académico 2010-2011, con carácter experimental, el primer curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música, cuyo contenido básico es el regulado por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

2. Esta Orden será de aplicación en los centros públicos y privados debidamente autorizados, que ejerzan su actividad e impartan estas enseñanzas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Plan de estudios del primer curso experimental

1. El primer curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música tendrá 60 créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (en adelante, ECTS), con una equivalencia de treinta horas por crédito, y su duración será de treinta y seis semanas, incluyendo los períodos lectivos y los dedicados a otras actividades presenciales. El semestre y el curso serán las unidades temporales de organización académica, abarcando no solo los períodos de impartición de docencia presencial, sino también los dedicados a la realización de exámenes y pruebas de evaluación.

2. En el Anexo de la presente Orden se establece el plan de estudios del primer curso experimental de las especialidades de Composición, Dirección, Interpretación, Musicología y Pedagogía, con la organización de las materias en asignaturas; los itinerarios, en su caso, y para cada una de esas asignaturas precisa:

- a) El carácter de materias de formación básica o de materias obligatorias de especialidad.
- b) El carácter de clases de enseñanza instrumental, de clases de enseñanza no instrumental o de clases colectivas de instrumento, de conformidad con lo recogido en el artículo 22 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo.
- c) Los créditos ECTS asignados.
- d) El número de horas totales y el número de horas de actividades presenciales.
- e) Su duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios.
- f) Sus competencias y descriptores.
- g) La prelación entre las asignaturas, en su caso.

3. A los efectos recogidos en el apartado anterior, se entiende por actividades presenciales todas aquellas en las que los alumnos realicen su trabajo directamente con el profesor: Clases teóricas y prácticas, seminarios y talleres, prácticas externas, tutorías y pruebas de evaluación. Cada una de estas actividades tendrá un responsable académico que garantice la continuidad en su realización y el cumplimiento de los niveles de calidad. Las programaciones de los correspondientes Departamentos de cada centro público, o de quien desempeñe esa función en los centros privados, recogerán la relación de actividades y el reparto de los tiempos y créditos correspondientes a las mismas para cada asignatura.

4. Se entiende por actividades no presenciales todas aquellas que los alumnos deberán efectuar mediante el trabajo autónomo, tanto individual como en equipo y según las distintas modalidades de enseñanza y aprendizaje.

Tercero

Matrícula

1. El alumno dispondrá de dos matrículas, cada una de las cuales dará derecho a dos convocatorias por asignatura, una ordinaria y otra extraordinaria, todo ello siempre que se cumpla el requisito señalado en el artículo sexto.1 de la presente Orden.

2. No obstante, el alumno que haya agotado las cuatro convocatorias para una misma asignatura podrá presentar una solicitud motivada de matrícula excepcional, con sus dos convocatorias correspondientes, ante el Director del centro, a quien corresponderá decidir sobre la misma.

Cuarto*Anulación de la matrícula*

1. Se podrá proceder a la anulación de la matrícula de asignaturas del primer curso experimental de Grado en Música, para lo que el alumno deberá presentar una solicitud por escrito al Director del centro antes del 31 de octubre de 2010.
2. Finalizado dicho plazo, la anulación de matrícula solo se concederá cuando, a juicio del Director del centro, concurren circunstancias que lo justifiquen y sean debidamente documentadas.
3. Las resoluciones del Director del centro, relativas a las solicitudes de anulación de matrícula en asignaturas del primer curso experimental del Grado en Música, deberán ser motivadas, y serán comunicadas por escrito al solicitante.
4. La anulación de matrícula en los centros públicos no dará derecho a la devolución de las cantidades retribuidas en concepto de precio público.

Quinto*Evaluación y calificación*

1. La evaluación será diferenciada por asignaturas y tendrá en cuenta el grado de adquisición y consolidación de las competencias definidas en cada una de ellas.
2. Según se indica en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, las calificaciones se expresarán numéricamente de cero a diez, con expresión de un decimal.
3. Se celebrarán dos convocatorias de evaluación, una ordinaria y otra extraordinaria.
4. No se podrá evaluar al alumno en una asignatura si, previamente, no ha superado la correspondiente de igual denominación e inferior cardinal o aquella con la que tenga establecida prelación.
5. Los centros deberán publicar, al principio del curso, los criterios y el sistema de evaluación y calificación de cada asignatura, el número de sesiones de evaluación que celebrarán y el calendario de las mismas.

Sexto*Permanencia y promoción*

1. El alumno podrá permanecer en estos estudios si supera, al menos, 12 créditos al término del primer curso.
2. El alumno podrá matricularse de segundo curso en 2011-2012 siempre que haya superado el 50 por 100 de los créditos cursados en 2010-2011.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera*Alumnos con discapacidad*

1. En el marco de lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, se deberán cumplir las disposiciones vigentes en materia de promoción de la accesibilidad.
2. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del plan de estudios a las necesidades del alumnado con discapacidad.

Segunda*Reconocimiento y transferencia de créditos*

1. A efectos de la obtención del título de Graduado en Música, se podrán reconocer créditos de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre; en el artículo 10 del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, y en la presente Orden.

2. En los casos de reconocimiento de créditos a los que se refiere el apartado anterior, el alumno tramitará su solicitud a la Dirección General con competencias en la ordenación académica de estas enseñanzas, según el procedimiento siguiente:

- a) El alumno, una vez obtenida plaza en el centro, solicitará el reconocimiento de créditos y tramitará su solicitud a través del mismo, acompañándola de la correspondiente certificación académica personal de las enseñanzas cursadas.
- b) El centro remitirá la solicitud a la Dirección General con competencias en la ordenación académica de estas enseñanzas, junto con la certificación académica personal.
- c) Dicho reconocimiento de créditos, en caso de producirse, comportará la anulación de la matrícula de la correspondiente asignatura, y quedará recogido en el expediente académico del alumno.

Tercera

Permanencia de los alumnos que hubieran iniciado sus estudios superiores de Música conforme a planes anteriores

1. Quienes hayan iniciado las enseñanzas superiores de Música, derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y promocionen al segundo curso habiendo superado el primero en su totalidad, continuarán sus estudios conforme al currículo establecido por la Orden 1754/2001, de 11 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establece el currículo del Grado Superior de las enseñanzas de Música, modificada por la Orden 4709/2001, de 24 de octubre, por la Orden 6204/2001, de 20 de diciembre, y por la Orden 2777/2008, de 3 de junio.

2. Aquellos que, estando en condiciones de promocionar, vayan a incorporarse a segundo en 2010-2011, pero tengan asignaturas pendientes de primero del plan que se extingue, podrán disponer de las convocatorias, ordinarias y extraordinarias, durante los cursos 2010-2011 y 2011-2012, hasta agotar las que les correspondan, y siempre dentro del sistema derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre. Dichas convocatorias, que no comportarán derecho a asistencia a clases, se resolverán mediante pruebas que se realizarán ante un tribunal constituido al efecto, nombrado por el Director del centro y que estará integrado por un número impar de profesores, pertenecientes al Departamento directamente relacionado con la asignatura.

3. Para quienes, habiendo iniciado las enseñanzas superiores de Música, derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se vieran afectados por la extinción progresiva y deban incorporarse al primer curso del nuevo plan de estudios, se procederá al reconocimiento individualizado de créditos mediante el cual se determinarán aquellos que, habiendo sido obtenidos en las enseñanzas de Música del plan de estudios que se extingue, son computados a efectos de la obtención del actual título de Graduado en Música. En este caso, el reconocimiento de créditos se realizará aplicando el proceso referido en el apartado 2 de la disposición adicional segunda. En caso de no coincidencia en la denominación de especialidad la incorporación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

4. Para quienes, habiendo iniciado los estudios de grado superior realizados al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o los estudios conducentes a la obtención del Diploma Superior de Especialización para Solistas, regulado al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero, y, sin haberse incorporado a los estudios derivados de la LOGSE, deban incorporarse al primer curso del nuevo plan de estudios, se procederá al reconocimiento individualizado de créditos mediante el cual se determinarán aquellos que, habiendo sido obtenidos en las enseñanzas de Música del correspondiente plan de estudios extinguido, son computados a efectos de la obtención del actual título de Graduado en Música. En este caso, el reconocimiento de créditos se realizará aplicando el proceso referido en el apartado 2 de la disposición adicional segunda. La incorporación de los primeros, en caso de no coincidencia en la denominación de especialidad, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo V del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, y la de los segundos en la especialidad de Interpretación, en función de la materia voz. En ambos casos, para su incorporación deberán estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

Cuarta

Calendario escolar para los centros que implanten para el año académico 2010-2011, con carácter experimental, el primer curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música

En los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores que implanten en 2010-2011, con carácter experimental, el primer curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música, las actividades lectivas darán comienzo el día 27 de septiembre de 2010 y finalizarán el 30 de junio de 2011, todo ello, exclusivamente, para ese primer curso. Excepcionalmente, y con el fin de facilitar el cumplimiento del calendario anteriormente citado, los centros podrán nombrar más de un tribunal por especialidad para la prueba específica de acceso a estas enseñanzas, a que se refiere el artículo segundo, apartado 3, de la Orden 2850/2010, de 21 de mayo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Normativa correspondiente a los cursos segundo, tercero, cuarto y quinto de los estudios superiores de Música durante el curso 2010-2011

Para los cursos segundo, tercero, cuarto y quinto de los estudios superiores de Música que se impartan en la Comunidad de Madrid, durante el curso 2010-2011, serán de aplicación la Orden 1754/2001, de 11 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música, modificada por la Orden 4709/2001, de 24 de octubre; por la Orden 6204/2001, de 20 de diciembre; por la Orden 2777/2008, de 3 de junio, y cuantas normas de igual o inferior rango estén relacionadas con las anteriores.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Propuesta de plan de estudios de los centros

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, vista la propuesta de los centros, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid establecerá el plan de estudios de Grado de Música. Conforme a ello, los centros elevarán, antes del final de noviembre de 2010, su propuesta de plan de estudios, en sus diferentes especialidades y, en su caso, itinerarios, que contemplará los mínimos fijados en la citada norma.

Segunda

Habilitación de desarrollo

La Dirección General con competencias en ordenación académica de estas enseñanzas podrá dictar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de agosto de 2010.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

Primer curso experimental de Grado de Música, Especialidad Composición		
MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
Cultura, Pensamiento e Historia	Historia de la Música I	6
Lenguajes y Técnicas de la Música	Análisis I	6
	Armonía I	6
	Educación Auditiva I	2
Formación Instrumental Complementaria	Improvisación y Acompañamiento	4
	Piano Complementario I	3
Música de Conjunto	Prácticas de Coro/ Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco	6
Composición e Instrumentación	Composición I	9
	Instrumentación y Orquestación I	6
	Contrapunto I	6
Tecnología Musical	Acústica Musical Aplicada	3
	Tecnología e Informática Musical I	3
Total		60

Primer curso experimental de Grado de Música, Especialidad Dirección		
MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
Cultura, Pensamiento e Historia	Historia de la Música I	6
Lenguajes y Técnicas de la Música	Análisis I	6
	Armonía I	6
	Educación Auditiva I	2
Formación Instrumental Complementaria	Improvisación y Acompañamiento	4
	Piano Complementario I	4
	Técnica Vocal I	2
Música de Conjunto	Prácticas de Coro / Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I	6
Composición e Instrumentación	Contrapunto I	6
Técnica de la Dirección	Técnica de la Dirección I	9
	Técnicas de Ensayo y Concertación I	6
Tecnología Musical	Acústica Musical Aplicada	3
Total		60

Primer curso experimental de Grado de Música, Especialidad Interpretación (Itinerario A- instrumentos de orquesta, banda y percusión: Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta, Oboe, Percusión, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Violín, Violonchelo)		
MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
Cultura, Pensamiento e Historia	Historia de la Música I	6
Lenguajes y Técnicas de la Música	Armonía I	6
	Educación Auditiva I	2
Instrumento/Voz	Instrumento I	18
	Repertorio con Piano Acompañante I	3
	Fundamentos Organológicos, Históricos y Acústicos del Instrumento	2
Formación Instrumental Complementaria	Repertorio Orquestal y Lectura a Vista I	6
	Improvisación y Acompañamiento I	4
	Instrumento Complementario I	3
Música de Conjunto	Música de Cámara/ Cuarteto de Cuerda/Ensayos Específicos I	4
	Prácticas de Orquesta/Prácticas de Banda I	6
Total		60

Primer curso experimental de Grado de Música, Especialidad Interpretación (Itinerario B- instrumentos polifónicos modernos excepto Arpa: Acordeón, Guitarra y Piano)		
MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
Cultura, Pensamiento e Historia	Historia de la Música I	6
Lenguajes y Técnicas de la Música	Armonía I	6
	Educación Auditiva I	2
Instrumento/Voz	Instrumento I	24
	Clase Colectiva de Instrumento I	3
	Fundamentos Organológicos, Históricos y Acústicos del Instrumento I	2
Formación Instrumental Complementaria	Improvisación y Acompañamiento I	4
	Lectura a Vista del Repertorio Propio del Instrumento I	3
Música de Conjunto	Música de Cámara I	4
	Prácticas de Coro/ Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco	6
Total		60

Primer curso experimental de Grado de Música, Especialidad Interpretación (Itinerario C- Clave, Clavicordio, Flauta de Pico, Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y el barroco, Órgano, Traverso barroco, Viola da Gamba, Violín barroco, Violonchelo barroco)		
MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
Cultura, Pensamiento e Historia	Historia de la Música I	6
Lenguajes y Técnicas de la Música	Armonía I	6
	Educación Auditiva I	2
Instrumento/Voz	Instrumento I	18
Formación Instrumental Complementaria	Instrumento Complementario/ Instrumentos de la Música Antigua I	3
	Continuo (para clave, clavicordio, órgano, instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco)/ Repertorio con Clave Acompañante (para Instrumentos monódicos antiguos)	3
	Improvisación y Ornamentación del Repertorio Propio del Instrumento I	5
Música de Conjunto	Prácticas de Orquesta Barroca/Conjuntos de Cámara/Conjuntos Específicos/Clase Colectiva/Práctica de Música Contemporánea I	10
Cultura Pensamiento e Historia de Interpretación- itinerario C	Teoría y Praxis de la Interpretación I	3
	Organología	4
Total		60

Primer curso experimental de Grado de Música, Especialidad Interpretación, itinerario D-Canto		
MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
Cultura, Pensamiento e Historia	Historia de la Música I	6
Lenguajes y Técnicas de la Música	Armonía I	6
	Educación Auditiva I	2
Instrumento/Voz	Canto I	9
	Repertorio Vocal	9
Formación Instrumental Complementaria	Alemán Aplicado al Canto I	2
	Francés Aplicado al Canto I	2
	Inglés Aplicado al Canto I	2
	Italiano Aplicado al Canto I	2
	Escena Lírica I	2
	Piano Aplicado I	4
	Técnica Corporal I	4
Música de Conjunto	Coro I	4
	Concertación I	6
Total		60

Primer curso experimental de Grado de Música, Especialidad Musicología		
MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
Cultura, Pensamiento e Historia	Historia de la Música I	6
Lenguajes y Técnicas de la Música	Análisis I	6
	Armonía I	6
	Educación Auditiva I	2
Formación Instrumental Complementaria	Improvisación y Acompañamiento	4
	Piano Complementario I	3
Métodos y Fuentes para la Investigación	Fuentes Musicales y Documentación I	6
Música de Conjunto	Orquesta / Banda / Coro / Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco	6
Notación, Transcripción e Interpretación de Documentos Musicales	Notación I	6
	Canto Gregoriano I	6
	Latín Aplicado a la Música	6
Tecnología Musical	Tecnología e Informática Musical I	3
Total		60

Primer curso experimental de Grado de Música, Especialidad Pedagogía		
MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
Cultura, Pensamiento e Historia	Historia de la música I	6
Lenguajes y Técnicas de la Música	Análisis I	6
	Armonía I	6
	Educación Auditiva I	2
Instrumento/Voz	Instrumentos Tradicionales I	4
	Técnica Vocal I	2
Fundamentos de Pedagogía	Fundamentos de Pedagogía I	6
Formación Instrumental Complementaria	Piano Complementario I	4
Música de Conjunto	Prácticas de Coro / Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I	6
Tecnología Musical	Organología	3
	Tecnología e Informática Musical I	3
Didáctica de la Educación Musical	Diseño Curricular	6
	Prácticas Pedagógicas I	3
Lenguajes y Técnicas de la Música de la Especialidad Pedagogía	Teoría de la Música	3
Total		60

MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA

MATERIA 1: CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 6 ECTS		CARÁCTER: Materia de Formación Básica		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Historia de la Música I	6	180/ 72	Clases de enseñanza no instrumental	Anual
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Historia de la Música I	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Historia de la Música I Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la historia de la música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.				
PRELACIÓN				
Historia de la Música I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2: LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 14 ECTS		CARÁCTER: Materia de Formación Básica		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS Y EN EL PRIMER CURSO, EN SU CASO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Análisis I	6	180/ 72	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, curso según la especialidad
Armonía I	6	180/ 72	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primer curso
Educación Auditiva I	2	60/ 36	Clases de enseñanza no instrumental	Semestral, 1º o 2º semestre a decidir por el centro, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Análisis I	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. 			
Armonía I	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. 			
Educación Auditiva I	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Análisis I				
Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico. Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).				
Descriptores de Armonía I				
Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo. Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados. Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical. Para Composición y Dirección: Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical: Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical. Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación. Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc.) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.				
Descriptores para Educación Auditiva I				
Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.				
PRELACIÓN				
Análisis I	Sin prelación			
Armonía I	Sin prelación			
Educación Auditiva I	Sin prelación			

MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD COMPOSICIÓN

MATERIA 1: FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 7 ECTS			CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Composición	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Improvisación y Acompañamiento	4	120/ 54	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
Piano Complementario I	3	90/ 18	Clases de enseñanza instrumental individual	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Improvisación y Acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Improvisar a partir de elementos musicales derivados del análisis. - Acompañar a diversos instrumentos y/o voz en estilos y tradiciones diferentes. 			
Piano Complementario I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. - Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores Improvisación y Acompañamiento La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales derivados del análisis (estructuras armónico-formales, melódicas y rítmicas, tonales o no tonales). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.				
Descriptores Piano Complementario I Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.				
PRELACIÓN				
Improvisación y Acompañamiento	Sin requisitos previos			
Piano Complementario I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2: MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 6 ECTS			CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Composición	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Prácticas de Coro/ Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco	6	180/ 60	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Prácticas de Coro/ Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar el repertorio coral a capella y con acompañamiento. Desarrollar la capacidad de empaste y conjunción en un coro respondiendo a las indicaciones del director. - Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. - Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio coral. - Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores Prácticas de Coro/ Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco Interpretación del repertorio coral a capella y con acompañamiento. Desarrollo de la educación e higiene vocal, y profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto. Estudio de los diferentes repertorios corales desde la edad media hasta nuestros días.				
PRELACIÓN				
Prácticas de Coro/ Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco	Sin requisitos previos			

MATERIA 3: COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 21 ECTS			CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Composición	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Composición I	9	270/ 108	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
Contrapunto I	6	180/ 72	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
Instrumentación y Orquestación I	6	180/ 54	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Composición I	<ul style="list-style-type: none"> - Crear una obra musical que permita al alumno expresar su universo personal en el contexto de las corrientes de composición actual. - Componer piezas musicales adecuadas a diferentes situaciones creativas en diversos medios instrumentales y/o vocales. - Realizar trabajos estilísticos. 			
Contrapunto I	<ul style="list-style-type: none"> - Comprender los procedimientos contrapuntísticos en todos los estilos musicales. Practicar todos los elementos y procedimientos estudiados. - Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. 			
Instrumentación y Orquestación I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer las características tímbricas y posibilidades de los diferentes instrumentos tanto en su empleo individual como en su utilización combinada en diferentes agrupaciones. - Escribir diferentes trabajos estilísticos. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
<p>Descriptores Composición I Desarrollo de unas técnicas de composición que permitan al alumno una expresión personal a través de la creación. Conocimiento de las principales técnicas y corrientes actuales de composición. Estudio de los procesos creativos que conduzcan a un dominio de la composición en sus vertientes formales, tímbricas, rítmicas, melódicas, armónicas, contrapuntísticas y texturales. Práctica de todo ello en la realización de trabajos estilísticos vocales o instrumentales.</p> <p>Descriptores Contrapunto I Estudio de los elementos y procedimientos contrapuntísticos relativos al sistema tonal, así como anteriores y posteriores al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.</p> <p>Descriptores Instrumentación y orquestación I Estudio de las características tímbricas y posibilidades individuales de los diferentes instrumentos, y de las derivadas de su empleo combinado dentro de las distintas agrupaciones camerísticas y sinfónicas. Estudio de las diferentes tipologías de orquestación según las épocas y los estilos.</p>				
PRELACIÓN				
Composición I	Sin requisitos previos			
Contrapunto I	Sin requisitos previos			
Instrumentación y Orquestación I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4 : TECNOLOGÍA MUSICAL					
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 6 ECTS			CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Composición		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO					
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales		Carácter	Duración y ubicación en el curso
Acústica Musical Aplicada	3	90/ 36		Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
Tecnología e Informática Musical I	3	90/ 36		Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS					
Asignatura	Competencias				
Acústica Musical Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza. - Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental. - Conocer los recursos tecnológicos propios de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Conocer las características propias de su instrumento principal, en relación a su construcción y acústica, evolución histórica e influencias mutuas con otras disciplinas. - Desarrollar habilidades auditivas que le permitan reconocer, memorizar y reproducir una amplia variedad de materiales musicales, así como analizar críticamente los fenómenos implicados en la escucha y en la producción de sonido organizado. - Planificar y organizar la propagación del sonido en un ámbito cerrado a efectos de aprovechamiento del mismo mediante materiales de construcción y colocación de los mismos. - Trabajo del sonido y su frecuencia mediante la captación con los instrumentos adecuados y la formulación que permite la medición del mismo. 				
Tecnología e Informática Musical I	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las tecnologías y la informática musical al ámbito de la creación, la interpretación, la pedagogía, la musicología, etc... - Conocer las herramientas informáticas y tecnológicas que permitan un desarrollo artístico a un nivel superior. 				
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS					
Descriptores Acústica Musical Aplicada Estudio del sonido como fenómeno físico. Acústica de salas, acústica fisiológica y psicoacústica. Estudio de los instrumentos musicales, a partir de los diferentes enfoques históricos, tanto antropológicos como técnicos o científicos. Conocimiento de las clasificaciones de los instrumentos más importantes, atendiendo a los criterios de los principales tratadistas.					
Descriptores Tecnología e informática musical I Conocimiento acerca de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas, tanto en lo puramente musical como en cuanto herramienta de trabajo para la investigación, y práctica de las mismas. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. El ordenador como herramienta para el músico. El ordenador y su potencial didáctico.					
PRELACIÓN					
Acústica Musical Aplicada	Sin requisitos previos				
Tecnología e Informática Musical I	Sin requisitos previos				

MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DIRECCIÓN

MATERIA 1: FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA					
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 10 ECTS			CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Dirección		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO					
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales		Carácter	Duración y ubicación en el curso
Improvisación y Acompañamiento	4	120/ 54		Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
Piano Complementario I	4	120/ 36		Clases de enseñanza instrumental individual	Anual, primero
Técnica Vocal I	2	60/ 36		Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS					
Asignatura	Competencias				
Improvisación y Acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Improvisar a partir de elementos musicales derivados del análisis. - Acompañar a diversos instrumentos y/o voz en estilos y tradiciones diferentes. 				
Piano Complementario I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. - Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico. 				
Técnica Vocal I	<ul style="list-style-type: none"> - Hablar y cantar con una técnica e higiene vocal adecuada tal que permita expresar un mensaje artístico y/o pedagógico. 				
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS					
Descriptores Improvisación y Acompañamiento La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales derivados del análisis (estructuras armónico-formales, melódicas y rítmicas, tonales o no tonales). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.					
Descriptores Piano Complementario I Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.					
Descriptores Técnica Vocal I Adquisición de una técnica vocal básica: Respiración, emisión y articulación. Desarrollo de la voz hablada y cantada como instrumento expresivo para su correcta aplicación educativa.					
PRELACIÓN					
Improvisación y Acompañamiento	Sin requisitos previos				
Piano Complementario I	Sin requisitos previos				
Técnica Vocal I	Sin requisitos previos				

MATERIA 2: MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 6 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Dirección		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Prácticas de Coro/ Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I	6	180/ 60	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Prácticas de Coro/ Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar el repertorio coral a capella y con acompañamiento - Desarrollar la capacidad de empaste y conjunción en un coro respondiendo a las indicaciones del director. - Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. - Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio coral. - Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptor Prácticas de Coro/ Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I Interpretación del repertorio coral a capella y con acompañamiento. Desarrollo de la educación e higiene vocal, y profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto. Estudio de los diferentes repertorios corales desde la edad media hasta nuestros días.				
PRELACIÓN				
Prácticas de Coro/ Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I	Sin requisitos previos			

MATERIA 3: COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 6 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Dirección		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Contrapunto I	6	180/ 72	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Contrapunto I	<ul style="list-style-type: none"> - Comprender los procedimientos contrapuntísticos en todos los estilos musicales. - Practicar todos los elementos y procedimientos estudiados. - Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptor Contrapunto I Estudio de los elementos y procedimientos contrapuntísticos relativos al sistema tonal, así como anteriores y posteriores al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados				
PRELACIÓN				
Contrapunto I	Sin prelación			

MATERIA 4: TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 15 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Dirección		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Técnica de la Dirección I	9	270/ 108	Clase de enseñanza no instrumental	Anual, primero
Técnica de Ensayo y Concertación I	6	180/ 54	Clase de enseñanza no instrumental	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Técnica de la Dirección I	– Dominar las técnicas de dirección que permitan desarrollar un sentido personal de la interpretación.			
Técnicas de Ensayo y Concertación I	– Desarrollar habilidades y técnicas que permitan dirigir y coordinar un ensayo en diferentes contextos y agrupaciones. – Conocer y planificar adecuadamente para obtener un óptimo aprovechamiento de los tiempos y medios humanos de un ensayo.			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores Técnica de la Dirección I Conocimiento de la técnica de la dirección y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección, a través del estudio analítico, la audición y la práctica del repertorio orquestal y coral.				
Descriptores Técnica de Ensayo y Concertación I Estudio y práctica interpretativa del repertorio concertante vocal e instrumental (ópera, oratorio, zarzuela, conciertos para dos o más solistas etcétera). Desarrollo técnico y de los conocimientos necesarios para la correcta dirección del conjunto de solista, y la relación de éste con la orquesta o grupo orquestal acompañante.				
PRELACIÓN				
Técnica de la Dirección I	Sin prelación			
Técnicas de Ensayo y Concertación I	Sin prelación			

MATERIA 5: TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 3 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Dirección		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Acústica Musical Aplicada	3	90/ 36	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Acústica Musical Aplicada	– Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. – Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza. – Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental. – Conocer los recursos tecnológicos propios de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. – Conocer las características propias de su instrumento principal, en relación a su construcción y acústica, evolución histórica e influencias mutuas con otras disciplinas. – Desarrollar habilidades auditivas que le permitan reconocer, memorizar y reproducir una amplia variedad de materiales musicales, así como analizar críticamente los fenómenos implicados en la escucha y en la producción de sonido organizado. – Planificar y organizar la propagación del sonido en un ámbito cerrado a efectos de aprovechamiento del mismo mediante materiales de construcción y colocación de los mismos. – Trabajo del sonido y su frecuencia mediante la captación con los instrumentos adecuados y la formulación que permite la medición del mismo.			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores Acústica Musical Aplicada Estudio del sonido como fenómeno físico. Acústica de salas, acústica fisiológica y psicoacústica. Estudio de los instrumentos musicales, a partir de los diferentes enfoques históricos, tanto antropológicos como técnicos o científicos. Conocimiento de las clasificaciones de los instrumentos más importantes, atendiendo a los criterios de los principales tratadistas.				
PRELACIÓN				
Acústica Musical Aplicada	Sin requisitos previos			

MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN, ITINERARIO A- INSTRUMENTOS DE ORQUESTA, BANDA, Y PERCUSIÓN: ARPA, CLARINETE, CONTRABAJO, FAGOT, FLAUTA, OBOE, PERCUSIÓN, SAXOFÓN, TROMPA, TROMPETA, TROMBÓN, TUBA, VIOLA, VIOLÍN Y VIOLONCHELO.

MATERIA 1: INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 23 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Interpretación, Itinerario A- Instrumentos de Orquesta, Banda, y Percusión: Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta, Oboe, Percusión, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Fundamentos Organológicos, Históricos y Acústicos del Instrumento	2	60/ 36	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
Instrumento I	18	540/ 54	Clases de enseñanza instrumental individual	Anual, primero
Repertorio con Piano Acompañante I	3	90/ 36	Clases de enseñanza instrumental individual	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Fundamentos Organológicos, Históricos y Acústicos del Instrumento	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer los fundamentos de acústica musical aplicada al instrumento. - Aplicar los conocimientos organológicos, históricos y acústicos del instrumento propio como herramienta en el proceso de aprendizaje del mismo. 			
Instrumento I	<ul style="list-style-type: none"> - Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Interpretar a un nivel superior el repertorio más significativo del instrumento desarrollando una capacidad de expresión personal. 			
Repertorio con Piano Acompañante I	<ul style="list-style-type: none"> - Expresarse musicalmente en un contexto de acompañamiento con piano desarrollando una capacidad de interacción musical. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Fundamentos Organológicos, Históricos y Acústicos del Instrumento Fundamentos de acústica musical aplicada al instrumento. Estudio del instrumento musical propio en sus vertientes histórica, evolutiva y mecánica. Talleres de lutería y de cañas según el instrumento.				
Descriptores de Instrumento I Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.				
Descriptores de Repertorio con Piano Acompañante I Estudio individual del repertorio del instrumento principal con el acompañamiento de piano.				
PRELACIÓN				
Fundamentos Organológicos, Históricos y Acústicos del Instrumento	Sin requisitos previos			
Instrumento I	Sin requisitos previos			
Repertorio con Piano Acompañante I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2: FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 13 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Interpretación, Itinerario A- Instrumentos de Orquesta, Banda, y Percusión: Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta, Oboe, Percusión, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Improvisación y Acompañamiento I	4	120/ 54	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
Instrumento Complementario I	3	90/ 18	Clases de enseñanza instrumental individual	Anual, primero
Repertorio Orquestal y Lectura a Vista I	6	180/ 36	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Improvisación y Acompañamiento I	<ul style="list-style-type: none"> - Improvisar a partir de elementos musicales derivados del análisis. Acompañar a diversos instrumentos y/o voz en estilos y tradiciones diferentes. 			
Instrumento Complementario I	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar en el instrumento elegido en el nivel adecuado 			
Repertorio Orquestal y Lectura a Vista I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el repertorio orquestal del instrumento principal. Leer a primera vista el repertorio propio del instrumento. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Improvisación y Acompañamiento I La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales derivados del análisis (estructuras armónico-formales, melódicas y rítmicas, tonales o no tonales). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.				
Descriptores de Instrumento complementario I Principios de la técnica del instrumento elegido. Desarrollo de la capacidad técnica y de expresión en el nivel adecuado.				
Descriptores de Repertorio orquestal y lectura a vista I Estudio del repertorio orquestal del instrumento principal, referido tanto a solos como a pasajes de tutti. Lectura a vista del repertorio propio del instrumento.				
PRELACIÓN				
Improvisación y Acompañamiento I	Sin requisitos previos			
Instrumento Complementario I	Sin requisitos previos			
Repertorio Orquestal y Lectura a Vista I	Sin requisitos previos			

MATERIA 3 : MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 10 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Interpretación, Itinerario A-Instrumentos de Orquesta, Banda, y Percusión: Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta, Oboe, Percusión, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Música de Cámara/Cuarteto de Cuerda/Ensayos Específicos I	4	120/ 54	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
Prácticas de Orquesta/Prácticas de Banda I	6	180/ 60	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Música de Cámara/Cuarteto de Cuerda/Ensayos Específicos I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer los aspectos propios de la interpretación camerística. - Interpretar conociendo la función propia y la del resto de instrumentos en un conjunto camerístico. 			
Prácticas de Orquesta/Prácticas de Banda I	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. - Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal. - Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
<p>Descriptor de Música de Cámara/Cuarteto de Cuerda/Ensayos Específicos I Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de las capacidades relacionadas con la comprensión y realización de los gestos necesarios para la coordinación del conjunto y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado global del mismo a través de una aproximación al repertorio.</p> <p>Descriptor de Prácticas de Orquesta/Prácticas de Banda I Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.</p>				
PRELACIÓN				
Música de Cámara/Cuarteto de Cuerda/Ensayos Específicos I			Sin requisitos previos	
Prácticas de Orquesta/Prácticas de Banda I			Sin requisitos previos	

MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN: ITINERARIO B- INSTRUMENTOS POLIFÓNICOS MODERNOS EXCEPTO ARPA (ACORDEÓN, GUITARRA Y PIANO)

MATERIA 1: INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 29 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Interpretación: Itinerario B-Instrumentos Polifónicos Modernos excepto Arpa (Acordeón, Guitarra y Piano)		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Clase Colectiva de Instrumento I	3	90/ 36	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
Fundamentos Organológicos, Históricos y Acústicos del Instrumento I	2	60/ 36	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
Instrumento I	24	720/ 54	Clases de enseñanza instrumental individual	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Clase Colectiva de Instrumento I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer las capacidades propias a través del conocimiento de las de los demás. - Desarrollar la capacidad de comunicación pedagógica. 			
Fundamentos Organológicos, Históricos y Acústicos del Instrumento I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer los fundamentos de acústica musical aplicada al instrumento. - Aplicar los conocimientos organológicos, históricos y acústicos del instrumento propio como herramienta en el proceso de aprendizaje del mismo. 			
Instrumento I	<ul style="list-style-type: none"> - Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. - Interpretar a un nivel superior el repertorio más significativo del instrumento desarrollando una capacidad de expresión personal. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
<p>Descriptor de Clase Colectiva de Instrumento I Foros de interés general o monográfico relacionados con la enseñanza del instrumento, dirigidos a varios alumnos. Desarrollo de la comunicación pedagógica.</p> <p>Descriptor de Fundamentos Organológicos, Históricos y Acústicos del Instrumento I Fundamentos de acústica musical aplicada al instrumento. Estudio del instrumento musical propio en sus vertientes histórica, evolutiva y mecánica.</p> <p>Descriptor de Instrumento I Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.</p>				
PRELACIÓN				
Clase Colectiva de Instrumento I			Sin requisitos previos	
Fundamentos Organológicos, Históricos y Acústicos del Instrumento I			Sin requisitos previos	
Instrumento I			Sin requisitos previos	

MATERIA 2: FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 7 ECTS			CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Interpretación: Itinerario B-Instrumentos Polifónicos Modernos excepto Arpa (Acordeón, Guitarra y Piano)	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Improvisación y Acompañamiento I	4	120/ 54	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
Lectura a Vista del Repertorio Propio del Instrumento I	3	90/ 36	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Improvisación y Acompañamiento I	<ul style="list-style-type: none"> – Improvisar a partir de elementos musicales derivados del análisis. – Acompañar a diversos instrumentos y/o voz en estilos y tradiciones diferentes. 			
Lectura a Vista del Repertorio Propio del Instrumento I	<ul style="list-style-type: none"> – Leer a primera vista el repertorio propio del instrumento. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Improvisación y Acompañamiento I La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales derivados del análisis (estructuras armónico-formales, melódicas y rítmicas, tonales o no tonales). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.				
Descriptores de Lectura a Vista del Repertorio Propio del Instrumento I Lectura a vista del repertorio propio del instrumento en los diferentes estilos. Desarrollo de la agilidad para trasladar el código escrito al lenguaje musical a través de un instrumento.				
PRELACIÓN				
Improvisación y Acompañamiento I	Sin requisitos previos			
Lectura a Vista del Repertorio Propio del Instrumento I	Sin requisitos previos			

MATERIA 3: MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 10 ECTS			CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Interpretación: Itinerario B-Instrumentos Polifónicos Modernos excepto Arpa (Acordeón, Guitarra y Piano)	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Música de Cámara I	4	120/ 54	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
Prácticas de Coro/Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco	6	180/ 90	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Música de Cámara I	<ul style="list-style-type: none"> – Conocer los aspectos propios de la interpretación camerística. – Interpretar conociendo la función propia y la del resto de instrumentos en un conjunto camerístico. 			
Prácticas de Coro/Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I	<ul style="list-style-type: none"> – Interpretar el repertorio coral a capella y con acompañamiento. – Desarrollar la capacidad de empaste y conjunción en un coro respondiendo a las indicaciones del director. – Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio coral. – Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Música de Cámara I Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto, en agrupaciones con y sin director. Práctica del repertorio camerístico.				
Descriptores de Prácticas de Coro/Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I Interpretación del repertorio coral a capella y con acompañamiento. Desarrollo de la educación e higiene vocal, y profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto. Estudio de los diferentes repertorios corales desde la edad media hasta nuestros días.				
PRELACIÓN				
Música de Cámara I	Sin requisitos previos			
Prácticas de Coro/Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I	Sin requisitos previos			

MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN, ITINERARIO C- CLAVE, CLAVICORDIO, FLAUTA DE PICO, INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y EL BARROCO, ÓRGANO, TRAVERSO BARROCO, VIOLA DE GAMBA, VIOLÍN BARROCO, VIOLONCHELO BARROCO

MATERIA 1: INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 18 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Interpretación: Itinerario C-Clave, Clavicordio, Flauta de Pico, Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y el Barroco, Órgano, Traverso Barroco, Viola de Gamba, Violín Barroco, Violonchelo Barroco		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Instrumento I	18	540/ 54	Clases de enseñanza instrumental individual	Annual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Instrumento I	<ul style="list-style-type: none"> - Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. - Interpretar a un nivel superior el repertorio más significativo del instrumento desarrollando una capacidad de expresión personal. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Instrumento I Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.				
PRELACIÓN				
Instrumento I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2: FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 14 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Interpretación: Itinerario C-Clave, Clavicordio, Flauta de Pico, Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y el Barroco, Órgano, Traverso Barroco, Viola de Gamba, Violín Barroco, Violonchelo Barroco		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Continuo I (para Clave, Clavicordio, Órgano, instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco)	3	90/ 36	Clases colectivas de instrumento	Annual, primero
Improvisación y Ornamentación del Repertorio Propio del Instrumento I	5	150/ 54	Clases colectivas de instrumento	Annual, primero
Instrumento Complementario /Instrumentos de la Música Antigua I	3	90/ 18	Clases de enseñanza instrumental individual	Annual, primero
Repertorio con Clave Acompañante I (para instrumentos monódicos antiguos)	3	90/ 36	Clases de enseñanza instrumental individual	Annual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Continuo I	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar el bajo continuo en obras de diferentes épocas y autores. - Conocer los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia. 			
Improvisación y Ornamentación del Repertorio Propio del Instrumento I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer los principios y teorías de la improvisación y la ornamentación según las diferentes épocas y escuelas. - Improvisar y ornamentar en diversos contextos históricos e instrumentales. 			
Instrumento Complementario / Instrumentos de la Música Antigua I	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la capacidad de interpretación en el nivel adecuado. 			
Repertorio con Clave Acompañante I	Expresarse musicalmente en un contexto de acompañamiento con clave desarrollando una capacidad de interacción musical.			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Continuo I Práctica de la realización del bajo continuo, en obras de diferentes épocas y autores. Estudio de los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.				
Descriptores de Improvisación y Ornamentación del Repertorio Propio del Instrumento I Principios y teorías de la improvisación y la ornamentación según las diferentes épocas y escuelas. Aplicación práctica de lo anterior.				
Descriptores de Instrumento Complementario /Instrumentos de la Música Antigua I Principios básicos de la técnica del instrumento elegido. Desarrollo de la capacidad de la lectura a primera vista, de la comprensión de los elementos y procedimientos constructivos (estructuras armónicas básicas, procesos formales, etcétera). Iniciación a la realización del bajo continuo en el caso de instrumentos polifónicos.				
Descriptores de Repertorio con Clave Acompañante I Estudio del repertorio instrumental con el acompañamiento clavecinístico original o realización del bajo continuo.				
PRELACIÓN				
Continuo I	Sin requisitos previos			
Improvisación y Ornamentación del Repertorio Propio del Instrumento I	Sin requisitos previos			
Instrumento Complementario /Instrumentos de la Música Antigua I	Sin requisitos previos			
Repertorio con Clave Acompañante	Sin requisitos previos			

MATERIA 3: MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 10 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Interpretación: Itinerario C-Clave, Clavicordio, Flauta de Pico, Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y el Barroco, Órgano, Traverso Barroco, Viola de Gamba, Violín Barroco, Violonchelo Barroco		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Prácticas de Orquesta Barroca/ Conjuntos de Cámara / Conjuntos Específicos /Clase Colectiva/ Práctica de Música Contemporánea I	10	300/ 108	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Prácticas de Orquesta Barroca/ Conjuntos de Cámara / Conjuntos Específicos /Clase Colectiva/ Práctica de Música Contemporánea I	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. - Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal. - Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. - Interpretar el repertorio camerístico propio del itinerario de Interpretación histórica. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Prácticas de Orquesta Barroca/ Conjuntos de Cámara / Conjuntos Específicos /Clase Colectiva/ Práctica de Música Contemporánea I Práctica en los distintos tipos de agrupaciones. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto, en agrupaciones con y sin director. Práctica del repertorio camerístico. Foros de interés general o monográfico relacionados con la enseñanza del instrumento, dirigidos a varios alumnos. Desarrollo de la comunicación pedagógica.				
PRELACIÓN				
Prácticas de Orquesta Barroca/ Conjuntos de Cámara / Conjuntos Específicos /Clase Colectiva/ Práctica de Música Contemporánea I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4: CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA DE INTERPRETACIÓN-ITINERARIO C				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 7 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Interpretación: Itinerario C-Clave, Clavicordio, Flauta de Pico, Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y el Barroco, Órgano, Traverso Barroco, Viola de Gamba, Violín Barroco, Violonchelo Barroco		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Teoría y Praxis de la Interpretación I	3	90/ 36	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
Organología	4	120/36	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Teoría y Praxis de la Interpretación I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer los criterios interpretativos que permitan comunicar, como intérprete, las estructuras, ideas y materiales musicales con rigor. 			
Organología	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer y distinguir las clasificaciones de los instrumentos. Conocer la mecánica, la acústica de los instrumentos y su evolución histórica. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Teoría y Praxis de la Interpretación I Estudio de los criterios interpretativos de las obras a través de los documentos relacionados con las mismas, de la literatura artística de la época, y de otros textos coetáneos.				
Descriptores de Organología Conocimiento de las clasificaciones de los instrumentos atendiendo a los criterios de los principales tratadistas. Conocimiento de la mecánica y la acústica de los instrumentos y de su evolución histórica.				
PRELACIÓN				
Teoría y Praxis de la Interpretación I	Sin requisitos previos			
Organología	Sin requisitos previos			

MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO D- CANTO

MATERIA 1 : INSTRUMENTO / VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 18 ECTS			CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Interpretación: Itinerario D-Canto	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Canto I	9	270/ 54	Clases de enseñanza instrumental individual	Anual, primero
Repertorio Vocal I	9	270/ 54	Clases de enseñanza instrumental individual	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Canto I	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Expresarse musicalmente con su voz de manera fundamentada en el conocimiento y dominio de la técnica vocal y corporal, así como de las características acústicas, organológicas y las variantes estilísticas 			
Repertorio Vocal I	<ul style="list-style-type: none"> - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. - Conocimiento y práctica de los diferentes estilos del repertorio vocal: ópera, opereta, zarzuela, canción y todas sus variantes, así como de las diferentes formas que en ellos se encuentran: recitativos, arias, conjuntos, etc. - Estudio de las características de las diferentes épocas históricas en el repertorio vocal, así como de su evolución. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Canto I Práctica vocal. Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional. Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento.				
Descriptores de Repertorio Vocal I Práctica de la técnica instrumental vocal, aprendizaje del repertorio principal y de un repertorio complementario. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.				
PRELACIÓN				
Canto I	Sin requisitos previos			
Repertorio Vocal I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2: FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA					
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 18 ECTS			CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Interpretación: Itinerario D-Canto		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO					
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales		Carácter	Duración y ubicación en el curso
Alemán Aplicado al Canto I	2	60/ 36		Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
Escena Lírica I	2	60/ 36		Clases colectivas de instrumento	Anual/semestral, primero
Francés Aplicado al Canto I	2	60/ 36		Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
Inglés Aplicado al Canto I	2	60/ 36		Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
Italiano Aplicado al Canto I	2	60/ 36		Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
Piano Aplicado I	4	120/ 36		Clases de enseñanza instrumental individual	Anual, primero
Técnica Corporal I	4	120/ 72		Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS					
Asignatura	Competencias				
Alemán Aplicado al Canto I	<ul style="list-style-type: none"> – Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. – Adquirir destreza en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto. 				
Escena Lírica I	<ul style="list-style-type: none"> – Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos – Asumir adecuadamente las diferentes funciones subordinadas, participativas o de liderazgo que se pueden dar en un proyecto musical colectivo – Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas 				
Francés Aplicado al Canto I	<ul style="list-style-type: none"> – Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. – Adquirir destreza en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto. 				
Inglés Aplicado al Canto I	<ul style="list-style-type: none"> – Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. – Adquirir destreza en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto. 				
Italiano Aplicado al Canto I	<ul style="list-style-type: none"> – Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. – Adquirir destreza en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto. 				
Piano Aplicado I	<ul style="list-style-type: none"> – Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical, y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación y pedagógica – Estar familiarizado con los diferentes estilos y prácticas musicales que le permitan entender, en un contexto cultural más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. – Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. 				
Técnica Corporal I	<ul style="list-style-type: none"> – Construir una idea interpretativa coherente y propia – Comunicar, como intérprete, las estructuras, ideas y materiales musicales con rigor 				
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS					
<p>Descriptores de Alemán Aplicado al Canto I Estudio de la lengua alemana a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos y fonéticos. Profundización en los conocimientos gramaticales que permitan comprender la estructura de los diferentes idiomas. Conocimientos y análisis de textos poéticos y dramáticos utilizados en la composición musical a lo largo de la Historia.</p>					
<p>Descriptores de Escena Lírica I Estudio y práctica del repertorio escénico habitual. Desarrollo de las capacidades de la interpretación escénica y del proceso de creación del personaje. Comprensión de los principios de acción y de conflicto dramático.</p>					
<p>Descriptores de Francés Aplicado al Canto I Estudio de la lengua francesa a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos y fonéticos. Profundización en los conocimientos gramaticales que permitan comprender la estructura de los diferentes idiomas. Conocimientos y análisis de textos poéticos y dramáticos utilizados en la composición musical a lo largo de la Historia.</p>					
<p>Descriptores de Inglés Aplicado al Canto I Estudio de la lengua inglesa a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos y fonéticos. Profundización en los conocimientos gramaticales que permitan comprender la estructura de los diferentes idiomas. Conocimientos y análisis de textos poéticos y dramáticos utilizados en la composición musical a lo largo de la Historia.</p>					
<p>Descriptores de Italiano Aplicado al Canto I Estudio de la lengua italiana a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos y fonéticos. Profundización en los conocimientos gramaticales que permitan comprender la estructura de los diferentes idiomas. Conocimientos y análisis de textos poéticos y dramáticos utilizados en la composición musical a lo largo de la Historia.</p>					
<p>Descriptores de Piano Aplicado I Principios básicos de la técnica pianística. Estudio de un repertorio que incluya obras de diferentes épocas y estilos. Desarrollo de la capacidad de la lectura a primera vista, y de la comprensión de los elementos y procedimientos constructivos (estructuras armónicas básicas, procesos formales, etc.)</p>					
<p>Descriptores de Técnica Corporal I Entrenamiento básico del cuerpo como instrumento actoral: Desarrollo de las posibilidades expresivas y creativas en relación con la interpretación musical escénica.</p>					
PRELACIÓN					
Alemán Aplicado al Canto I	Sin requisitos previos				
Escena Lírica I	Sin requisitos previos				
Francés Aplicado al Canto I	Sin requisitos previos				
Inglés Aplicado al Canto I	Sin requisitos previos				
Italiano Aplicado al Canto I	Sin requisitos previos				
Piano Aplicado I	Sin requisitos previos				
Técnica Corporal I	Sin requisitos previos				

MATERIA 3 : MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 10 ECTS			CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Interpretación: Itinerario D-Canto	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Concertación I	6	180 / 36	Clases colectivas de instrumento	Anual/semestral, primero
Coro I	4	120 / 54	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Concertación I	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en s diversidad estilística. - Construir una idea interpretativa coherente y propia. - Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos. 			
Coro I	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en s diversidad estilística. - Construir una idea interpretativa coherente y propia. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
<p>Descriptores de Concertación I Estudio e interpretación del repertorio concertante de ópera, oratorio y zarzuela. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, la integración en el conjunto vocal y su relación con el grupo instrumental acompañante.</p> <p>Descriptores de Coro I Interpretación del repertorio habitual a capella y con orquesta. Desarrollo de la educación e higiene vocal, y profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto.</p>				
PRELACIÓN				
Concertación I		Sin requisitos previos		
Coro I		Sin requisitos previos		

MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD MUSICOLOGÍA

MATERIA 1: FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 7 ECTS			CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Musicología	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Improvisación y Acompañamiento	4	120/ 54	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
Piano Complementario I	3	90 / 18	Clases de enseñanza instrumental individual	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Improvisación y Acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Improvisar a partir de elementos musicales derivados del análisis. - Acompañar a diversos instrumentos y/o voz en estilos y tradiciones diferentes. 			
Piano Complementario I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. - Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
<p>Descriptores de Improvisación y Acompañamiento La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales derivados del análisis (estructuras armónico-formales, melódicas y rítmicas, tonales o no tonales). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.</p> <p>Descriptores de Piano Complementario I Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.</p>				
PRELACIÓN				
Improvisación y Acompañamiento		Sin requisitos previos		
Piano Complementario I		Sin requisitos previos		

MATERIA 2: MÉTODOS Y FUENTES PARA LA INVESTIGACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 6 ECTS			CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Musicología	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Fuentes Musicales y Documentación I	6	180 / 72	Clases de enseñanzas no instrumental	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Fuentes Musicales y Documentación I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer y emplear las diferentes técnicas de archivística, documentación e información. - Analizar de forma crítica los diversos materiales bibliográficos y documentales. - Conocer las diferentes fuentes musicales y su trascendencia e incidencia en la historia de la música. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
<p>Descriptores de Fuentes Musicales y Documentación I</p> <p>Conocimiento y uso de las diferentes técnicas de archivística, documentación e información. Análisis crítico y valoración de los diversos materiales bibliográficos y documentales. Conocimiento de las diferentes fuentes musicales así como de su trascendencia e incidencia en la historia de la música.</p>				
PRELACIÓN				
Fuentes Musicales y Documentación I	Sin requisitos previos			

MATERIA 3: MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 6 ECTS			CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Musicología	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Orquesta / Banda / Coro / Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco	6	180 / 90	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Orquesta / Banda / Coro / Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. - Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal y vocal. - Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
<p>Descriptores de Orquesta / Banda / Coro / Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco</p> <p>Práctica en los distintos tipos de agrupaciones. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal y vocal. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. Desarrollo de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto, en agrupaciones con y sin director. Foros de interés general o monográfico relacionados con la enseñanza del instrumento, dirigidos a varios alumnos. Desarrollo de la comunicación pedagógica.</p>				
PRELACIÓN				
Orquesta / Banda / Coro / Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco	Sin requisitos previos			

MATERIA 4 : NOTACIÓN, TRANSCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS MUSICALES				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 18 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Musicología		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Canto Gregoriano I	6	180 / 72	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
Latín Aplicado a la Música	6	180 / 72	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
Notación I	6	180 / 72	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Canto Gregoriano I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el repertorio gregoriano tanto desde una perspectiva teórica como práctica. - Practicar el canto llano conociendo sus características estéticas. 			
Latín Aplicado a la Música	<ul style="list-style-type: none"> - Comprender mensajes en esta lengua en el contexto de las fuentes musicales. 			
Notación I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer la evolución de la grafía musical. - Conocer la notación desde las perspectivas gráfica y semiológica. - Desarrollar habilidades de transcripción e interpretación de la notación musical. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Canto Gregoriano I				
Estudio sincrónico y diacrónico del repertorio gregoriano específico y monódico sacro en general. Su influencia teórica y práctica en las técnicas musicales occidentales: Escritura, modalidad, tipologías melódicas y rítmicas, etcétera. Práctica de canto llano.				
Descriptores de Latín Aplicado a la Música				
Conocimiento de las bases gramaticales del latín. El latín en las fuentes musicales y en las liturgias.				
Descriptores de Notación I				
Estudio de la evolución de la grafía musical desde la antigüedad hasta nuestros días, y su interrelación con el desarrollo del lenguaje musical occidental y de las diferentes técnicas compositivas. Estudio de la notación desde la perspectiva puramente gráfica y desde la semiología musical. Desarrollo de habilidades de transcripción e interpretación de la notación musical desde la antigüedad hasta nuestros días.				
PRELACIÓN				
Canto Gregoriano I	Sin requisitos previos			
Latín Aplicado a la Música	Sin requisitos previos			
Notación I	Sin requisitos previos			

MATERIA 5: TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 3 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Musicología		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Tecnología e Informática Musical I	3	90 / 54	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Tecnología e Informática Musical I	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar las tecnologías y la informática musical al ámbito de la creación, la interpretación, la pedagogía, la musicología, etc... - Conocer las herramientas informáticas y tecnológicas que permitan un desarrollo artístico a un nivel superior. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Tecnología e Informática Musical I				
Conocimiento acerca de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas, tanto en lo puramente musical como en cuanto herramienta de trabajo para la investigación, y práctica de las mismas. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. El ordenador como herramienta para el músico. El ordenador y su potencial didáctico.				
PRELACIÓN				
Tecnología e Informática Musical I	Sin requisitos previos			

MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA

MATERIA 1: LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 3 ECTS			CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Pedagogía	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Teoría de la Música	3	90 / 54	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Teoría de la Música	– Conocer el lenguaje musical y la forma musical desde los orígenes hasta nuestros días.			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Teoría de la Música La evolución del lenguaje musical desde sus orígenes históricos hasta nuestros días. La forma y su evolución. La notación musical. La evolución instrumental y su influencia en la evolución de la música.				
PRELACIÓN				
Teoría de la Música	Sin requisitos previos			

MATERIA 2: INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 6 ECTS			CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Pedagogía	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Instrumentos Tradicionales I	4	120 / 36		Anual, primero
Técnica Vocal I	2	60 / 36	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Instrumentos Tradicionales I	– Conocer los instrumentos tradicionales. – Interpretar diversas piezas u obras en instrumentos tradicionales.			
Técnica Vocal I	– Hablar y cantar con una técnica e higiene vocal adecuada tal que permita expresar un mensaje artístico y/o pedagógico.			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Instrumentos Tradicionales I Conocimiento de los instrumentos tradicionales y aproximación a su interpretación				
Descriptores de Técnica Vocal I Adquisición de una técnica vocal básica: Respiración, emisión y articulación. Desarrollo de la voz hablada y cantada como instrumento expresivo para su correcta aplicación educativa.				
PRELACIÓN				
Instrumentos Tradicionales I	Sin requisitos previos			
Técnica Vocal I	Sin requisitos previos			

MATERIA 3: FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 6 ECTS			CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Pedagogía	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Fundamentos de Pedagogía I	6	180 / 72	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Fundamentos de Pedagogía I	– Conocer la historia de la pedagogía y sus principales escuelas y corrientes. Conocer la práctica de los grandes pedagogos. – Utilizar la creatividad como herramienta pedagógica.			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Fundamentos de Pedagogía I Principios generales. Historia de la pedagogía. Escuelas y corrientes pedagógicas. Los grandes pedagogos musicales: Sus teorías y escuelas. La creatividad como herramienta educativa.				
PRELACIÓN				
Fundamentos de Pedagogía I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4: FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 4 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Pedagogía		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Piano Complementario I	4	120 / 36	Clases de enseñanza instrumental individual	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Piano Complementario I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. - Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Piano Complementario I Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.				
PRELACIÓN				
Piano Complementario I	Sin requisitos previos			

MATERIA 5 : MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 6 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Pedagogía		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS Y UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS:				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Prácticas de Coro/ Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I	6	180 / 60	Clases colectivas de instrumento	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Prácticas de Coro/ Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar el repertorio coral a capella y con acompañamiento. - Desarrollar la capacidad de empaste y conjunción en un coro respondiendo a las indicaciones del director. - Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. - Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio coral. - Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptores de Prácticas de Coro/ Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I Interpretación del repertorio coral a capella y con acompañamiento. Desarrollo de la educación e higiene vocal, y profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto. Estudio de los diferentes repertorios corales desde la edad media hasta nuestros días.				
PRELACIÓN				
Prácticas de Coro/ Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I	Sin requisitos previos			

MATERIA 6: TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 6 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Pedagogía		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Organología	3	90 / 36	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
Tecnología e Informática Musical I	3	90 / 54	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Organología	– Conocer y distinguir las clasificaciones de los instrumentos. Conocer la mecánica, la acústica de los instrumentos y su evolución histórica.			
Tecnología e Informática Musical I	– Aplicar las tecnologías y la informática musical al ámbito de la creación, la interpretación, la pedagogía, la musicología, etc... – Conocer las herramientas informáticas y tecnológicas que permitan un desarrollo artístico a un nivel superior.			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptor de Organología Conocimiento de las clasificaciones de los instrumentos atendiendo a los criterios de los principales tratadistas. Conocimiento de la mecánica y la acústica de los instrumentos y de su evolución histórica.				
Descriptor de Tecnología e Informática Musical I Conocimiento acerca de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas, tanto en lo puramente musical como en cuanto herramienta de trabajo para la investigación, y práctica de las mismas. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. El ordenador como herramienta para el músico. El ordenador y su potencial didáctico.				
PRELACIÓN				
Organología	Sin requisitos previos			
Tecnología e Informática Musical I	Sin requisitos previos			

MATERIA 7: DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 9 ECTS		CARÁCTER: Materia obligatoria de la especialidad Pedagogía		
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL PRIMER CURSO				
Asignaturas que comprende	Créditos	Horas Totales/ Presenciales	Carácter	Duración y ubicación en el curso
Diseño Curricular	6	180 / 72	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
Prácticas Pedagógicas I	3	90 / 18	Clases de enseñanza no instrumental	Anual, primero
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
Asignatura	Competencias			
Diseño Curricular	– Elaborar diseños curriculares adecuados a las diversas situaciones de enseñanza-aprendizaje. – Desarrollar objetivos, contenidos, metodologías y procesos de evaluación adecuados a las diversas situaciones de enseñanza-aprendizaje.			
Prácticas Pedagógicas I	– Impartir docencia con un nivel superior de competencia. – Conocer un centro educativo como unidad organizativa.			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
Descriptor de Diseño Curricular Objetivos, contenidos, metodología, temporalización, criterios de evaluación. El currículo y la elaboración de proyectos curriculares. Objetivos y contenidos del aprendizaje de la música en el ámbito escolar, en la enseñanza especializada y en la educación de adultos. La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.				
Descriptor de Prácticas Pedagógicas I Realización de prácticas de iniciación docente en los diversos niveles y modalidades de enseñanza musical en el sistema educativo. Conocimiento de un centro educativo como unidad organizativa en sus distintas dimensiones y funciones.				
PRELACIÓN				
Diseño Curricular	Sin requisitos previos			
Prácticas Pedagógicas I	Sin requisitos previos			

(03/33.195/10)

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación

- 1 *DECRETO 36/2010, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 3.5, establece que las enseñanzas artísticas superiores tienen rango de enseñanza superior. Dichas enseñanzas, precisadas en los artículos 54, 55, 56 y 57, están constituidas por los estudios superiores de música y danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales y los estudios superiores de artes plásticas y diseño. Además, en el artículo 58 de la citada Ley, se dispone que corresponde al Gobierno de la Nación definir la estructura y contenidos básicos de las referidas enseñanzas.

En cumplimiento de dicho mandato, se aprobó el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En él se recoge que el haber académico conducente al cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios correspondientes se medirá en créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (en adelante, ECTS), asignándose a cada uno un número de entre veinticinco y treinta horas. El número total de créditos para cada curso académico queda establecido en 60, teniendo esta una duración mínima de treinta y seis y máxima de cuarenta semanas. Asimismo, el citado Real Decreto establece, en su artículo 11, que el Gobierno de la Nación definirá el contenido básico al que deben ceñirse los planes de estudios correspondientes.

De conformidad con dicho precepto, para las enseñanzas conducentes a la obtención del Grado en Música, se aprobó el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En él se dispone que estos planes de estudios se estructuren en cuatro cursos, hasta completar un total de 240 créditos. De estos, un mínimo de 24 créditos corresponderán a formación básica, un mínimo de 102 a formación especializada y un mínimo de seis al trabajo Fin de Grado.

Dado que, de acuerdo con el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, estas enseñanzas deben comenzar a impartirse desde el curso 2010-2011, la Comunidad de Madrid ha realizado la implantación del primer curso de estas enseñanzas con la aprobación de la Orden 4400/2010, de 13 de agosto, de la Consejería de Educación, por la que se implanta, para el curso 2010-2011, con carácter experimental, el primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Teniendo en cuenta el artículo 11.2 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, procede establecer, para la Comunidad de Madrid el plan de estudios definitivo de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, para los cuatro cursos que las conforman, que se implantará a partir del curso 2011-2012, siendo este el objeto del presente Decreto. Dicho plan de estudios pretende asegurar la formación de profesionales, de nivel superior, cualificados en el ámbito de las enseñanzas artísticas referidas, mediante la adquisición de las competencias específicas y el desarrollo de los perfiles profesionales propios para cada una de las especialidades, según se definen en el Real Decreto 631/2010.

Bajo esta premisa, y con el objetivo de articular de manera óptima la organización de estas enseñanzas, y en virtud de lo estipulado en el Real Decreto 631/2010, se establecen las especialidades de composición, dirección, musicología, pedagogía, producción y gestión, sonología e interpretación, estando esta última conformada por los siguientes itinerarios:

- Itinerario A. Instrumentos de la orquesta y/o la banda y percusión: Arpa, clarinete, contrabajo, fagot, flauta, oboe, percusión, saxofón, trompa, trompeta, trombón, tuba, viola, violín, violonchelo.
- Itinerario B. Instrumentos polifónicos modernos, excepto arpa: Piano, guitarra y acordeón.

- Itinerario C. Clave, órgano, instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco, flauta de pico, traverso barroco, violín barroco, viola da gamba, viola da braccio, violonchelo barroco, canto histórico.
- Itinerario D. Canto.

También son objeto de regulación los aspectos relacionados con los requisitos de acceso, con los procedimientos de matrícula y con los criterios de evaluación, calificación, permanencia y promoción.

Por otra parte, con el fin de potenciar las características singulares propias de cada uno de los centros que imparten o que, en el futuro, pudieran impartir estas enseñanzas, se establece que los propios centros sean los encargados de proponer a la Consejería de Educación para su aprobación la oferta de asignaturas optativas. De este modo, cada centro podrá contar con un plan de estudios singular, que le permita profundizar en aquellos aspectos de las enseñanzas referidas en los que presenten mayores potencialidades.

Por último, para aquellos alumnos que en el curso 2010-2011 hayan cursado el primer curso experimental de Grado, se incluyen las condiciones que garanticen su graduación, en iguales circunstancias que los que cursen, a partir del curso 2011-2012, el presente plan de estudios.

En el proceso de elaboración de este Decreto ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de Creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid ha emitido informe favorable a la implantación del plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta de la Consejería de Educación, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 2 de junio de 2011,

DISPONE

Artículo 1

Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente Decreto establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, cuyo contenido básico está regulado en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Este Decreto será de aplicación en los centros públicos y privados debidamente autorizados que ejerzan su actividad e impartan estas enseñanzas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Organización de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música

1. Las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música constan de las siguientes especialidades:

- Composición.
- Dirección.
- Musicología.
- Pedagogía.
- Interpretación.
- Producción y Gestión.
- Sonología

2. La especialidad de interpretación se estructura en los siguientes itinerarios:

- Itinerario A. Instrumentos de la orquesta y/o la banda y percusión: Arpa, clarinete, contrabajo, fagot, flauta, oboe, percusión, saxofón, trompa, trompeta, trombón, tuba, viola, violín, violonchelo.
- Itinerario B. Instrumentos polifónicos modernos, excepto arpa: Piano, guitarra y acordeón.

- Itinerario C. Clave, órgano, instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco: Flauta de pico, traverso barroco, violín barroco, viola da gamba, viola da braccio, violonchelo barroco, canto histórico.
- Itinerario D. Canto.

Artículo 3

Requisitos de acceso

1. Para el acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al título de Graduado en Música, se requerirá cumplir los requisitos académicos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, y la superación de la correspondiente prueba específica a que hace referencia el artículo 5 del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

2. La prueba específica de acceso a estos estudios tendrá como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas y facultará, únicamente, para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada. Dicha prueba específica tendrá una única convocatoria anual.

3. Para las personas mayores de diecinueve años de edad que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, la Consejería de Educación regulará y organizará una prueba que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas. De acuerdo con el artículo 5.2 del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, la superación de dicha prueba tendrá validez permanente para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en todo el territorio nacional.

4. De acuerdo con la disposición adicional segunda del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del plan de estudios de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para hacer efectivo lo previsto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la prueba de acceso a las enseñanzas superiores, en el caso de los alumnos que opten a ella y estén en posesión del título Profesional de Música, la nota media del expediente de los estudios profesionales contribuirá con un máximo del 50 por 100 a la nota final de acceso.

Artículo 4

Plan de estudios del Grado en Música

1. Las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música se estructuran en cuatro cursos, cada uno de los cuales tendrá 60 créditos ECTS, con una equivalencia de treinta horas por crédito.

2. La duración de cada curso será de treinta y seis semanas, incluyendo los períodos lectivos y los dedicados a otras actividades presenciales. Las unidades temporales de organización académica serán el semestre y el curso, y abarcarán no solo los períodos de impartición de docencia presencial, sino también los dedicados a la realización de exámenes y pruebas de evaluación.

3. En el Anexo I del presente Decreto se establece el plan de estudios para cada uno de los cuatro cursos que componen el grado en sus diferentes especialidades e itinerarios, con la organización de las materias en asignaturas, para cada una de las cuales precisa:

- El tipo de las asignaturas: De formación básica, obligatoria de especialidad, obligatoria de itinerario.
- El carácter de las asignaturas: No instrumentales, colectivas, instrumentales.
- Los créditos ECTS asignados.
- El número de horas totales y el número de horas de actividades presenciales.
- Su duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios.
- Sus competencias y descriptores.
- En su caso, la prelación entre asignaturas.

4. A los efectos recogidos en este Decreto, se entiende por actividades presenciales todas aquellas en las que los alumnos realicen su trabajo directamente con el profesor: clases teóricas y prácticas, seminarios y talleres, prácticas externas, tutorías y pruebas de evaluación. Cada una de estas actividades tendrá un responsable académico que garantice la continuidad en su realización y el cumplimiento de los niveles de calidad. Las programaciones de los correspondientes departamentos de cada centro público, o de quien desempe-

ñe esa función en los centros privados, recogerán la relación de actividades y el reparto de los tiempos y créditos correspondientes a las mismas para cada asignatura.

5. A los efectos recogidos en este Decreto, se entiende por actividades no presenciales todas aquellas que los alumnos deberán efectuar mediante el trabajo autónomo, tanto individual como en equipo, y según las distintas modalidades de enseñanza y de aprendizaje.

Artículo 5

Oferta de asignaturas optativas

1. Los centros docentes incluidos en el ámbito de aplicación de este Decreto confeccionarán su propia propuesta de oferta de asignaturas optativas, siguiendo las instrucciones que a este respecto dicte la Consejería de Educación, y siempre sujeta a lo estipulado en este Decreto.

2. Dicha propuesta deberá ser elevada a la Consejería de Educación, que podrá autorizar la impartición de las asignaturas incluidas en la propuesta como asignaturas optativas del plan de estudios correspondiente o bien solicitar al centro modificaciones en la propuesta planteada.

Artículo 6

Matrícula

1. Los alumnos que ingresen en el primer curso del grado en un centro público deberán matricularse del curso completo.

2. El alumno dispondrá de dos posibilidades de matrícula por asignatura. Para cada una de ellas tendrá derecho a dos convocatorias por asignatura, una ordinaria y otra extraordinaria, todo ello, siempre que se cumpla el requisito señalado en el apartado 1 del artículo 8 del presente Decreto.

3. No obstante, el alumno que haya agotado las cuatro convocatorias para una misma asignatura podrá presentar una solicitud motivada de matrícula excepcional; asimismo, con sus dos convocatorias correspondientes, ante el Director del centro, a quien corresponderá decidir sobre la misma.

4. Se podrá proceder a la anulación de la matrícula de asignaturas del Grado en Música. Para ello, el alumno deberá presentar una solicitud por escrito al Director del centro en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inicio de las clases de las asignaturas correspondientes.

5. Finalizado dicho plazo, la anulación de matrícula solo se concederá cuando, a juicio del Director del centro, concurren circunstancias que lo justifiquen y sean debidamente documentadas.

6. Las resoluciones del Director del centro, relativas a las solicitudes de anulación de matrícula en asignaturas del Grado en Música, deberán ser motivadas, y serán comunicadas por escrito al solicitante.

7. La anulación de matrícula en los centros públicos no dará derecho a la devolución de las cantidades retribuidas en concepto de precio público.

Artículo 7

Evaluación y calificación

1. La evaluación será diferenciada por asignaturas y tendrá en cuenta el grado de adquisición y consolidación de las competencias definidas para cada una de ellas.

2. Las calificaciones se expresarán numéricamente de 0 a 10, con un decimal, y siguiendo, en todo caso, lo que se indica al respecto en el artículo 5 del Real Decreto 1614/2010, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. Se celebrarán dos convocatorias de evaluación, una ordinaria y otra extraordinaria. La realización de estas convocatorias vendrá fijada en función del calendario académico que anualmente publicará la Consejería de Educación.

4. No se podrá evaluar al alumno en una asignatura si, previamente, no ha superado la correspondiente de igual denominación e inferior cardinal, o aquella con la que tenga establecida prelación.

5. Los centros deberán publicar, al principio de cada curso, los criterios y el procedimiento de evaluación y calificación de cada asignatura, el número de sesiones de evaluación que se celebrarán a lo largo del curso y el calendario de las mismas.

Artículo 8

Permanencia y promoción

1. Los alumnos podrán permanecer en estos estudios si superan, al menos, 12 créditos al término de cada curso.

2. La permanencia máxima de los alumnos en estos estudios será de siete cursos académicos, incluyendo el período de realización del trabajo Fin de Grado. Los alumnos que agoten este período de tiempo, podrán solicitar una prórroga extraordinaria del mismo de un curso académico. La solicitud deberá ir dirigida al Director del centro, que emitirá Propuesta de Resolución, y dará traslado a ambas a la Consejería de Educación, que resolverá.

3. Los alumnos podrán promocionar a un curso superior siempre que tengan superados, al menos, el 50 por 100 de los créditos del curso inmediatamente anterior.

Artículo 9

Trabajo Fin de Grado

1. Para la obtención del título de Grado, el alumno deberá realizar un trabajo Fin de Grado, que tendrá una asignación mínima de seis créditos.

2. El alumno deberá presentar a la dirección del centro una propuesta de trabajo Fin de Grado, cuyo contenido y procedimiento de resolución se estipula en el Anexo III del presente Decreto.

3. Para la matrícula en el trabajo Fin de Grado, el alumno deberá haber solicitado matricularse, o haberse matriculado, al menos, del 50 por 100 de los créditos correspondientes al cuarto curso del grado.

4. La evaluación y calificación del trabajo Fin de Grado requerirá haber superado en su totalidad el resto de créditos que conforman el plan de estudios.

Artículo 10

Título

1. La superación de la totalidad de las asignaturas, las prácticas y el trabajo Fin de Grado que constituyen el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música dará lugar a la obtención del título de Graduado en Música, en el que se especificará la especialidad correspondiente.

2. Junto con el título, se expedirá el Suplemento Europeo al Título, que contendrá la siguiente información:

- Datos del estudiante.
- Información de la titulación (incluyendo especialidad, y, en su caso, itinerario e instrumento cursado por el estudiante).
- Información sobre el nivel de la titulación.
- Información sobre el contenido y los resultados obtenidos.
- Información sobre la función de la titulación.
- Información adicional.
- Certificación del suplemento.
- Información sobre el Sistema Nacional de Educación Superior.

3. En el caso de los alumnos que cursen solo parte de los estudios conducentes a un título de las enseñanzas artísticas superiores de carácter oficial, no se expedirá el Suplemento Europeo al Título, sino únicamente una certificación de los estudios cursados.

Artículo 11

Reconocimiento y transferencia de créditos

1. A efectos de la obtención del título de Graduado en Música, y para hacer efectiva la movilidad de los alumnos, se podrán reconocer créditos de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006,

de 3 de mayo, de Educación; en el artículo 10 del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el presente Decreto.

2. En los casos de reconocimiento de créditos a los que se refiere el apartado anterior, los alumnos tramitarán su solicitud a la Consejería de Educación, según el procedimiento siguiente:

- Una vez obtenida plaza en un centro, solicitará el reconocimiento de créditos y se tramitará su solicitud a través del mismo, acompañándola de la correspondiente certificación académica personal de las enseñanzas cursadas y el plan de estudios en el que se regulan las mismas.
- El centro remitirá la solicitud a la Consejería de Educación, adjuntando Propuesta de Resolución.
- Dicho reconocimiento de créditos, en el supuesto de resolución favorable, comportará la anulación de la matrícula de la correspondiente asignatura. El reconocimiento de créditos quedará recogido en el expediente académico del alumno. La anulación de matrícula en los centros públicos, en dicho supuesto, dará derecho a la devolución de las cantidades abonadas en concepto de precio público.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Alumnos con discapacidad

La Consejería de Educación adoptará las medidas oportunas para la adaptación del plan de estudios a las necesidades los alumnos con discapacidad, respetando, en todo caso, las competencias que deben adquirirse mediante los correspondientes estudios de Grado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Alumnos procedentes del primer curso experimental del Grado en Música, regulado por la Orden 4400/2010, de 13 de agosto, de la Consejería de Educación.

1. Los alumnos que hayan superado íntegramente el primer curso experimental del Grado en Música podrán incorporarse al segundo curso del plan de estudios establecido en el presente Decreto, teniendo en cuenta las adaptaciones curriculares establecidas en los apartados 3 al 5 de esta disposición adicional.

2. Los alumnos que hayan superado parcialmente el primer curso experimental del Grado en Música podrán matricularse de asignaturas de segundo curso del plan de estudios establecido en este Decreto, siempre que cumplan lo estipulado en el apartado 3 del artículo 8 del mismo, y respetando, si las hubiere, las condiciones de prelación de las asignaturas de segundo curso. Se deberán tener en cuenta, en todo caso, las adaptaciones curriculares establecidas en los apartados 3 al 5 de esta disposición adicional. Los alumnos de la especialidad de interpretación, itinerario C, instrumentos: Clave, clavicordio, órgano, instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco, que hayan cursado la asignatura de instrumento complementario sin superarla, deberán superar tres créditos de asignaturas opcionales adicionales a los establecidos en el presente plan de estudios.

3. Los alumnos de la especialidad de interpretación, itinerario C, instrumentos monódicos antiguos, que hayan superado la asignatura de instrumento complementario del primer curso experimental del Grado en Música, podrán incorporarse al segundo curso del plan de estudios establecido en este Decreto, con la siguiente adaptación curricular:

- En segundo curso, cursarán la asignatura de clave complementario e introducción al bajo continuo I en lugar de clave complementario e introducción al bajo continuo II.
- En tercer curso, cursarán la asignatura de clave complementario e introducción al bajo continuo II en lugar de clave complementario e introducción al bajo continuo III.
- En cuarto curso, cursarán obligatoriamente la asignatura de clave complementario e introducción al bajo continuo III, que sustituirá a clave complementario e introducción al bajo continuo IV.

4. Los alumnos de la especialidad de pedagogía, que hayan superado la asignatura de tecnología e informática musical I del primer curso experimental del Grado en Música,

podrán incorporarse al segundo curso del plan de estudios establecido en el presente Decreto, con la siguiente adaptación curricular:

- En segundo curso, cursarán la asignatura de informática musical II, que sustituirá a informática musical I.
- En tercer curso, cursarán 4 créditos adicionales de asignaturas optativas, que sustituirán a la asignatura de informática musical II.

5. Los alumnos procedentes del primer curso experimental del Grado en Música con asignaturas pendientes se incorporarán al plan de estudios establecido en el presente Decreto, considerándose, a todos los efectos, la equivalencia entre las asignaturas pendientes del primer curso experimental y las impartidas en el primer curso del plan de estudios regulado en el presente Decreto establecida en el Anexo II. La permanencia y promoción de estos alumnos se regulará por lo establecido en el artículo octavo de este Decreto. El centro garantizará la impartición de docencia de las siguientes asignaturas durante el curso 2011-2012:

- Instrumento complementario I a los alumnos de la especialidad de interpretación, itinerarios A y C, que la tuvieran pendiente.
- Instrumentos de la música antigua I a los alumnos de la especialidad de interpretación, itinerario C, que la tuvieran pendiente.
- Tecnología e informática musical I a los alumnos de la especialidad de pedagogía que la tuvieran pendiente.

6. En el expediente académico de los alumnos a los que hace referencia el apartado 5 de esta disposición adicional, figurarán las asignaturas que hayan superado en el curso 2010-2011 del primer curso experimental y las que superen a partir del curso 2011-2012 del primer curso del plan de estudio objeto de regulación en el presente Decreto, siempre atendiendo a las equivalencias establecidas en el Anexo II del mismo. Los alumnos para los que la aplicación de esas equivalencias conlleve una reducción en el cómputo de créditos superados en primer curso, de forma que este sea inferior a 60 créditos, deberán cursar y superar, a lo largo de los estudios de Grado, una asignatura optativa adicional a las establecidas en el plan de estudios, de manera que el cómputo total de créditos superados a la finalización del Grado en ningún caso sea inferior a 240 créditos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Permanencia de los alumnos que hubieran iniciado sus estudios superiores de Música conforme a planes anteriores

1. Quienes hayan iniciado las enseñanzas superiores de música, derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y promocionen al tercer curso habiendo superado el segundo curso en su totalidad, continuarán sus estudios conforme al plan de estudios establecido por la Orden 1754/2001, de 11 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establecía el plan de estudios del grado superior de las enseñanzas de música, modificada por la Orden 4709/2001, de 24 de octubre, por la Orden 6204/2001, de 20 de diciembre, y por la Orden 2777/2008, de 3 de junio.

2. Aquellos que, estando en condiciones de promocionar, vayan a incorporarse al tercer curso en 2011-2012, pero tengan asignaturas pendientes de primer curso del plan que se extingue, podrán disponer de las convocatorias, ordinarias y extraordinarias, durante el curso 2011-2012, hasta agotar las que les correspondan, y siempre dentro del sistema derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre. Dichas convocatorias, que no comportarán derecho a asistencia a clases, se resolverán mediante pruebas que se realizarán ante un tribunal constituido al efecto, nombrado por el Director del centro y que estará integrado por un número impar de profesores, pertenecientes al departamento directamente relacionado con la asignatura.

3. Aquellos que, estando en condiciones de promocionar, vayan a incorporarse a tercero en 2011-2012, pero tengan asignaturas pendientes de segundo del plan que se extingue, podrán disponer de las convocatorias, ordinarias y extraordinarias, durante los cursos 2011-2012 y 2012-2013, hasta agotar las que les correspondan, y siempre dentro del sistema derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre. Dichas convocatorias, que no comportarán derecho a asistencia a clases, se resolverán mediante pruebas que se realizarán ante un tribunal constituido al efecto, nombrado por el Director del centro y que estará integrado por un número impar de profesores, pertenecientes al departamento directamente relacionado con la asignatura.

4. Los centros garantizarán, en todo caso, el derecho de los alumnos a agotar todas las convocatorias de evaluación en los términos que se recojan en el plan de estudios correspondiente.

5. Para quienes, habiendo iniciado las enseñanzas superiores de música, derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se vieran afectados por la extinción progresiva y deban incorporarse al primer curso del nuevo plan de estudios, se procederá al reconocimiento individualizado de créditos mediante el cual se determinarán aquellos que, habiendo sido obtenidos en las enseñanzas de música del plan de estudios que se extingue, son computados a efectos de la obtención del actual título de Graduado en Música. En este caso, el reconocimiento de créditos se realizará aplicando el proceso referido en el apartado 2 del artículo undécimo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Calendario de aplicación

1. En el curso académico 2011-2012 se implantarán los cursos primero y segundo del plan de estudios establecido en el presente Decreto, cesando la docencia del primer curso experimental del Grado en Música y del segundo curso de las enseñanzas superiores de Música derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. En el curso académico 2012-2013 se implantará el tercer curso del plan de estudios establecido en el presente Decreto, cesando la docencia del tercer curso de las enseñanzas superiores de música derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

3. En el curso académico 2013-2014 se implantará el cuarto curso del plan de estudios establecido en el presente Decreto, cesando la docencia del cuarto curso de las enseñanzas superiores de música derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

4. En el curso académico 2014-2015 cesará la docencia del quinto curso de las enseñanzas superiores de música derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Aplicabilidad de otras normas

1. Hasta la finalización del curso 2010-2011, para todo lo referente al primer curso experimental de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, continuará siendo de aplicación la Orden 4400/2010, de 13 de agosto, de la Consejería de Educación, por la que se implanta, para el curso 2010-2011, con carácter experimental, el primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. En tanto no se complete la implantación del plan de estudios establecido en este Decreto, conforme a lo estipulado en la disposición adicional cuarta, y para los cursos en los que se imparta docencia de las enseñanzas superiores de música derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, será de aplicación la Orden 1754/2001, de 11 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establece el plan de estudios del grado superior de las enseñanzas de música, modificada por la Orden 4709/2001, de 24 de octubre, por la Orden 6204/2001, de 20 de diciembre, y por la Orden 2777/2008, de 3 de junio, y cuantas normas de igual o inferior rango estén relacionadas con las anteriores.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA*Derogación normativa*

Queda derogada la Orden 1754/2001, de 11 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establece el plan de estudios del grado superior de las enseñanzas de Música, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición transitoria única.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA*Habilitación para el desarrollo*

La Consejería de Educación podrá dictar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA*Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 2 de junio de 2011.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

GRADO EN MÚSICA ESPECIALIDAD COMPOSICIÓN

Materia	Asignatura	Carácter de la Asignatura*	ECTS 1er curso	ECTS 2º curso	ECTS 3er curso	ECTS 4º curso
Formación instrumental complementaria	Improvisación y acompañamiento	OE	4			
	Reducción de partituras	OE		4		
	Piano complementario / En el caso de pianistas Instr. Complementario de cuerda o viento I, II, III y IV	OE	3	3	3	3
Música de conjunto	Prácticas de: Orquesta / Banda / Coro / Canto llano y conjunto vocal renacentista y barroco	OE	6			
Composición e instrumentación	Composición I, II, III y IV	OE	9	9	9	9
	Instrumentación y orquestación I, II, III y IV	OE	6	6	6	6
	Técnicas instrumentales extendidas I y II	OE			3	3
	Contrapunto I y II	OE	6	6		
	Armonía y contrapunto de los siglos XX y XXI I y II	OE			6	6
	Análisis de la música de los siglos XX y XXI I y II	OE			6	6
Técnica de la dirección	Técnica de la dirección I y II	OE			3	3
Tecnología musical	Composición electroacústica I y II	OE			3	3
	Composición para medios audiovisuales I y II	OE			3	3
	Acústica musical aplicada	OE	3			
	Informática musical I y II	OE	3	3		
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I y II	FB	6	6		
	Estética y filosofía de la música I	FB			3	
Lenguajes y técnica de la música	Análisis I y II	FB	6	6		
	Armonía I y II	FB	6	6		
	Educación Auditiva I y II	FB	2	2		
	Educación Auditiva III	OE			2	
	Inglés aplicado a la música	OE		4		
	Asignaturas optativas, prácticas externas, prácticum		0	5	13	12
Trabajo de fin de grado						6
ECTS Totales			60	60	60	60

* Carácter de la Asignatura: FB, Formación Básica; OE, Obligatoria de Especialidad.

GRADO EN MÚSICA ESPECIALIDAD DIRECCIÓN

Materia	Asignatura	Carácter de la Asignatura*	ECTS 1er curso	ECTS 2º curso	ECTS 3er curso	ECTS 4º curso
Formación instrumental complementaria	Improvisación y acompañamiento	OE	4			
	Reducción de partituras I y II	OE		4	4	
	Piano complementario / En el caso de pianistas Instr. Complementario de cuerda o viento I, II, III y IV	OE	4	4	4	4
	Instrumento complementario cuerda/viento I y II	OE			2	2
	Educación vocal I y II	OE	2	2		
Música de conjunto	Prácticas de: Orquesta / Banda / Coro / Canto llano y conjunto vocal renacentista y barroco I y II	OE	6	6		
Técnica de la dirección	Técnica de la dirección I, II, III y IV	OE	9	9	9	9
	Técnicas de ensayo y concertación I, II, III y IV	OE	3	3	3	3
	Idiomas aplicados a la dirección de coros I y II	OE			2	2
	Análisis del repertorio sinfónico, coral y dramático I y II	OE			6	6
	Repertorio coral y orquestal I y II	OE			3	3
	Fundamentos y mecánica de los instrumentos orquestales	OE		3		
Composición e instrumentación	Instrumentación y orquestación I y II	OE			6	6
	Contrapunto I y II	OE	6	6		
	Armonía y contrapunto de los siglos XX y XXI I y II	OE			6	6
Tecnología musical	Acústica musical aplicada	OE	3			
	Informática musical	OE			3	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I y II	FB	6	6		
	Estética y filosofía de la música	FB			3	
Lenguajes y técnica de la música	Análisis I y II	FB	6	6		
	Armonía I y II	FB	6	6		
	Educación Auditiva I y II	FB	2	2		
	Educación Auditiva III y IV	OE			2	2
	Inglés aplicado a la música	OE				4

* Carácter de la Asignatura: FB, Formación Básica; OE, Obligatoria de Especialidad.

GRADO EN MÚSICA ESPECIALIDAD MUSICOLOGÍA

Materia	Asignatura	Carácter de la Asignatura*	ECTS 1er curso	ECTS 2º curso	ECTS 3er curso	ECTS 4º curso
Formación instrumental complementaria	Improvisación y acompañamiento	OE	4			
	Prácticas de: Orquesta / Banda / Coro / Canto llano y conjunto vocal renacentista y barroco	OE	6			
	Piano complementario I, II y III	OE	3	3	3	
Música de conjunto	Canto gregoriano I y II	OE	6	6		
Métodos y fuentes para la investigación	Fuentes musicales y documentación I, II y III	OE	6	6	6	
	Metodología I y II	OE			6	6
Notación, transcripción e interpretación de documentos musicales	Notación I, II y III	OE	6	6	6	
	Latín aplicado a la música	OE	6			
	Música de tradición oral I, II y III	OE		6	6	6
Tecnología musical	Acústica musical aplicada	OE		3		
	Organología	OE			4	
	Informática musical I y II	OE	3	3		
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I y II	FB	6	6		
	Historia de la música III y IV	OE			9	9
	Estética y filosofía de la música I	FB			3	
	Estética y filosofía de la música II	OE				3
Lenguajes y técnica de la música	Análisis I y II	FB	6	6		
	Análisis III y IV	OE			6	6
	Armonía I y II	FB	6	6		
	Contrapunto	OE			6	
	Educación Auditiva I y II	FB	2	2		
	Inglés aplicado a la música	OE			4	
	Asignaturas optativas, prácticas externas, prácticum		0	3	5	12
	Trabajo de fin de grado					18
	ECTS Totales		60	60	60	60

* Carácter de la Asignatura: FB, Formación Básica; OE, Obligatoria de Especialidad.

GRADO EN MÚSICA ESPECIALIDAD PEDAGOGÍA

Materia	Asignatura	Carácter de la Asignatura*	ECTS 1er curso	ECTS 2º curso	ECTS 3er curso	ECTS 4º curso
Instrumento/voz	Técnica del Movimiento y aplicaciones prácticas	OE			4	
	Formación rítmica y metodológica	OE		6		
	Técnica Alexander y aplicaciones didácticas	OE				4
	Técnicas instrumentales básicas I y II	OE	4	4		
	Danzas históricas y tradicionales	OE				4
	Educación vocal I, II, III y IV	OE	2	2	2	2
Formación instrumental complementaria	Improvisación y acompañamiento I, II y III	OE		4	4	4
	Piano complementario I, II, III y IV	OE	4	4	4	4
Música de conjunto	Prácticas de: Orquesta / Banda / Coro / Canto llano y conjunto vocal renacentista y barroco I y II	OE	6	6		
Fundamentos de pedagogía	Fundamentos de pedagogía I y II	OE	6	6		
	Psicopedagogía	OE			6	
Técnica de la dirección	Técnica de la dirección I y II	OE			3	3
	Composición aplicada I y II	OE			3	3
Tecnología musical	Organología	OE	4			
	Informática musical I y II	OE		4	4	
Didáctica de la educación musical	Prácticas pedagógicas I, II, III y IV	OE	4	4	4	4
	Diseño curricular	OE	4			
	Didáctica del lenguaje musical I y II	OE			3	3
Organización educativa	Gestión e Innovación educativa I y II	OE			6	6
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I y II	FB	6	6		
	Estética y filosofía de la música	FB			3	
Lenguajes y técnica de la música	Teoría de la música	OE	6			
	Contrapunto	OE			6	
	Análisis I y II	FB	6	6		
	Armonía I y II	FB	6	6		
	Educación Auditiva I y II	FB	2	2		
	Educación Auditiva III y IV	OE			2	2
	Inglés aplicado a la música	OE				4
	Asignaturas optativas, prácticas externas, prácticum		0	0	6	11
Trabajo de fin de grado						6
ECTS totales			60	60	60	60

* Carácter de la Asignatura: FB, Formación Básica; OE, Obligatoria de Especialidad.

GRADO EN MÚSICA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (ITINERARIO A: Instrumentos de la orquesta y/o la banda y percusión: Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta, Oboe, Percusión, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Violín, Violonchelo)

Materia	Asignatura	Carácter de la Asignatura*	ECTS 1er curso	ECTS 2º curso	ECTS 3er curso	ECTS 4º curso	
Instrumento/voz	Instrumento I, II, III y IV	OE	18	18	20	20	
	Repertorio con pianista acompañante I, II, III y IV	OE	3	3	3	3	
	Fundamentos organológicos, históricos y acústicos del instrumento (Lutería, taller de cañas, etc...)	OE	2				
Formación instrumental complementaria	Improvisación y acompañamiento	OE	4				
	Repertorio Orquestal I, II	OE	6	6			
	Instrumento complementario I, II y III / Instrumento Auxiliar de la Familia I, II y III	OE	3	3	3		
	Todos excepto arpa	Prácticas de orquesta de cámara / Prácticas de orquesta de cuerda / Grupos específicos I y II	OE		3	3	
	Arpa						
		Transcripción (en 3º)					
	Grupo de música contemporánea	OE				3	
Música de conjunto	Prácticas de Orquesta/Prácticas de Banda I, II, III y IV	OE	6	6	6	6	
	Música de cámara /Cuarteto de cuerda /Ensayos específicos I, II, III y IV	OE	4	4	4	4	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I y II	FB	6	6			
	Estética y filosofía de la música	FB			3		
Lenguajes y técnica de la música	Análisis I y II	FB			6	6	
	Armonía I y II	FB	6	6			
	Educación Auditiva I y II	FB	2	2			
	Educación Auditiva III	OE			2		
	Asignaturas optativas, prácticas externas, prácticum		0	3	10	12	
	Trabajo / Recital fin de grado					6	
	ECTS Totales		60	60	60	60	

* Carácter de la Asignatura: FB, Formación Básica; OE, Obligatoria de Especialidad.

GRADO EN MÚSICA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (ITINERARIO B: Instrumentos polifónicos modernos excepto Arpa: Piano, Guitarra, y **Acordeón)**

Materia	Asignatura	Carácter de la Asignatura*	ECTS 1er curso	ECTS 2º curso	ECTS 3er curso	ECTS 4º curso	
Instrumento/voz	Instrumento I, II, III y IV	OE	24	24	26	26	
	Clase colectiva de instrumento I y II	OE	3	3			
	Fundamentos organológicos, históricos y acústicos del instrumento	OE	2				
Formación instrumental complementaria	Lectura a vista del repertorio propio del instrumento I y II	OE	3	3			
	Piano	Improvisación y acompañamiento I y II	OE	4	4		
		Acompañamiento de danza	OE			3	
		Acompañamiento vocal e instrumental	OE			3	
		Repertorio solista contemporáneo	OE				3
		Dúo de pianos	OE				3
	Guitarra	Improvisación y acompañamiento I y II	OE	4	4		
		Tablatura	OE			3	
		Repertorio guitarrístico	OE			3	
		Historia de los métodos guitarrísticos	OE				3
		Repertorio con pianista acompañante	OE				3
	Acordeón	Improvisación y acompañamiento I y II	OE	4	4		
		Transcripción	OE			3	
		Repertorio contemporáneo I y II	OE			3	3
		Repertorio con pianista acompañante	OE				3
	Música de conjunto	Música de cámara I, II, III y IV	OE	4	4	4	4
Prácticas de orquesta de cámara / Grupo de música contemporánea		OE			3		
Prácticas de Coro / Prácticas de Canto llano y conjunto vocal renacentista y barroco		OE	6				
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I y II	FB	6	6			
	Estética y filosofía de la música	FB			3		
Lenguajes y técnica de la música	Análisis I y II	FB			6	6	
	Armonía I y II	FB	6	6			
	Educación Auditiva I y II	FB	2	2			
	Educación Auditiva III	OE			2		
	Asignaturas optativas, prácticas externas, prácticum		0	8	10	12	
	Trabajo/Recital fin de grado					6	
	ETCS Totales		60	60	60	60	

* Carácter de la Asignatura: FB, Formación Básica; OE, Obligatoria de Especialidad.

GRADO EN MÚSICA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (ITINERARIO C: Clave, Órgano, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco, Flauta de pico, Traverso barroco, Violín barroco, Viola da gamba, Viola da braccio, Violonchelo barroco, Canto histórico)

Materia	Asignatura		Carácter de la Asignatura*	ECTS 1er curso	ECTS 2º curso	ECTS 3er curso	ECTS 4º curso
Instrumento/Voz	Instrumento I, II, III y IV		OE	20	20	20	20
Formación instrumental complementaria	Clave, órgano, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco	Clave y órgano	OE	6	6	6	6
		Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco	OE	6	6	6	6
	Instr. Monódicos antiguos	Repertorio con clave acompañante I, II, III y IV	OE	3	3	3	3
		Clave complementario e iniciación al bajo continuo I, II y III	OE	3	3	3	
		Instrumento complementario / Clave complementario e iniciación al bajo continuo IV	OE				3
		Prácticas de Canto llano y conjunto vocal renacentista y barroco	OE				6
		Improvisación y ornamentación del repertorio propio del instrumento I y II	OE	3	3		
Música de conjunto	Prácticas de Orquesta barroca / Conjuntos de cámara / Conjuntos específicos / Clase colectiva / Práctica de música contemporánea I, II, III y IV		OE	10	10	10	10
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I y II		FB	6	6		
	Estética y filosofía de la música		FB			3	
	Organología		OE	4			
	Teoría y praxis de la interpretación I y II		OE	3	3		
Lenguajes y técnica de la música	Análisis I y II		FB			6	6
	Armonía I y II		FB	6	6		
	Contrapunto		OE			6	
	Educación Auditiva I y II		FB	2	2		
	Educación Auditiva III		OE			2	
	Asignaturas optativas, prácticas externas, prácticum			0	4	7	6
Trabajo/Recital fin de grado							6
ECTS Totales				60	60	60	60

* Carácter de la Asignatura: FB, Formación Básica; OE, Obligatoria de Especialidad.

GRADO EN MÚSICA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (ITINERARIO D.CANTO)

Materia	Asignatura	Carácter de la Asignatura*	ECTS 1er curso	ECTS 2º curso	ECTS 3er curso	ECTS 4º curso
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la Música I y II	FB	6	6		
	Historia del Arte y Estética	FB			3	
Lenguajes y técnica de la música	Armonía I y II	FB	6	6		
	Educación Auditiva	FB	4			
	Análisis	FB		2		
	Métodos y Técnicas de Investigación Musical	FB			4	
Instrumento/Voz	Canto I, II, III y IV	OE	9	9	9	9
	Repertorio Vocal I, II, III y IV	OE	9	9	9	9
Formación instrumental complementaria	Alemán Aplicado al Canto I, II, III y IV	OE	2	2	2	2
	Francés Aplicado al Canto I, II, III y IV	OE	2	2	2	2
	Inglés Aplicado al Canto I, II, III y IV	OE	2	2	2	2
	Italiano Aplicado al Canto I, II, III y IV	OE	2	2	2	2
	Escena Lírica I, II, III y IV	OE	2	4	6	6
	Piano Aplicado I y II	OE	4	4		
Música de conjunto	Técnica Corporal I y II	OE	4	4		
	Coro I y II	OE	4	4		
	Concertación I, II, III y IV	OE	4	4	6	6
	Optativas				15	15
Trabajo Fin de Grado						7
ECTS TOTALES			60	60	60	60

* Carácter de la Asignatura: FB, Formación Básica; OE, Obligatoria de Especialidad.

GRADO EN MÚSICA ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN Y GESTIÓN

Materia	Asignatura	Carácter de la Asignatura*	ECTS 1er curso	ECTS 2º curso	ECTS 3er curso	ECTS 4º curso
Formación instrumental complementaria	Piano complementario/ en el caso de pianistas Instr. Complementario de cuerda o viento I, II y III	OE	3	3	3	
	Improvisación y acompañamiento	OE	4			
Música de conjunto	Prácticas de: Orquesta / Banda / Coro / Canto llano y conjunto vocal renacentista y barroco I y II	OE	6	6		
Producción	Producción I, II, III y IV	OE	6	6	6	6
Comunicación, promoción y representación	Comunicación, promoción y representación I, II, III y IV	OE	6	6	6	6
Tecnología musical	Acústica musical aplicada	OE	3			
	Organología			4		
	Difusión musical I, II, III y IV	OE	3	3	3	3
	Informática musical I, II y III	OE	3	3	3	
Legislación	Legislación I, II, III y IV	OE	6	6	6	6
Gestión económica	Gestión económica I, II, III y IV	OE	6	6	6	6
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I y II	FB	6	6		
	Estética y filosofía de la música I	FB			3	
	Estética y filosofía de la música II	OE				3
Lenguajes y técnica de la música	Análisis I y II	FB			6	6
	Armonía I y II	FB	6	6		
	Educación Auditiva I y II	FB	2	2		
	Educación Auditiva III	OE			2	
	Inglés aplicado a la música I y II	OE			4	4
	Asignaturas optativas, prácticas externas		0	3	12	14
Trabajo de fin de grado						6
ECTS Totales			60	60	60	60

* Carácter de la Asignatura: FB, Formación Básica; OE, Obligatoria de Especialidad.

GRADO EN MÚSICA ESPECIALIDAD SONOLOGÍA

Materia	Asignatura	Carácter de la Asignatura*	ECTS 1er curso	ECTS 2º curso	ECTS 3er curso	ECTS 4º curso
Formación instrumental complementaria	Piano complementario/En el caso de pianistas Instr. Complementario de cuerda o viento I, II y III	OE	3	3	3	
	Improvisación y acompañamiento	OE		4		
Música de conjunto	Prácticas de: Orquesta / Banda / Coro / Canto llano y conjunto vocal renacentista y barroco	OE	6			
Tecnologías aplicadas	Composición electroacústica II y II	OE	3	3		
	Composición para medios audiovisuales I y II	OE	3	3		
	Interpretación con nuevas tecnologías I	OE			3	
	Síntesis y diseño del sonido I y II	OE			2	2
	Grabación y edición musical I y II	OE	3	3		
	Producción I, II, III y IV	OE	4	4	4	4
	Postproducción I, II, III y IV	OE	4	4	4	4
	Sonorización I y II	OE	3	3		
	Fundamentos de electrónica	OE	4			
	Difusión musical I y II	OE			3	3
	Informática musical I, II y III	OE		3	3	3
Formación técnica específica	Prácticum I, II, III y IV	OE	3	3	6	6
	Prácticas de laboratorio de sonido I, II, III y IV	OE	3	3	6	6
Producción y gestión	Producción y gestión I y II	OE			3	3
Acústica	Acústica musical aplicada I y II	OE	3	3		
	Acústica de salas	OE			3	
	Organología	OE		4		
Percepción crítica	Psicoacústica I y II	OE			3	3
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I y II	FB	6	6		
	Estética y filosofía de la música	FB			3	
Lenguajes y técnica de la música	Análisis I y II	FB			6	6
	Armonía I y II	FB	6	6		
	Educación Auditiva I y II	FB	2	2		
	Educación Auditiva III y IV	OE			2	2
	Inglés aplicado a la música	OE	4			
	Asignaturas optativas, prácticas externas		0	3	6	12
Trabajo de fin de grado						6
ECTS Totales			60	60	60	60

* Carácter de la Asignatura: FB, Formación Básica; OE, Obligatoria de Especialidad.

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 14 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
ARMONÍA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
EDUCACIÓN AUDITIVA I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. 			

ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección:</u> Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el área de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos.
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos.
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ANÁLISIS	Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico. Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).
ARMONÍA	Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo. Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados. Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical. <u>Para las especialidades de Composición y Dirección:</u> Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. <u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical. Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación. Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ANÁLISIS I	Sin requisitos previos
ARMONÍA I	Sin requisitos previos
EDUCACIÓN AUDITIVA I	Sin requisitos previos

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 7 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
PIANO COMPLEMENTARIO I	3	90/18	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	Improvisar a partir de elementos musicales derivados del análisis. Acompañar a diversos instrumentos y/o voz en estilos y tradiciones diferentes.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales derivados del análisis (estructuras armónico-formales, melódicas y rítmicas, tonales o no tonales). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	Sin requisitos previos			
PIANO COMPLEMENTARIO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER/RELACIÓN NUMÉRICA MÁXIMA Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE ORQUESTA I / PRÁCTICAS DE BANDA I / PRÁCTICAS DE CORO I / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	6	180/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones orquestales, vocales y mixtas. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE ORQUESTA I / PRÁCTICAS DE BANDA I / PRÁCTICAS DE CORO I / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 5. COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 21 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER//RELACIÓN NUMÉRICA MÁXIMA Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
COMPOSICIÓN I	9	270/108	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
CONTRAPUNTO I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
COMPOSICIÓN	<p>Crear una obra musical que permita al alumno expresar su universo personal en el contexto de las corrientes de composición actual.</p> <p>Componer piezas musicales adecuadas a diferentes situaciones creativas en diversos medios instrumentales y/o vocales.</p> <p>Realizar trabajos estilísticos.</p>			
CONTRAPUNTO	<p>Comprender los procedimientos contrapuntísticos en todos los estilos musicales. Practicar todos los elementos y procedimientos estudiados. Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo.</p>			
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN	<p>Conocer las características tímbricas y posibilidades de los diferentes instrumentos tanto en su empleo individual como en su utilización combinada en diferentes agrupaciones. Escribir diferentes trabajos estilísticos.</p>			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
COMPOSICIÓN	<p>Desarrollo de unas técnicas de composición que permitan al alumno una expresión personal a través de la creación. Conocimiento de las principales técnicas y corrientes actuales de composición. Estudio de los procesos creativos que conduzcan a un dominio de la composición en sus vertientes formales, tímbricas, rítmicas, melódicas, armónicas, contrapuntísticas y texturales. Práctica de todo ello en la realización de trabajos estilísticos vocales y/o instrumentales.</p>			
CONTRAPUNTO	<p>Estudio de los elementos y procedimientos contrapuntísticos relativos al sistema tonal, así como anteriores y posteriores al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.</p>			
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN	<p>Estudio de las características tímbricas y posibilidades individuales de los diferentes instrumentos, y de las derivadas de su empleo combinado dentro de las distintas agrupaciones camerísticas y sinfónicas. Estudio de las diferentes tipologías de orquestación según las épocas y los estilos.</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
COMPOSICIÓN I	Sin requisitos previos			
CONTRAPUNTO I	Sin requisitos previos			
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN I	Sin requisitos previos			

MATERIA 7. TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER/RELACIÓN NUMÉRICA MÁXIMA Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ACÚSTICA MUSICAL APLICADA I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
INFORMÁTICA MUSICAL I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ACÚSTICA MUSICAL APLICADA	Conocer los fundamentos de acústica aplicada a la música. Entender desde un punto de vista acústico los parámetros musicales. Entender los sistemas de afinación. Conocer los fundamentos de la psicoacústica y sus consecuencias en nuestro sistema de percepción. Adquirir unos conocimientos básicos de acústica de salas, técnicas de grabación, microfonía y de acústica aplicada a la orquesta. Conocer los principales programas informáticos de análisis del sonido.			
INFORMÁTICA MUSICAL	Aplicar las tecnologías y la informática musical al ámbito de la creación, la interpretación, la pedagogía, la musicología, etc... Conocer las herramientas informáticas y tecnológicas que permitan un desarrollo artístico a un nivel superior.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ACÚSTICA MUSICAL APLICADA	Fundamentos de acústica aplicada a la música. Los parámetros musicales desde un punto de vista acústico. Sistemas de afinación. Psicoacústica. Acústica y mecánica de los instrumentos musicales. Aplicación de los conocimientos acústicos a la música: acústica de salas, técnicas de grabación y microfonía, acústica aplicada a la orquesta. Programas informáticos de análisis del sonido.			
INFORMÁTICA MUSICAL	Conocimiento acerca de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas, tanto en lo puramente musical como en cuanto herramienta de trabajo para la investigación, y práctica de las mismas. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. El ordenador como herramienta para el músico. El ordenador y su potencial didáctico.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ACÚSTICA MUSICAL APLICADA I	Sin requisitos previos			
INFORMÁTICA MUSICAL I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA II	HISTORIA DE LA MÚSICA I			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 14 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
ARMONÍA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
EDUCACIÓN AUDITIVA II	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. 			

ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección</u>: Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u>: Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el área de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos.
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos.
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ANÁLISIS	Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico. Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).
ARMONÍA	Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo. Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados. Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical. <u>Para las especialidades de Composición y Dirección</u> : Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. <u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u> : Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical. Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación. Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ANÁLISIS II	ANÁLISIS I
ARMONÍA II	ARMONÍA I
EDUCACIÓN AUDITIVA II	EDUCACIÓN AUDITIVA I

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 4 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER/RELACIÓN NUMÉRICA MÁXIMA Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA I	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA	Conocer un léxico técnico musical que permita al alumno entender mensajes tanto orales como escritos en lengua inglesa relativos a la música. Conocer con precisión todos los términos técnicos relativos al análisis, la armonía, el contrapunto, la composición, la orquestación, etcétera en inglés. Desarrollo de habilidades de expresión tanto orales como escritas para transmitir información correctamente en un contexto técnico relativo a la música.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA	Conocimiento del léxico técnico específico en música. Conocimiento profundo de las técnicas y lenguajes de la música en inglés: análisis, armonía, contrapunto, composición, orquestación, etcétera.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 7 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PIANO COMPLEMENTARIO II	3	90/18	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, segundo curso
REDUCCIÓN DE PARTITURAS I	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
REDUCCIÓN DE PARTITURAS	Reducir de forma escrita y al teclado partituras de distintos conjuntos vocales e instrumentales. Analizar los elementos musicales incluidos en la partitura y saber utilizarlos de forma improvisada al teclado.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REDUCCIÓN DE PARTITURAS	Reducción escrita y al teclado de partituras de distintos conjuntos vocales e instrumentales. Análisis de elementos musicales incluidos en la partitura y utilización improvisada al teclado.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PIANO COMPLEMENTARIO II	PIANO COMPLEMENTARIO I			
REDUCCIÓN DE PARTITURAS I	IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I			

MATERIA 5. COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 21 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
COMPOSICIÓN II	9	270/108	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
CONTRAPUNTO II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
COMPOSICIÓN	<p>Crear una obra musical que permita al alumno expresar su universo personal en el contexto de las corrientes de composición actual.</p> <p>Componer piezas musicales adecuadas a diferentes situaciones creativas en diversos medios instrumentales y/o vocales.</p> <p>Realizar trabajos estilísticos.</p>			
CONTRAPUNTO	<p>Comprender los procedimientos contrapuntísticos en todos los estilos musicales. Practicar todos los elementos y procedimientos estudiados. Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo.</p>			
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN	<p>Conocer las características tímbricas y posibilidades de los diferentes instrumentos tanto en su empleo individual como en su utilización combinada en diferentes agrupaciones. Escribir diferentes trabajos estilísticos.</p>			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
COMPOSICIÓN	<p>Desarrollo de unas técnicas de composición que permitan al alumno una expresión personal a través de la creación. Conocimiento de las principales técnicas y corrientes actuales de composición. Estudio de los procesos creativos que conduzcan a un dominio de la composición en sus vertientes formales, tímbricas, rítmicas, melódicas, armónicas, contrapuntísticas y texturales. Práctica de todo ello en la realización de trabajos estilísticos vocales y/o instrumentales.</p>			
CONTRAPUNTO	<p>Estudio de los elementos y procedimientos contrapuntísticos relativos al sistema tonal, así como anteriores y posteriores al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.</p>			
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN	<p>Estudio de las características tímbricas y posibilidades individuales de los diferentes instrumentos, y de las derivadas de su empleo combinado dentro de las distintas agrupaciones camerísticas y sinfónicas. Estudio de las diferentes tipologías de orquestación según las épocas y los estilos.</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
COMPOSICIÓN II	COMPOSICIÓN I			
CONTRAPUNTO II	CONTRAPUNTO I			
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN II	INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN I			

MATERIA 7. TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INFORMÁTICA MUSICAL II	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL 1/15	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INFORMÁTICA MUSICAL	Aplicar las tecnologías y la informática musical al ámbito de la creación, la interpretación, la pedagogía, la musicología, etc... Conocer las herramientas informáticas y tecnológicas que permitan un desarrollo artístico a un nivel superior.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INFORMÁTICA MUSICAL	Conocimiento acerca de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas, tanto en lo puramente musical como en cuanto herramienta de trabajo para la investigación, y práctica de las mismas. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. El ordenador como herramienta para el músico. El ordenador y su potencial didáctico.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INFORMÁTICA MUSICAL II	INFORMÁTICA MUSICAL I			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN
(TERCER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio. - Conocer y valorar de forma crítica las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días. - Conocer los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	Conocimiento histórico y valoración crítica de las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días, así como el estudio de los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	HISTORIA DE LA MÚSICA II			

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN
(TERCER CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 2 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
EDUCACIÓN AUDITIVA III	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL O SEMESTRAL tercer curso, a establecer por los centros
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. Transcribir música de diferentes épocas y estilos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
EDUCACIÓN AUDITIVA III	EDUCACIÓN AUDITIVA II			

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIO DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PIANO COMPLEMENTARIO III	3	90/18	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PIANO COMPLEMENTARIO III	PIANO COMPLEMENTARIO II			

MATERIA 5. COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 30 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS DE LA MÚSICA DE LOS SIGLOS XX Y XXI I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPOSICIÓN III	9	270/108	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN III	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
TÉCNICAS INSTRUMENTALES EXTENDIDAS I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS DE LA MÚSICA DE LOS SIGLOS XX Y XXI	Conocer las obras musicales más representativas de los siglos XX y XXI tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas.			
ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI	Realizar trabajos escritos donde se empleen los procedimientos armónicos y contrapuntísticos de los siglos XX y XXI. Emplear dichos procedimientos con un sentido estético y en función del desarrollo de una expresión personal.			
COMPOSICIÓN	<p>Crear una obra musical que permita al alumno expresar su universo personal en el contexto de las corrientes de composición actual.</p> <p>Componer piezas musicales adecuadas a diferentes situaciones creativas en diversos medios instrumentales y/o vocales.</p> <p>Realizar trabajos estilísticos.</p>			
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN	Conocer las características tímbricas y posibilidades de los diferentes instrumentos tanto en su empleo individual como en su utilización combinada en diferentes agrupaciones. Escribir diferentes trabajos estilísticos.			
TÉCNICAS INSTRUMENTALES EXTENDIDAS	Conocer de forma sistemática las diversas técnicas extendidas de todas las familias de instrumentos musicales. Saber aplicar las técnicas extendidas a un contexto creativo tanto en grupo de cámara como orquestal. Conocer las combinaciones tímbricas más adecuadas al emplear técnicas instrumentales extendidas.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ANÁLISIS DE LA MÚSICA DE LOS SIGLOS XX Y XXI	Estudio de las obras musicales más representativas de los siglos XX y XXI a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico.			
ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI	Conocimiento de los principales procedimientos armónicos y contrapuntísticos de los siglos XX y XXI. Escuelas, estéticas y autores de los siglos XX y XXI: conocimiento de las técnicas armónicas y contrapuntísticas empleadas.			
COMPOSICIÓN	Desarrollo de unas técnicas de composición que permitan al alumno una expresión personal a través de la creación. Conocimiento de las principales técnicas y corrientes actuales de composición. Estudio de los procesos creativos que conduzcan a un dominio de la composición en sus vertientes formales, tímbricas, rítmicas, melódicas, armónicas, contrapuntísticas y textuales. Práctica de todo ello en la realización de trabajos estilísticos vocales y/o instrumentales.			
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN	Estudio de las características tímbricas y posibilidades individuales de los diferentes instrumentos, y de las derivadas de su empleo combinado dentro de las distintas agrupaciones camerísticas y sinfónicas. Estudio de las diferentes tipologías de orquestación según las épocas y los estilos.			

TÉCNICAS INSTRUMENTALES EXTENDIDAS	<p>Conocimiento de las técnicas instrumentales contemporáneas. Tesituras extendidas, sordinas, glissandi, armónicos, recursos percusivos, microtonos, amplificación, recursos extramusicales. Aplicación de todo lo anterior en cada uno de los instrumentos musicales. Conocimiento de las combinaciones tímbricas empleando técnicas instrumentales extendidas.</p> <p>Viento: flutter-tonguing y variantes, vibrato, digitaciones especiales, sonidos de aire y respiración, efectos con la embocadura y el tubo, multifónicos, vocalizaciones, efectos misceláneos, instrumentos modificados.</p> <p>Cuerda: recursos del arco, posición del arco en las cuerdas, efectos de digitaciones, variantes del pizzicato, efectos misceláneos, instrumentos modificados. Efectos en el arpa y otros instrumentos de cuerda pulsada.</p> <p>Teclado: clusters y efectos del pedal. Efectos en el órgano, el clave y el acordeón.</p> <p>Percusión: nuevos métodos de percusión y baquetas no usuales, efectos misceláneos. Instrumentos de tradiciones no occidentales.</p>
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ANÁLISIS DE LA MÚSICA DE LOS SIGLOS XX Y XXI I	ANÁLISIS II
ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI I	ARMONÍA II, CONTRAPUNTO II
COMPOSICIÓN III	COMPOSICIÓN II
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN III	INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN II
TÉCNICAS INSTRUMENTALES EXTENDIDAS I	Sin requisitos previos

MATERIA 6. TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN I	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN	Dominar las técnicas de dirección de tal forma que permitan entender la relación entre la escritura musical y su interpretación cuando interviene un director.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN	Conocimiento de la técnica de la dirección y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección, a través del estudio analítico, la audición y la práctica del repertorio orquestal y coral.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN I	Sin requisitos previos			

MATERIA 7. TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA I	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES I	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA	Conocer las técnicas de composición electroacústica, las técnicas de informática musical y las técnicas de audio. Conocer y aplicar a la composición los conceptos básicos de psicoacústica. Emplear las técnicas de síntesis y proceso de señales para la creación de timbres. Digitalizar el sonido.			
COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES	Conocer los fundamentos, la historia y la técnica de la imagen. Componer música apropiada para diversos medios como el teatro, el cine, la televisión y otras artes.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA	Introducción a la Composición Electroacústica, a la Informática Musical y a las técnicas de audio. Historia. Audición y análisis de obras, tendencias recientes. Conceptos básicos de psicoacústica. Electroacústica pura, electroacústica mixta y electroacústica en vivo. Técnicas de laboratorio electroacústico informatizado para la composición. Empleo de técnicas de síntesis y proceso de señales para la creación de timbres e instrumentos. Digitalización del sonido. Introducción a la composición algorítmica. Técnicas de composición y análisis por ordenador.			
COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES	Fundamentos. Historia. Principios de las técnicas de la imagen. Técnicas de composición aplicadas al teatro, cine, televisión y otras artes. Aplicaciones del ordenador. Audición y análisis de obras específicas en la materia.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA I	Sin requisitos previos			
COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN
(CUARTO CURSO)**

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PIANO COMPLEMENTARIO IV	3	90/18	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PIANO COMPLEMENTARIO IV	PIANO COMPLEMENTARIO III			

MATERIA 5. COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 30 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS DE LA MÚSICA DE LOS SIGLOS XX Y XXI II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPOSICIÓN IV	9	270/108	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN IV	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
TÉCNICAS INSTRUMENTALES EXTENDIDAS II	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS DE LA MÚSICA DE LOS SIGLOS XX Y XXI	Conocer las obras musicales más representativas de los siglos XX y XXI tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas.			
ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI	Realizar trabajos escritos donde se empleen los procedimientos armónicos y contrapuntísticos de los siglos XX y XXI. Emplear dichos procedimientos con un sentido estético y en función del desarrollo de una expresión personal.			
COMPOSICIÓN	Crear una obra musical que permita al alumno expresar su universo personal en el contexto de las corrientes de composición actual. Componer piezas musicales adecuadas a diferentes situaciones creativas en diversos medios instrumentales y/o vocales. Realizar trabajos estilísticos.			

INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN	Conocer las características tímbricas y posibilidades de los diferentes instrumentos tanto en su empleo individual como en su utilización combinada en diferentes agrupaciones. Escribir diferentes trabajos estilísticos.
TÉCNICAS INSTRUMENTALES EXTENDIDAS	Conocer de forma sistemática las diversas técnicas extendidas de todas las familias de instrumentos musicales. Saber aplicar las técnicas extendidas a un contexto creativo tanto en grupo de cámara como orquestal. Conocer las combinaciones tímbricas más adecuadas al emplear técnicas instrumentales extendidas.
TRABAJO DE FIN DE GRADO	Conocer las técnicas y métodos de investigación en el ámbito de la creación, la dirección, la interpretación, la musicología, la pedagogía, la producción y gestión o la sonología. Realizar, a un nivel superior, un trabajo que avale la trayectoria del alumno en su especialidad.
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ANÁLISIS DE LA MÚSICA DE LOS SIGLOS XX Y XXI	Estudio de las obra musicales más representativas de los siglos XX y XXI a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico.
ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI	Conocimiento de los principales procedimientos armónicos y contrapuntísticos de los siglos XX y XXI. Escuelas, estéticas y autores de los siglos XX y XXI: conocimiento de las técnicas armónicas y contrapuntísticas empleadas.
COMPOSICIÓN	Desarrollo de unas técnicas de composición que permitan al alumno una expresión personal a través de la creación. Conocimiento de las principales técnicas y corrientes actuales de composición. Estudio de los procesos creativos que conduzcan a un dominio de la composición en sus vertientes formales, tímbricas, rítmicas, melódicas, armónicas, contrapuntísticas y texturales. Práctica de todo ello en la realización de trabajos estilísticos vocales y/o instrumentales.
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN	Estudio de las características tímbricas y posibilidades individuales de los diferentes instrumentos, y de las derivadas de su empleo combinado dentro de las distintas agrupaciones camerísticas y sinfónicas. Estudio de las diferentes tipologías de orquestación según las épocas y los estilos.
TÉCNICAS INSTRUMENTALES EXTENDIDAS	Conocimiento de las técnicas instrumentales contemporáneas. Tesituras extendidas, sordinas, glissandi, armónicos, recursos percusivos, microtonos, amplificación, recursos extramusicales. Aplicación de todo lo anterior en cada uno de los instrumentos musicales. Conocimiento de las combinaciones tímbricas empleando técnicas instrumentales extendidas. Viento: flutter-tonguing y variantes, vibrato, digitaciones especiales, sonidos de aire y respiración, efectos con la embocadura y el tubo, multifónicos, vocalizaciones, efectos misceláneos, instrumentos modificados. Cuerda: recursos del arco, posición del arco en las cuerdas, efectos de digitaciones, variantes del pizzicato, efectos misceláneos, instrumentos modificados. Efectos en el arpa y otros instrumentos de cuerda pulsada. Teclado: clusters y efectos del pedal. Efectos en el órgano, el clave y el acordeón. Percusión: nuevos métodos de percusión y baquetas no usuales, efectos misceláneos. Instrumentos de tradiciones no occidentales.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ANÁLISIS DE LA MÚSICA DE LOS SIGLOS XX Y XXI II	ANÁLISIS DE LA MÚSICA DE LOS SIGLOS XX Y XXI I
ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI II	ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI I
COMPOSICIÓN IV	COMPOSICIÓN III
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN IV	INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN III
TÉCNICAS INSTRUMENTALES EXTENDIDAS II	TÉCNICAS INSTRUMENTALES EXTENDIDAS I

MATERIA 6. TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN II	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN	Dominar las técnicas de dirección de tal forma que permitan entender la relación entre la escritura musical y su interpretación cuando interviene un director.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN	Conocimiento de la técnica de la dirección y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección, a través del estudio analítico, la audición y la práctica del repertorio orquestal y coral.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN II	TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN I			

MATERIA 7. TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER/RELACIÓN NUMÉRICA PROFESOR-ALUMNO	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA II	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES II	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA	Conocer las técnicas de composición electroacústica, las técnicas de informática musical y las técnicas de audio. Conocer y aplicar a la composición los conceptos básicos de psicoacústica. Emplear las técnicas de síntesis y proceso de señales para la creación de timbres. Digitalizar el sonido.			
COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES	Conocer los fundamentos, la historia y la técnica de la imagen. Componer música apropiada para diversos medios como el teatro, el cine, la televisión y otras artes.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA	Introducción a la Composición Electroacústica, a la Informática Musical y a las técnicas de audio. Historia. Audición y análisis de obras, tendencias recientes. Conceptos básicos de psicoacústica. Electroacústica pura, electroacústica mixta y electroacústica en vivo. Técnicas de laboratorio electroacústico informatizado para la composición. Empleo de técnicas de síntesis y proceso de señales para la creación de timbres e instrumentos. Digitalización del sonido. Introducción a la composición algorítmica. Técnicas de composición y análisis por ordenador.			
COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES	Fundamentos. Historia. Principios de las técnicas de la imagen. Técnicas de composición aplicadas al teatro, cine, televisión y otras artes. Aplicaciones del ordenador. Audición y análisis de obras específicas en la materia.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA II	COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA I			
COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES II	COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES I			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 8 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
ARMONÍA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
EDUCACIÓN AUDITIVA I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. 			

ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección</u>: Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u>: Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el área de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos.
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos.
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ANÁLISIS	<p>Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico. Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).</p>
ARMONÍA	<p>Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo. Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados. Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical.</p> <p><u>Para las especialidades de Composición y Dirección</u>: Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales.</p> <p><u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u>: Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical. Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación. Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.</p>
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ANÁLISIS I	Sin requisitos previos
ARMONÍA I	Sin requisitos previos
EDUCACIÓN AUDITIVA I	Sin requisitos previos

**MATERIAS OBLIGATORIAS PARA LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 10 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
EDUCACIÓN VOCAL I	2	60/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
PIANO COMPLEMENTARIO I	4	120/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
EDUCACIÓN VOCAL	Hablar y cantar con una técnica e higiene vocal adecuada tal que permita expresar un mensaje artístico y/o pedagógico.			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	Improvisar a partir de elementos musicales derivados del análisis. Acompañar a diversos instrumentos y/o voz en estilos y tradiciones diferentes.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
EDUCACIÓN VOCAL	Adquisición de una técnica vocal básica: Respiración, emisión y articulación. Estudio de un repertorio de canciones de diferentes épocas y estilos. Desarrollo de la voz hablada y cantada como instrumento expresivo para su correcta aplicación educativa.			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales derivados del análisis (estructuras armónico-formales, melódicas y rítmicas, tonales o no tonales). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
EDUCACIÓN VOCAL I	Sin requisitos previos			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	Sin requisitos previos			
PIANO COMPLEMENTARIO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE ORQUESTA I / PRÁCTICAS DE BANDA I / PRÁCTICAS DE CORO I / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	6	180/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones orquestales, vocales y mixtas. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE ORQUESTA I / PRÁCTICAS DE BANDA I / PRÁCTICAS DE CORO I / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 5. COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONTRAPUNTO I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CONTRAPUNTO	Comprender los procedimientos contrapuntísticos en todos los estilos musicales. Practicar todos los elementos y procedimientos estudiados. Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CONTRAPUNTO	Estudio de los elementos y procedimientos contrapuntísticos relativos al sistema tonal, así como anteriores y posteriores al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CONTRAPUNTO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 6. TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 12 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN I	9	270/108	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN I	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN	Dominar las técnicas de dirección que permitan desarrollar un sentido personal de la interpretación a un nivel superior.			
TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN	Desarrollar habilidades y técnicas que permitan dirigir y coordinar un ensayo en diferentes contextos y agrupaciones. Conocer y planificar adecuadamente un ensayo para obtener un óptimo aprovechamiento de los tiempos y medios humanos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN	Conocimiento de la técnica de la dirección y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección, a través del estudio analítico, la audición y la práctica del repertorio orquestal y coral.			
TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN	Estudio y práctica interpretativa del repertorio concertante vocal e instrumental (ópera, oratorio, zarzuela, conciertos para dos o más solistas etcétera). Desarrollo técnico y de los conocimientos necesarios para la correcta dirección del conjunto de solista, y la relación de éste con la orquesta o grupo orquestal acompañante.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN I	Sin requisitos previos			
TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN I	Sin requisitos previos			

MATERIA 7. TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ACÚSTICA MUSICAL APLICADA I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ACÚSTICA MUSICAL APLICADA	Conocer los fundamentos de acústica aplicada a la música. Entender desde un punto de vista acústico los parámetros musicales. Entender los sistemas de afinación. Conocer los fundamentos de la psicoacústica y sus consecuencias en nuestro sistema de percepción. Adquirir unos conocimientos básicos de acústica de salas, técnicas de grabación, microfónica y de acústica aplicada a la orquesta. Conocer los principales programas informáticos de análisis del sonido.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ACÚSTICA MUSICAL APLICADA	Fundamentos de acústica aplicada a la música. Los parámetros musicales desde un punto de vista acústico. Sistemas de afinación. Psicoacústica. Acústica y mecánica de los instrumentos musicales. Aplicación de los conocimientos acústicos a la música: acústica de salas, técnicas de grabación y microfónica, acústica aplicada a la orquesta. Programas informáticos de análisis del sonido.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ACÚSTICA MUSICAL APLICADA I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA II	HISTORIA DE LA MÚSICA I			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 14 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
ARMONÍA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
EDUCACIÓN AUDITIVA II	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. 			

ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección</u>: Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u>: Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el área de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos.
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos.
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ANÁLISIS	<p>Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico. Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).</p>
ARMONÍA	<p>Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo. Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados. Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical.</p> <p><u>Para las especialidades de Composición y Dirección</u>: Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales.</p> <p><u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u>: Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical. Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación. Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.</p>
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ANÁLISIS II	ANÁLISIS I
ARMONÍA II	ARMONÍA I
EDUCACIÓN AUDITIVA II	EDUCACIÓN AUDITIVA I

**MATERIAS OBLIGATORIAS PARA LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 10 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
EDUCACIÓN VOCAL II	2	60/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
REDUCCIÓN DE PARTITURAS I	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
PIANO COMPLEMENTARIO II	4	120/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
EDUCACIÓN VOCAL	Hablar y cantar con una técnica e higiene vocal adecuada tal que permita expresar un mensaje artístico y/o pedagógico.			
REDUCCIÓN DE PARTITURAS	Reducir de forma escrita y al teclado partituras de distintos conjuntos vocales e instrumentales. Analizar los elementos musicales incluidos en la partitura y saber utilizarlos de forma improvisada al teclado.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
EDUCACIÓN VOCAL	Adquisición de una técnica vocal básica: Respiración, emisión y articulación. Estudio de un repertorio de canciones de diferentes épocas y estilos. Desarrollo de la voz hablada y cantada como instrumento expresivo para su correcta aplicación educativa.			
REDUCCIÓN DE PARTITURAS	Reducción escrita y al teclado de partituras de distintos conjuntos vocales e instrumentales. Análisis de elementos musicales incluidos en la partitura y utilización improvisada al teclado.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
EDUCACIÓN VOCAL II	EDUCACIÓN VOCAL I			
REDUCCIÓN DE PARTITURAS I	IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I			
PIANO COMPLEMENTARIO II	PIANO COMPLEMENTARIO I			

MATERIA 4. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE ORQUESTA II / PRÁCTICAS DE BANDA II / PRÁCTICAS DE CORO II / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO II	6	180/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones orquestales, vocales y mixtas. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE ORQUESTA II/ PRÁCTICAS DE BANDA II/ PRÁCTICAS DE CORO II/ PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO II	PRÁCTICAS DE ORQUESTA I o PRÁCTICAS DE BANDA I o PRÁCTICAS DE CORO I o PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I			

MATERIA 5. COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONTRAPUNTO II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CONTRAPUNTO	Comprender los procedimientos contrapuntísticos en todos los estilos musicales. Practicar todos los elementos y procedimientos estudiados. Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CONTRAPUNTO	Estudio de los elementos y procedimientos contrapuntísticos relativos al sistema tonal, así como anteriores y posteriores al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CONTRAPUNTO II	CONTRAPUNTO I			

MATERIA 6. TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 15 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
FUNDAMENTOS Y MECÁNICA DE LOS INSTRUMENTOS ORQUESTALES I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN II	9	270/108	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN II	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
FUNDAMENTOS Y MECÁNICA DE LOS INSTRUMENTOS ORQUESTALES	Conocer la evolución de los instrumentos orquestales. Conocer la mecánica de los instrumentos orquestales. Adquirir un conocimiento práctico de la técnica específica de cada instrumento orquestal. Aplicar estos conocimientos a la dirección de un grupo instrumental dado en base a las posibles dificultades técnicas que puedan encontrar los intérpretes.			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN	Dominar las técnicas de dirección que permitan desarrollar un sentido personal de la interpretación a un nivel superior.			
TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN	Desarrollar habilidades y técnicas que permitan dirigir y coordinar un ensayo en diferentes contextos y agrupaciones. Conocer y planificar adecuadamente un ensayo para obtener un óptimo aprovechamiento de los tiempos y medios humanos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
FUNDAMENTOS Y MECÁNICA DE LOS INSTRUMENTOS ORQUESTALES	Evolución de los instrumentos orquestales. Mecánica de los instrumentos orquestales. Fundamentos de la técnica específica de cada instrumento orquestal: digitaciones, posiciones, etcétera. Técnica de respiración. Técnica de arco.			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN	Conocimiento de la técnica de la dirección y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección, a través del estudio analítico, la audición y la práctica del repertorio orquestal y coral.			
TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN	Estudio y práctica interpretativa del repertorio concertante vocal e instrumental (ópera, oratorio, zarzuela, conciertos para dos o más solistas etcétera). Desarrollo técnico y de los conocimientos necesarios para la correcta dirección del conjunto de solista, y la relación de éste con la orquesta o grupo orquestal acompañante.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
FUNDAMENTOS Y MECÁNICA DE LOS INSTRUMENTOS ORQUESTALES I	Sin requisitos previos			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN II	TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN I			
TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN II	TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN I			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN
(TERCER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio. - Conocer y valorar de forma crítica las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días. - Conocer los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	Conocimiento histórico y valoración crítica de las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días, así como el estudio de los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	HISTORIA DE LA MÚSICA II			

**MATERIAS OBLIGATORIAS PARA LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN
(TERCER CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 2 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
EDUCACIÓN AUDITIVA III	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL O SEMESTRAL tercer curso, a establecer por los centros
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. Transcribir música de diferentes épocas y estilos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
EDUCACIÓN AUDITIVA III	EDUCACIÓN AUDITIVA II			

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 10 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO CUERDA/VIENTO I	2	60/18	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, tercer curso
REDUCCIÓN DE PARTITURAS II	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
PIANO COMPLEMENTARIO III	4	120/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO CUERDA/VIENTO	Interpretar en el instrumento elegido en el nivel adecuado. Conocer la técnica básica del instrumento elegido y trasladar este conocimiento a la situación de ensayo cuando se está al frente de un grupo instrumental.			
REDUCCIÓN DE PARTITURAS	Reducir de forma escrita y al teclado partituras de distintos conjuntos vocales e instrumentales. Analizar los elementos musicales incluidos en la partitura y saber utilizarlos de forma improvisada al teclado.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO CUERDA/VIENTO I	Principios de la técnica del instrumento elegido. Desarrollo de la capacidad técnica y de expresión en el nivel adecuado. Traslación de los conocimientos adquiridos a la situación de ensayo cuando se está al frente de un grupo instrumental.			
REDUCCIÓN DE PARTITURAS	Reducción escrita y al teclado de partituras de distintos conjuntos vocales e instrumentales. Análisis de elementos musicales incluidos en la partitura y utilización improvisada al teclado.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO CUERDA/VIENTO I	Sin requisitos previos			
REDUCCIÓN DE PARTITURAS II	REDUCCIÓN DE PARTITURAS I			
PIANO COMPLEMENTARIO III	PIANO COMPLEMENTARIO II			

MATERIA 5. COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 12 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI	Realizar trabajos escritos donde se empleen los procedimientos armónicos y contrapuntísticos de los siglos XX y XXI. Emplear dichos procedimientos con un sentido estético y en función del desarrollo de una expresión personal.			
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN	Conocer las características tímbricas y posibilidades de los diferentes instrumentos tanto en su empleo individual como en su utilización combinada en diferentes agrupaciones. Escribir diferentes trabajos estilísticos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI	Conocimiento de los principales procedimientos armónicos y contrapuntísticos de los siglos XX y XXI. Escuelas, estéticas y autores de los siglos XX y XXI: conocimiento de las técnicas armónicas y contrapuntísticas empleadas.			
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN	Estudio de las características tímbricas y posibilidades individuales de los diferentes instrumentos, y de las derivadas de su empleo combinado dentro de las distintas agrupaciones camerísticas y sinfónicas. Estudio de las diferentes tipologías de orquestación según las épocas y los estilos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI I	ARMONÍA II, CONTRAPUNTO II			
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN I	Sin requisitos previos			

MATERIA 6. TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 23 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS DEL REPERTORIO SINFÓNICO, CORAL Y DRAMÁTICO I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
IDIOMAS APLICADOS A LA DIRECCIÓN DE COROS I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
REPERTORIO CORAL Y ORQUESTAL I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN III	9	270/108	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN III	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS DEL REPERTORIO SINFÓNICO, CORAL Y DRAMÁTICO	Conocer el repertorio sinfónico, coral y dramático tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del repertorio sinfónico, coral y dramático con vistas a una interpretación personal y de nivel superior.			
IDIOMAS APLICADOS A LA DIRECCIÓN DE COROS	Conocer los fundamentos de las lenguas alemana, francesa, inglesa e italiana. Adquirir una correcta dicción en las lenguas alemana, francesa, inglesa e italiana de tal forma que se pueda transmitir a un coro en una situación de ensayo. Adquirir un conocimiento gramatical que permita comprender la estructura de los diferentes idiomas.			
REPERTORIO CORAL Y ORQUESTAL	Conocer el repertorio para coro y orquesta y su evolución. Comprender las exigencias técnicas para el director del repertorio coral y orquestal. Desarrollar una capacidad para detectar los problemas técnicos de dirección en relación con el repertorio coral y orquestal y para encontrar soluciones a dichos problemas. Conocer las tradiciones interpretativas de los grandes directores y evaluar su fundamento estético.			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN	Dominar las técnicas de dirección que permitan desarrollar un sentido personal de la interpretación a un nivel superior.			
TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN	Desarrollar habilidades y técnicas que permitan dirigir y coordinar un ensayo en diferentes contextos y agrupaciones. Conocer y planificar adecuadamente un ensayo para obtener un óptimo aprovechamiento de los tiempos y medios humanos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ANÁLISIS DEL REPERTORIO SINFÓNICO, CORAL Y DRAMÁTICO	Estudio del repertorio sinfónico, coral y dramático a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión de este repertorio como producto artístico.			
IDIOMAS APLICADOS A LA DIRECCIÓN DE COROS	Estudio de las lenguas alemana, francesa, inglesa e italiana, en su aplicación al canto y a la dirección de coro: Aspectos prosódicos, fonológicos y fonéticos. Profundización en los conocimientos gramaticales que permitan comprender la estructura de los diferentes idiomas. Conocimiento y análisis de textos poéticos y dramáticos utilizados en la composición musical a lo largo de la historia.			
REPERTORIO CORAL Y ORQUESTAL	Estudio del repertorio para coro "a capella" y con acompañamiento instrumental. Estudio del repertorio orquestal. Evolución del repertorio coral y orquestal. La técnica de la dirección en relación con el repertorio coral y orquestal. Dificultades técnicas y sus soluciones. Tradiciones interpretativas de los grandes directores.			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN	Conocimiento de la técnica de la dirección y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección, a través del estudio analítico, la audición y la práctica del repertorio orquestal y coral.			
TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN	Estudio y práctica interpretativa del repertorio concertante vocal e instrumental (ópera, oratorio, zarzuela, conciertos para dos o más solistas etcétera). Desarrollo técnico y de los conocimientos necesarios para la correcta dirección del conjunto de solista, y la relación de éste con la orquesta o grupo orquestal acompañante.			

REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ANÁLISIS DEL REPERTORIO SINFÓNICO, CORAL Y DRAMÁTICO I	ANÁLISIS II
IDIOMAS APLICADOS A LA DIRECCIÓN DE COROS I	Sin requisitos previos
REPERTORIO CORAL Y ORQUESTAL I	Sin requisitos previos
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN III	TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN II
TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN III	TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN II

MATERIA 7. TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER/RELACIÓN NUMÉRICA MÁXIMA Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INFORMÁTICA MUSICAL I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INFORMÁTICA MUSICAL	Aplicar las tecnologías y la informática musical al ámbito de la creación, la interpretación, la pedagogía, la musicología, etc... Conocer las herramientas informáticas y tecnológicas que permitan un desarrollo artístico a un nivel superior.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INFORMÁTICA MUSICAL	Conocimiento acerca de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas, tanto en lo puramente musical como en cuanto herramienta de trabajo para la investigación, y práctica de las mismas. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. El ordenador como herramienta para el músico. El ordenador y su potencial didáctico.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INFORMÁTICA MUSICAL I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS OBLIGATORIAS PARA LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN
(CUARTO CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
EDUCACIÓN AUDITIVA IV	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL O SEMESTRAL cuarto curso, a establecer por los centros
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA I	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. Transcribir música de diferentes épocas y estilos.			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA	Conocer un léxico técnico musical que permita al alumno entender mensajes tanto orales como escritos en lengua inglesa relativos a la música. Conocer con precisión todos los términos técnicos relativos al análisis, la armonía, el contrapunto, la composición, la orquestación, etcétera en inglés. Desarrollo de habilidades de expresión tanto orales como escritas para transmitir información correctamente en un contexto técnico relativo a la música.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA	Conocimiento del léxico técnico específico en música. Conocimiento profundo de las técnicas y lenguajes de la música en inglés: análisis, armonía, contrapunto, composición, orquestación, etcétera.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
EDUCACIÓN AUDITIVA IV	EDUCACIÓN AUDITIVA III			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO CUERDA/VIENTO II	2	60/18	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, cuarto curso
PIANO COMPLEMENTARIO IV	4	120/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO CUERDA/VIENTO	Interpretar en el instrumento elegido en el nivel adecuado. Conocer la técnica básica del instrumento elegido y trasladar este conocimiento a la situación de ensayo cuando se está al frente de un grupo instrumental.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO CUERDA/VIENTO	Principios de la técnica del instrumento elegido. Desarrollo de la capacidad técnica y de expresión en el nivel adecuado. Traslación de los conocimientos adquiridos a la situación de ensayo cuando se está al frente de un grupo instrumental.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO CUERDA/VIENTO II	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO CUERDA/VIENTO I			
PIANO COMPLEMENTARIO IV	PIANO COMPLEMENTARIO III			

MATERIA 5. COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 12 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI	Realizar trabajos escritos donde se empleen los procedimientos armónicos y contrapuntísticos de los siglos XX y XXI. Emplear dichos procedimientos con un sentido estético y en función del desarrollo de una expresión personal.			
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN	Conocer las características tímbricas y posibilidades de los diferentes instrumentos tanto en su empleo individual como en su utilización combinada en diferentes agrupaciones. Escribir diferentes trabajos estilísticos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI	Conocimiento de los principales procedimientos armónicos y contrapuntísticos de los siglos XX y XXI. Escuelas, estéticas y autores de los siglos XX y XXI: conocimiento de las técnicas armónicas y contrapuntísticas empleadas.			
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN	Estudio de las características tímbricas y posibilidades individuales de los diferentes instrumentos, y de las derivadas de su empleo combinado dentro de las distintas agrupaciones camerísticas y sinfónicas. Estudio de las diferentes tipologías de orquestación según las épocas y los estilos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI II	ARMONÍA Y CONTRAPUNTO DE LOS SIGLOS XX Y XXI I			
INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN II	INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN I			

MATERIA 6. TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 23 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS DEL REPERTORIO SINFÓNICO, CORAL Y DRAMÁTICO II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
IDIOMAS APLICADOS A LA DIRECCIÓN DE COROS II	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
REPERTORIO CORAL Y ORQUESTAL II	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN IV	9	270/108	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN IV	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS DEL REPERTORIO SINFÓNICO, CORAL Y DRAMÁTICO	Conocer el repertorio sinfónico, coral y dramático tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del repertorio sinfónico, coral y dramático con vistas a una interpretación personal y de nivel superior.			
IDIOMAS APLICADOS A LA DIRECCIÓN DE COROS	Conocer los fundamentos de las lenguas alemana, francesa, inglesa e italiana. Adquirir una correcta dicción en las lenguas alemana, francesa, inglesa e italiana de tal forma que se pueda transmitir a un coro en una situación de ensayo. Adquirir un conocimiento gramatical que permita comprender la estructura de los diferentes idiomas.			
REPERTORIO CORAL Y ORQUESTAL	Conocer el repertorio para coro y orquesta y su evolución. Comprender las exigencias técnicas para el director del repertorio coral y orquestal. Desarrollar una capacidad para detectar los problemas técnicos de dirección en relación con el repertorio coral y orquestal y para encontrar soluciones a dichos problemas. Conocer las tradiciones interpretativas de los grandes directores y evaluar su fundamento estético.			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN	Dominar las técnicas de dirección que permitan desarrollar un sentido personal de la interpretación a un nivel superior.			
TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN	Desarrollar habilidades y técnicas que permitan dirigir y coordinar un ensayo en diferentes contextos y agrupaciones. Conocer y planificar adecuadamente un ensayo para obtener un óptimo aprovechamiento de los tiempos y medios humanos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ANÁLISIS DEL REPERTORIO SINFÓNICO, CORAL Y DRAMÁTICO	Estudio del repertorio sinfónico, coral y dramático a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión de este repertorio como producto artístico.			
IDIOMAS APLICADOS A LA DIRECCIÓN DE COROS	Estudio de las lenguas alemana, francesa, inglesa e italiana, en su aplicación al canto y a la dirección de coro: Aspectos prosódicos, fonológicos y fonéticos. Profundización en los conocimientos gramaticales que permitan comprender la estructura de los diferentes idiomas. Conocimiento y análisis de textos poéticos y dramáticos utilizados en la composición musical a lo largo de la historia.			
REPERTORIO CORAL Y ORQUESTAL	Estudio del repertorio para coro "a capella" y con acompañamiento instrumental. Estudio del repertorio orquestal. Evolución del repertorio coral y orquestal. La técnica de la dirección en relación con el repertorio coral y orquestal. Dificultades técnicas y sus soluciones. Tradiciones interpretativas de los grandes directores.			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN	Conocimiento de la técnica de la dirección y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección, a través del estudio analítico, la audición y la práctica del repertorio orquestal y coral.			
TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN	Estudio y práctica interpretativa del repertorio concertante vocal e instrumental (ópera, oratorio, zarzuela, conciertos para dos o más solistas etcétera). Desarrollo técnico y de los conocimientos necesarios para la correcta dirección del conjunto de solista, y la relación de éste con la orquesta o grupo orquestal acompañante.			

REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ANÁLISIS DEL REPERTORIO SINFÓNICO, CORAL Y DRAMÁTICO II	ANÁLISIS DEL REPERTORIO SINFÓNICO, CORAL Y DRAMÁTICO I
IDIOMAS APLICADOS A LA DIRECCIÓN DE COROS II	IDIOMAS APLICADOS A LA DIRECCIÓN DE COROS I
REPERTORIO CORAL Y ORQUESTAL II	REPERTORIO CORAL Y ORQUESTAL I
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN IV	TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN III
TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN IV	TÉCNICAS DE ENSAYO Y CONCERTACIÓN III

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 14 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
ARMONÍA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
EDUCACIÓN AUDITIVA I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. <p>Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. 			

ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección</u>: Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u>: Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el área de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos.
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos.
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ANÁLISIS	Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico. Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).
ARMONÍA	Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo. Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados. Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical. <u>Para las especialidades de Composición y Dirección</u> : Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. <u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u> : Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical. Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación. Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ANÁLISIS I	Sin requisitos previos
ARMONÍA I	Sin requisitos previos
EDUCACIÓN AUDITIVA I	Sin requisitos previos

**MATERIAS OBLIGATORIAS PARA LA ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 13 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
PIANO COMPLEMENTARIO I	3	90/18	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, primer curso
PRÁCTICAS DE ORQUESTA I / PRÁCTICAS DE BANDA I / PRÁCTICAS DE CORO I / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	6	180/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	Improvisar a partir de elementos musicales derivados del análisis. Acompañar a diversos instrumentos y/o voz en estilos y tradiciones diferentes.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales derivados del análisis (estructuras armónico-formales, melódicas y rítmicas, tonales o no tonales). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones orquestales, vocales y mixtas. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	Sin requisitos previos			
PIANO COMPLEMENTARIO I	Sin requisitos previos			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA I / PRÁCTICAS DE BANDA I / PRÁCTICAS DE CORO I / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CANTO GREGORIANO I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CANTO GREGORIANO	Conocer el repertorio gregoriano tanto desde una perspectiva teórica como práctica. Practicar el canto llano conociendo sus características estéticas.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CANTO GREGORIANO	Estudio sincrónico y diacrónico del repertorio gregoriano específico y monódico sacro en general. Su influencia teórica y práctica en las técnicas musicales occidentales: Escritura, modalidad, tipologías melódicas y rítmicas, etcétera. Práctica de canto llano.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CANTO GREGORIANO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 5. MÉTODOS Y FUENTES PARA LA INVESTIGACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
FUENTES MUSICALES Y DOCUMENTACIÓN I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
FUENTES MUSICALES Y DOCUMENTACIÓN	Conocer las diferentes fuentes musicales y su trascendencia e incidencia en la Historia de la Música. Conocer y emplear las diferentes técnicas de archivística, documentación e información. Analizar de forma crítica los diversos materiales bibliográficos y documentales.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
FUENTES MUSICALES Y DOCUMENTACIÓN	Conocimiento de las diferentes fuentes musicales así como su trascendencia e incidencia en la Historia de la Música. Conocimiento y uso de las diferentes técnicas de archivística, documentación e información. Análisis crítico y valoración de los diversos materiales bibliográficos y documentales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
FUENTES MUSICALES Y DOCUMENTACIÓN I	Sin requisitos previos			

MATERIA 6. NOTACIÓN TRANSCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS MUSICALES				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 12 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
LATÍN APLICADO A LA MÚSICA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
NOTACIÓN I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
LATÍN APLICADO A LA MÚSICA	Comprender mensajes en lengua latina en el contexto de las fuentes musicales.			
NOTACIÓN	Conocer la evolución de la grafía musical. Conocer la notación desde las perspectivas gráfica y semiológica. Desarrollar habilidades de transcripción e interpretación de la notación musical.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
LATÍN APLICADO A LA MÚSICA	Conocimiento de las bases gramaticales del latín. El latín en las fuentes musicales y en las liturgias.			
NOTACIÓN	Estudio de la evolución de la grafía musical desde la antigüedad hasta nuestros días, y su interrelación con el desarrollo del lenguaje musical occidental y de las diferentes técnicas compositivas. Estudio de la notación desde la perspectiva puramente gráfica y desde la semiología musical. Desarrollo de habilidades de transcripción e interpretación de la notación musical desde la antigüedad hasta nuestros días.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
LATÍN APLICADO A LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			
NOTACIÓN I	Sin requisitos previos			

MATERIA 7. TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INFORMÁTICA MUSICAL I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INFORMÁTICA MUSICAL	Aplicar las tecnologías y la informática musical al ámbito de la creación, la interpretación, la pedagogía, la musicología, etc... Conocer las herramientas informáticas y tecnológicas que permitan un desarrollo artístico a un nivel superior.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INFORMÁTICA MUSICAL	Conocimiento acerca de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas, tanto en lo puramente musical como en cuanto herramienta de trabajo para la investigación, y práctica de las mismas. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. El ordenador como herramienta para el músico. El ordenador y su potencial didáctico.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INFORMÁTICA MUSICAL I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA II	HISTORIA DE LA MÚSICA I			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 14 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
ARMONÍA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
EDUCACIÓN AUDITIVA II	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. <p>Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. 			

ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección</u>: Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u>: Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el áreas de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos.
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos.
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ANÁLISIS	<p>Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico. Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).</p>
ARMONÍA	<p>Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo. Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados. Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical.</p> <p><u>Para las especialidades de Composición y Dirección</u>: Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales.</p> <p><u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u>: Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical. Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación. Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.</p>
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ANÁLISIS II	ANÁLISIS I
ARMONÍA II	ARMONÍA I
EDUCACIÓN AUDITIVA II	EDUCACIÓN AUDITIVA I

**MATERIAS OBLIGATORIAS PARA LA ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 4 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA I	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA	Conocer un léxico técnico musical que permita al alumno entender mensajes tanto orales como escritos en lengua inglesa relativos a la música. Conocer con precisión todos los términos técnicos relativos al análisis, la armonía, el contrapunto, la composición, la orquestación, etcétera en inglés. Desarrollo de habilidades de expresión tanto orales como escritas para transmitir información correctamente en un contexto técnico relativo a la música.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA	Conocimiento del léxico técnico específico en música. Conocimiento profundo de las técnicas y lenguajes de la música en inglés: análisis, armonía, contrapunto, composición, orquestación, etcétera.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PIANO COMPLEMENTARIO II	3	90/18	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PIANO COMPLEMENTARIO II	PIANO COMPLEMENTARIO I			

MATERIA 4. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CANTO GREGORIANO II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CANTO GREGORIANO	Conocer el repertorio gregoriano tanto desde una perspectiva teórica como práctica. Practicar el canto llano conociendo sus características estéticas.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CANTO GREGORIANO	Estudio sincrónico y diacrónico del repertorio gregoriano específico y monódico sacro en general. Su influencia teórica y práctica en las técnicas musicales occidentales: Escritura, modalidad, tipologías melódicas y rítmicas, etcétera. Práctica de canto llano.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CANTO GREGORIANO II	CANTO GREGORIANO I			

MATERIA 5. MÉTODOS Y FUENTES PARA LA INVESTIGACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
FUENTES MUSICALES Y DOCUMENTACIÓN II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
FUENTES MUSICALES Y DOCUMENTACIÓN	Conocer las diferentes fuentes musicales y su trascendencia e incidencia en la Historia de la Música. Conocer y emplear las diferentes técnicas de archivística, documentación e información. Analizar de forma crítica los diversos materiales bibliográficos y documentales.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
FUENTES MUSICALES Y DOCUMENTACIÓN	Conocimiento de las diferentes fuentes musicales así como su trascendencia e incidencia en la Historia de la Música. Conocimiento y uso de las diferentes técnicas de archivística, documentación e información. Análisis crítico y valoración de los diversos materiales bibliográficos y documentales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
FUENTES MUSICALES Y DOCUMENTACIÓN II	FUENTES MUSICALES Y DOCUMENTACIÓN I			

MATERIA 6. NOTACIÓN TRANSCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS MUSICALES				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 12 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
MÚSICA DE TRADICIÓN ORAL I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
NOTACIÓN II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
MÚSICA DE TRADICIÓN ORAL	Conocer los fundamentos de la etnomusicología así como las fuentes de tradición oral. Aprender a valorar y apreciar las características musicales de las diferentes culturas. Saber relacionar la música tradicional, la popular y la culta.			
NOTACIÓN	Conocer la evolución de la grafía musical. Conocer la notación desde las perspectivas gráfica y semiológica. Desarrollar habilidades de transcripción e interpretación de la notación musical.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
MÚSICA DE TRADICIÓN ORAL	Fundamentos de la etnomusicología. Fuentes de la música de tradición oral. Conocimiento y estudio comparativo de las características musicales de las diferentes culturas. Relación entre las músicas tradicional, popular y culta.			
NOTACIÓN	Estudio de la evolución de la grafía musical desde la antigüedad hasta nuestros días, y su interrelación con el desarrollo del lenguaje musical occidental y de las diferentes técnicas compositivas. Estudio de la notación desde la perspectiva puramente gráfica y desde la semiología musical. Desarrollo de habilidades de transcripción e interpretación de la notación musical desde la antigüedad hasta nuestros días.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
MÚSICA DE TRADICIÓN ORAL I	Sin requisitos previos			
NOTACIÓN II	NOTACIÓN I			

MATERIA 7. TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ACÚSTICA MUSICAL APLICADA I	3	90/ 36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
INFORMÁTICA MUSICAL II	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ACÚSTICA MUSICAL APLICADA	Conocer los fundamentos de acústica aplicada a la música. Entender desde un punto de vista acústico los parámetros musicales. Entender los sistemas de afinación. Conocer los fundamentos de la psicoacústica y sus consecuencias en nuestro sistema de percepción. Adquirir unos conocimientos básicos de acústica de salas, técnicas de grabación, microfonía y de acústica aplicada a la orquesta. Conocer los principales programas informáticos de análisis del sonido.			
INFORMÁTICA MUSICAL	Aplicar las tecnologías y la informática musical al ámbito de la creación, la interpretación, la pedagogía, la musicología, etc... Conocer las herramientas informáticas y tecnológicas que permitan un desarrollo artístico a un nivel superior.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ACÚSTICA MUSICAL APLICADA	Fundamentos de acústica aplicada a la música. Los parámetros musicales desde un punto de vista acústico. Sistemas de afinación. Psicoacústica. Acústica y mecánica de los instrumentos musicales. Aplicación de los conocimientos acústicos a la música: acústica de salas, técnicas de grabación y microfonía, acústica aplicada a la orquesta. Programas informáticos de análisis del sonido.			
INFORMÁTICA MUSICAL	Conocimiento acerca de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas, tanto en lo puramente musical como en cuanto herramienta de trabajo para la investigación, y práctica de las mismas. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. El ordenador como herramienta para el músico. El ordenador y su potencial didáctico.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ACÚSTICA MUSICAL APLICADA I	Sin requisitos previos			
INFORMÁTICA MUSICAL II	INFORMÁTICA MUSICAL I			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA
(TERCER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio. - Conocer y valorar de forma crítica las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días. - Conocer los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	Conocimiento histórico y valoración crítica de las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días, así como el estudio de los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	HISTORIA DE LA MÚSICA II			

**MATERIAS OBLIGATORIAS PARA LA ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA
(TERCER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 9 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA III	9	270/108	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA III	HISTORIA DE LA MÚSICA II			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 12 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS III	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
CONTRAPUNTO I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. <p>Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
CONTRAPUNTO	Comprender los procedimientos contrapuntísticos en todos los estilos musicales. Practicar todos los elementos y procedimientos estudiados. Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ANÁLISIS	Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico. Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos.			
CONTRAPUNTO	Estudio de los elementos y procedimientos contrapuntísticos relativos al sistema tonal, así como anteriores y posteriores al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ANÁLISIS III	ANÁLISIS II			
CONTRAPUNTO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PIANO COMPLEMENTARIO III	3	90/18	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PIANO COMPLEMENTARIO III	PIANO COMPLEMENTARIO II			

MATERIA 5. MÉTODOS Y FUENTES PARA LA INVESTIGACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 12 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
FUENTES MUSICALES Y DOCUMENTACIÓN III	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
METODOLOGÍA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
FUENTES MUSICALES Y DOCUMENTACIÓN	Conocer las diferentes fuentes musicales y su trascendencia e incidencia en la Historia de la Música. Conocer y emplear las diferentes técnicas de archivística, documentación e información. Analizar de forma crítica los diversos materiales bibliográficos y documentales.			
METODOLOGÍA	Conocer las bases conceptuales del proceso de la investigación así como los modelos de investigación en el ámbito de las ciencias humanas. Definir los objetos y las líneas de investigación. Saber buscar, definir, localizar y tratar las fuentes de la música. Emplear diferentes técnicas y estrategias de apropiación y gestión de información para la investigación musical en todo tipo de formato y soporte de investigación, información y documentación. Saber desarrollar un proyecto de investigación. Conocer la técnicas de trabajo y de elaboración discursiva sobre la música. Conocer las técnicas de clasificación, localización, conservación y preservación de documentos musicales.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
FUENTES MUSICALES Y DOCUMENTACIÓN	Conocimiento de las diferentes fuentes musicales así como su trascendencia e incidencia en la Historia de la Música. Conocimiento y uso de las diferentes técnicas de archivística, documentación e información. Análisis crítico y valoración de los diversos materiales bibliográficos y documentales.			
METODOLOGÍA	Bases conceptuales del proceso de la investigación. Modelos de investigación en el ámbito de las ciencias humanas. Paradigmas teóricos, métodos y técnicas de investigación. Fundamentos de heurística. Definición de objetos y líneas de investigación. Búsqueda, definición, localización y tratamiento de las fuentes de la música. Fuentes de la literatura crítica musicológica. Técnicas específicas de estudio y de hermenéutica. Descripción y uso de diferentes técnicas y estrategias de apropiación y gestión de información para la investigación musical en todo tipo de formato y soporte de observación, información y documentación. Desarrollo de un proyecto de investigación. Técnicas de trabajo en grupo y en red. Técnicas de redacción y elaboración discursiva sobre la música. Clasificación, localización, conservación y preservación de documentos musicales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
FUENTES MUSICALES Y DOCUMENTACIÓN III	FUENTES MUSICALES Y DOCUMENTACIÓN II			
METODOLOGÍA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 6. NOTACIÓN TRANSCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS MUSICALES				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 12 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
MÚSICA DE TRADICIÓN ORAL II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
NOTACIÓN III	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
MÚSICA DE TRADICIÓN ORAL	Conocer los fundamentos de la etnomusicología así como las fuentes de tradición oral. Aprender a valorar y apreciar las características musicales de las diferentes culturas. Saber relacionar la música tradicional, la popular y la culta.			
NOTACIÓN	Conocer la evolución de la grafía musical. Conocer la notación desde las perspectivas gráfica y semiológica. Desarrollar habilidades de transcripción e interpretación de la notación musical.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
MÚSICA DE TRADICIÓN ORAL	Fundamentos de la etnomusicología. Fuentes de la música de tradición oral. Conocimiento y estudio comparativo de las características musicales de las diferentes culturas. Relación entre las músicas tradicional, popular y culta.			
NOTACIÓN	Estudio de la evolución de la grafía musical desde la antigüedad hasta nuestros días, y su interrelación con el desarrollo del lenguaje musical occidental y de las diferentes técnicas compositivas. Estudio de la notación desde la perspectiva puramente gráfica y desde la semiología musical. Desarrollo de habilidades de transcripción e interpretación de la notación musical desde la antigüedad hasta nuestros días.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
MÚSICA DE TRADICIÓN ORAL II	MÚSICA DE TRADICIÓN ORAL I			
NOTACIÓN III	NOTACIÓN II			

MATERIA 7. TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 4 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ORGANOLOGÍA I	4	120/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ORGANOLOGÍA	Conocer y distinguir las clasificaciones de los instrumentos. Conocer la mecánica, la acústica de los instrumentos y su evolución histórica.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ORGANOLOGÍA	Conocimiento de las clasificaciones de los instrumentos atendiendo a los criterios de los principales tratadistas. Conocimiento de la mecánica y la acústica de los instrumentos y de su evolución histórica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ORGANOLOGÍA I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS OBLIGATORIAS PARA LA ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA
(CUARTO CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 12 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA IV	9	270/108	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA II	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. 			

ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio. - Conocer y valorar de forma crítica las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días. - Conocer los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia.
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	Conocimiento histórico y valoración crítica de las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días, así como el estudio de los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
HISTORIA DE LA MÚSICA III	HISTORIA DE LA MÚSICA II
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA II	ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS IV	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			

ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ANÁLISIS	Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico. Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ANÁLISIS IV	ANÁLISIS III

MATERIA 5. MÉTODOS Y FUENTES PARA LA INVESTIGACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
METODOLOGÍA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
METODOLOGÍA	<p>Conocer las bases conceptuales del proceso de la investigación así como los modelos de investigación en el ámbito de las ciencias humanas.</p> <p>Definir los objetos y las líneas de investigación. Saber buscar, definir, localizar y tratar las fuentes de la música.</p> <p>Emplear diferentes técnicas y estrategias de apropiación y gestión de información para la investigación musical en todo tipo de formato y soporte de investigación, información y documentación. Saber desarrollar un proyecto de investigación. Conocer las técnicas de trabajo y de elaboración discursiva sobre la música.</p> <p>Conocer las técnicas de clasificación, localización, conservación y preservación de documentos musicales.</p>			
TRABAJO DE FIN DE GRADO	Conocer las técnicas y métodos de investigación en el ámbito de la creación, la dirección, la interpretación, la musicología, la pedagogía, la producción y gestión o la sonología. Realizar, a un nivel superior, un trabajo que avale la trayectoria del alumno en su especialidad.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
METODOLOGÍA	<p>Bases conceptuales del proceso de la investigación. Modelos de investigación en el ámbito de las ciencias humanas. Paradigmas teóricos, métodos y técnicas de investigación. Fundamentos de heurística.</p> <p>Definición de objetos y líneas de investigación. Búsqueda, definición, localización y tratamiento de las fuentes de la música. Fuentes de la literatura crítica musicológica.</p> <p>Técnicas específicas de estudio y de hermenéutica. Descripción y uso de diferentes técnicas y estrategias de apropiación y gestión de información para la investigación musical en todo tipo de formato y soporte de observación, información y documentación. Desarrollo de un proyecto de investigación. Técnicas de trabajo en grupo y en red. Técnicas de redacción y elaboración discursiva sobre la música. Clasificación, localización, conservación y preservación de documentos musicales.</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
METODOLOGÍA II	METODOLOGÍA I			

MATERIA 6. NOTACIÓN TRANSCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS MUSICALES				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
MÚSICA DE TRADICIÓN ORAL III	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
MÚSICA DE TRADICIÓN ORAL	Conocer los fundamentos de la etnomusicología así como las fuentes de tradición oral. Aprender a valorar y apreciar las características musicales de las diferentes culturas. Saber relacionar la música tradicional, la popular y la culta.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
MÚSICA DE TRADICIÓN ORAL	Fundamentos de la etnomusicología. Fuentes de la música de tradición oral. Conocimiento y estudio comparativo de las características musicales de las diferentes culturas. Relación entre las músicas tradicional, popular y culta.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
MÚSICA DE TRADICIÓN ORAL III	MÚSICA DE TRADICIÓN ORAL II			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 14 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
ARMONÍA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
EDUCACIÓN AUDITIVA I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. 			

ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección:</u> Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el áreas de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos.
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos.
ASIGNATURAS	DESCRITORES
ANÁLISIS	<p>Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico. Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).</p>
ARMONÍA	<p>Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo.</p> <p>Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados.</p> <p>Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical.</p> <p><u>Para las especialidades de Composición y Dirección:</u> Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales.</p> <p><u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical. Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación. Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.</p>
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ANÁLISIS I	Sin requisitos previos
ARMONÍA I	Sin requisitos previos
EDUCACIÓN AUDITIVA I	Sin requisitos previos

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
TEORÍA DE LA MÚSICA I	6	180/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
TEORÍA DE LA MÚSICA	Conocer el lenguaje musical y la forma musical desde los orígenes hasta nuestros días. Conocer la notación musical.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
TEORÍA DE LA MÚSICA	La evolución del lenguaje musical desde sus orígenes históricos hasta nuestros días. La forma y su evolución. La notación musical. La evolución instrumental y su influencia en la evolución de la música.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
TEORÍA DE LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 3. INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
EDUCACIÓN VOCAL I	2	60/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
TÉCNICAS INSTRUMENTALES BÁSICAS I	4	120/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
EDUCACIÓN VOCAL	Hablar y cantar con una técnica e higiene vocal adecuada tal que permita expresar un mensaje artístico y/o pedagógico.			
TÉCNICAS INSTRUMENTALES BÁSICAS	Desarrollar la capacidad para tocar los instrumentos empleados dentro del ámbito didáctico escolar. Conocer los instrumentos tradicionales. Interpretar diversas piezas u obras en instrumentos tradicionales.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
EDUCACIÓN VOCAL	Adquisición de una técnica vocal básica: Respiración, emisión y articulación. Estudio de un repertorio de canciones de diferentes épocas y estilos. Desarrollo de la voz hablada y cantada como instrumento expresivo para su correcta aplicación educativa.			
TÉCNICAS INSTRUMENTALES BÁSICAS	Conocimiento práctico de los instrumentos empleados en el ámbito didáctico escolar (láminas, membranas, pequeña percusión, etcétera), a los efectos de adquirir y montar un repertorio específico de piezas y materiales didácticos. Conocimiento de los instrumentos tradicionales y aproximación a su interpretación.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
EDUCACIÓN VOCAL I	Sin requisitos previos			
TÉCNICAS INSTRUMENTALES BÁSICAS I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 4 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PIANO COMPLEMENTARIO I	4	120/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PIANO COMPLEMENTARIO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 5. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE ORQUESTA I / PRÁCTICAS DE BANDA I / PRÁCTICAS DE CORO I / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	6	180/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones orquestales, vocales y mixtas. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE ORQUESTA I / PRÁCTICAS DE BANDA I / PRÁCTICAS DE CORO I / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 6. FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA	Conocer la historia de la pedagogía y sus principales escuelas y corrientes. Conocer la práctica de los grandes pedagogos. Utilizar la creatividad como herramienta pedagógica.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA	Principios generales. Historia de la pedagogía. Escuelas y corrientes pedagógicas. Los grandes pedagogos musicales: Sus teorías y escuelas. La creatividad como herramienta educativa.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 8. TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 4 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ORGANOLOGÍA I	4	120/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ORGANOLOGÍA	Conocer y distinguir las clasificaciones de los instrumentos. Conocer la mecánica, la acústica de los instrumentos y su evolución histórica.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ORGANOLOGÍA	Conocimiento de las clasificaciones de los instrumentos atendiendo a los criterios de los principales tratadistas. Conocimiento de la mecánica y la acústica de los instrumentos y de su evolución histórica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ORGANOLOGÍA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 9 . DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
DISEÑO CURRICULAR I	2	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS I	4	120/0	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
DISEÑO CURRICULAR	Elaborar diseños curriculares adecuados a las diversas situaciones de enseñanza-aprendizaje. Desarrollar objetivos, contenidos, metodologías y procesos de evaluación adecuados a las diversas situaciones de enseñanza-aprendizaje.			
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS	Impartir docencia con un nivel superior de competencia. Conocer un centro educativo como unidad organizativa.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
DISEÑO CURRICULAR	Objetivos, contenidos, metodología, temporalización, criterios de evaluación. El currículo y la elaboración de proyectos curriculares. Objetivos y contenidos del aprendizaje de la música en el ámbito escolar, en la enseñanza especializada y en la educación de adultos. La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.			
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS	Realización de prácticas de iniciación docente en los diversos niveles y modalidades de enseñanza musical en el sistema educativo. Conocimiento de un centro educativo como unidad organizativa en sus distintas dimensiones y funciones.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
DISEÑO CURRICULAR I	Sin requisitos previos			
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA II	HISTORIA DE LA MÚSICA I			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 14 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
ARMONÍA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
EDUCACIÓN AUDITIVA II	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. - Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. 			

ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección</u>: Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u>: Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el área de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos.
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos.
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ANÁLISIS	<p>Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico. Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).</p>
ARMONÍA	<p>Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo. Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados. Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical.</p> <p><u>Para las especialidades de Composición y Dirección</u>: Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales.</p> <p><u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u>: Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical. Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación. Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.</p>
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ANÁLISIS II	ANÁLISIS I
ARMONÍA II	ARMONÍA I
EDUCACIÓN AUDITIVA II	EDUCACIÓN AUDITIVA I

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 3. INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 12 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
EDUCACIÓN VOCAL II	2	60/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
FORMACIÓN RÍTMICA Y METODOLÓGICA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
TÉCNICAS INSTRUMENTALES BÁSICAS II	4	120/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
EDUCACIÓN VOCAL	Hablar y cantar con una técnica e higiene vocal adecuada tal que permita expresar un mensaje artístico y/o pedagógico.			
FORMACIÓN RÍTMICA Y METODOLÓGICA	Desarrollar el sentido rítmico y la capacidad para transmitirlo con un método adecuado en un contexto de enseñanza-aprendizaje. Conocer el lenguaje musical a un nivel avanzado.			
TÉCNICAS INSTRUMENTALES BÁSICAS	Desarrollar la capacidad para tocar los instrumentos empleados dentro del ámbito didáctico escolar. Conocer los instrumentos tradicionales. Interpretar diversas piezas u obras en instrumentos tradicionales.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
EDUCACIÓN VOCAL	Adquisición de una técnica vocal básica: Respiración, emisión y articulación. Estudio de un repertorio de canciones de diferentes épocas y estilos. Desarrollo de la voz hablada y cantada como instrumento expresivo para su correcta aplicación educativa.			
FORMACIÓN RÍTMICA Y METODOLÓGICA	Desarrollo del sentido rítmico y de la capacidad para transmitirlo con un método adecuado en un contexto de enseñanza-aprendizaje. Conocimiento del lenguaje musical a un nivel avanzado. Materiales y recursos didácticos.			
TÉCNICAS INSTRUMENTALES BÁSICAS	Conocimiento práctico de los instrumentos empleados en el ámbito didáctico escolar (láminas, membranas, pequeña percusión, etcétera), a los efectos de adquirir y montar un repertorio específico de piezas y materiales didácticos. Conocimiento de los instrumentos tradicionales y aproximación a su interpretación.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
EDUCACIÓN VOCAL I	EDUCACIÓN VOCAL I			
FORMACIÓN RÍTMICA Y METODOLÓGICA I	Sin requisitos previos			
TÉCNICAS INSTRUMENTALES BÁSICAS II	TÉCNICAS INSTRUMENTALES BÁSICAS I			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 8 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
PIANO COMPLEMENTARIO II	4	120/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	Improvisar a partir de elementos musicales derivados del análisis. Acompañar a diversos instrumentos y/o voz en estilos y tradiciones diferentes.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales derivados del análisis (estructuras armónico-formales, melódicas y rítmicas, tonales o no tonales). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	Sin requisitos previos			
PIANO COMPLEMENTARIO II	PIANO COMPLEMENTARIO I			

MATERIA 5. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE ORQUESTA II / PRÁCTICAS DE BANDA II / PRÁCTICAS DE CORO II / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO II	6	180/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones orquestales, vocales y mixtas. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE ORQUESTA II / PRÁCTICAS DE BANDA II / PRÁCTICAS DE CORO II / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO II	PRÁCTICAS DE ORQUESTA I / PRÁCTICAS DE BANDA I / PRÁCTICAS DE CORO I / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I			

MATERIA 6. FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA	Conocer la historia de la pedagogía y sus principales escuelas y corrientes. Conocer la práctica de los grandes pedagogos. Utilizar la creatividad como herramienta pedagógica.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA	Principios generales. Historia de la pedagogía. Escuelas y corrientes pedagógicas. Los grandes pedagogos musicales: Sus teorías y escuelas. La creatividad como herramienta educativa.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA II	FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA I			

MATERIA 8. TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 4 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INFORMÁTICA MUSICAL I	4	120/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INFORMÁTICA MUSICAL	Aplicar las tecnologías y la informática musical al ámbito de la creación, la interpretación, la pedagogía, la musicología, etc... Conocer las herramientas informáticas y tecnológicas que permitan un desarrollo artístico a un nivel superior.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INFORMÁTICA MUSICAL	Conocimiento acerca de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas, tanto en lo puramente musical como en cuanto herramienta de trabajo para la investigación, y práctica de las mismas. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. El ordenador como herramienta para el músico. El ordenador y su potencial didáctico.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INFORMÁTICA MUSICAL I	Sin requisitos previos			

MATERIA 9 . DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 4 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS II	4	120/0	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS	Impartir docencia con un nivel superior de competencia. Conocer un centro educativo como unidad organizativa.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS	Realización de prácticas de iniciación docente en los diversos niveles y modalidades de enseñanza musical en el sistema educativo. Conocimiento de un centro educativo como unidad organizativa en sus distintas dimensiones y funciones.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS II	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS I			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA
(TERCER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio. - Conocer y valorar de forma crítica las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días. - Conocer los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	Conocimiento histórico y valoración crítica de las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días, así como el estudio de los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	HISTORIA DE LA MÚSICA II			

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA
(TERCER CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 8 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONTRAPUNTO I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
EDUCACIÓN AUDITIVA III	2	60/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CONTRAPUNTO	Comprender los procedimientos contrapuntísticos en todos los estilos musicales. Practicar todos los elementos y procedimientos estudiados. Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo.			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. Transcribir música de diferentes épocas y estilos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CONTRAPUNTO	Estudio de los elementos y procedimientos contrapuntísticos relativos al sistema tonal, así como anteriores y posteriores al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CONTRAPUNTO I	Sin requisitos previos			
EDUCACIÓN AUDITIVA III	EDUCACIÓN AUDITIVA II			

MATERIA 3. INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
EDUCACIÓN VOCAL III	2	60/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
TÉCNICA DEL MOVIMIENTO Y APLICACIONES PRÁCTICAS I	4	120/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
EDUCACIÓN VOCAL	Hablar y cantar con una técnica e higiene vocal adecuada tal que permita expresar un mensaje artístico y/o pedagógico.			
FORMACIÓN RÍTMICA Y METODOLÓGICA	Desarrollar el sentido rítmico y la capacidad para transmitirlo con un método adecuado en un contexto de enseñanza-aprendizaje. Conocer el lenguaje musical a un nivel avanzado.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
EDUCACIÓN VOCAL	Adquisición de una técnica vocal básica: Respiración, emisión y articulación. Estudio de un repertorio de canciones de diferentes épocas y estilos. Desarrollo de la voz hablada y cantada como instrumento expresivo para su correcta aplicación educativa.			
FORMACIÓN RÍTMICA Y METODOLÓGICA	Desarrollo del sentido rítmico y de la capacidad para transmitirlo con un método adecuado en un contexto de enseñanza-aprendizaje. Conocimiento del lenguaje musical a un nivel avanzado. Materiales y recursos didácticos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
EDUCACIÓN VOCAL III	EDUCACIÓN VOCAL II			
TÉCNICA DEL MOVIMIENTO Y APLICACIONES PRÁCTICAS I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 8 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO II	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
PIANO COMPLEMENTARIO III	4	120/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	Improvisar a partir de elementos musicales derivados del análisis. Acompañar a diversos instrumentos y/o voz en estilos y tradiciones diferentes.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales derivados del análisis (estructuras armónico-formales, melódicas y rítmicas, tonales o no tonales). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO II	IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I			
PIANO COMPLEMENTARIO III	PIANO COMPLEMENTARIO II			

MATERIA 6. FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PSICOPEDAGOGÍA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PSICOPEDAGOGÍA	Conocer los fundamentos de la psicología evolutiva. Conocer las fases de desarrollo del niño y del conocimiento. Conocer las principales teorías sobre el desarrollo humano. Aprender a crear como herramienta educativa.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PSICOPEDAGOGÍA	Psicología evolutiva. Fases de desarrollo del niño y del conocimiento. Principales teorías sobre el desarrollo humano. La creatividad como herramienta educativa.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PSICOPEDAGOGÍA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 7. TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
COMPOSICIÓN APLICADA I	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN I	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
COMPOSICIÓN APLICADA	<p>Crear una obra musical que permita al alumno adaptar sus conocimientos a los intérpretes de la obra, especialmente cuando éstos son "amateurs" o estudiantes.</p> <p>Componer piezas musicales adecuadas a diferentes situaciones creativas en diversos medios instrumentales y/o vocales.</p> <p>Realizar trabajos estilísticos.</p>			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN	<p>Dominar las técnicas de dirección de tal forma que permitan dirigir a un grupo de estudiantes transmitiendo mensajes claros y precisos sobre el contenido rítmico, tímbrico y dinámico de una pieza u obra musical.</p>			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
COMPOSICIÓN APLICADA	<p>Desarrollo de unas técnicas de composición que permitan al alumno la creación de obras adecuadas al intérprete de las mismas. Conocimiento de las principales técnicas de instrumentación. Conocimiento de las principales técnicas de composición. Estudio de los procesos creativos que conduzcan a un dominio de la composición en sus vertientes formales, tímbricas, rítmicas, melódicas, armónicas, contrapuntísticas y texturales. Práctica de todo ello en la realización de trabajos estilísticos vocales y/o instrumentales.</p>			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN	<p>Conocimiento de la técnica de la dirección y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección, a través del estudio analítico, la audición y la práctica del repertorio orquestal y coral.</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
COMPOSICIÓN APLICADA I	Sin requisitos previos			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN I	Sin requisitos previos			

MATERIA 8. TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 4 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INFORMÁTICA MUSICAL II	4	120/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INFORMÁTICA MUSICAL	<p>Aplicar las tecnologías y la informática musical al ámbito de la creación, la interpretación, la pedagogía, la musicología, etc... Conocer las herramientas informáticas y tecnológicas que permitan un desarrollo artístico a un nivel superior.</p>			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INFORMÁTICA MUSICAL	<p>Conocimiento acerca de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas, tanto en lo puramente musical como en cuanto herramienta de trabajo para la investigación, y práctica de las mismas. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. El ordenador como herramienta para el músico. El ordenador y su potencial didáctico.</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INFORMÁTICA MUSICAL II	INFORMÁTICA MUSICAL I			

MATERIA 9 . DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 7 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
DIDÁCTICA DEL LENGUAJE MUSICAL I	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS III	4	120/0	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
DIDÁCTICA DEL LENGUAJE MUSICAL	Conocer los diferentes mecanismos de la percepción musical y el papel determinante de la memoria en dicha percepción. Desarrollar el "oído interno" y la sensibilidad musical a través de la audición.			
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS	Impartir docencia con un nivel superior de competencia. Conocer un centro educativo como unidad organizativa.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
DIDÁCTICA DEL LENGUAJE MUSICAL	Diferentes mecanismos de la percepción musical. El papel determinante de la memoria en la percepción de la música. El desarrollo del "oído interno" y de la sensibilidad musical a través de la audición. La educación auditiva en los contenidos del currículo. Materiales y recursos didácticos: Criterios de selección y de aplicación en el aula.			
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS	Realización de prácticas de iniciación docente en los diversos niveles y modalidades de enseñanza musical en el sistema educativo. Conocimiento de un centro educativo como unidad organizativa en sus distintas dimensiones y funciones.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
DIDÁCTICA DEL LENGUAJE MUSICAL I	Sin requisitos previos			
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS III	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS II			

MATERIA 10. ORGANIZACIÓN EDUCATIVA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	Conocer la organización general de las instituciones educativas. Conocer la educación como relación humana en relación con las teorías de la personalidad y los estilos de enseñanza-aprendizaje. Aprender a observar y analizar situaciones de personas y de contextos. Gestionar grupos de trabajo y conocer la dinámica y psicología de los grupos. Asumir estrategias de trabajo en equipo que permitan la gestión de conflictos. Gestionar proyectos y evaluar adecuadamente las instituciones.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	Conocimiento de la organización general de las instituciones educativas. Conocimientos organizativos y relacionales aplicados a la educación musical. La educación como relación humana; teorías de la personalidad; los estilos de enseñanza y aprendizaje. Observación y análisis de situaciones, de personas y de contextos. La gestión de grupos clase, de grupos de trabajo. Dinámica y psicología de los grupos. Estrategias de trabajo en equipo. La gestión de conflictos y la creatividad. La comunicación y la asertividad. La investigación y la innovación educativa como herramienta de formación y mejora. Gestión de proyectos y evaluación de las instituciones.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA
(CUARTO CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
EDUCACIÓN AUDITIVA IV	2	60/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA I	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. Transcribir música de diferentes épocas y estilos.			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA	Conocer un léxico técnico musical que permita al alumno entender mensajes tanto orales como escritos en lengua inglesa relativos a la música. Conocer con precisión todos los términos técnicos relativos al análisis, la armonía, el contrapunto, la composición, la orquestación, etcétera en inglés. Desarrollo de habilidades de expresión tanto orales como escritas para transmitir información correctamente en un contexto técnico relativo a la música.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA	Conocimiento del léxico técnico específico en música. Conocimiento profundo de las técnicas y lenguajes de la música en inglés: análisis, armonía, contrapunto, composición, orquestación, etcétera.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
EDUCACIÓN AUDITIVA IV	EDUCACIÓN AUDITIVA III			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 3. INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 10 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
DANZAS HISTÓRICAS Y TRADICIONALES I	4	120/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
EDUCACIÓN VOCAL IV	2	60/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, cuarto curso
TÉCNICA ALEXANDER Y APLICACIONES DIDÁCTICAS I	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
DANZAS HISTÓRICAS Y TRADICIONALES	Conocer y practicar a un nivel básico un repertorio de danzas tradicionales, populares e históricas. Conocer a un nivel básico las formas coreográficas de los diferentes estilos y tradiciones.			
EDUCACIÓN VOCAL	Hablar y cantar con una técnica e higiene vocal adecuada tal que permita expresar un mensaje artístico y/o pedagógico.			
TÉCNICA ALEXANDER Y APLICACIONES DIDÁCTICAS	Aprender a controlar de forma consciente las respuestas psicológicas y fisiológicas en situaciones de estrés. Controlar el miedo escénico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
DANZAS HISTÓRICAS Y TRADICIONALES	<p>Danza Tradicionales.- Práctica de un repertorio de danzas tradicionales y populares pertenecientes al ámbito cultural objeto de estudio dentro de la especialidad. Conocimiento de la bibliografía, discografía y material musical relacionado con las danzas tradicionales. Introducción a la notación coreográfica.</p> <p>Danzas Históricas: Conocimientos básicos de las formas coreográficas y de los diferentes estilos característicos de las danzas sociales pertenecientes al período histórico comprendido entre los siglos XIII-XVIII. Interrelación de la danza con la música y la cultura de su época.</p> <p>Práctica de un repertorio representativo de las distintas formas de danza histórica y de sus pasos más característicos: Branlesuite, Farandole, Contradanzas sencillas, Pavanas, etcétera.</p>			
EDUCACIÓN VOCAL	<p>Adquisición de una técnica vocal básica: Respiración, emisión y articulación. Estudio de un repertorio de canciones de diferentes épocas y estilos.</p> <p>Desarrollo de la voz hablada y cantada como instrumento expresivo para su correcta aplicación educativa.</p>			
TÉCNICA ALEXANDER Y APLICACIONES DIDÁCTICAS	La Técnica Alexander como método de control consciente. Aplicación de dicha técnica en la actividad del músico. Control del miedo escénico.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
DANZAS HISTÓRICAS Y TRADICIONALES I	Sin requisitos previos			
EDUCACIÓN VOCAL IV	EDUCACIÓN VOCAL III			
TÉCNICA ALEXANDER Y APLICACIONES DIDÁCTICAS I	Sin requisitos previos			

MATERIA 7. TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
COMPOSICIÓN APLICADA II	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN II	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
COMPOSICIÓN APLICADA	<p>Crear una obra musical que permita al alumno adaptar sus conocimientos a los intérpretes de la obra, especialmente cuando éstos son "amateurs" o estudiantes.</p> <p>Componer piezas musicales adecuadas a diferentes situaciones creativas en diversos medios instrumentales y/o vocales.</p> <p>Realizar trabajos estilísticos.</p>			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN	<p>Dominar las técnicas de dirección de tal forma que permitan dirigir a un grupo de estudiantes transmitiendo mensajes claros y precisos sobre el contenido rítmico, tímbrico y dinámico de una pieza u obra musical.</p>			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
COMPOSICIÓN APLICADA	<p>Desarrollo de unas técnicas de composición que permitan al alumno la creación de obras adecuadas al intérprete de las mismas. Conocimiento de las principales técnicas de instrumentación. Conocimiento de las principales técnicas de composición. Estudio de los procesos creativos que conduzcan a un dominio de la composición en sus vertientes formales, tímbricas, rítmicas, melódicas, armónicas, contrapuntísticas y texturales. Práctica de todo ello en la realización de trabajos estilísticos vocales y/o instrumentales.</p>			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN	<p>Conocimiento de la técnica de la dirección y práctica de la misma. Desarrollo de la capacidad comunicativa a través del gesto. Tratamiento de los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista de la dirección, a través del estudio analítico, la audición y la práctica del repertorio orquestal y coral.</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
COMPOSICIÓN APLICADA II	COMPOSICIÓN APLICADA I			
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN II	TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN I			

MATERIA 9 . DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 7 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
DIDÁCTICA DEL LENGUAJE MUSICAL II	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS IV	4	120/0	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
DIDÁCTICA DEL LENGUAJE MUSICAL	Conocer los diferentes mecanismos de la percepción musical y el papel determinante de la memoria en dicha percepción. Desarrollar el "oído interno" y la sensibilidad musical a través de la audición.			
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS	Impartir docencia con un nivel superior de competencia. Conocer un centro educativo como unidad organizativa.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
DIDÁCTICA DEL LENGUAJE MUSICAL	Diferentes mecanismos de la percepción musical. El papel determinante de la memoria en la percepción de la música. El desarrollo del "oído interno" y de la sensibilidad musical a través de la audición. La educación auditiva en los contenidos del currículo. Materiales y recursos didácticos: Criterios de selección y de aplicación en el aula.			
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS	Realización de prácticas de iniciación docente en los diversos niveles y modalidades de enseñanza musical en el sistema educativo. Conocimiento de un centro educativo como unidad organizativa en sus distintas dimensiones y funciones.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
DIDÁCTICA DEL LENGUAJE MUSICAL I	DIDÁCTICA DEL LENGUAJE MUSICAL I			
PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS IV	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS III			

MATERIA 10. ORGANIZACIÓN EDUCATIVA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	Conocer la organización general de las instituciones educativas. Conocer la educación como relación humana en relación con las teorías de la personalidad y los estilos de enseñanza-aprendizaje. Aprender a observar y analizar situaciones de personas y de contextos. Gestionar grupos de trabajo y conocer la dinámica y psicología de los grupos. Asumir estrategias de trabajo en equipo que permitan la gestión de conflictos. Gestionar proyectos y evaluar adecuadamente las instituciones.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	Conocimiento de la organización general de las instituciones educativas. Conocimientos organizativos y relacionales aplicados a la educación musical. La educación como relación humana; teorías de la personalidad; los estilos de enseñanza y aprendizaje. Observación y análisis de situaciones, de personas y de contextos. La gestión de grupos clase, de grupos de trabajo. Dinámica y psicología de los grupos. Estrategias de trabajo en equipo. La gestión de conflictos y la creatividad. La comunicación y la asertividad. La investigación y la innovación educativa como herramienta de formación y mejora. Gestión de proyectos y evaluación de las instituciones.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA II	GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA I			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO A
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 8 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ARMONÍA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
EDUCACIÓN AUDITIVA I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección</u>: Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u>: Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el área de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos. 			
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos. 			

ASIGNATURAS	DESCRPTORES
ARMONÍA	<p>Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo.</p> <p>Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados.</p> <p>Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical.</p> <p><u>Para las especialidades de Composición y Dirección:</u> Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales.</p> <p><u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical.</p> <p>Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación.</p> <p>Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.</p>
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ARMONÍA I	Sin requisitos previos
EDUCACIÓN AUDITIVA I	Sin requisitos previos

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO A
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 3. INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 23 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
FUNDAMENTOS ORGANOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ACÚSTICOS DEL INSTRUMENTO (LUTERÍA, TALLER DE CAÑAS, ETC) I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
INSTRUMENTO I	18	540/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, primer curso
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE I	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
FUNDAMENTOS ORGANOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ACÚSTICOS DEL INSTRUMENTO (LUTERÍA, TALLER DE CAÑAS, ETC)	Conocer los fundamentos de acústica musical aplicada al instrumento. Aplicar los conocimientos organológicos, históricos y acústicos del instrumento propio como herramienta en el proceso de aprendizaje del mismo.			
INSTRUMENTO	Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Interpretar a un nivel superior el repertorio más significativo del instrumento desarrollando una capacidad de expresión personal.			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE	Expresarse musicalmente en un contexto de acompañamiento con piano desarrollando una capacidad de interacción musical.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
FUNDAMENTOS ORGANOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ACÚSTICOS DEL INSTRUMENTO (LUTERÍA, TALLER DE CAÑAS, ETC)	Fundamentos de acústica musical aplicada al instrumento. Estudio del instrumento musical propio en sus vertientes histórica, evolutiva y mecánica. Talleres de lutería y de cañas según el instrumento.			
INSTRUMENTO	Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE	Estudio individual del repertorio del instrumento principal con el acompañamiento de piano.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
FUNDAMENTOS ORGANOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ACÚSTICOS DEL INSTRUMENTO (LUTERÍA, TALLER DE CAÑAS, ETC)	Sin requisitos previos			
INSTRUMENTO I	Sin requisitos previos			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 13 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA I	3	90/18	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, primer curso
REPERTORIO ORQUESTAL I	6	180/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	Improvisar a partir de elementos musicales derivados del análisis. Acompañar a diversos instrumentos y/o voz en estilos y tradiciones diferentes.			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA	Instrumento auxiliar: Interpretar en el instrumento elegido en el nivel adecuado. Instrumento complementario: conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
REPERTORIO ORQUESTAL	Conocer el repertorio orquestal del instrumento principal. Leer a primera vista el repertorio propio del instrumento.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales derivados del análisis (estructuras armónico-formales, melódicas y rítmicas, tonales o no tonales). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA	Instrumento auxiliar: Principios de la técnica del instrumento elegido. Desarrollo de la capacidad técnica y de expresión en el nivel adecuado. Instrumento complementario: Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REPERTORIO ORQUESTAL	Estudio del repertorio orquestal del instrumento principal, referido tanto a solos como a pasajes de tutti. Estudio individualizado del repertorio que el alumno trabaja en la asignatura de Prácticas de orquesta / Prácticas de banda como apoyo a dicha asignatura. Lectura a vista del repertorio propio del instrumento.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	Sin requisitos previos			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA	Sin requisitos previos			
REPERTORIO ORQUESTAL I	Sin requisitos previos			

MATERIA 5. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 10 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
MÚSICA DE CÁMARA I / CUARTETO DE CUERDA I / ENSAYOS ESPECÍFICOS I	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
PRÁCTICAS DE ORQUESTA I / PRÁCTICAS DE BANDA I	6	180/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
MÚSICA DE CÁMARA / CUARTETO DE CUERDA / ENSAYOS ESPECÍFICOS	Conocer los aspectos propios de la interpretación camerística. Interpretar conociendo la función propia y la del resto de instrumentos en un conjunto camerístico.			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal y de banda. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
MÚSICA DE CÁMARA / CUARTETO DE CUERDA / ENSAYOS ESPECÍFICOS	Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de las capacidades relacionadas con la comprensión y realización de los gestos necesarios para la coordinación del conjunto y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado global del mismo a través de una aproximación al repertorio.			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones orquestales y de banda. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal y/o de banda. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
MÚSICA DE CÁMARA / CUARTETO DE CUERDA / ENSAYOS ESPECÍFICOS I	Sin requisitos previos			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA I / PRÁCTICAS DE BANDA I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO A
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA II	HISTORIA DE LA MÚSICA I			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 8 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ARMONÍA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
EDUCACIÓN AUDITIVA II	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección</u>: Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u>: Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el área de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos. 			
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos. 			

ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ARMONÍA	<p>Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo.</p> <p>Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados.</p> <p>Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical.</p> <p><u>Para las especialidades de Composición y Dirección:</u> Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales.</p> <p><u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical.</p> <p>Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación.</p> <p>Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.</p>
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ARMONÍA II	ARMONÍA I
EDUCACIÓN AUDITIVA II	EDUCACIÓN AUDITIVA I

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO A
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 3. INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 21 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INSTRUMENTO II	18	540/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, segundo curso
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE II	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INSTRUMENTO	Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Interpretar a un nivel superior el repertorio más significativo del instrumento desarrollando una capacidad de expresión personal.			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE	Expresarse musicalmente en un contexto de acompañamiento con piano desarrollando una capacidad de interacción musical.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INSTRUMENTO	Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE I	Estudio individual del repertorio del instrumento principal con el acompañamiento de piano.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INSTRUMENTO II	INSTRUMENTO I			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE II	REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE I			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA TODOS LOS INSTRUMENTOS DE LA ORQUESTA Y LA BANDA EXCEPTO ARPA)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 12 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CÁMARA I / PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CUERDA I / GRUPOS ESPECÍFICOS I	3	90/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA II	3	90/18	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, segundo curso
REPERTORIO ORQUESTAL II	6	180/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CÁMARA / PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CUERDA / GRUPOS ESPECÍFICOS	Interpretar en un conjunto orquestal de cámara o similar desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal de cámara. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA	Instrumento auxiliar: Interpretar en el instrumento elegido en el nivel adecuado. Instrumento complementario: conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
REPERTORIO ORQUESTAL	Conocer el repertorio orquestal del instrumento principal. Leer a primera vista el repertorio propio del instrumento.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CÁMARA / PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CUERDA / GRUPOS ESPECÍFICOS	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones camerísticas orquestales y similares. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal de cámara. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA	Instrumento auxiliar: Principios de la técnica del instrumento elegido. Desarrollo de la capacidad técnica y de expresión en el nivel adecuado. Instrumento complementario: Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REPERTORIO ORQUESTAL	Estudio del repertorio orquestal del instrumento principal, referido tanto a solos como a pasajes de tutti. Estudio individualizado del repertorio que el alumno trabaja en la asignatura de Prácticas de orquesta / Prácticas de banda como apoyo a dicha asignatura. Lectura a vista del repertorio propio del instrumento.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CÁMARA I / PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CUERDA I / GRUPOS ESPECÍFICOS I	Sin requisitos previos			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA II	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I o INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA I			
REPERTORIO ORQUESTAL II	REPERTORIO ORQUESTAL I			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA PARA ARPA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 12 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONTINUO I	3	90/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA II	3	90/18	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, segundo curso
REPERTORIO ORQUESTAL II	6	180/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CONTINUO	Realizar el bajo continuo en obras de diferentes épocas y autores. Conocer los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA	Instrumento auxiliar: Interpretar en el instrumento elegido en el nivel adecuado. Instrumento complementario: conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
REPERTORIO ORQUESTAL	Conocer el repertorio orquestal del instrumento principal. Leer a primera vista el repertorio propio del instrumento.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CONTINUO	Práctica de la realización del bajo continuo, en obras de diferentes épocas y autores. Estudio de los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA	Instrumento auxiliar: Principios de la técnica del instrumento elegido. Desarrollo de la capacidad técnica y de expresión en el nivel adecuado. Instrumento complementario: Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REPERTORIO ORQUESTAL	Estudio del repertorio orquestal del instrumento principal, referido tanto a solos como a pasajes de tutti. Estudio individualizado del repertorio que el alumno trabaja en la asignatura de Prácticas de orquesta / Prácticas de banda como apoyo a dicha asignatura. Lectura a vista del repertorio propio del instrumento.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CONTINUO I	Sin requisitos previos			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA II	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I o INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA I			
REPERTORIO ORQUESTAL II	REPERTORIO ORQUESTAL I			

MATERIA 5. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 10 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
MÚSICA DE CÁMARA II / CUARTETO DE CUERDA II / ENSAYOS ESPECÍFICOS II	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
PRÁCTICAS DE ORQUESTA II / PRÁCTICAS DE BANDA II	6	180/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
MÚSICA DE CÁMARA / CUARTETO DE CUERDA / ENSAYOS ESPECÍFICOS	Conocer los aspectos propios de la interpretación camerística. Interpretar conociendo la función propia y la del resto de instrumentos en un conjunto camerístico.			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal y de banda. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
MÚSICA DE CÁMARA / CUARTETO DE CUERDA / ENSAYOS ESPECÍFICOS	Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de las capacidades relacionadas con la comprensión y realización de los gestos necesarios para la coordinación del conjunto y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado global del mismo a través de una aproximación al repertorio.			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones orquestales y de banda. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal y/o de banda. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
MÚSICA DE CÁMARA II / CUARTETO DE CUERDA II / ENSAYOS ESPECÍFICOS II	MÚSICA DE CÁMARA I o CUARTETO DE CUERDA I o ENSAYOS ESPECÍFICOS I			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA II / PRÁCTICAS DE BANDA II	PRÁCTICAS DE ORQUESTA I o PRÁCTICAS DE BANDA I			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO A
(TERCER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio. - Conocer y valorar de forma crítica las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días. - Conocer los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	Conocimiento histórico y valoración crítica de las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días, así como el estudio de los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	HISTORIA DE LA MÚSICA II			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. - Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ANÁLISIS	<p>Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico.</p> <p>Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ANÁLISIS I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO A
(TERCER CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 2 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
EDUCACIÓN AUDITIVA III	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL O SEMESTRAL tercer curso, a establecer por los centros
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. Transcribir música de diferentes épocas y estilos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
EDUCACIÓN AUDITIVA III	EDUCACIÓN AUDITIVA II			

MATERIA 3. INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 23 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INSTRUMENTO III	20	600/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, tercer curso
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE III	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INSTRUMENTO	Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Interpretar a un nivel superior el repertorio más significativo del instrumento desarrollando una capacidad de expresión personal.			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE	Expresarse musicalmente en un contexto de acompañamiento con piano desarrollando una capacidad de interacción musical.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INSTRUMENTO	Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE	Estudio individual del repertorio del instrumento principal con el acompañamiento de piano.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INSTRUMENTO III	INSTRUMENTO II			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE III	REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE II			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA TODOS LOS INSTRUMENTOS DE LA ORQUESTA Y LA BANDA EXCEPTO ARPA)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CÁMARA II / PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CUERDA II / GRUPOS ESPECÍFICOS II	3	90/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO III / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA III	3	90/18	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CÁMARA / PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CUERDA / GRUPOS ESPECÍFICOS	Interpretar en un conjunto orquestal de cámara o similar desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal de cámara. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA	Instrumento auxiliar: Interpretar en el instrumento elegido en el nivel adecuado. Instrumento complementario: conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CÁMARA / PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CUERDA / GRUPOS ESPECÍFICOS	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones camerísticas orquestales y similares. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal de cámara. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA	Instrumento auxiliar: Principios de la técnica del instrumento elegido. Desarrollo de la capacidad técnica y de expresión en el nivel adecuado. Instrumento complementario: Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CÁMARA II / PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CUERDA II / GRUPOS ESPECÍFICOS II	PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CÁMARA I / PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CUERDA I / GRUPOS ESPECÍFICOS I			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO III / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA III	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II o INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA II			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA ARPA)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
TRANSCRIPCIÓN I	3	90/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA II	3	90/18	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
TRANSCRIPCIÓN	Conocer las técnicas de transcripción de músicas compuestas para otros instrumentos. Realizar e interpretar transcripciones a un nivel superior.			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA	Instrumento auxiliar: Interpretar en el instrumento elegido en el nivel adecuado. Instrumento complementario: conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
TRANSCRIPCIÓN	Teoría y práctica de la transcripción de músicas compuestas para otros instrumentos. Estudio comparativo entre las partituras originales y las transcripciones realizadas, referido a las obras más representativas del repertorio.			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA	Instrumento auxiliar: Principios de la técnica del instrumento elegido. Desarrollo de la capacidad técnica y de expresión en el nivel adecuado. Instrumento complementario: Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
TRANSCRIPCIÓN I	Sin requisitos previos			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I / INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA I	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II o INSTRUMENTO AUXILIAR DE LA FAMILIA II			

MATERIA 5. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 10 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
MÚSICA DE CÁMARA III / CUARTETO DE CUERDA III / ENSAYOS ESPECÍFICOS III	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
PRÁCTICAS DE ORQUESTA III / PRÁCTICAS DE BANDA III	6	180/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
MÚSICA DE CÁMARA / CUARTETO DE CUERDA / ENSAYOS ESPECÍFICOS	Conocer los aspectos propios de la interpretación camerística. Interpretar conociendo la función propia y la del resto de instrumentos en un conjunto camerístico.			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal y de banda. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
MÚSICA DE CÁMARA / CUARTETO DE CUERDA / ENSAYOS ESPECÍFICOS	Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de las capacidades relacionadas con la comprensión y realización de los gestos necesarios para la coordinación del conjunto y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado global del mismo a través de una aproximación al repertorio.			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones orquestales y de banda. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal y/o de banda. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
MÚSICA DE CÁMARA III / CUARTETO DE CUERDA III / ENSAYOS ESPECÍFICOS III	MÚSICA DE CÁMARA II o CUARTETO DE CUERDA II o ENSAYOS ESPECÍFICOS II			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA III / PRÁCTICAS DE BANDA III	PRÁCTICAS DE ORQUESTA II o PRÁCTICAS DE BANDA II			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO A
(CUARTO CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. <p>Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ANÁLISIS	<p>Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico.</p> <p>Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ANÁLISIS II	ANÁLISIS I			

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO A
(CUARTO CURSO)**

MATERIA 3. INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 23 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INSTRUMENTO IV	20	600/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, cuarto curso
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE IV	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INSTRUMENTO	Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Interpretar a un nivel superior el repertorio más significativo del instrumento desarrollando una capacidad de expresión personal.			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE	Expresarse musicalmente en un contexto de acompañamiento con piano desarrollando una capacidad de interacción musical.			
TRABAJO DE FIN DE GRADO	Conocer las técnicas y métodos de investigación en el ámbito de la creación, la dirección, la interpretación, la musicología, la pedagogía, la producción y gestión o la sonología. Realizar, a un nivel superior, un trabajo que avale la trayectoria del alumno en su especialidad.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INSTRUMENTO	Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE	Estudio individual del repertorio del instrumento principal con el acompañamiento de piano.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INSTRUMENTO IV	INSTRUMENTO III			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE IV	REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE III			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
GRUPO DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA I	3	90/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
GRUPO DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA	Interpretar en un conjunto de música contemporánea desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio contemporáneo. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. Conocer los criterios interpretativos y las grafías de la música contemporánea.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
GRUPO DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones camerísticas y similares del repertorio contemporáneo. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio contemporáneo. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. Criterios interpretativos y fundamentos estéticos y estilísticos de la música contemporánea. Conocimiento de las nuevas grafías empleadas en la composición contemporánea, así como de los criterios de adecuación sonoro-visual que las determinan. Audición comentada del repertorio más representativo.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
GRUPO DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 5. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 10 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
MÚSICA DE CÁMARA IV / CUARTETO DE CUERDA IV / ENSAYOS ESPECÍFICOS IV	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, cuarto curso
PRÁCTICAS DE ORQUESTA IV / PRÁCTICAS DE BANDA IV	6	180/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
MÚSICA DE CÁMARA / CUARTETO DE CUERDA / ENSAYOS ESPECÍFICOS	Conocer los aspectos propios de la interpretación camerística. Interpretar conociendo la función propia y la del resto de instrumentos en un conjunto camerístico.			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal y de banda. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
MÚSICA DE CÁMARA / CUARTETO DE CUERDA / ENSAYOS ESPECÍFICOS	Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de las capacidades relacionadas con la comprensión y realización de los gestos necesarios para la coordinación del conjunto y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado global del mismo a través de una aproximación al repertorio.			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones orquestales y de banda. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal y/o de banda. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
MÚSICA DE CÁMARA IV / CUARTETO DE CUERDA IV / ENSAYOS ESPECÍFICOS IV	MÚSICA DE CÁMARA III o CUARTETO DE CUERDA III o ENSAYOS ESPECÍFICOS III			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA IV / PRÁCTICAS DE BANDA IV	PRÁCTICAS DE ORQUESTA III o PRÁCTICAS DE BANDA III			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO B
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 8 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ARMONÍA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
EDUCACIÓN AUDITIVA I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección:</u> Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el áreas de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos. 			
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos. 			

ASIGNATURAS	DESCRPTORES
ARMONÍA	<p>Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo.</p> <p>Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados.</p> <p>Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical.</p> <p><u>Para las especialidades de Composición y Dirección:</u> Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales.</p> <p><u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical.</p> <p>Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación. Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.</p>
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ARMONÍA I	Sin requisitos previos
EDUCACIÓN AUDITIVA I	Sin requisitos previos

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO B
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 3. INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 29 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO I	3	90/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
FUNDAMENTOS ORGANOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ACÚSTICOS DEL INSTRUMENTO I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
INSTRUMENTO I	24	720/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	Conocer las capacidades propias a través del conocimiento de las de los demás. Desarrollar la capacidad de comunicación pedagógica.			
FUNDAMENTOS ORGANOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ACÚSTICOS DEL INSTRUMENTO	Conocer los fundamentos de acústica musical aplicada al instrumento. Aplicar los conocimientos organológicos, históricos y acústicos del instrumento propio como herramienta en el proceso de aprendizaje del mismo.			
INSTRUMENTO	Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Interpretar a un nivel superior el repertorio más significativo del instrumento desarrollando una capacidad de expresión personal.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	Foros de interés general o monográfico relacionados con la enseñanza del instrumento dirigidos a varios alumnos. Desarrollo de la comunicación pedagógica.			
FUNDAMENTOS ORGANOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ACÚSTICOS DEL INSTRUMENTO	Fundamentos de acústica musical aplicada al instrumento. Estudio del instrumento musical propio en sus vertientes histórica, evolutiva y mecánica.			
INSTRUMENTO	Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO I	Sin requisitos previos			
FUNDAMENTOS ORGANOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ACÚSTICOS DEL INSTRUMENTO I	Sin requisitos previos			
INSTRUMENTO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 7 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
LECTURA A VISTA DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO I	3	90/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	Improvisar a partir de elementos musicales derivados del análisis. Acompañar a diversos instrumentos y/o voz en estilos y tradiciones diferentes.			
LECTURA A VISTA DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO	Leer a primera vista el repertorio propio del instrumento.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales derivados del análisis (estructuras armónico-formales, melódicas y rítmicas, tonales o no tonales). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.			
LECTURA A VISTA DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO	Lectura a vista del repertorio propio del instrumento en los diferentes estilos. Desarrollo de la agilidad para trasladar el código escrito al lenguaje musical a través de un instrumento.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	Sin requisitos previos			
LECTURA A VISTA DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 5. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 10 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
MÚSICA DE CÁMARA I	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
PRÁCTICAS DE CORO I / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	6	180/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
MÚSICA DE CÁMARA	Conocer los aspectos propios de la interpretación camerística. Interpretar conociendo la función propia y la del resto de instrumentos en un conjunto camerístico.			
PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Interpretar el repertorio coral a capella y con acompañamiento. Desarrollar la capacidad de empaste y conjunción en un coro respondiendo a las indicaciones del director. Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio coral. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
MÚSICA DE CÁMARA	Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de las capacidades relacionadas con la comprensión y realización de los gestos necesarios para la coordinación del conjunto y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado global del mismo a través de una aproximación al repertorio.			
PRÁCTICAS DE CORO I / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	Interpretación del repertorio coral a capella y con acompañamiento. Desarrollo de la educación e higiene vocal, y profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto. Estudio de los diferentes repertorios corales desde la Edad Media hasta nuestros días.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
MÚSICA DE CÁMARA I	Sin requisitos previos			
PRÁCTICAS DE CORO I / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO B
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA II	HISTORIA DE LA MÚSICA I			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 8 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ARMONÍA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
EDUCACIÓN AUDITIVA II	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección:</u> Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el área de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos. 			
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos. 			

ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ARMONÍA	<p>Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo.</p> <p>Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados. Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical.</p> <p><u>Para las especialidades de Composición y Dirección:</u> Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales.</p> <p><u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical. Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación. Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.</p>
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ARMONÍA II	ARMONÍA I
EDUCACIÓN AUDITIVA II	EDUCACIÓN AUDITIVA I

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO B
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 3. INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 27 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO II	3	90/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
INSTRUMENTO II	24	720/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	Conocer las capacidades propias a través del conocimiento de las de los demás. Desarrollar la capacidad de comunicación pedagógica.			
INSTRUMENTO	Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Interpretar a un nivel superior el repertorio más significativo del instrumento desarrollando una capacidad de expresión personal.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	Foros de interés general o monográfico relacionados con la enseñanza del instrumento dirigidos a varios alumnos. Desarrollo de la comunicación pedagógica.			
INSTRUMENTO	Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO II	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO I			
INSTRUMENTO II	INSTRUMENTO I			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 7 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
LECTURA A VISTA DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO I	3	90/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	Improvisar a partir de elementos musicales derivados del análisis. Acompañar a diversos instrumentos y/o voz en estilos y tradiciones diferentes.			
LECTURA A VISTA DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO	Leer a primera vista el repertorio propio del instrumento.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales derivados del análisis (estructuras armónico-formales, melódicas y rítmicas, tonales o no tonales). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.			
LECTURA A VISTA DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO	Lectura a vista del repertorio propio del instrumento en los diferentes estilos. Desarrollo de la agilidad para trasladar el código escrito al lenguaje musical a través de un instrumento.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO II	IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I			
LECTURA A VISTA DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO II	LECTURA A VISTA DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO I			

MATERIA 5. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 4 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
MÚSICA DE CÁMARA II	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
MÚSICA DE CÁMARA	Conocer los aspectos propios de la interpretación camerística. Interpretar conociendo la función propia y la del resto de instrumentos en un conjunto camerístico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
MÚSICA DE CÁMARA	Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de las capacidades relacionadas con la comprensión y realización de los gestos necesarios para la coordinación del conjunto y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado global del mismo a través de una aproximación al repertorio.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
MÚSICA DE CÁMARA II	MÚSICA DE CÁMARA I			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO B
(TERCER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio. - Conocer y valorar de forma crítica las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días. - Conocer los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	Conocimiento histórico y valoración crítica de las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días, así como el estudio de los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	HISTORIA DE LA MÚSICA II			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. - Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ANÁLISIS	<p>Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico.</p> <p>Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ANÁLISIS I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO B
(TERCER CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 2 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
EDUCACIÓN AUDITIVA III	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL O SEMESTRAL tercer curso, a establecer por los centros
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. Transcribir música de diferentes épocas y estilos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
EDUCACIÓN AUDITIVA III	EDUCACIÓN AUDITIVA II			

MATERIA 3. INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 26 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INSTRUMENTO III	26	780/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INSTRUMENTO	Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Interpretar a un nivel superior el repertorio más significativo del instrumento desarrollando una capacidad de expresión personal.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INSTRUMENTO	Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INSTRUMENTO III	INSTRUMENTO II			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA ACORDEÓN)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
REPERTORIO CONTEMPORÁNEO I	3	90/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
TRANSCRIPCIÓN I	3	90/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
REPERTORIO CONTEMPORÁNEO	Interpretar el repertorio contemporáneo del instrumento a un nivel superior. Conocer las técnicas extendidas empleadas por los compositores en el instrumento.			
TRANSCRIPCIÓN	Conocer las técnicas de transcripción de músicas compuestas para otros instrumentos. Realizar e interpretar transcripciones a un nivel superior.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
REPERTORIO CONTEMPORÁNEO	Estudio del repertorio contemporáneo del instrumento. Conocimiento de las técnicas extendidas empleadas por los compositores en el instrumento.			
TRANSCRIPCIÓN	Teoría y práctica de la transcripción de músicas compuestas para otros instrumentos. Estudio comparativo entre las partituras originales y las transcripciones realizadas, referido a las obras más representativas del repertorio.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
REPERTORIO CONTEMPORÁNEO I	Sin requisitos previos			
TRANSCRIPCIÓN I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA GUITARRA)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
REPERTORIO GUITARRÍSTICO I	3	90/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
TABLATURA I	3	90/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
REPERTORIO GUITARRÍSTICO I	Conocer el repertorio guitarrístico en las diferentes épocas y estilos. Valorar de forma crítica las dificultades técnicas del repertorio.			
TABLATURA I	Conocer la notación por medio de letras, cifras y otros signos en que se halla escrita gran parte de la literatura instrumental. Saber cómo se transcribe a notación convencional de los distintos tipos de tablaturas. Leer directamente de la tablatura.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
REPERTORIO GUITARRÍSTICO I	Estudio del repertorio guitarrístico. Épocas, estilos y autores. Valoración crítica de las dificultades técnicas del repertorio.			
TABLATURA I	Estudio de los diferentes procedimientos de notación musical por medio de letras, cifras y otros signos, en que se halla escrita gran parte de la literatura instrumental. Transcripción a notación convencional de los distintos tipos de tablaturas. Práctica de lectura directamente de la tablatura.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
REPERTORIO GUITARRÍSTICO I	Sin requisitos previos			
TABLATURA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA PIANO)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ACOMPAÑAMIENTO DE DANZA I	3	90/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
ACOMPAÑAMIENTO VOCAL E INSTRUMENTAL I	3	90/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ACOMPAÑAMIENTO DE DANZA	Acompañar a diversos grupos de baile tanto clásicos como contemporáneos o tradicionales. Conocer los diversos bailes para poder improvisar un acompañamiento a las órdenes de un coreógrafo.			
ACOMPAÑAMIENTO VOCAL E INSTRUMENTAL	Acompañar a la voz o a un instrumento según la idiosincrasia y las necesidades del mismo y con las características propias del estilo en el cual se concibió la melodía.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ACOMPAÑAMIENTO DE DANZA	Desarrollo del conocimiento de los distintos bailes tanto clásicos como contemporáneos o tradicionales y la capacidad para la improvisación de su acompañamiento.			
ACOMPAÑAMIENTO VOCAL E INSTRUMENTAL	Profundización en el desarrollo de las capacidades técnicas y artísticas a través del conocimiento y del estudio de un amplio repertorio de fórmulas de acompañamiento de diferentes épocas y estilos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ACOMPAÑAMIENTO DE DANZA I	Sin requisitos previos			
ACOMPAÑAMIENTO VOCAL E INSTRUMENTAL I	Sin requisitos previos			

MATERIA 5. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 7 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
MÚSICA DE CÁMARA III	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CÁMARA/GRUPO DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA I	3	90/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
MÚSICA DE CÁMARA	Conocer los aspectos propios de la interpretación camerística. Interpretar conociendo la función propia y la del resto de instrumentos en un conjunto camerístico.			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CÁMARA/GRUPO DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA	Interpretar repertorio de música contemporánea en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio de música contemporánea. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. Conocer las nuevas grafías y el repertorio contemporáneo desarrollando una capacidad crítica. Conocer las diferentes tendencias actuales en el campo de la música contemporánea e interpretar sus obras más representativas.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
MÚSICA DE CÁMARA	Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de las capacidades relacionadas con la comprensión y realización de los gestos necesarios para la coordinación del conjunto y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado global del mismo a través de una aproximación al repertorio.			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA DE CÁMARA/GRUPO DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA	Práctica del repertorio contemporáneo en los distintos tipos de agrupaciones. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio de música contemporánea. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. Nuevas grafías. Tendencias actuales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
MÚSICA DE CÁMARA III	MÚSICA DE CÁMARA II			
GRUPO DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO B
(CUARTO CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. - Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ANÁLISIS	<p>Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico. Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ANÁLISIS II	ANÁLISIS I			

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO B
(CUARTO CURSO)**

MATERIA 3. INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 26 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INSTRUMENTO IV	26	780/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INSTRUMENTO	Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Interpretar a un nivel superior el repertorio más significativo del instrumento desarrollando una capacidad de expresión personal.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INSTRUMENTO	Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INSTRUMENTO IV	INSTRUMENTO III			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA ACORDEÓN)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
REPERTORIO CONTEMPORÁNEO II	3	90/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, cuarto curso
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE I	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
REPERTORIO CONTEMPORÁNEO	Interpretar el repertorio contemporáneo del instrumento a un nivel superior. Conocer las técnicas extendidas empleadas por los compositores en el instrumento.			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE	Expresarse musicalmente en un contexto de acompañamiento con piano desarrollando una capacidad de interacción musical.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
REPERTORIO CONTEMPORÁNEO	Estudio del repertorio contemporáneo del instrumento. Conocimiento de las técnicas extendidas empleadas por los compositores en el instrumento.			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE	Estudio individual del repertorio del instrumento principal con el acompañamiento de piano.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
REPERTORIO CONTEMPORÁNEO II	REPERTORIO CONTEMPORÁNEO I			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA GUITARRA)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LOS MÉTODOS GUITARRÍSTICOS I	3	90/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, cuarto curso
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE I	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LOS MÉTODOS GUITARRÍSTICOS	Conocer los principales métodos para guitarra y su influencia en la técnica guitarrística. Aplicar lo estudiado a la propia técnica para mejorarla. Valorar de forma crítica los diferentes métodos guitarrísticos y su idoneidad en función del nivel del estudiante y sus carencias técnicas.			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE	Expresarse musicalmente en un contexto de acompañamiento con piano desarrollando una capacidad de interacción musical.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LOS MÉTODOS GUITARRÍSTICOS	Historia de los principales métodos para guitarra. Influencia de los mismos en la técnica guitarrística. Estudio de los principales métodos tanto desde un punto de vista teórico como práctico. Aplicación de los distintos enfoques sobre la técnica guitarrística a la técnica propia.			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE	Estudio individual del repertorio del instrumento principal con el acompañamiento de piano.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LOS MÉTODOS GUITARRÍSTICOS I	Sin requisitos previos			
REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA PIANO)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
DÚO DE PIANOS I	3	90/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, cuarto curso
REPERTORIO SOLISTA CONTEMPORÁNEO I	3	90/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
DÚO DE PIANOS	Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio de dúo de pianos a un nivel superior. Interpretar a un nivel superior el repertorio más significativo desarrollando una capacidad de expresión personal.			
REPERTORIO SOLISTA CONTEMPORÁNEO	Conocer el repertorio solista contemporáneo del instrumento. Interpretar a un nivel superior dicho repertorio.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
DÚO DE PIANOS	El dúo de pianos en las diferentes épocas y estilos. El dúo de dos pianos y el piano a cuatro manos. Repertorio más significativo. El repertorio de piano solista acompañado por otro piano.			
REPERTORIO SOLISTA CONTEMPORÁNEO	Profundización en el desarrollo de las capacidades técnicas y artísticas a través del conocimiento y del estudio de un amplio repertorio contemporáneo. Conocimiento, a través de audiciones comentadas, de la literatura pianística contemporánea de los diferentes autores y tendencias estilísticas, con especial énfasis en la creación pianística española.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
DÚO DE PIANOS I	Sin requisitos previos			
REPERTORIO SOLISTA CONTEMPORÁNEO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 5. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 4 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
MÚSICA DE CÁMARA IV	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
MÚSICA DE CÁMARA	Conocer los aspectos propios de la interpretación camerística. Interpretar conociendo la función propia y la del resto de instrumentos en un conjunto camerístico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
MÚSICA DE CÁMARA	Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de las capacidades relacionadas con la comprensión y realización de los gestos necesarios para la coordinación del conjunto y de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado global del mismo a través de una aproximación al repertorio.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
MÚSICA DE CÁMARA IV	MÚSICA DE CÁMARA III			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO C
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 8 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ARMONÍA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
EDUCACIÓN AUDITIVA I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección:</u> Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el áreas de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos. 			
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos. 			

ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ARMONÍA	<p>Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo.</p> <p>Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados.</p> <p>Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical.</p> <p><u>Para las especialidades de Composición y Dirección:</u> Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales.</p> <p><u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical.</p> <p>Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación. Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.</p>
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ARMONÍA I	Sin requisitos previos
EDUCACIÓN AUDITIVA I	Sin requisitos previos

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO C
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 7 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ORGANOLOGÍA I	4	120/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
TEORÍA Y PRAXIS DE LA INTERPRETACIÓN I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ORGANOLOGÍA I	Conocer y distinguir las clasificaciones de los instrumentos. Conocer la mecánica, la acústica de los instrumentos y su evolución histórica.			
TEORÍA Y PRAXIS DE LA INTERPRETACIÓN I	Conocer los criterios interpretativos que permitan comunicar, como intérprete, las estructuras, ideas y materiales musicales con rigor.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ORGANOLOGÍA I	Conocimiento de las clasificaciones de los instrumentos atendiendo a los criterios de los principales tratadistas. Conocimiento de la mecánica y la acústica de los instrumentos y de su evolución histórica.			
TEORÍA Y PRAXIS DE LA INTERPRETACIÓN I	Estudio de los criterios interpretativos de las obras a través de los documentos relacionados con las mismas, de la literatura artística de la época, y de otros textos coetáneos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ORGANOLOGÍA I	Sin requisitos previos			
TEORÍA Y PRAXIS DE LA INTERPRETACIÓN I	Sin requisitos previos			

MATERIA 3. INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 20 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INSTRUMENTO I	20	600/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INSTRUMENTO	Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Interpretar a un nivel superior el repertorio más significativo del instrumento desarrollando una capacidad de expresión personal.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INSTRUMENTO	Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INSTRUMENTO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA CLAVE Y ÓRGANO)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 9 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONTINUO I	6	180/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO I	3	90/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CONTINUO	Realizar el bajo continuo en obras de diferentes épocas y autores. Conocer los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.			
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO	Conocer los principios y teorías de la improvisación y la ornamentación según las diferentes épocas y escuelas. Improvisar y ornamentar en diversos contextos históricos e instrumentales.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CONTINUO	Práctica de la realización del bajo continuo, en obras de diferentes épocas y autores. Estudio de los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.			
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO	Principios y teorías de la improvisación y la ornamentación según las diferentes épocas y escuelas. Aplicación práctica de lo anterior.			

REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
CONTINUO I	Sin requisitos previos
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO I	Sin requisitos previos

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y EL BARROCO)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 9 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONTINUO / TABLATURA I	6	180/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO I	3	90/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS	
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS
CONTINUO / TABLATURA	Realizar el bajo continuo en obras de diferentes épocas y autores. Conocer los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia. Conocer la notación por medio de letras, cifras y otros signos en que se halla escrita gran parte de la literatura instrumental. Saber cómo se transcribe a notación convencional de los distintos tipos de tablaturas. Leer directamente de la tablatura.
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO I	Conocer los principios y teorías de la improvisación y la ornamentación según las diferentes épocas y escuelas. Improvisar y ornamentar en diversos contextos históricos e instrumentales.
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
CONTINUO / TABLATURA	Práctica de la realización del bajo continuo, en obras de diferentes épocas y autores. Estudio de los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia. Estudio de los diferentes procedimientos de notación musical por medio de letras, cifras y otros signos, en que se halla escrita gran parte de la literatura instrumental. Transcripción a notación convencional de los distintos tipos de tablaturas. Práctica de lectura directamente de la tablatura.
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO	Principios y teorías de la improvisación y la ornamentación según las diferentes épocas y escuelas. Aplicación práctica de lo anterior.

REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
CONTINUO / TABLATURA I	Sin requisitos previos
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO I	Sin requisitos previos

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA INSTRUMENTOS MONÓDICOS DE LA MÚSICA ANTIGUA)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 9 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO I	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, primer curso
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO I	3	90/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE I	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico. Realizar líneas de bajo continuo con criterios estilísticos y estéticos.			
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO	Conocer los principios y teorías de la improvisación y la ornamentación según las diferentes épocas y escuelas. Improvisar y ornamentar en diversos contextos históricos e instrumentales.			
REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE	Expresarse musicalmente en un contexto de acompañamiento con clave desarrollando una capacidad de interacción musical.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del clave. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Conocimiento de las técnicas de realización de un bajo continuo con criterios estilísticos y estéticos.			
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO	Principios y teorías de la improvisación y la ornamentación según las diferentes épocas y escuelas. Aplicación práctica de lo anterior.			
REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE	Estudio del repertorio instrumental con el acompañamiento clavecinístico original o realización del bajo continuo.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO I	Sin requisitos previos			
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO I	Sin requisitos previos			
REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE I	Sin requisitos previos			

MATERIA 5. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 10 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA I	10	300/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. Interpretar el repertorio camerístico propio del itinerario de Interpretación histórica.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto, en agrupaciones con y sin director. Práctica del repertorio camerístico. Foros de interés general o monográfico relacionados con la enseñanza del instrumento dirigidos a varios alumnos. Desarrollo de la comunicación pedagógica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO C
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA II	HISTORIA DE LA MÚSICA I			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 8 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ARMONÍA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
EDUCACIÓN AUDITIVA II	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección:</u> Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el área de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos. 			
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos. 			

ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ARMONÍA	<p>Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo.</p> <p>Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados. Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical.</p> <p><u>Para las especialidades de Composición y Dirección:</u> Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales.</p> <p><u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical. Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación. Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.</p>
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ARMONÍA II	ARMONÍA I
EDUCACIÓN AUDITIVA II	EDUCACIÓN AUDITIVA I

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO C
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
TEORÍA Y PRAXIS DE LA INTERPRETACIÓN II	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
TEORÍA Y PRAXIS DE LA INTERPRETACIÓN	Conocer los criterios interpretativos que permitan comunicar, como intérprete, las estructuras, ideas y materiales musicales con rigor.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
TEORÍA Y PRAXIS DE LA INTERPRETACIÓN	Estudio de los criterios interpretativos de las obras a través de los documentos relacionados con las mismas, de la literatura artística de la época, y de otros textos coetáneos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
TEORÍA Y PRAXIS DE LA INTERPRETACIÓN II	TEORÍA Y PRAXIS DE LA INTERPRETACIÓN I			

MATERIA 3. INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 20 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INSTRUMENTO II	20	600/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INSTRUMENTO	Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Interpretar a un nivel superior el repertorio más significativo del instrumento desarrollando una capacidad de expresión personal.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INSTRUMENTO	Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INSTRUMENTO II	INSTRUMENTO I			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA CLAVE Y ÓRGANO)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 9 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONTINUO II	6	180/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO II	3	90/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CONTINUO	Realizar el bajo continuo en obras de diferentes épocas y autores. Conocer los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.			
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO	Conocer los principios y teorías de la improvisación y la ornamentación según las diferentes épocas y escuelas. Improvisar y ornamentar en diversos contextos históricos e instrumentales.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CONTINUO	Práctica de la realización del bajo continuo, en obras de diferentes épocas y autores. Estudio de los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.			
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO	Principios y teorías de la improvisación y la ornamentación según las diferentes épocas y escuelas. Aplicación práctica de lo anterior.			

REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
CONTINUO II	CONTINUO I
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO II	IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO I

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y EL BARROCO)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 9 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONTINUO / TABLATURA II	6	180/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO II	3	90/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS	
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS
CONTINUO / TABLATURA	Realizar el bajo continuo en obras de diferentes épocas y autores. Conocer los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia. Conocer la notación por medio de letras, cifras y otros signos en que se halla escrita gran parte de la literatura instrumental. Saber cómo se transcribe a notación convencional de los distintos tipos de tablaturas. Leer directamente de la tablatura.
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO	Conocer los principios y teorías de la improvisación y la ornamentación según las diferentes épocas y escuelas. Improvisar y ornamentar en diversos contextos históricos e instrumentales.
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
CONTINUO / TABLATURA	Práctica de la realización del bajo continuo, en obras de diferentes épocas y autores. Estudio de los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia. Estudio de los diferentes procedimientos de notación musical por medio de letras, cifras y otros signos, en que se halla escrita gran parte de la literatura instrumental. Transcripción a notación convencional de los distintos tipos de tablaturas. Práctica de lectura directamente de la tablatura.
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO	Principios y teorías de la improvisación y la ornamentación según las diferentes épocas y escuelas. Aplicación práctica de lo anterior.

REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
CONTINUO / TABLATURA II	CONTINUO / TABLATURA I
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO II	IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO I

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA INSTRUMENTOS MONÓDICOS DE LA MÚSICA ANTIGUA)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 9 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO II	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, segundo curso
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO II	3	90/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE II	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico. Realizar líneas de bajo continuo con criterios estilísticos y estéticos.			
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO	Conocer los principios y teorías de la improvisación y la ornamentación según las diferentes épocas y escuelas. Improvisar y ornamentar en diversos contextos históricos e instrumentales.			
REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE	Expresarse musicalmente en un contexto de acompañamiento con clave desarrollando una capacidad de interacción musical.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del clave. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Conocimiento de las técnicas de realización de un bajo continuo con criterios estilísticos y estéticos.			
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO	Principios y teorías de la improvisación y la ornamentación según las diferentes épocas y escuelas. Aplicación práctica de lo anterior.			
REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE	Estudio del repertorio instrumental con el acompañamiento clavecinístico original o realización del bajo continuo.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO II	CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO I			
IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO II	IMPROVISACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DEL REPERTORIO PROPIO DEL INSTRUMENTO I			
REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE II	REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE I			

MATERIA 5. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 10 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA II	10	300/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. Interpretar el repertorio camerístico propio del itinerario de Interpretación histórica.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto, en agrupaciones con y sin director. Práctica del repertorio camerístico. Foros de interés general o monográfico relacionados con la enseñanza del instrumento dirigidos a varios alumnos. Desarrollo de la comunicación pedagógica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA II	PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA I			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO C
(TERCER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio. - Conocer y valorar de forma crítica las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días. - Conocer los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	Conocimiento histórico y valoración crítica de las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días, así como el estudio de los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	HISTORIA DE LA MÚSICA II			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. <p>Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ANÁLISIS	<p>Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico.</p> <p>Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ANÁLISIS I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO C
(TERCER CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 8 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER/RELACIÓN NUMÉRICA MÁXIMA Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONTRAPUNTO I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
EDUCACIÓN AUDITIVA III	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CONTRAPUNTO	Comprender los procedimientos contrapuntísticos en todos los estilos musicales. Practicar todos los elementos y procedimientos estudiados. Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo.			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. Transcribir música de diferentes épocas y estilos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CONTRAPUNTO	Estudio de los elementos y procedimientos contrapuntísticos relativos al sistema tonal, así como anteriores y posteriores al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CONTRAPUNTO I	Sin requisitos previos			
EDUCACIÓN AUDITIVA III	EDUCACIÓN AUDITIVA II			

MATERIA 3. INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 20 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INSTRUMENTO III	20	600/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INSTRUMENTO	Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Interpretar a un nivel superior el repertorio más significativo del instrumento desarrollando una capacidad de expresión personal.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INSTRUMENTO	Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INSTRUMENTO III	INSTRUMENTO II			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA CLAVE Y ÓRGANO)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONTINUO III	6	180/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CONTINUO	Realizar el bajo continuo en obras de diferentes épocas y autores. Conocer los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CONTINUO	Práctica de la realización del bajo continuo, en obras de diferentes épocas y autores. Estudio de los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CONTINUO III	CONTINUO II			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y EL BARROCO)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONTINUO / TABLATURA III	6	180/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CONTINUO / TABLATURA	Realizar el bajo continuo en obras de diferentes épocas y autores. Conocer los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia. Conocer la notación por medio de letras, cifras y otros signos en que se halla escrita gran parte de la literatura instrumental. Saber cómo se transcribe a notación convencional de los distintos tipos de tablaturas. Leer directamente de la tablatura.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CONTINUO / TABLATURA	Práctica de la realización del bajo continuo, en obras de diferentes épocas y autores. Estudio de los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia. Estudio de los diferentes procedimientos de notación musical por medio de letras, cifras y otros signos, en que se halla escrita gran parte de la literatura instrumental. Transcripción a notación convencional de los distintos tipos de tablaturas. Práctica de lectura directamente de la tablatura.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CONTINUO / TABLATURA III	CONTINUO / TABLATURA II			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA INSTRUMENTOS MONÓDICOS DE LA MÚSICA ANTIGUA)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO III	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, tercer curso
REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE III	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico. Realizar líneas de bajo continuo con criterios estilísticos y estéticos.			
REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE	Expresarse musicalmente en un contexto de acompañamiento con clave desarrollando una capacidad de interacción musical.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del clave. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Conocimiento de las técnicas de realización de un bajo continuo con criterios estilísticos y estéticos.			
REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE	Estudio del repertorio instrumental con el acompañamiento clavecinístico original o realización del bajo continuo.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO III	CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO II			
REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE III	REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE II			

MATERIA 5. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 10 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA III	10	300/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. Interpretar el repertorio camerístico propio del itinerario de Interpretación histórica.			

ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto, en agrupaciones con y sin director. Práctica del repertorio camerístico. Foros de interés general o monográfico relacionados con la enseñanza del instrumento dirigidos a varios alumnos. Desarrollo de la comunicación pedagógica.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA III	PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA II

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO C
(CUARTO CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. - Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			

ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ANÁLISIS	Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico. Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ANÁLISIS II	ANÁLISIS I

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO C
(CUARTO CURSO)**

MATERIA 3. INSTRUMENTO/VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 20 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INSTRUMENTO IV	20	600/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INSTRUMENTO	Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Interpretar a un nivel superior el repertorio más significativo del instrumento desarrollando una capacidad de expresión personal.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INSTRUMENTO	Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio del instrumento a un nivel superior. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio, de acuerdo con su evolución estilística.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INSTRUMENTO IV	INSTRUMENTO III			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA CLAVE Y ÓRGANO)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 12 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONTINUO IV	6	180/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, cuarto curso
PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	6	180/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CONTINUO	Realizar el bajo continuo en obras de diferentes épocas y autores. Conocer los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.			
PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Interpretar el repertorio coral a capella y con acompañamiento. Desarrollar la capacidad de empaste y conjunción en un coro respondiendo a las indicaciones del director. Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio coral. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CONTINUO	Práctica de la realización del bajo continuo, en obras de diferentes épocas y autores. Estudio de los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.			
PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Interpretación del repertorio coral a capella y con acompañamiento. Desarrollo de la educación e higiene vocal, y profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto. Estudio de los diferentes repertorios corales desde la Edad Media hasta nuestros días.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CONTINUO IV	CONTINUO III			
PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y EL BARROCO)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 12 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONTINUO / TABLATURA IV	6	180/36	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, cuarto curso
PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	6	180/72	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CONTINUO / TABLATURA	<p>Realizar el bajo continuo en obras de diferentes épocas y autores.</p> <p>Conocer los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.</p> <p>Conocer la notación por medio de letras, cifras y otros signos en que se halla escrita gran parte de la literatura instrumental.</p> <p>Saber cómo se transcribe a notación convencional de los distintos tipos de tablaturas. Leer directamente de la tablatura.</p>			
PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	<p>Interpretar el repertorio coral a capella y con acompañamiento. Desarrollar la capacidad de empaste y conjunción en un coro respondiendo a las indicaciones del director. Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio coral. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.</p>			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CONTINUO / TABLATURA	<p>Práctica de la realización del bajo continuo, en obras de diferentes épocas y autores.</p> <p>Estudio de los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.</p> <p>Estudio de los diferentes procedimientos de notación musical por medio de letras, cifras y otros signos, en que se halla escrita gran parte de la literatura instrumental.</p> <p>Transcripción a notación convencional de los distintos tipos de tablaturas. Práctica de lectura directamente de la tablatura.</p>			
PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	<p>Interpretación del repertorio coral a capella y con acompañamiento. Desarrollo de la educación e higiene vocal, y profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto. Estudio de los diferentes repertorios corales desde la Edad Media hasta nuestros días.</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CONTINUO / TABLATURA IV	CONTINUO / TABLATURA III			
PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA (PARA INSTRUMENTOS MONÓDICOS DE LA MÚSICA ANTIGUA)				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 12 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO / CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO IV	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, cuarto curso
PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	6	180/72	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, cuarto curso
REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE IV	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO / CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO	Interpretar en el instrumento elegido en el nivel adecuado.			
PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Interpretar el repertorio coral a capella y con acompañamiento. Desarrollar la capacidad de empaste y conjunción en un coro respondiendo a las indicaciones del director. Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio coral. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE	Expresarse musicalmente en un contexto de acompañamiento con clave desarrollando una capacidad de interacción musical.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO / CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO	Principios de la técnica del instrumento elegido. Desarrollo de la capacidad técnica y de expresión en el nivel adecuado.			
PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Interpretación del repertorio coral a capella y con acompañamiento. Desarrollo de la educación e higiene vocal, y profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto. Estudio de los diferentes repertorios corales desde la Edad Media hasta nuestros días.			
REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE	Estudio del repertorio instrumental con el acompañamiento clavecinístico original o realización del bajo continuo.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I / CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO IV	Sin requisitos previos para INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO / para CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO IV el requisito es CLAVE COMPLEMENTARIO E INICIACIÓN AL BAJO CONTINUO III			
PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	Sin requisitos previos			
REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE IV	REPERTORIO CON CLAVE ACOMPAÑANTE III			

MATERIA 5. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 10 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA IV	10	300/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. Interpretar el repertorio camerístico propio del itinerario de Interpretación histórica.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección. Profundización en los aspectos propios de la interpretación camerística. Desarrollo de la capacidad de controlar, no sólo la propia función, sino el resultado del conjunto, en agrupaciones con y sin director. Práctica del repertorio camerístico. Foros de interés general o monográfico relacionados con la enseñanza del instrumento dirigidos a varios alumnos. Desarrollo de la comunicación pedagógica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA IV	PRÁCTICAS DE ORQUESTA BARROCA / CONJUNTOS DE CÁMARA / CONJUNTOS ESPECÍFICOS / CLASE COLECTIVA / PRÁCTICA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA III			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN D. CANTO
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer de modo amplio la historia de la música occidental y su repertorio. - Tener una visión global del desarrollo del lenguaje musical - Disponer de un dominio suficiente de técnicas analíticas propias de la musicología y las ciencias sociales 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA I	<ul style="list-style-type: none"> - Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la música: aspectos artísticos, culturales y sociales 			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 10 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ARMONÍA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
EDUCACIÓN AUDITIVA I	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ARMONÍA I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer la interrelación de los procesos armónicos y contrapuntísticos con la forma musical - Ser críticos frente a la calidad armónica y contrapuntística que se presente tanto en trabajos propios como ajenos - Diferenciar las diferentes texturas que pudiera tener una composición musical: homofónica, polifónica, heterofónica 			
EDUCACIÓN AUDITIVA I	<ul style="list-style-type: none"> - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ARMONÍA I	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de los elementos de la armonía tonal y del contrapunto: características y transformaciones en los distintos contextos históricos - Enseñar en trabajos escritos los elementos y procedimientos de la armonía tonal y del contrapunto - Escuchar internamente los elementos armónicos y contrapuntísticos, tanto en el análisis como en la realización de trabajos escritos - Identificar a través de la audición de obras los acordes, funciones tonales, y los procedimientos de la armonía tonal y del contrapunto. 			
EDUCACIÓN AUDITIVA I	<ul style="list-style-type: none"> - Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno - Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción 			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ARMONÍA I	Sin requisitos previos			
Educación Auditiva I	Sin requisitos previos			

MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN ITINERARIO D. CANTO

MATERIA 1. VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 18 ECTS			CARÁCTER: OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CANTO	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CANTO I	9	270/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL
REPERTORIO VOCAL I	9	270/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CANTO I	- Expresarse musicalmente con su voz de manera fundamentada en el conocimiento y dominio de la técnica vocal y corporal, así como de las características acústicas, organológicas y las variantes estilísticas			
REPERTORIO VOCAL I	- Conocimiento y práctica de los diferentes estilos del repertorio vocal: ópera, opereta, zarzuela, oratorio canción en todas sus variantes, así como las diferentes formas que en ellos se encuentran: recitativos, arias, conjuntos, etc. - Estudio de las características de las diferentes épocas históricas en el repertorio vocal, así como de su evolución			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CANTO I	- Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional - Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento			
REPERTORIO VOCAL I	- Práctica de la técnica instrumental vocal, aprendizaje del repertorio principal y de un repertorio complementario - Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CANTO I	Sin requisitos previos			
REPERTORIO VOCAL I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 18 ECTS			CARÁCTER: OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CANTO	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ALEMÁN APLICADO AL CANTO I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
FRANCÉS APLICADO AL CANTO I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
INGLÉS APLICADO AL CANTO I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
ITALIANO APLICADO AL CANTO I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
ESCENA LÍRICA I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL/ 1ER SEMESTRE
PIANO APLICADO I	4	120/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL
TÉCNICA CORPORAL I	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ALEMÁN APLICADO AL CANTO I	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar destrezas en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto - Transcribir fonéticamente partituras según la dicción de canto - Iniciarse en la interpretación cantada del repertorio del idioma - Comprender de manera global cada texto - Traducir los textos con ayuda del profesor 			
FRANCÉS APLICADO AL CANTO I	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar destrezas en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto - Transcribir fonéticamente partituras según la dicción de canto - Iniciarse en la interpretación cantada del repertorio del idioma - Comprender de manera global cada texto - Traducir los textos con ayuda del profesor 			
INGLÉS APLICADO AL CANTO I	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar destrezas en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto - Transcribir fonéticamente partituras según la dicción de canto - Iniciarse en la interpretación cantada del repertorio del idioma - Comprender de manera global cada texto - Traducir los textos con ayuda del profesor 			
ITALIANO APLICADO AL CANTO I	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar destrezas en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto - Iniciarse en la interpretación cantada del repertorio del idioma - Comprender de manera global cada texto - Traducir los textos con ayuda del profesor 			
ESCENA LÍRICA I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional - Ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas 			
PIANO APLICADO I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer los fundamentos de ejecución pianística y saber aplicarlos en la práctica vocal e interpretativa, creativa, de investigación y pedagógica 			
TÉCNICA CORPORAL I	<ul style="list-style-type: none"> - Tomar consciencia del propio cuerpo - Reconocer, desarrollar y transformar los hábitos expresivos de cada uno - Profundizar en los propios recursos y limitaciones, reales o imaginarias 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ALEMÁN APLICADO AL CANTO I	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la lengua alemana a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológico-fonéticos y morfosintácticos. - Desarrollar la capacidad comunicativa de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para cada curso 			

FRANCÉS APLICADO AL CANTO I	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la lengua francesa a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológico-fonéticos y morfosintácticos. - Desarrollar la capacidad comunicativa de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para cada curso
INGLÉS APLICADO AL CANTO I	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la lengua inglesa a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológico-fonéticos y morfosintácticos. - Desarrollar la capacidad comunicativa de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para cada curso
ITALIANO APLICADO AL CANTO I	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la lengua italiana a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológico-fonéticos y morfosintácticos. - Desarrollar la capacidad comunicativa de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para cada curso
ESCENA LÍRICA I	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de las capacidades de la interpretación escénica y el proceso de creación del personaje
PIANO APLICADO I	<ul style="list-style-type: none"> - Principios básicos de la técnica pianística
TÉCNICA CORPORAL I	<ul style="list-style-type: none"> - Entrenamiento básico del cuerpo como instrumento - Desarrollo de las posibilidades expresivas y creativas en relación con la interpretación musical escénica - Presencia en el recital
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ALEMÁN APLICADO AL CANTO I	Sin requisitos previos
FRANCÉS APLICADO AL CANTO I	Sin requisitos previos
INGLÉS APLICADO AL CANTO I	Sin requisitos previos
ITALIANO APLICADO AL CANTO I	Sin requisitos previos
ESCENA LÍRICA I	Sin requisitos previos
PIANO APLICADO I	Sin requisitos previos
TÉCNICA CORPORAL I	Sin requisitos previos

MATERIA 3. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL PRIMER CURSO: 8 ECTS			CARÁCTER: OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CANTO	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONCERTACIÓN I	4	120/36	ENSEÑANZA COLECTIVA DE INSTRUMENTO	SEMESTRAL/2º SEMESTRE
CORO I	4	120/54	ENSEÑANZA COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CONCERTACIÓN I	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística - Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos 			
CORO I	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CONCERTACIÓN I	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio e interpretación del repertorio concertante de ópera, oratorio y zarzuela - Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, la integración en el conjunto vocal y su relación con el grupo instrumental acompañante 			
CORO I	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretación del repertorio habitual a capella y con orquesta - Desarrollo de la capacidad de lectura a primera vista y la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, la integración en el conjunto 			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CONCERTACIÓN I	Sin requisitos previos			
CORO I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN. ITINERARIO D. CANTO
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL SEGUNDO CURSO: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA II	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer de modo amplio la historia de la música occidental y su repertorio. - Tener una visión global del desarrollo del lenguaje musical - Disponer de un dominio suficiente de técnicas analíticas propias de la musicología y las ciencias sociales 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA II	- Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la música: aspectos artísticos, culturales y sociales			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA II	Tener superada Historia de la Música I			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL SEGUNDO CURSO: 8 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ARMONÍA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
ANÁLISIS I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ARMONÍA II	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer la interrelación de los procesos armónicos y contrapuntísticos con la forma musical - Ser críticos frente a la calidad armónica y contrapuntística que se presente tanto en trabajos propios como ajenos - Diferenciar las diferentes texturas que pudiera tener una composición musical: homofónica, polifónica, heterofónica 			
ANÁLISIS I	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del materia musical 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ARMONÍA II	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de los elementos de la armonía tonal y del contrapunto: características y transformaciones en los distintos contextos históricos - Enseñar en trabajos escritos los elementos y procedimientos de la armonía tonal y del contrapunto - Escuchar internamente los elementos armónicos y contrapuntísticos, tanto en el análisis como en la realización de trabajos escritos - Identificar a través de la audición de obras los acordes, funciones tonales, y los procedimientos de la armonía tonal y del contrapunto 			

ANÁLISIS I	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos (elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material) como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico - Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ARMONÍA II	Tener superada Armonía I
ANÁLISIS I	Sin requisitos previos

MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO D. CANTO

MATERIA 1. VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL SEGUNDO CURSO: 18 ECTS			CARÁCTER: OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CANTO	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CANTO II	9	270/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL
REPERTORIO VOCAL II	9	270/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CANTO II	<ul style="list-style-type: none"> - Expresarse musicalmente con su voz de manera fundamentada en el conocimiento y dominio de la técnica vocal y corporal, así como de las características acústicas, organológicas y las variantes estilísticas 			
REPERTORIO VOCAL II	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y práctica de los diferentes estilos del repertorio vocal: ópera, opereta, zarzuela, oratorio canción en todas sus variantes, así como las diferentes formas que en ellos se encuentran: recitativos, arias, conjuntos, etc. - Estudio de las características de las diferentes épocas históricas en el repertorio vocal, así como de su evolución 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CANTO II	<ul style="list-style-type: none"> - Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional - Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento 			
REPERTORIO VOCAL II	<ul style="list-style-type: none"> - Práctica de la técnica instrumental vocal, aprendizaje del repertorio principal y de un repertorio complementario - Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística 			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CANTO II	Tener superada Canto I			
REPERTORIO VOCAL II	Tener superada Repertorio Vocal I			

MATERIA 2. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL SEGUNDO CURSO: 20 ECTS			CARÁCTER: OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CANTO	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ALEMÁN APLICADO AL CANTO II	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
FRANCÉS APLICADO AL CANTO II	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
INGLÉS APLICADO AL CANTO II	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
ITALIANO APLICADO AL CANTO II	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
ESCENA LÍRICA II	4	60/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
PIANO APLICADO II	4	120/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL/SEMESTRAL
TÉCNICA CORPORAL II	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ALEMÁN APLICADO AL CANTO II	<ul style="list-style-type: none"> - Afianzar las destrezas en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto - Transcribir fonéticamente partituras según la dicción de canto. - Ampliar las destrezas en la interpretación cantada del repertorio del idioma. - Comprender de manera global cada texto - Traducir los textos con ayuda del profesor 			
FRANCÉS APLICADO AL CANTO II	<ul style="list-style-type: none"> - Afianzar las destrezas en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto - Transcribir fonéticamente partituras según la dicción de canto. - Ampliar las destrezas en la interpretación cantada del repertorio del idioma. - Comprender de manera global cada texto - Traducir los textos con ayuda del profesor 			
INGLÉS APLICADO AL CANTO II	<ul style="list-style-type: none"> - Afianzar las destrezas en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto - Transcribir fonéticamente partituras según la dicción de canto. - Ampliar las destrezas en la interpretación cantada del repertorio del idioma. - Comprender de manera global cada texto - Traducir los textos con ayuda del profesor 			
ITALIANO APLICADO AL CANTO II	<ul style="list-style-type: none"> - Afianzar las destrezas en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto - Ampliar las destrezas en la interpretación cantada del repertorio del idioma - Comprender de manera global cada texto - Traducir los textos con ayuda del profesor 			
ESCENA LÍRICA II	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas 			
PIANO APLICADO II	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer los fundamentos de ejecución pianística y saber aplicarlos en la práctica vocal e interpretativa, creativa, de investigación y pedagógica 			
TÉCNICA CORPORAL II	<ul style="list-style-type: none"> - Tomar consciencia del propio cuerpo - Reconocer, desarrollar y transformar los hábitos expresivos de cada uno - Profundizar en los propios recursos y limitaciones, reales o imaginarias 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ALEMÁN APLICADO AL CANTO II	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la lengua alemana a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos-fonéticos y morfosintácticos. - Desarrollar la capacidad comunicativa de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para cada curso 			
FRANCÉS APLICADO AL CANTO II	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la lengua francesa a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos-fonéticos y morfosintácticos. - Desarrollar la capacidad comunicativa de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para cada curso 			

INGLÉS APLICADO AL CANTO II	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la lengua inglesa a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos-fonéticos y morfosintácticos. - Desarrollar la capacidad comunicativa de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para cada curso
ITALIANO APLICADO AL CANTO II	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la lengua italiana a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos-fonéticos y morfosintácticos. - Desarrollar la capacidad comunicativa de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para cada curso.
ESCENA LÍRICA II	- Desarrollo de las capacidades de la interpretación escénica y el proceso de creación del personaje
PIANO APLICADO II	- Principios básicos de la técnica pianística
TÉCNICA CORPORAL II	<ul style="list-style-type: none"> - Entrenamiento básico del cuerpo como instrumento - Desarrollo de las posibilidades expresivas y creativas en relación con la interpretación musical escénica
PRELACIÓN	
ALEMÁN APLICADO AL CANTO II	Tener superada Alemán Aplicado al Canto I
FRANCÉS APLICADO AL CANTO II	Tener superada Francés Aplicado al Canto
INGLÉS APLICADO AL CANTO II	Tener superada Inglés Aplicado al Canto I
ITALIANO APLICADO AL CANTO II	Tener superada Italiano Aplicado al Canto I
ESCENA LÍRICA II	Tener superada Escena Lírica I
PIANO APLICADO II	Tener superada Piano Aplicado I
TÉCNICA CORPORAL II	Tener superada Técnica Corporal I

MATERIA 3. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL SEGUNDO CURSO: 8 ECTS			CARÁCTER: OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CANTO	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONCERTACIÓN II	4	120/72	ENSEÑANZA COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL
CORO II	4	120/54	ENSEÑANZA COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CONCERTACIÓN II	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística - Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos 			
CORO II	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CONCERTACIÓN II	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio e interpretación del repertorio concertante de ópera, oratorio y zarzuela - Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, la integración en el conjunto vocal y su relación con el grupo instrumental acompañante 			
CORO II	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretación del repertorio habitual a capella y con orquesta - Desarrollo de la capacidad de lectura a primera vista y la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, la integración en el conjunto 			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CONCERTACIÓN II	Tener superada Concertación I			
CORO II	Tener superada Coro I			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN. ITINERARIO D. CANTO
(TERCER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL TERCERO CURSO: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DEL ARTE Y ESTÉTICA I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DEL ARTE Y ESTÉTICA I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y valoración crítica de los diferentes periodos que conforman la historia del Arte - Tendencias y corrientes relativas al arte y estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días. - Conocimiento de los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia. 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DEL ARTE Y ESTÉTICA I	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de los grandes períodos de la historia del Arte - Estudio de las corrientes estéticas y filosóficas a lo largo de la Historia 			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DEL ARTE Y ESTÉTICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL TERCERO CURSO: 4 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
Métodos y Técnicas de Investigación Musical I	4	120/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL I	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer y emplear las diferentes técnicas de archivística, documentación e información - Analizar de forma crítica los diversos materiales bibliográficos y documentales - Conocer las diferentes fuentes musicales y su trascendencia e incidencia en la historia de la música 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL I	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis crítico de los diferentes materiales bibliográficos y documentales - Conocimiento de las diferentes fuentes musicales y su trascendencia e incidencia en la historia de la música 			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
MÉTODOS Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN MUSICAL I	Sin requisitos previos			

MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO D.CANTO

MATERIA 1. VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL TERCER CURSO: 18 ECTS			CARÁCTER: OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CANTO	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CANTO III	9	270/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL
REPERTORIO VOCAL III	9	270/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CANTO III	- Expresarse musicalmente con su voz de manera fundamentada en el conocimiento y dominio de la técnica vocal y corporal, así como de las características acústicas, organológicas y las variantes estilísticas			
REPERTORIO VOCAL III	- Conocimiento y práctica de los diferentes estilos del repertorio vocal: ópera, opereta, zarzuela, oratorio canción en todas sus variantes, así como las diferentes formas que en ellos se encuentran: recitativos, arias, conjuntos, etc. - Estudio de las características de las diferentes épocas históricas en el repertorio vocal, así como de su evolución			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CANTO III	- Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional - Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento			
REPERTORIO VOCAL III	- Práctica de la técnica instrumental vocal, aprendizaje del repertorio principal y de un repertorio complementario - Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CANTO III	Tener superada Canto II			
REPERTORIO VOCAL III	Tener superada Repertorio Vocal II			

MATERIA 2. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL TERCER CURSO: 14 ECTS			CARÁCTER: OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CANTO	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ALEMÁN APLICADO AL CANTO III	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
FRANCÉS APLICADO AL CANTO III	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
INGLÉS APLICADO AL CANTO III	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
ITALIANO APLICADO AL CANTO III	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
ESCENA LÍRICA III	6	180/108	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ALEMÁN APLICADO AL CANTO III	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidar las destrezas en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto - Transcribir fonéticamente partituras según la dicción de canto - Afianzar las destrezas en la interpretación cantada del repertorio del idioma - Comprender de manera global cada texto - Traducir los textos con ayuda del profesor 			
FRANCÉS APLICADO AL CANTO III	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidar las destrezas en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto - Transcribir fonéticamente partituras según la dicción de canto - Afianzar las destrezas en la interpretación cantada del repertorio del idioma - Comprender de manera global cada texto - Traducir los textos con ayuda del profesor 			
INGLÉS APLICADO AL CANTO III	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidar las destrezas en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto - Transcribir fonéticamente partituras según la dicción de canto - Afianzar las destrezas en la interpretación cantada del repertorio del idioma - Comprender de manera global cada texto - Traducir los textos con ayuda del profesor 			
ITALIANO APLICADO AL CANTO III	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidar las destrezas en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto - Afianzar las destrezas en la interpretación cantada del repertorio del idioma - Comprender de manera global cada texto - Traducir los textos con ayuda del profesor 			
ESCENA LÍRICA III	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de las capacidades de la interpretación escénica y el proceso de creación del personaje 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ALEMÁN APLICADO AL CANTO III	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la lengua alemana a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos-fonéticos y morfosintácticos. - Desarrollar la capacidad comunicativa de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para cada curso 			
FRANCÉS APLICADO AL CANTO III	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la lengua francesa a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos-fonéticos y morfosintácticos. - Desarrollar la capacidad comunicativa de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para cada curso 			
INGLÉS APLICADO AL CANTO III	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la lengua inglesa a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos-fonéticos y morfosintácticos. - Desarrollar la capacidad comunicativa de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para cada curso 			
ITALIANO APLICADO AL CANTO III	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la lengua italiana a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos-fonéticos y morfosintácticos. - Desarrollar la capacidad comunicativa de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para cada curso 			
ESCENA LÍRICA III	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de las capacidades de la interpretación escénica y el proceso de creación del personaje 			

REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ALEMÁN APLICADO AL CANTO III	Tener superada Alemán Aplicado al Canto II
FRANCÉS APLICADO AL CANTO III	Tener superada Francés Aplicado al Canto II
INGLÉS APLICADO AL CANTO III	I Tener superada inglés Aplicado al Canto II
ITALIANO APLICADO AL CANTO III	Tener superada Italiano Aplicado al Canto II

MATERIA 3. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL TERCER CURSO: 6 ECTS			CARÁCTER: OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CANTO	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONCERTACIÓN III	6	180/54	ENSEÑANZA COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CONCERTACIÓN III	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística - Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CONCERTACIÓN III	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio e interpretación del repertorio concertante de ópera, oratorio y zarzuela - Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, la integración en el conjunto vocal y su relación con el grupo instrumental acompañante 			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CONCERTACIÓN III	Tener superada Concertación II			

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO D. CANTO
CUARTO CURSO**

MATERIA 1. VOZ				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL CUARTO CURSO: 18 ECTS			CARÁCTER: OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CANTO	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CANTO IV	9	270/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL
REPERTORIO VOCAL IV	9	270/54	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CANTO IV	- Expresarse musicalmente con su voz de manera fundamentada en el conocimiento y dominio de la técnica vocal y corporal, así como de las características acústicas, organológicas y las variantes estilísticas			
REPERTORIO VOCAL IV	- Conocimiento y práctica de los diferentes estilos del repertorio vocal: ópera, opereta, zarzuela, oratorio canción en todas sus variantes, así como las diferentes formas que en ellos se encuentran: recitativos, arias, conjuntos, etc. - Estudio de las características de las diferentes épocas históricas en el repertorio vocal, así como de su evolución			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CANTO IV	- Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional - Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musicales y técnicas que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo del instrumento			
REPERTORIO VOCAL IV	- Práctica de la técnica instrumental vocal, aprendizaje del repertorio principal y de un repertorio complementario - Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio de acuerdo con su evolución estilística			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
CANTO IV	Tener superada Canto III			
REPERTORIO VOCAL IV	Tener superada Repertorio Vocal III			

MATERIA 2. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL CUARTO CURSO: 14 ECTS			CARÁCTER: OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CANTO	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ALEMÁN APLICADO AL CANTO IV	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
FRANCÉS APLICADO AL CANTO IV	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
INGLÉS APLICADO AL CANTO IV	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
ITALIANO APLICADO AL CANTO IV	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
ESCENA LÍRICA IV	6	180/108	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ALEMÁN APLICADO AL CANTO IV	<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir destreza en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto - Transcribir fonéticamente partituras - Comprender de manera global cada texto - Traducir los textos con ayuda del profesor 			
FRANCÉS APLICADO AL CANTO IV	<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir destreza en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto - Transcribir fonéticamente partituras - Comprender de manera global cada texto - Traducir los textos con ayuda del profesor 			
INGLÉS APLICADO AL CANTO IV	<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir destreza en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto - Transcribir fonéticamente partituras - Comprender de manera global cada texto - Traducir los textos con ayuda del profesor 			
ITALIANO APLICADO AL CANTO IV	<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir destreza en la correcta pronunciación del idioma aplicado al canto - Transcribir fonéticamente partituras - Comprender de manera global cada texto - Traducir los textos con ayuda del profesor 			
ESCENA LÍRICA IV	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de las capacidades de la interpretación escénica y el proceso de creación del personaje 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ALEMÁN APLICADO AL CANTO IV	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la lengua alemana a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos y fonético - Desarrollar la capacidad comunicativa de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para cada curso 			
FRANCÉS APLICADO AL CANTO IV	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la lengua alemana a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos y fonético - Desarrollar la capacidad comunicativa de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para cada curso 			
INGLÉS APLICADO AL CANTO IV	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la lengua alemana a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos y fonético - Desarrollar la capacidad comunicativa de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para cada curso 			
ITALIANO APLICADO AL CANTO IV	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la lengua alemana a su aplicación al canto: aspectos prosódicos, fonológicos y fonético - Desarrollar la capacidad comunicativa de manera progresiva hasta alcanzar el nivel fijado para cada curso 			
ESCENA LÍRICA IV	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de las capacidades de la interpretación escénica y el proceso de creación del personaje 			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ALEMÁN APLICADO AL CANTO IV	Tener superada Alemán Aplicado al Canto III			
FRANCÉS APLICADO AL CANTO IV	Tener superada Francés Aplicado al Canto III			
INGLÉS APLICADO AL CANTO IV	Tener superada Inglés Aplicado al Canto III			
ITALIANO APLICADO AL CANTO IV	Tener superada Italiano Aplicado al Canto III			
ESCENA LÍRICA IV	Tener superada Escena Lírica III			

MATERIA 3. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL CUARTO CURSO: 6 ECTS			CARÁCTER: OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CANTO	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
CONCERTACIÓN IV	6	180/54	ENSEÑANZA COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
CONCERTACIÓN IV	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística - Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos 			
DESCRIPTORES DE S ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
CONCERTACIÓN IV	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio e interpretación del repertorio concertante de ópera, oratorio y zarzuela - Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, la integración en el conjunto vocal y su relación con el grupo instrumental acompañante 			
CONCERTACIÓN IV	Tener superada Concertación III			

MATERIA. TRABAJO FIN DE GRADO				
NÚMERO DE CRÉDITOS EN EL CUARTO CURSO: 7 ECTS			CARÁCTER: TRABAJO FIN DE GRADO DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN, ITINERARIO CANTO	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
TRABAJO FIN DE GRADO	7	210	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
Trabajo Fin de Grado	<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir las habilidades que le permitan desarrollar un trabajo de investigación sobre un tema relacionado con sus estudios de Grado - Adquirir hábitos en la búsqueda de información - Utilizar correctamente las herramientas de consulta, datación de las fuentes y elaboración de un documento - Aplicación práctica al mundo de la interpretación 			
DESCRIPTORES DE LAS ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
TRABAJO FIN DE GRADO	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de las diferentes metodologías para desarrollar un trabajo de investigación - Estudio de los modelos de estructuración de un trabajo de investigación - Estudio de las fuentes y su correcta aplicación a la investigación 			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
TRABAJO FIN DE GRADO	Tener superados todos los créditos del Grado			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 8 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ARMONÍA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
EDUCACIÓN AUDITIVA I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección</u>: Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u>: Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el áreas de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos. 			
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos. 			

ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ARMONÍA	<p>Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo.</p> <p>Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados.</p> <p>Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical.</p> <p><u>Para las especialidades de Composición y Dirección:</u> Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales.</p> <p><u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical.</p> <p>Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación.</p> <p>Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.</p>
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ARMONÍA I	Sin requisitos previos
EDUCACIÓN AUDITIVA I	Sin requisitos previos

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 7 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
PIANO COMPLEMENTARIO I	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	Improvisar a partir de elementos musicales derivados del análisis. Acompañar a diversos instrumentos y/o voz en estilos y tradiciones diferentes.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales derivados del análisis (estructuras armónico-formales, melódicas y rítmicas, tonales o no tonales). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	Sin requisitos previos			
PIANO COMPLEMENTARIO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE ORQUESTA I / PRÁCTICAS DE BANDA I / PRÁCTICAS DE CORO I / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	6	180/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones orquestales, vocales y mixtas. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE ORQUESTA I / PRÁCTICAS DE BANDA I / PRÁCTICAS DE CORO I / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 5. PRODUCCIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRODUCCIÓN I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRODUCCIÓN	Conocer las estructuras y las tendencias socioculturales actuales, la tecnoeconomía y los circuitos musicales, culturales y artísticos en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación. Conocer los mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Adquirir unos criterios de programación cultural adecuados a cada ámbito.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRODUCCIÓN	Estructuras y tendencias socioculturales actuales. Tecnoeconomía. Tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación y su relación e interdependencia. Mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Criterios de programación cultural.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRODUCCIÓN I	Sin requisitos previos			

MATERIA 6. COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN	Saber cómo promocionar a un artista. Conocer las técnicas de venta y los principales agentes a nivel nacional e internacional. Difundir y comercializar productos y servicios con las estrategias adecuadas.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN	Estrategias de promoción de artistas. Técnicas de venta. Principales agentes a nivel nacional e internacional. Proyectos de "management". Estrategias de difusión y comercialización de productos y servicios. "Marketing" en empresas e instituciones del ámbito cultural.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN I	Sin requisitos previos			

MATERIA 7. TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 9 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ACÚSTICAL MUSICAL APLICADA I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
DIFUSIÓN MUSICAL I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
INFORMÁTICA MUSICAL I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ACÚSTICAL MUSICAL APLICADA	Conocer los fundamentos de acústica aplicada a la música. Entender desde un punto de vista acústico los parámetros musicales. Entender los sistemas de afinación. Conocer los fundamentos de la psicoacústica y sus consecuencias en nuestro sistema de percepción. Adquirir unos conocimientos básicos de acústica de salas, técnicas de grabación, microfonía y de acústica aplicada a la orquesta. Conocer los principales programas informáticos de análisis del sonido.			
DIFUSIÓN MUSICAL	Saber cómo buscar y difundir contenidos a través de redes informáticas. Conocer las diferentes tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación. Conocer los mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Tener unos criterios adecuados de programación cultural.			
INFORMÁTICA MUSICAL	Aplicar las tecnologías y la informática musical al ámbito de la creación, la interpretación, la pedagogía, la musicología, etc... Conocer las herramientas informáticas y tecnológicas que permitan un desarrollo artístico a un nivel superior.			

ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ACÚSTICAL MUSICAL APLICADA	Fundamentos de acústica aplicada a la música. Los parámetros musicales desde un punto de vista acústico. Sistemas de afinación. Psicoacústica. Acústica y mecánica de los instrumentos musicales. Aplicación de los conocimientos acústicos a la música: acústica de salas, técnicas de grabación y microfónica, acústica aplicada a la orquesta. Programas informáticos de análisis del sonido.
DIFUSIÓN MUSICAL	Búsqueda y difusión de contenidos a través de redes informáticas. Tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación y su relación e interdependencia. Mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Criterios de programación cultural.
INFORMÁTICA MUSICAL	Conocimiento acerca de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas, tanto en lo puramente musical como en cuanto herramienta de trabajo para la investigación, y práctica de las mismas. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. El ordenador como herramienta para el músico. El ordenador y su potencial didáctico.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ACÚSTICAL MUSICAL APLICADA I	Sin requisitos previos
DIFUSIÓN MUSICAL I	Sin requisitos previos
INFORMÁTICA MUSICAL I	Sin requisitos previos

MATERIA 8. LEGISLACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
LEGISLACIÓN I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
LEGISLACIÓN	Conocer el derecho mercantil y las formas jurídicas aplicables a artistas e instituciones culturales. Conocer el derecho fiscal y el derecho laboral así como la legislación sobre seguros. Conocer y en su caso saber evaluar las implicaciones de la legislación relativa a propiedad intelectual y de derecho de imagen. Gestionar adecuadamente los recursos humanos en el ámbito del arte y en concreto en el de la música			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
LEGISLACIÓN	Introducción al derecho mercantil. Formas jurídicas aplicables a artistas e instituciones culturales. Introducción al derecho fiscal. Introducción al derecho laboral. Legislación sobre seguros. Regulación de la propiedad intelectual y de los derechos de imagen pública. Gestión de recursos humanos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
LEGISLACIÓN I	Sin requisitos previos			

MATERIA 9. GESTIÓN ECONÓMICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
GESTIÓN ECONÓMICA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
GESTIÓN ECONÓMICA	Conocer la gestión de la contabilidad y de los presupuestos. Gestionar planes de tesorería. Saber analizar e interpretar el estado financiero. Conocer la gestión fiscal de IVA, IRPF y seguridad social. Conocer la compraventa de servicios y las diferentes formas de contratación laboral y mercantil. Conocer la gestión de los derechos de autores e intérpretes así como la gestión de seguros de espectáculos públicos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
GESTIÓN ECONÓMICA	Contabilidad. Gestión presupuestaria: elaboración y gestión de balances y cuentas de resultados. Gestión de planes de tesorería. Análisis e interpretación de estados financieros. Gestión fiscal de IVA, IRPF y seguridad social. Compraventa de servicios. Formas de contratación laboral y mercantil. Gestión de derechos de autores e intérpretes. Gestión de seguros de espectáculos públicos. Contabilidad. Gestión presupuestaria: elaboración y gestión de balances y cuentas de resultados. Gestión de planes de tesorería. Análisis e interpretación de estados financieros. Gestión fiscal de IVA, IRPF y seguridad social. Compraventa de servicios. Formas de contratación laboral y mercantil. Gestión de derechos de autores e intérpretes. Gestión de seguros de espectáculos públicos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
GESTIÓN ECONÓMICA I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA II	HISTORIA DE LA MÚSICA I			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 8 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ARMONÍA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
EDUCACIÓN AUDITIVA II	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección</u>: Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u>: Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el áreas de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos. 			
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos. 			

ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ARMONÍA	<p>Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo.</p> <p>Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados. Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical.</p> <p><u>Para las especialidades de Composición y Dirección:</u> Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales.</p> <p><u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical. Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación. Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.</p>
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ARMONÍA II	ARMONÍA I
EDUCACIÓN AUDITIVA II	EDUCACIÓN AUDITIVA I

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PIANO COMPLEMENTARIO II	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PIANO COMPLEMENTARIO II	PIANO COMPLEMENTARIO I			

MATERIA 4. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE ORQUESTA II / PRÁCTICAS DE BANDA II / PRÁCTICAS DE CORO II / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO II	6	180/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones orquestales, vocales y mixtas. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE ORQUESTA II / PRÁCTICAS DE BANDA II / PRÁCTICAS DE CORO II / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO II	PRÁCTICAS DE ORQUESTA I o PRÁCTICAS DE BANDA I o PRÁCTICAS DE CORO I o PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I			

MATERIA 5. PRODUCCIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRODUCCIÓN II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRODUCCIÓN	Conocer las estructuras y las tendencias socioculturales actuales, la tecnoeconomía y los circuitos musicales, culturales y artísticos en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación. Conocer los mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Adquirir unos criterios de programación cultural adecuados a cada ámbito.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRODUCCIÓN	Estructuras y tendencias socioculturales actuales. Tecnoeconomía. Tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación y su relación e interdependencia. Mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Criterios de programación cultural.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRODUCCIÓN II	PRODUCCIÓN I			

MATERIA 6. COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN	Saber cómo promocionar a un artista. Conocer las técnicas de venta y los principales agentes a nivel nacional e internacional. Difundir y comercializar productos y servicios con las estrategias adecuadas.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN	Estrategias de promoción de artistas. Técnicas de venta. Principales agentes a nivel nacional e internacional. Proyectos de "management". Estrategias de difusión y comercialización de productos y servicios. "Marketing" en empresas e instituciones del ámbito cultural.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN II	COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN I			

MATERIA 7. TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 10 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
DIFUSIÓN MUSICAL II	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
INFORMÁTICA MUSICAL II	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
ORGANOLOGÍA I	4	120/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
DIFUSIÓN MUSICAL	Saber cómo buscar y difundir contenidos a través de redes informáticas. Conocer las diferentes tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación. Conocer los mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Tener unos criterios adecuados de programación cultural.			
INFORMÁTICA MUSICAL	Aplicar las tecnologías y la informática musical al ámbito de la creación, la interpretación, la pedagogía, la musicología, etc... Conocer las herramientas informáticas y tecnológicas que permitan un desarrollo artístico a un nivel superior.			
ORGANOLOGÍA	Conocer y distinguir las clasificaciones de los instrumentos. Conocer la mecánica, la acústica de los instrumentos y su evolución histórica.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
DIFUSIÓN MUSICAL	Búsqueda y difusión de contenidos a través de redes informáticas. Tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación y su relación e interdependencia. Mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Criterios de programación cultural.			

INFORMÁTICA MUSICAL	Conocimiento acerca de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas, tanto en lo puramente musical como en cuanto herramienta de trabajo para la investigación, y práctica de las mismas. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. El ordenador como herramienta para el músico. El ordenador y su potencial didáctico.
ORGANOLOGÍA	Conocimiento de las clasificaciones de los instrumentos atendiendo a los criterios de los principales tratadistas. Conocimiento de la mecánica y la acústica de los instrumentos y de su evolución histórica.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
DIFUSIÓN MUSICAL II	DIFUSIÓN MUSICAL I
INFORMÁTICA MUSICAL II	INFORMÁTICA MUSICAL I
ORGANOLOGÍA I	Sin requisitos previos

MATERIA 8. LEGISLACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
LEGISLACIÓN II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
LEGISLACIÓN	Conocer el derecho mercantil y las formas jurídicas aplicables a artistas e instituciones culturales. Conocer el derecho fiscal y el derecho laboral así como la legislación sobre seguros. Conocer y en su caso saber evaluar las implicaciones de la legislación relativa a propiedad intelectual y de derecho de imagen. Gestionar adecuadamente los recursos humanos en el ámbito del arte y en concreto en el de la música			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
LEGISLACIÓN	Introducción al derecho mercantil. Formas jurídicas aplicables a artistas e instituciones culturales. Introducción al derecho fiscal. Introducción al derecho laboral. Legislación sobre seguros. Regulación de la propiedad intelectual y de los derechos de imagen pública. Gestión de recursos humanos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
LEGISLACIÓN II	LEGISLACIÓN I			

MATERIA 9. GESTIÓN ECONÓMICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
GESTIÓN ECONÓMICA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
GESTIÓN ECONÓMICA	Conocer la gestión de la contabilidad y de los presupuestos. Gestionar planes de tesorería. Saber analizar e interpretar el estado financiero. Conocer la gestión fiscal de IVA, IRPF y seguridad social. Conocer la compraventa de servicios y las diferentes formas de contratación laboral y mercantil. Conocer la gestión de los derechos de autores e intérpretes así como la gestión de seguros de espectáculos públicos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
GESTIÓN ECONÓMICA	Contabilidad. Gestión presupuestaria: elaboración y gestión de balances y cuentas de resultados. Gestión de planes de tesorería. Análisis e interpretación de estados financieros. Gestión fiscal de IVA, IRPF y seguridad social. Compraventa de servicios. Formas de contratación laboral y mercantil. Gestión de derechos de autores e intérpretes. Gestión de seguros de espectáculos públicos. Contabilidad. Gestión presupuestaria: elaboración y gestión de balances y cuentas de resultados. Gestión de planes de tesorería. Análisis e interpretación de estados financieros. Gestión fiscal de IVA, IRPF y seguridad social. Compraventa de servicios. Formas de contratación laboral y mercantil. Gestión de derechos de autores e intérpretes. Gestión de seguros de espectáculos públicos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
GESTIÓN ECONÓMICA II	GESTIÓN ECONÓMICA I			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN
(TERCER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio. - Conocer y valorar de forma crítica las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días. - Conocer los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	Conocimiento histórico y valoración crítica de las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días, así como el estudio de los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	HISTORIA DE LA MÚSICA II			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ANÁLISIS	<p>Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico.</p> <p>Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ANÁLISIS I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN
(TERCER CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
EDUCACIÓN AUDITIVA III	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL O SEMESTRAL tercer curso, a establecer por los centros
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA I	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. Transcribir música de diferentes épocas y estilos.			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA	Conocer un léxico técnico musical que permita al alumno entender mensajes tanto orales como escritos en lengua inglesa relativos a la música. Conocer con precisión todos los términos técnicos relativos al análisis, la armonía, el contrapunto, la composición, la orquestación, etcétera. Desarrollo de habilidades de expresión tanto orales como escritas para transmitir información correctamente en un contexto técnico relativo a la música.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA	Conocimiento del léxico técnico específico en música. Conocimiento profundo de las técnicas y lenguajes de la música en inglés: análisis, armonía, contrapunto, composición, orquestación, etcétera.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
EDUCACIÓN AUDITIVA III	EDUCACIÓN AUDITIVA II			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PIANO COMPLEMENTARIO III	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PIANO COMPLEMENTARIO III	PIANO COMPLEMENTARIO II			

MATERIA 5. PRODUCCIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRODUCCIÓN III	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRODUCCIÓN	Conocer las estructuras y las tendencias socioculturales actuales, la tecnoeconomía y los circuitos musicales, culturales y artísticos en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación. Conocer los mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Adquirir unos criterios de programación cultural adecuados a cada ámbito.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRODUCCIÓN	Estructuras y tendencias socioculturales actuales. Tecnoeconomía. Tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación y su relación e interdependencia. Mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Criterios de programación cultural.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRODUCCIÓN III	PRODUCCIÓN II			

MATERIA 6. COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN III	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN	Saber cómo promocionar a un artista. Conocer las técnicas de venta y los principales agentes a nivel nacional e internacional. Difundir y comercializar productos y servicios con las estrategias adecuadas.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN	Estrategias de promoción de artistas. Técnicas de venta. Principales agentes a nivel nacional e internacional. Proyectos de "management". Estrategias de difusión y comercialización de productos y servicios. "Marketing" en empresas e instituciones del ámbito cultural.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN III	COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN II			

MATERIA 7. TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
DIFUSIÓN MUSICAL III	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
INFORMÁTICA MUSICAL III	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
DIFUSIÓN MUSICAL	Saber cómo buscar y difundir contenidos a través de redes informáticas. Conocer las diferentes tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación. Conocer los mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Tener unos criterios adecuados de programación cultural.			
INFORMÁTICA MUSICAL	Aplicar las tecnologías y la informática musical al ámbito de la creación, la interpretación, la pedagogía, la musicología, etc... Conocer las herramientas informáticas y tecnológicas que permitan un desarrollo artístico a un nivel superior.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
DIFUSIÓN MUSICAL	Búsqueda y difusión de contenidos a través de redes informáticas. Tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación y su relación e interdependencia. Mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Criterios de programación cultural.			
INFORMÁTICA MUSICAL	Conocimiento acerca de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas, tanto en lo puramente musical como en cuanto herramienta de trabajo para la investigación, y práctica de las mismas. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. El ordenador como herramienta para el músico. El ordenador y su potencial didáctico.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
DIFUSIÓN MUSICAL III	DIFUSIÓN MUSICAL II			
INFORMÁTICA MUSICAL III	INFORMÁTICA MUSICAL II			

MATERIA 8. LEGISLACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
LEGISLACIÓN III	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
LEGISLACIÓN	Conocer el derecho mercantil y las formas jurídicas aplicables a artistas e instituciones culturales. Conocer el derecho fiscal y el derecho laboral así como la legislación sobre seguros. Conocer y en su caso saber evaluar las implicaciones de la legislación relativa a propiedad intelectual y de derecho de imagen. Gestionar adecuadamente los recursos humanos en el ámbito del arte y en concreto en el de la música			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
LEGISLACIÓN	Introducción al derecho mercantil. Formas jurídicas aplicables a artistas e instituciones culturales. Introducción al derecho fiscal. Introducción al derecho laboral. Legislación sobre seguros. Regulación de la propiedad intelectual y de los derechos de imagen pública. Gestión de recursos humanos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
LEGISLACIÓN III	LEGISLACIÓN II			

MATERIA 9. GESTIÓN ECONÓMICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
GESTIÓN ECONÓMICA III	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
GESTIÓN ECONÓMICA	Conocer la gestión de la contabilidad y de los presupuestos. Gestionar planes de tesorería. Saber analizar e interpretar el estado financiero. Conocer la gestión fiscal de IVA, IRPF y seguridad social. Conocer la compraventa de servicios y las diferentes formas de contratación laboral y mercantil. Conocer la gestión de los derechos de autores e intérpretes así como la gestión de seguros de espectáculos públicos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
GESTIÓN ECONÓMICA	Contabilidad. Gestión presupuestaria: elaboración y gestión de balances y cuentas de resultados. Gestión de planes de tesorería. Análisis e interpretación de estados financieros. Gestión fiscal de IVA, IRPF y seguridad social. Compraventa de servicios. Formas de contratación laboral y mercantil. Gestión de derechos de autores e intérpretes. Gestión de seguros de espectáculos públicos. Contabilidad. Gestión presupuestaria: elaboración y gestión de balances y cuentas de resultados. Gestión de planes de tesorería. Análisis e interpretación de estados financieros. Gestión fiscal de IVA, IRPF y seguridad social. Compraventa de servicios. Formas de contratación laboral y mercantil. Gestión de derechos de autores e intérpretes. Gestión de seguros de espectáculos públicos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
GESTIÓN ECONÓMICA III	GESTIÓN ECONÓMICA II			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN
(CUARTO CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. <p>Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ANÁLISIS	<p>Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico.</p> <p>Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ANÁLISIS II	ANÁLISIS I			

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN
(CUARTO CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 4 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA II	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA	Conocer un léxico técnico musical que permita al alumno entender mensajes tanto orales como escritos en lengua inglesa relativos a la música. Conocer con precisión todos los términos técnicos relativos al análisis, la armonía, el contrapunto, la composición, la orquestación, etcétera en inglés. Desarrollo de habilidades de expresión tanto orales como escritas para transmitir información correctamente en un contexto técnico relativo a la música.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA	Conocimiento del léxico técnico específico en música. Conocimiento profundo de las técnicas y lenguajes de la música en inglés: análisis, armonía, contrapunto, composición, orquestación, etcétera.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA II	INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA I			

MATERIA 5. PRODUCCIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRODUCCIÓN IV	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRODUCCIÓN	Conocer las estructuras y las tendencias socioculturales actuales, la tecnoeconomía y los circuitos musicales, culturales y artísticos en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación. Conocer los mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Adquirir unos criterios de programación cultural adecuados a cada ámbito.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRODUCCIÓN	Estructuras y tendencias socioculturales actuales. Tecnoeconomía. Tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación y su relación e interdependencia. Mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Criterios de programación cultural.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRODUCCIÓN IV	PRODUCCIÓN III			

MATERIA 6. COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN IV	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN	Saber cómo promocionar a un artista. Conocer las técnicas de venta y los principales agentes a nivel nacional e internacional. Difundir y comercializar productos y servicios con las estrategias adecuadas.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN	Estrategias de promoción de artistas. Técnicas de venta. Principales agentes a nivel nacional e internacional. Proyectos de "management". Estrategias de difusión y comercialización de productos y servicios. "Marketing" en empresas e instituciones del ámbito cultural.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN IV	COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN III			

MATERIA 7. TECNOLOGÍA MUSICAL				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
DIFUSIÓN MUSICAL IV	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
DIFUSIÓN MUSICAL	Saber cómo buscar y difundir contenidos a través de redes informáticas. Conocer las diferentes tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación. Conocer los mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Tener unos criterios adecuados de programación cultural.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
DIFUSIÓN MUSICAL	Búsqueda y difusión de contenidos a través de redes informáticas. Tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación y su relación e interdependencia. Mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Criterios de programación cultural.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
DIFUSIÓN MUSICAL IV	DIFUSIÓN MUSICAL III			

MATERIA 8. LEGISLACIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
LEGISLACIÓN IV	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
LEGISLACIÓN	Conocer el derecho mercantil y las formas jurídicas aplicables a artistas e instituciones culturales. Conocer el derecho fiscal y el derecho laboral así como la legislación sobre seguros. Conocer y en su caso saber evaluar las implicaciones de la legislación relativa a propiedad intelectual y de derecho de imagen. Gestionar adecuadamente los recursos humanos en el ámbito del arte y en concreto en el de la música			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
LEGISLACIÓN	Introducción al derecho mercantil. Formas jurídicas aplicables a artistas e instituciones culturales. Introducción al derecho fiscal. Introducción al derecho laboral. Legislación sobre seguros. Regulación de la propiedad intelectual y de los derechos de imagen pública. Gestión de recursos humanos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
LEGISLACIÓN IV	LEGISLACIÓN III			

MATERIA 9. GESTIÓN ECONÓMICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
GESTIÓN ECONÓMICA IV	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
GESTIÓN ECONÓMICA	Conocer la gestión de la contabilidad y de los presupuestos. Gestionar planes de tesorería. Saber analizar e interpretar el estado financiero. Conocer la gestión fiscal de IVA, IRPF y seguridad social. Conocer la compraventa de servicios y las diferentes formas de contratación laboral y mercantil. Conocer la gestión de los derechos de autores e intérpretes así como la gestión de seguros de espectáculos públicos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
GESTIÓN ECONÓMICA	Contabilidad. Gestión presupuestaria: elaboración y gestión de balances y cuentas de resultados. Gestión de planes de tesorería. Análisis e interpretación de estados financieros. Gestión fiscal de IVA, IRPF y seguridad social. Compraventa de servicios. Formas de contratación laboral y mercantil. Gestión de derechos de autores e intérpretes. Gestión de seguros de espectáculos públicos. Contabilidad. Gestión presupuestaria: elaboración y gestión de balances y cuentas de resultados. Gestión de planes de tesorería. Análisis e interpretación de estados financieros. Gestión fiscal de IVA, IRPF y seguridad social. Compraventa de servicios. Formas de contratación laboral y mercantil. Gestión de derechos de autores e intérpretes. Gestión de seguros de espectáculos públicos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
GESTIÓN ECONÓMICA IV	GESTIÓN ECONÓMICA III			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE SONOLOGÍA
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 8 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ARMONÍA I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
EDUCACIÓN AUDITIVA I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección</u>: Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u>: Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el áreas de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos. 			
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos. 			

ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ARMONÍA	<p>Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo.</p> <p>Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados.</p> <p>Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical.</p> <p><u>Para las especialidades de Composición y Dirección:</u> Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales.</p> <p><u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical.</p> <p>Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación.</p> <p>Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.</p>
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ARMONÍA I	Sin requisitos previos
EDUCACIÓN AUDITIVA I	Sin requisitos previos

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE SONOLOGÍA
(PRIMER CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 4 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA I	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA	Conocer un léxico técnico musical que permita al alumno entender mensajes tanto orales como escritos en lengua inglesa relativos a la música. Conocer con precisión todos los términos técnicos relativos al análisis, la armonía, el contrapunto, la composición, la orquestación, etcétera en inglés. Desarrollo de habilidades de expresión tanto orales como escritas para transmitir información correctamente en un contexto técnico relativo a la música.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA	Conocimiento del léxico técnico específico en música. Conocimiento profundo de las técnicas y lenguajes de la música en inglés: análisis, armonía, contrapunto, composición, orquestación, etcétera.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
INGLÉS APLICADO A LA MÚSICA I	Sin requisitos previos			

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PIANO COMPLEMENTARIO I	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PIANO COMPLEMENTARIO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 4. MÚSICA DE CONJUNTO				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER/RELACIÓN NUMÉRICA MÁXIMA Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE ORQUESTA I / PRÁCTICAS DE BANDA I / PRÁCTICAS DE CORO I / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	6	180/90	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Interpretar en un conjunto desarrollando la capacidad de integración y comprendiendo, a su vez, la función propia. Conocer la respuesta adecuada a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocer las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE ORQUESTA / PRÁCTICAS DE BANDA / PRÁCTICAS DE CORO / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO	Práctica en los distintos tipos de agrupaciones orquestales, vocales y mixtas. Profundización en las capacidades relacionadas con la comprensión y respuesta a las indicaciones del director, y la integración en el conjunto, a través de una aproximación al repertorio orquestal, de banda y coral. Conocimiento de las diferentes interacciones que pueden surgir tanto cuando el director es profesional como cuando éste es "amateur" o estudiante de dirección.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE ORQUESTA I / PRÁCTICAS DE BANDA I / PRÁCTICAS DE CORO I / PRÁCTICAS DE CANTO LLANO Y CONJUNTO VOCAL RENACENTISTA Y BARROCO I	Sin requisitos previos			

MATERIA 5. TECNOLOGÍAS APLICADAS				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 24 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA I	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES I	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
FUNDAMENTOS DE ELECTRÓNICA I	4	120/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
GRABACIÓN Y EDICIÓN MUSICAL I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
PRODUCCIÓN I	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
POSTPRODUCCIÓN I	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
SONORIZACIÓN I	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA I	Conocer las técnicas de composición electroacústica, las técnicas de informática musical y las técnicas de audio. Conocer y aplicar a la composición los conceptos básicos de psicoacústica. Emplear las técnicas de síntesis y proceso de señales para la creación de timbres. Digitalizar el sonido.			
COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES I	Conocer los fundamentos, la historia y la técnica de la imagen. Componer música apropiada para diversos medios como el teatro, el cine, la televisión y otras artes			
FUNDAMENTOS DE ELECTRÓNICA I	Conocer los fundamentos de la electrónica y saber aplicarlos en el contexto de la sonología. Conocer de forma práctica los posibles problemas que pueden surgir en un proceso de grabación, sonorización, montaje de equipos musicales, etcétera y saber resolverlos en base a conocimientos de electrónica.			
GRABACIÓN Y EDICIÓN MUSICAL I	Grabar sonidos y tratar la señal. Conocer las diferentes técnicas de grabación y de mezclas. Comprender la relación entre la acústica y la grabación, entre el fenómeno sonoro y el balance correcto. Conocer las técnicas de edición musical.			
PRODUCCIÓN I	Conocer las estructuras y las tendencias socioculturales actuales, la tecnoeconomía y los circuitos musicales, culturales y artísticos en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación. Conocer los mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Adquirir unos criterios de programación cultural adecuados a cada ámbito.			
POSTPRODUCCIÓN I	Conocer las técnicas de montaje analógico y digital. Conocer la síntesis y el procesado del sonido y de la música. Aplicar adecuadamente las técnicas de edición y los efectos digitales mediante diversos programas informáticos a un material de audio.			
SONORIZACIÓN I	Desarrollar la capacidad de sonorizar eventos musicales en base a unos conocimientos técnicos y prácticos sobre microfonía, cableados, montaje, altavoces, ecualización, acústica de salas, etcétera.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA I	Introducción a la Composición Electroacústica, a la Informática Musical y a las técnicas de audio. Historia. Audición y análisis de obras, tendencias recientes. Conceptos básicos de psicoacústica. Electroacústica pura, electroacústica mixta y electroacústica en vivo. Técnicas de laboratorio electroacústico informatizado para la composición. Empleo de técnicas de síntesis y proceso de señales para la creación de timbres e instrumentos. Digitalización del sonido. Introducción a la composición algorítmica. Técnicas de composición y análisis por ordenador.			
COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES I	Fundamentos. Historia. Principios de las técnicas de la imagen. Técnicas de composición aplicadas al teatro, cine, televisión y otras artes. Aplicaciones del ordenador. Audición y análisis de obras específicas en la materia.			
FUNDAMENTOS DE ELECTRÓNICA I	Electrónica básica. Fuentes de tensión y corriente. Conductores y semiconductores. Componentes electrónicos. Diodos. Circuitos. Transistores. El taller de electrónica. Técnicas de soldadura. Aplicaciones prácticas en el contexto de la sonología.			

GRABACIÓN Y EDICIÓN MUSICAL I	Grabación de sonidos: microfonía. Tratamiento de señal. Diferentes técnicas de grabación. Trabajo de mezclas. Relación de los conocimientos acústicos con la grabación. Comprensión de la relación entre fenómeno sonoro y el balance correcto. Nexos entre grabación y producción. Técnicas de audio-frecuencia: introducción a las técnicas de audiofrecuencia, bases audioanalógicas, bases numéricas. Grabación magnética en bandas de base, bases audionuméricas. Edición musical.
PRODUCCIÓN I	Estructuras y tendencias socioculturales actuales. Tecnoeconomía. Tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación y su relación e interdependencia. Mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Criterios de programación cultural.
POSTPRODUCCIÓN I	Postproducción: el montaje analógico y digital. Síntesis y procesado del sonido y de la música. Edición y efectos digitales mediante diversos programas informáticos. La postproducción en audio y en los medios audiovisuales.
SONORIZACIÓN I	Sonorización de eventos musicales. Microfonía, cableados, montaje, altavoces, equalización, etcétera. La sonorización en función de la acústica de la sala.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA I	Sin requisitos previos
COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES I	Sin requisitos previos
FUNDAMENTOS DE ELECTRÓNICA I	Sin requisitos previos
GRABACIÓN Y EDICIÓN MUSICAL I	Sin requisitos previos
PRODUCCIÓN I	Sin requisitos previos
POSTPRODUCCIÓN I	Sin requisitos previos
SONORIZACIÓN I	Sin requisitos previos

MATERIA 6. FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
PRÁCTICUM I	3	90/0	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO	Conocer el funcionamiento de un laboratorio de sonido desde la práctica. Saber grabar y elaborar grabaciones para un soporte digital. Editar el material de audio en un laboratorio de sonido. Aplicar de forma práctica los conocimientos adquiridos en un laboratorio de sonido.			
PRÁCTICUM	Aplicar de forma práctica los conocimientos adquiridos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO	Conocimiento práctico del funcionamiento de un laboratorio de sonido. Técnicas de grabación y elaboración para soporte digital. Edición. Aplicaciones prácticas.			
PRÁCTICUM	Realización de prácticas tanto internas como externas donde se apliquen los conocimientos adquiridos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO I	Sin requisitos previos			
PRÁCTICUM I	Sin requisitos previos			

MATERIA 8. ACÚSTICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ACÚSTICAL MUSICAL APLICADA I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, primer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ACÚSTICAL MUSICAL APLICADA	Conocer los fundamentos de acústica aplicada a la música. Entender desde un punto de vista acústico los parámetros musicales. Entender los sistemas de afinación. Conocer los fundamentos de la psicoacústica y sus consecuencias en nuestro sistema de percepción. Adquirir unos conocimientos básicos de acústica de salas, técnicas de grabación, microfonía y de acústica aplicada a la orquesta. Conocer los principales programas informáticos de análisis del sonido.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ACÚSTICAL MUSICAL APLICADA	Fundamentos de acústica aplicada a la música. Los parámetros musicales desde un punto de vista acústico. Sistemas de afinación. Psicoacústica. Acústica y mecánica de los instrumentos musicales. Aplicación de los conocimientos acústicos a la música: acústica de salas, técnicas de grabación y microfonía, acústica aplicada a la orquesta. Programas informáticos de análisis del sonido.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ACÚSTICAL MUSICAL APLICADA I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE SONOLOGÍA
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
HISTORIA DE LA MÚSICA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes épocas y estilos. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
HISTORIA DE LA MÚSICA	Profundización en el conocimiento de los movimientos y las tendencias fundamentales en la Historia de la Música: Aspectos artísticos, culturales y sociales.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
HISTORIA DE LA MÚSICA II	HISTORIA DE LA MÚSICA I			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 8 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ARMONÍA II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
EDUCACIÓN AUDITIVA II	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	SEMESTRAL O ANUAL, a establecer por el centro, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ARMONÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Crear y dar forma a sus propios conceptos artísticos habiendo desarrollado la capacidad de expresarse a través de ellos a partir de técnicas y recursos asimilados. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Comprender los procedimientos armónicos en todos los estilos musicales. - Practicar al teclado todos los elementos y procedimientos estudiados. - <u>Para Composición y Dirección</u>: Realizar trabajos escritos con un profundo dominio del estilo. - <u>Para Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical</u>: Conocer el repertorio desde una perspectiva armónica y contrapuntística. Incorporar en la interpretación y en el áreas de conocimiento correspondientes los conocimientos adquiridos. 			
EDUCACIÓN AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. - Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Reconocer materiales musicales gracias al desarrollo de la capacidad auditiva y saber aplicar esta capacidad a su práctica profesional. - Aplicar los métodos más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. - Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. - Transcribir música de diferentes épocas y estilos. 			

ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
ARMONÍA	<p>Estudio de los elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo.</p> <p>Práctica en un instrumento de teclado de los elementos y procedimientos estudiados.</p> <p>Comprensión de la textura vertical y horizontal del entramado polifónico de una obra musical.</p> <p><u>Para las especialidades de Composición y Dirección:</u> Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales.</p> <p><u>Para las especialidades de Interpretación, Musicología, Pedagogía, Sonología y Gestión y producción musical:</u> Estudio analítico del repertorio. Reflexión sobre la forma musical.</p> <p>Conocimiento de la fenomenología musical en relación con la interpretación.</p> <p>Fundamentos de contrapunto con especial atención al contrapunto imitativo (invención, fuga, etc) y contrapunto severo. Estudio del contrapunto desde una perspectiva histórica y analítica.</p>
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
ARMONÍA II	ARMONÍA I
EDUCACIÓN AUDITIVA II	EDUCACIÓN AUDITIVA I

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE SONOLOGÍA
(SEGUNDO CURSO)**

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 7 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	4	120/54	CLASE COLECTIVA DE INSTRUMENTO	ANUAL, segundo curso
PIANO COMPLEMENTARIO II	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	Improvisar a partir de elementos musicales derivados del análisis. Acompañar a diversos instrumentos y/o voz en estilos y tradiciones diferentes.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales derivados del análisis (estructuras armónico-formales, melódicas y rítmicas, tonales o no tonales). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento.			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO I	Sin requisitos previos			
PIANO COMPLEMENTARIO II	PIANO COMPLEMENTARIO I			

MATERIA 5. TECNOLOGÍAS APLICADAS				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 23 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA II	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES II	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
GRABACIÓN Y EDICIÓN MUSICAL II	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
INFORMÁTICA MUSICAL I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
PRODUCCIÓN II	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
POSTPRODUCCIÓN II	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
SONORIZACIÓN II	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA I	Conocer las técnicas de composición electroacústica, las técnicas de informática musical y las técnicas de audio. Conocer y aplicar a la composición los conceptos básicos de psicoacústica. Emplear las técnicas de síntesis y proceso de señales para la creación de timbres. Digitalizar el sonido.			
COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES I	Conocer los fundamentos, la historia y la técnica de la imagen. Componer música apropiada para diversos medios como el teatro, el cine, la televisión y otras artes			
GRABACIÓN Y EDICIÓN MUSICAL I	Grabar sonidos y tratar la señal. Conocer las diferentes técnicas de grabación y de mezclas. Comprender la relación entre la acústica y la grabación, entre el fenómeno sonoro y el balance correcto. Conocer las técnicas de edición musical.			
INFORMÁTICA MUSICAL I	Aplicar las tecnologías y la informática musical al ámbito de la creación, la interpretación, la pedagogía, la musicología, etc... Conocer las herramientas informáticas y tecnológicas que permitan un desarrollo artístico a un nivel superior.			
PRODUCCIÓN I	Conocer las estructuras y las tendencias socioculturales actuales, la tecnoeconomía y los circuitos musicales, culturales y artísticos en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación. Conocer los mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Adquirir unos criterios de programación cultural adecuados a cada ámbito.			
POSTPRODUCCIÓN I	Conocer las técnicas de montaje analógico y digital. Conocer la síntesis y el procesado del sonido y de la música. Aplicar adecuadamente las técnicas de edición y los efectos digitales mediante diversos programas informáticos a un material de audio.			
SONORIZACIÓN I	Desarrollar la capacidad de sonorizar eventos musicales en base a unos conocimientos técnicos y prácticos sobre microfónica, cableados, montaje, altavoces, ecualización, acústica de salas, etcétera.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA I	Introducción a la Composición Electroacústica, a la Informática Musical y a las técnicas de audio. Historia. Audición y análisis de obras, tendencias recientes. Conceptos básicos de psicoacústica. Electroacústica pura, electroacústica mixta y electroacústica en vivo. Técnicas de laboratorio electroacústico informatizado para la composición. Empleo de técnicas de síntesis y proceso de señales para la creación de timbres e instrumentos. Digitalización del sonido. Introducción a la composición algorítmica. Técnicas de composición y análisis por ordenador.			
COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES I	Fundamentos. Historia. Principios de la técnica de la imagen. Técnicas de composición aplicadas al teatro, cine, televisión y otras artes. Aplicaciones del ordenador. Audición y análisis de obras específicas en la materia.			
GRABACIÓN Y EDICIÓN MUSICAL I	Grabación de sonidos: microfónica. Tratamiento de señal. Diferentes técnicas de grabación. Trabajo de mezclas. Relación de los conocimientos acústicos con la grabación. Comprensión de la relación entre fenómeno sonoro y el balance correcto. Nexos entre grabación y producción. Técnicas de audio-frecuencia: introducción a las técnicas de audiofrecuencia, bases audioanalógicas, bases numéricas. Grabación magnética en bandas de base, bases audionuméricas. Edición musical.			

INFORMÁTICA MUSICAL I	Conocimiento acerca de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas, tanto en lo puramente musical como en cuanto herramienta de trabajo para la investigación, y práctica de las mismas. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. El ordenador como herramienta para el músico. El ordenador y su potencial didáctico.
PRODUCCIÓN I	Estructuras y tendencias socioculturales actuales. Tecnoeconomía. Tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación y su relación e interdependencia. Mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Criterios de programación cultural.
POSTPRODUCCIÓN I	Postproducción: el montaje analógico y digital. Síntesis y procesado del sonido y de la música. Edición y efectos digitales mediante diversos programas informáticos. La postproducción en audio y en los medios audiovisuales.
SONORIZACIÓN I	Sonorización de eventos musicales. Microfonía, cableados, montaje, altavoces, equalización, etcétera. La sonorización en función de la acústica de la sala.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA II	COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA I
COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES II	COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES I
GRABACIÓN Y EDICIÓN MUSICAL II	GRABACIÓN Y EDICIÓN MUSICAL I
INFORMÁTICA MUSICAL I	Sin requisitos previos
PRODUCCIÓN II	PRODUCCIÓN I
POSTPRODUCCIÓN II	POSTPRODUCCIÓN I
SONORIZACIÓN II	SONORIZACIÓN I

MATERIA 6. FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO II	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
PRÁCTICUM II	3	90/0	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO	Conocer el funcionamiento de un laboratorio de sonido desde la práctica. Saber grabar y elaborar grabaciones para un soporte digital. Editar el material de audio en un laboratorio de sonido. Aplicar de forma práctica los conocimientos adquiridos en un laboratorio de sonido.			
PRÁCTICUM	Aplicar de forma práctica los conocimientos adquiridos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO	Conocimiento práctico del funcionamiento de un laboratorio de sonido. Técnicas de grabación y elaboración para soporte digital. Edición. Aplicaciones prácticas.			
PRÁCTICUM	Realización de prácticas tanto internas como externas donde se apliquen los conocimientos adquiridos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO II	PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO I			
PRÁCTICUM II	PRÁCTICUM I			

MATERIA 8. ACÚSTICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 7 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ACÚSTICAL MUSICAL APLICADA II	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
ORGANOLOGÍA I	4	120/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, segundo curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ACÚSTICAL MUSICAL APLICADA	Conocer los fundamentos de acústica aplicada a la música. Entender desde un punto de vista acústico los parámetros musicales. Entender los sistemas de afinación. Conocer los fundamentos de la psicoacústica y sus consecuencias en nuestro sistema de percepción. Adquirir unos conocimientos básicos de acústica de salas, técnicas de grabación, microfonía y de acústica aplicada a la orquesta. Conocer los principales programas informáticos de análisis del sonido.			
ORGANOLOGÍA	Conocer y distinguir las clasificaciones de los instrumentos. Conocer la mecánica, la acústica de los instrumentos y su evolución histórica.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ACÚSTICAL MUSICAL APLICADA	Fundamentos de acústica aplicada a la música. Los parámetros musicales desde un punto de vista acústico. Sistemas de afinación. Psicoacústica. Acústica y mecánica de los instrumentos musicales. Aplicación de los conocimientos acústicos a la música: acústica de salas, técnicas de grabación y microfonía, acústica aplicada a la orquesta. Programas informáticos de análisis del sonido.			
ORGANOLOGÍA	Conocimiento de las clasificaciones de los instrumentos atendiendo a los criterios de los principales tratadistas. Conocimiento de la mecánica y la acústica de los instrumentos y de su evolución histórica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ACÚSTICAL MUSICAL APLICADA II	ACÚSTICAL MUSICAL APLICADA I			
ORGANOLOGÍA I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE SONOLOGÍA
(TERCER CURSO)**

MATERIA 1. CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. - Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. - Conocer los recursos tecnológicos de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él. - Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa. - Acreditar un conocimiento suficiente del hecho musical y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales. - Conocer el desarrollo histórico de la música en sus diferentes tradiciones, desde una perspectiva crítica que sitúe el desarrollo del arte musical en un contexto social y cultural. - Tener un amplio conocimiento de las obras más representativas de la literatura histórica y analítica de la música. - Conocer el contexto social, cultural y económico en que se desarrolla la práctica musical, con especial atención a su entorno más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Conocer la clasificación, características acústicas, históricas y antropológicas de los instrumentos musicales. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical. - Valorar y conocer de forma crítica las tendencias principales en el campo de la interpretación en un amplio. - Conocer y valorar de forma crítica las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días. - Conocer los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA	Conocimiento histórico y valoración crítica de las diferentes tendencias y corrientes relativas a la estética, en general, y a la estética musical, en particular, desde la Antigüedad hasta nuestros días, así como el estudio de los grandes sistemas filosóficos que se han ocupado de la música a lo largo de la Historia.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ESTÉTICA Y FILOSOFÍA DE LA MÚSICA I	HISTORIA DE LA MÚSICA II			

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS I	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. <p>Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ANÁLISIS	<p>Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico.</p> <p>Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ANÁLISIS I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE SONOLOGÍA
(TERCER CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 2 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
EDUCACIÓN AUDITIVA III	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL O SEMESTRAL tercer curso, a establecer por los centros
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. Transcribir música de diferentes épocas y estilos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
EDUCACIÓN AUDITIVA III	EDUCACIÓN AUDITIVA II			

MATERIA 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PIANO COMPLEMENTARIO III	3	90/36	ENSEÑANZA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PIANO COMPLEMENTARIO	Conocer las fórmulas para teclado según los diferentes contextos texturales y estilísticos. Aplicar modelos texturales y de acompañamiento que permitan una integración de los planos melódico y armónico.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PIANO COMPLEMENTARIO	Integración del plano melódico a la perspectiva armónica a través del piano. Conocimiento de las fórmulas para teclado que permitan dicha integración. Aplicación de las fórmulas para teclado que permiten la integración del plano melódico a la perspectiva armónica.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PIANO COMPLEMENTARIO III	PIANO COMPLEMENTARIO II			

MATERIA 5. TECNOLOGÍAS APLICADAS				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 19 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
DIFUSIÓN MUSICAL I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
INFORMÁTICA MUSICAL II	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
INTERPRETACIÓN CON NUEVAS TECNOLOGÍAS I	3	90/54	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
PRODUCCIÓN III	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
POSTPRODUCCIÓN III	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
SÍNTESIS Y DISEÑO DE SONIDO I	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
DIFUSIÓN MUSICAL	Saber cómo buscar y difundir contenidos a través de redes informáticas. Conocer las diferentes tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación. Conocer los mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Tener unos criterios adecuados de programación cultural.			
INFORMÁTICA MUSICAL	Aplicar las tecnologías y la informática musical al ámbito de la creación, la interpretación, la pedagogía, la musicología, etc... Conocer las herramientas informáticas y tecnológicas que permitan un desarrollo artístico a un nivel superior.			
INTERPRETACIÓN CON NUEVAS TECNOLOGÍAS	Conocer las técnicas de interpretación con nuevas tecnologías. Analizar y practicar con ejemplos de aplicación. Conocer las técnicas de transformación en tiempo real e interacción con instrumentos acústicos. Desarrollar una capacidad artística a partir de las nuevas tecnologías			
PRODUCCIÓN	Conocer las estructuras y las tendencias socioculturales actuales, la tecnoeconomía y los circuitos musicales, culturales y artísticos en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación. Conocer los mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Adquirir unos criterios de programación cultural adecuados a cada ámbito.			
POSTPRODUCCIÓN	Conocer las técnicas de montaje analógico y digital. Conocer la síntesis y el procesado del sonido y de la música. Aplicar adecuadamente las técnicas de edición y los efectos digitales mediante diversos programas informáticos a un material de audio.			
SÍNTESIS Y DISEÑO DE SONIDO	Desarrollar la capacidad de sintetizar y diseñar sonido en base a las necesidades artísticas para cualquier proyecto creativo ya sea éste de audio o audiovisual. Conocer los métodos y los programas que permiten sintetizar y diseñar el sonido.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
DIFUSIÓN MUSICAL	Búsqueda y difusión de contenidos a través de redes informáticas. Tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación y su relación e interdependencia. Mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Criterios de programación cultural.			
INFORMÁTICA MUSICAL	Conocimiento acerca de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas, tanto en lo puramente musical como en cuanto herramienta de trabajo para la investigación, y práctica de las mismas. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. El ordenador como herramienta para el músico. El ordenador y su potencial didáctico.			
INTERPRETACIÓN CON NUEVAS TECNOLOGÍAS	Conocimiento de las técnicas de interpretación con nuevas tecnologías. Análisis y práctica con ejemplos de aplicación. Transformación en tiempo real e interacción con instrumentos acústicos. Posibilidades artísticas y estéticas de las nuevas tecnologías.			
PRODUCCIÓN	Estructuras y tendencias socioculturales actuales. Tecnoeconomía. Tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación y su relación e interdependencia. Mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Criterios de programación cultural.			

POSTPRODUCCIÓN	Postproducción: el montaje analógico y digital. Síntesis y procesado del sonido y de la música. Edición y efectos digitales mediante diversos programas informáticos. La postproducción en audio y en los medios audiovisuales.
SÍNTESIS Y DISEÑO DE SONIDO	Síntesis de sonido: síntesis analógica y digital. Diversos métodos de síntesis: aditiva, substractiva, por modulación, por modelos físicos, granular, etcétera. Diseño de sonido: efectos de sonido, creación de sonidos para audio y medios audiovisuales. Conocimiento de los programas informáticos de síntesis y diseño de sonido.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
DIFUSIÓN MUSICAL I	Sin requisitos previos
INFORMÁTICA MUSICAL II	INFORMÁTICA MUSICAL I
INTERPRETACIÓN CON NUEVAS TECNOLOGÍAS I	Sin requisitos previos
PRODUCCIÓN III	PRODUCCIÓN II
POSTPRODUCCIÓN III	POSTPRODUCCIÓN II
SÍNTESIS Y DISEÑO DE SONIDO I	Sin requisitos previos

MATERIA 6. FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO III	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
PRÁCTICUM III	3	90/0	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO	Conocer el funcionamiento de un laboratorio de sonido desde la práctica. Saber grabar y elaborar grabaciones para un soporte digital. Editar el material de audio en un laboratorio de sonido. Aplicar de forma práctica los conocimientos adquiridos en un laboratorio de sonido.			
PRÁCTICUM	Aplicar de forma práctica los conocimientos adquiridos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO	Conocimiento práctico del funcionamiento de un laboratorio de sonido. Técnicas de grabación y elaboración para soporte digital. Edición. Aplicaciones prácticas.			
PRÁCTICUM	Realización de prácticas tanto internas como externas donde se apliquen los conocimientos adquiridos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO III	PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO II			
PRÁCTICUM III	PRÁCTICUM II			

MATERIA 7. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN	Conocer la producción y la gestión musical en todos sus aspectos económicos, culturales y logísticos. Desarrollar la capacidad de gestionar y producir eventos musicales de diversa índole, desde el inicio del proceso hasta su completa realización.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN	Conocimientos de producción y gestión musical en todos sus aspectos económicos, culturales y logísticos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN I	Sin requisitos previos			

MATERIA 8. ACÚSTICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ACÚSTICAL DE SALAS I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ACÚSTICAL DE SALAS	Conocer los fundamentos de la acústica de salas. Adquirir un conocimiento sobre la construcción de salas en función de la acústica. Conocer los diferentes materiales de construcción y su influencia en la refracción y reflexión del sonido. Conocer la influencia de la acústica de la sala en la grabación y en la interpretación, especialmente en lo referente a la colocación de los instrumentistas en la sala.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ACÚSTICAL DE SALAS	Fundamentos de acústica de salas. Construcción de salas en función de su acústica. Materiales de construcción. Refracción y reflexión del sonido. Reverberación. Técnicas de insonorización de salas. La influencia de la acústica de la sala en la grabación y en la interpretación. Colocación de los instrumentistas en la sala en función de sus cualidades sonoras.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ACÚSTICAL DE SALAS I	ACÚSTICAL MUSICAL APLICADA II			

MATERIA 9. PERCEPCIÓN CRÍTICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PSICOACÚSTICA I	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, tercer curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PSICOACÚSTICA	<p>Conocer el sonido como estímulo físico y la respuesta de carácter psicológico y psicopatológico que el mismo provoca. Conocer la relación entre las propiedades físicas del sonido y la interpretación que hace de ellas el cerebro.</p> <p>Adquirir una terminología precisa de análisis de la imagen sonora.</p> <p>Aprender a caracterizar la imagen sonora siguiendo criterios ligados a la grabación.</p> <p>Conocer la psicología del sistema auditivo. Conocer los efectos del ruido. Realizar experimentos psicoacústicos como método de investigación musical.</p>			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PSICOACÚSTICA	<p>La psicoacústica como rama de la psicofísica. El estímulo de carácter físico sonoro y la respuesta de carácter psicológico y psicopatológico que el mismo provoca. Relación entre las propiedades físicas del sonido y la interpretación que hace de ellas el cerebro. La percepción subjetiva de los diferentes parámetros del sonido: Escalas logarítmicas y sensibilidad. Rango audible de frecuencias. Bandas críticas. Enmascaramiento. Ruido. Audiometría.</p> <p>Adquisición de una terminología precisa de análisis de la imagen sonora. Caracterización la imagen sonora siguiendo criterios ligados a la grabación. Psicología del sistema auditivo. Efectos del ruido. Experimentos psicoacústicos.</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PSICOACÚSTICA I	Sin requisitos previos			

**MATERIAS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LA ESPECIALIDAD DE SONOLOGÍA
(CUARTO CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
ANÁLISIS II	6	180/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
ANÁLISIS	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. - Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. - Conocer los principios teóricos de la música y haber desarrollado adecuadamente aptitudes para el reconocimiento, la comprensión y la memorización del material musical. - Producir e interpretar correctamente la notación gráfica de textos musicales. - Estar familiarizado con un repertorio amplio y actualizado, centrado en su especialidad pero abierto a otras tradiciones. <p>Reconocer los rasgos estilísticos que caracterizan a dicho repertorio y poder describirlos de forma clara y completa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer los fundamentos y la estructura del lenguaje musical y saber aplicarlos en la práctica interpretativa, creativa, de investigación o pedagógica. - Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general. - Valorar la creación musical como la acción de dar forma sonora a un pensamiento estructural rico y complejo. - Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional. - Adquirir la formación necesaria para reconocer y valorar auditiva e intelectualmente distintos tipos de estructuras musicales y sonoras. - Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman. - Desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musicales. - Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación musical. - Conocer la obra musical tanto desde la perspectiva de sus elementos materiales constructivos como desde el punto de vista de sus condicionantes y consecuencias estéticas y artísticas. - Desarrollar la capacidad crítica a partir del estudio del propio repertorio con vistas a una interpretación personal y de nivel superior. 			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
ANÁLISIS	<p>Estudio de la obra musical a partir tanto de sus materiales constructivos básicos [elementos melódicos, rítmicos y armónicos, estructuras formales, texturas, timbres, criterios de organización del material (proporción, coherencia, contraste, etcétera)], como de todos aquellos criterios que conduzcan, desde distintos puntos de vista, a un hábito de reflexión para una mejor comprensión del hecho musical como producto artístico.</p> <p>Información sobre los distintos métodos analíticos, en lo referente a sus fundamentos especulativos y procedimientos técnicos. Estudio y análisis del repertorio propio del instrumento (interpretación).</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
ANÁLISIS II	ANÁLISIS I			

**MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD DE SONOLOGÍA
(CUARTO CURSO)**

MATERIA 2. LENGUAJES Y TÉCNICAS DE LA MÚSICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 2 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
EDUCACIÓN AUDITIVA IV	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL O SEMESTRAL cuarto curso, a establecer por los centros
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Desarrollar una capacidad auditiva a un nivel superior. Reconocer, memorizar y reproducir los elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos en el contexto de una tradición histórica y/o estilística. Transcribir música de diferentes épocas y estilos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
EDUCACIÓN AUDITIVA	Perfeccionamiento de la capacidad auditiva del alumno. Reconocimiento de elementos armónicos, melódicos, rítmicos y tímbricos así como su transcripción.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
EDUCACIÓN AUDITIVA IV	EDUCACIÓN AUDITIVA III			

MATERIA 5. TECNOLOGÍAS APLICADAS				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 16 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
DIFUSIÓN MUSICAL II	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
INFORMÁTICA MUSICAL III	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
PRODUCCIÓN IV	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
POSTPRODUCCIÓN VI	4	120/72	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
SÍNTESIS Y DISEÑO DE SONIDO II	2	60/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
DIFUSIÓN MUSICAL	Saber cómo buscar y difundir contenidos a través de redes informáticas. Conocer las diferentes tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación. Conocer los mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Tener unos criterios adecuados de programación cultural.			
INFORMÁTICA MUSICAL	Aplicar las tecnologías y la informática musical al ámbito de la creación, la interpretación, la pedagogía, la musicología, etc... Conocer las herramientas informáticas y tecnológicas que permitan un desarrollo artístico a un nivel superior.			

PRODUCCIÓN	Conocer las estructuras y las tendencias socioculturales actuales, la tecnoeconomía y los circuitos musicales, culturales y artísticos en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación. Conocer los mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Adquirir unos criterios de programación cultural adecuados a cada ámbito.
POSTPRODUCCIÓN	Conocer las técnicas de montaje analógico y digital. Conocer la síntesis y el procesado del sonido y de la música. Aplicar adecuadamente las técnicas de edición y los efectos digitales mediante diversos programas informáticos a un material de audio.
SÍNTESIS Y DISEÑO DE SONIDO	Desarrollar la capacidad de sintetizar y diseñar sonido en base a las necesidades artísticas para cualquier proyecto creativo ya sea éste de audio o audiovisual. Conocer los métodos y los programas que permiten sintetizar y diseñar el sonido.
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
DIFUSIÓN MUSICAL	Búsqueda y difusión de contenidos a través de redes informáticas. Tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación y su relación e interdependencia. Mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Criterios de programación cultural.
INFORMÁTICA MUSICAL	Conocimiento acerca de la aplicación de las diferentes técnicas informáticas, tanto en lo puramente musical como en cuanto herramienta de trabajo para la investigación, y práctica de las mismas. Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. El ordenador como herramienta para el músico. El ordenador y su potencial didáctico.
PRODUCCIÓN	Estructuras y tendencias socioculturales actuales. Tecnoeconomía. Tendencias y circuitos musicales, culturales o artísticos actuales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la producción y la investigación y su relación e interdependencia. Mecanismos y estrategias promocionales específicas de cada ámbito. Criterios de programación cultural.
POSTPRODUCCIÓN	Postproducción: el montaje analógico y digital. Síntesis y procesado del sonido y de la música. Edición y efectos digitales mediante diversos programas informáticos. La postproducción en audio y en los medios audiovisuales.
SÍNTESIS Y DISEÑO DE SONIDO	Síntesis de sonido: síntesis analógica y digital. Diversos métodos de síntesis: aditiva, substractiva, por modulación, por modelos físicos, granular, etcétera. Diseño de sonido: efectos de sonido, creación de sonidos para audio y medios audiovisuales. Conocimiento de los programas informáticos de síntesis y diseño de sonido.
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN	
DIFUSIÓN MUSICAL II	DIFUSIÓN MUSICAL I
INFORMÁTICA MUSICAL III	INFORMÁTICA MUSICAL II
PRODUCCIÓN IV	PRODUCCIÓN III
POSTPRODUCCIÓN VI	POSTPRODUCCIÓN III
SÍNTESIS Y DISEÑO DE SONIDO II	SÍNTESIS Y DISEÑO DE SONIDO I

MATERIA 6. FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 6 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO IV	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
PRÁCTICUM IV	3	90/0	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO	Conocer el funcionamiento de un laboratorio de sonido desde la práctica. Saber grabar y elaborar grabaciones para un soporte digital. Editar el material de audio en un laboratorio de sonido. Aplicar de forma práctica los conocimientos adquiridos en un laboratorio de sonido.			
PRÁCTICUM	Aplicar de forma práctica los conocimientos adquiridos.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO	Conocimiento práctico del funcionamiento de un laboratorio de sonido. Técnicas de grabación y elaboración para soporte digital. Edición. Aplicaciones prácticas.			
PRÁCTICUM	Realización de prácticas tanto internas como externas donde se apliquen los conocimientos adquiridos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO IV	PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE SONIDO III			
PRÁCTICUM IV	PRÁCTICUM III			

MATERIA 7. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN II	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN	Conocer la producción y la gestión musical en todos sus aspectos económicos, culturales y logísticos. Desarrollar la capacidad de gestionar y producir eventos musicales de diversa índole, desde el inicio del proceso hasta su completa realización.			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN	Conocimientos de producción y gestión musical en todos sus aspectos económicos, culturales y logísticos.			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN II	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN I			

MATERIA 9. PERCEPCIÓN CRÍTICA				
NÚMERO DE CRÉDITOS: 3 ECTS			CARÁCTER: MATERIA OBLIGATORIA DE LA ESPECIALIDAD	
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE, CRÉDITOS, HORAS TOTALES Y HORAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, CARÁCTER Y DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO				
ASIGNATURAS QUE COMPRENDE	CRÉDITOS	HORAS TOTALES/PRESENCIALES	CARÁCTER	DURACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CURSO
PSICOACÚSTICA II	3	90/36	ENSEÑANZA NO INSTRUMENTAL	ANUAL, cuarto curso
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE CON ESTA MATERIA POR ASIGNATURAS				
ASIGNATURAS	COMPETENCIAS			
PSICOACÚSTICA	<p>Conocer el sonido como estímulo físico y la respuesta de carácter psicológico y psicopatológico que el mismo provoca. Conocer la relación entre las propiedades físicas del sonido y la interpretación que hace de ellas el cerebro.</p> <p>Adquirir una terminología precisa de análisis de la imagen sonora.</p> <p>Aprender a caracterizar la imagen sonora siguiendo criterios ligados a la grabación.</p> <p>Conocer la psicología del sistema auditivo. Conocer los efectos del ruido. Realizar experimentos psicoacústicos como método de investigación musical.</p>			
ASIGNATURAS	DESCRIPTORES			
PSICOACÚSTICA	<p>La psicoacústica como rama de la psicofísica. El estímulo de carácter físico sonoro y la respuesta de carácter psicológico y psicopatológico que el mismo provoca. Relación entre las propiedades físicas del sonido y la interpretación que hace de ellas el cerebro. La percepción subjetiva de los diferentes parámetros del sonido: Escalas logarítmicas y sensibilidad. Rango audible de frecuencias. Bandas críticas. Enmascaramiento. Ruido. Audiometría.</p> <p>Adquisición de una terminología precisa de análisis de la imagen sonora. Caracterización la imagen sonora siguiendo criterios ligados a la grabación. Psicología del sistema auditivo. Efectos del ruido. Experimentos psicoacústicos.</p>			
REQUISITOS PREVIOS/PRELACIÓN				
PSICOACÚSTICA II	PSICOACÚSTICA I			

ANEXO II

Asignatura pendiente de 1.º curso experimental del Grado en Música	Asignatura equivalente de 1.º curso del Grado en Música
ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN	
Historia de la Música I	Historia de la Música I
Análisis I	Análisis I
Armonía I	Armonía I
Educación Auditiva I	Educación Auditiva I
Improvisación y Acompañamiento	Improvisación y Acompañamiento I
Piano Complementario I	Piano Complementario I
Prácticas de Coro	Prácticas de Coro I
Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco	Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I
Composición I	Composición I
Contrapunto I	Contrapunto I
Instrumentación y Orquestación I	Instrumentación y Orquestación I
Acústica Musical Aplicada	Acústica Musical Aplicada I
Tecnología e Informática Musical I	Informática Musical I
ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN	
Historia de la Música I	Historia de la Música I
Análisis I	Análisis I
Armonía I	Armonía I
Educación Auditiva I	Educación Auditiva I
Improvisación y Acompañamiento	Improvisación y Acompañamiento I
Piano Complementario I	Piano Complementario I
Técnica Vocal I	Educación Vocal I
Prácticas de Coro	Prácticas de Coro I
Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco	Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I
Contrapunto I	Contrapunto I
Técnica de la Dirección I	Técnica de la Dirección I
Técnicas de Ensayo y Concertación I	Técnicas de Ensayo y Concertación I
Acústica Musical Aplicada	Acústica Musical Aplicada I
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN – ITINERARIO A	
Historia de la Música I	Historia de la Música I
Armonía I	Armonía I
Educación Auditiva I	Educación Auditiva I
Instrumento I	Instrumento I
Repertorio con Piano Acompañante I	Repertorio con Piano Acompañante I
Fundamentos Organológicos, Históricos y Acústicos del Instrumento	Fundamentos Organológicos, Históricos y Acústicos del Instrumento
Repertorio Orquestal y Lectura a Vista I	Repertorio Orquestal I
Improvisación y Acompañamiento I	Improvisación y Acompañamiento I
Música de Cámara / Cuarteto de Cuerda / Ensayos Específicos I	Música de Cámara / Cuarteto de Cuerda / Ensayos Específicos I
Prácticas de Orquesta / Prácticas de Banda I	Prácticas de Orquesta / Prácticas de Banda I
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN – ITINERARIO B	
Historia de la Música I	Historia de la Música I
Armonía I	Armonía I
Educación Auditiva I	Educación Auditiva I
Instrumento I	Instrumento I
Clase Colectiva de Instrumento I	Clase Colectiva de Instrumento I
Fundamentos Organológicos, Históricos y Acústicos del Instrumento	Fundamentos Organológicos, Históricos y Acústicos del Instrumento
Improvisación y Acompañamiento I	Improvisación y Acompañamiento I
Lectura a Vista del Repertorio Propio del Instrumento I	Lectura a Vista del Repertorio Propio del Instrumento I
Música de Cámara I	Música de Cámara I
Prácticas de Coro / Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco	Prácticas de: Coro / Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN – ITINERARIO C	
Historia de la Música I	Historia de la Música I
Armonía I	Armonía I
Educación Auditiva I	Educación Auditiva I
Instrumento I	Instrumento I
Repertorio con Clave Acompañante	Repertorio con Clave Acompañante I

Asignatura pendiente de 1.º curso experimental del Grado en Música	Asignatura equivalente de 1.º curso del Grado en Música
Continuo (para clave, clavicordio y órgano)	Continuo I
Continuo (para instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco)	Continuo / Tablatura I
Improvisación y Ornamentación del Repertorio Propio del Instrumento I	Improvisación y Ornamentación del Repertorio Propio del Instrumento I
Prácticas de Orquesta barroca / Conjuntos de cámara / Conjuntos específicos / Clase colectiva / Práctica de música contemporánea I	Prácticas de Orquesta barroca / Conjuntos de cámara / Conjuntos específicos / Clase colectiva / Práctica de música contemporánea I
Teoría y Praxis de la Interpretación I	Teoría y Praxis de la Interpretación I
Organología I	Organología I
ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN – ITINERARIO D	
Historia de la Música I	Historia de la Música I
Armonía I	Armonía I
Educación Auditiva I	Educación Auditiva I
Canto I	Canto I
Repertorio Vocal I	Repertorio Vocal I
Alemán Aplicado al Canto I	Alemán Aplicado al Canto I
Francés Aplicado al Canto I	Francés Aplicado al Canto I
Inglés Aplicado al Canto I	Inglés Aplicado al Canto I
Italiano Aplicado al Canto I	Italiano Aplicado al Canto I
Escena Lírica I	Escena Lírica I
Piano Aplicado I	Piano Aplicado I
Técnica Corporal I	Técnica Corporal I
Coro I	Coro I
Concertación I	Concertación I
ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGÍA	
Historia de la Música I	Historia de la Música I
Análisis I	Análisis I
Armonía I	Armonía I
Educación Auditiva I	Educación Auditiva I
Improvisación y Acompañamiento	Improvisación y Acompañamiento
Piano Complementario I	Piano Complementario I
Fuentes Musicales y Documentación I	Fuentes Musicales y Documentación I
Orquesta / Banda / Coro / Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco	Prácticas de: Orquesta / Banda / Coro / Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco
Notación I	Notación I
Canto Gregoriano I	Canto Gregoriano I
Latín Aplicado a la Música	Latín Aplicado a la Música
Tecnología e Informática Musical I	Tecnología e Informática Musical I
ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA	
Historia de la Música I	Historia de la Música I
Análisis I	Análisis I
Armonía I	Armonía I
Educación Auditiva I	Educación Auditiva I
Técnica Vocal I	Técnica Vocal I
Fundamentos de Pedagogía I	Fundamentos de Pedagogía I
Piano Complementario I	Piano Complementario I
Prácticas de Coro / Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I	Prácticas de Coro / Prácticas de Canto Llano y Conjunto Vocal Renacentista y Barroco I
Organología	Organología
Instrumentos Tradicionales I	Técnicas Instrumentales Básicas I
Diseño Curricular	Diseño Curricular
Prácticas Pedagógicas I	Prácticas Pedagógicas I
Teoría de la Música	Teoría de la Música

ANEXO III

**CONTENIDO Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN
DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO FIN DE GRADO**

1. En la propuesta Fin de Grado a presentar por el alumno, se incluirá, como mínimo, los siguientes apartados:
 - Título del trabajo Fin de Grado.
 - Descripción del trabajo Fin de Grado:
 - i) Objetivos.
 - ii) Desarrollo.
 - Estimación de medios materiales necesarios para la realización.
 - Opcionalmente, se podrá presentar una propuesta de tutoría, que deberá contar con el visto bueno del profesor del centro propuesto como tutor. Además, los alumnos podrán disponer del asesoramiento de un especialista externo al centro. Dicho asesor deberá contar, en todo caso, con la autorización del Director del centro.
2. La dirección del centro constituirá una comisión encargada de evaluar las propuestas de trabajo Fin de Grado, que resolverá favorable o desfavorablemente en función del carácter integrador de las competencias adquiridas del trabajo Fin de Grado propuesto, o, en su caso, del interés como trabajo de investigación en una materia concreta, y de las posibilidades materiales de realización, entre otros aspectos.
3. En caso de resolución favorable, la comisión designará a un profesor del centro como tutor, respetando, en su caso, la propuesta de tutoría incluida en la propuesta de trabajo Fin de Grado. Una vez obtenida la resolución favorable, el alumno podrá comenzar con la ejecución de los trabajos conducentes a la realización del trabajo Fin de Grado.
4. En caso de resolución desfavorable, esta deberá ser motivada, sugiriendo al alumno posibles mejoras o modificaciones de la propuesta de trabajo Fin de Grado.
5. Para la presentación de la propuesta de trabajo Fin de Grado, el alumno deberá estar matriculado en el trabajo Fin de Grado, para lo que deberá cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 9 del presente Decreto.
6. La dirección del centro nombrará, de entre los miembros del claustro, al menos, un Tribunal Calificador de trabajos Fin de Grado para cada una de las especialidades o, en su caso, itinerarios impartidos en el centro. Dichos tribunales, que estarán constituidos por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, evaluarán todos los trabajos Fin de Grado que se presenten por la especialidad o itinerario correspondiente durante el curso académico en el que sea constituido.
7. La dirección del centro establecerá el calendario de matrícula del trabajo Fin de Grado y de convocatorias. Asimismo, podrá dictar cuantos procedimientos sean oportunos para la aplicación de lo estipulado en este Anexo.

(03/21.298/11)



Dirección General
de Universidades e Investigación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Comunidad de Madrid

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE
2012, SOBRE COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR 2012-2013, A
LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ÓRGANOS DE GOBIERNO.....	1
3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	2
3.1. Departamentos didácticos	2
3.1.1. Competencias de los departamentos.....	3
3.1.2. Jefatura de departamento.....	5
3.2. Junta de Departamentos.....	6
3.2.1. Competencias de la junta de departamentos	6
3.3. Coordinaciones.....	7
3.3.1. De especialidad	7
3.3.2. De asignatura.....	8
3.3.3. Erasmus y relaciones internacionales	8
3.3.4. Profesor-tutor de prácticas curriculares.....	8
3.3.5. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	9
3.3.6. Funciones de coordinación de titulación y otras coordinaciones	10
4. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.....	10
4.1. Guías Docentes.....	10
4.2. Programación General Anual.....	10
4.3. Memoria Anual	11
4.4. Documentación a remitir por centros públicos	12
5. HORARIO GENERAL DEL CENTRO	12
5.1. Horario lectivo del profesorado.....	12
5.2. Horario complementario.....	14
5.3. Confección de los horarios	15
5.4. Aprobación de los horarios.....	16
5.5. Control de asistencia.....	16
6. EVALUACIÓN.....	17
6.1. Características generales de la evaluación	17
6.2. Documentos de evaluación	18



Comunidad de Madrid

6.3.	Guía docente	19
6.4.	Calificación.....	19
6.5.	Comunicación de calificaciones.....	20
6.6.	Conservación de la documentación	20
6.7.	Procedimiento de reclamación de las calificaciones	21
6.7.1.	Reclamación en el centro.....	21
6.7.2.	Reclamación ante la Dirección General de Universidades e Investigación	22
7.	MATRÍCULA.....	24
7.1.	Ampliación de matrícula.....	26
7.2.	Matrícula en más de una especialidad	26
7.3.	Matrícula excepcional.....	27
7.4.	Anulación de matrícula.....	27
7.5.	Permanencia y promoción.....	28
7.6.	Interrupción de los estudios y reingreso en el centro.....	28
8.	TRASLADO DE CENTRO	29
8.1.	Ámbito de aplicación	29
8.2.	Requisitos para el traslado a un centro de la Comunidad de Madrid	30
8.3.	Procedimiento, plazos de presentación y resolución de las solicitudes.....	30
8.3.1.	Lugar, forma y plazo de presentación de la solicitud	30
8.3.2.	Documentación a presentar.....	31
8.3.3.	Resoluciones.....	32
8.4.	Traslado de expediente.....	32
8.5.	Adjudicación de plazas por traslado en centros públicos.....	33
8.5.1.	Criterios de valoración de las solicitudes de admisión por traslado.....	33
8.5.2.	Adjudicación de plazas.....	33
8.5.3.	Matrícula	33
9.	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	34
9.1.	Documentación.....	34
9.2.	Plazo de solicitud	35
9.3.	Plazo de resolución y notificación	35
9.4.	Normas generales de reconocimiento de créditos	36



Comunidad de Madrid

9.5.	Límites al reconocimiento	38
9.6.	Créditos por otras actividades.....	38
9.7.	Transferencia.....	40
10.	PRÁCTICAS CURRICULARES	40
10.1.	Duración y horarios de realización de las prácticas	41
10.2.	Formalización del Convenio de Colaboración.....	41
10.3.	Duración y rescisión	42
10.4.	Destinatarios de las prácticas y requisitos para su realización	43
10.5.	Proyecto Formativo.....	43
10.6.	Profesor-tutor de prácticas	44
10.7.	Periodos de realización.....	44
10.8.	Realización de las prácticas fuera de la Comunidad de Madrid	45
10.9.	Seguimiento y evaluación de las prácticas.....	46
10.10.	Relación entre el alumno y la entidad colaboradora	46
10.11.	Realización de las prácticas curriculares en centros dependientes de la Comunidad de Madrid	47
11.	PROFESORES ESPECIALISTAS.....	47
12.	CALENDARIO ESCOLAR	48
13.	PROTECCIÓN DE DATOS	48
14.	APLICACIÓN DE ESTAS INSTRUCCIONES EN CENTROS PRIVADOS AUTORIZADOS	48
15.	OTRAS DISPOSICIONES	49
ANEXO 1:	GUÍA DOCENTE	50
ANEXO 2.a	EXPEDIENTE ACADÉMICO PERSONAL	64
ANEXO 2.b	ACTA DE EVALUACIÓN POR ASIGNATURA.....	70
ANEXO 2.c	ACTA DE EVALUACIÓN DE GRUPO	74
ANEXO 2.d	CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL	78
ANEXO 3	RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES.....	82
ANEXO 4.a	MATRÍCULA.....	86
ANEXO 4.b	FACTURA.....	92
ANEXO 4.c	SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA.....	96



ANEXO 4.d RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA	100
ANEXO 5.a SOLICITUD DE TRASLADO DE CENTRO	104
ANEXO 5.b RESOLUCIÓN DE TRASLADO DE CENTRO ESTIMANDO LA SOLICITUD 108	
ANEXO 5.c RESOLUCIÓN DE TRASLADO DE CENTRO DESESTIMANDO LA SOLICITUD	112
ANEXO 6 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.....	116
ANEXO 7.a CONVENIOS.....	120
ANEXO 7.b RELACIÓN DE ALUMNOS.....	124
ANEXO 7.c PROYECTO FORMATIVO.....	128



1. INTRODUCCIÓN

Todas las actividades de los centros de enseñanzas artísticas superiores se orientarán a la consecución de los fines de la actividad educativa definidos en el ordenamiento vigente y recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las demás disposiciones básicas estatales y en los correspondientes desarrollos normativos aprobados para la Comunidad de Madrid.

Estas Instrucciones se dictan al amparo de lo establecido en el apartado 12 de las *Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación, Empleo y Organización Educativa, de 25 de junio de 2012, sobre comienzo del curso escolar 2012/2013, a los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.*

2. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de los centros de enseñanzas artísticas superiores se regirán por lo establecido al respecto en el Título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Igualmente, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la citada norma, en tanto en cuanto no se haya establecido el desarrollo reglamentario correspondiente a la nueva ordenación, será de aplicación la normativa de organización y funcionamiento hasta ahora vigente.

El equipo directivo de los centros de enseñanzas artísticas superiores podrá estar integrado por:

1. Director
2. Vicedirector
3. Jefes de estudios
4. Secretario
5. Administrador, en su caso

Las funciones de los distintos miembros del equipo directivo serán las que establecen la normativa vigente y lo que desarrollan las presentes instrucciones. Para el caso del vicedirector serán las que le encomiende el director.



3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 130, punto 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sobre la regulación del funcionamiento de los órganos de coordinación docente, en los centros públicos donde se imparten enseñanzas artísticas Superiores existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Departamentos didácticos
- b) Junta de departamentos

3.1. Departamentos didácticos

1. Los departamentos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las especialidades y asignaturas que les corresponden y las actividades que se les encomienden dentro del ámbito de sus competencias y de la normativa vigente.
2. Cada departamento estará integrado por todos los profesores que impartan las asignaturas vinculadas a las especialidades docentes adscritas al mismo.
3. El director del centro podrá establecer la distribución de departamentos didácticos, a propuesta de la junta de departamentos, en función de las especialidades impartidas y necesidades organizativas de cada centro, siempre que el número total de departamentos no exceda del número de departamentos autorizados.
4. Todos los miembros de un departamento se reunirán al menos una vez al mes. Estas reuniones serán convocadas y presididas por el jefe del departamento.
5. Además de la reunión citada en el punto anterior, los profesores que, en el seno del departamento, impartan una misma especialidad o asignatura, deberán reunirse con una periodicidad mínima mensual, con el fin de coordinar tanto la programación como las restantes cuestiones específicas de su enseñanza. Estas reuniones serán convocadas y presididas por el jefe de departamento.
6. Se deberá levantar acta de todas las reuniones convocadas al amparo de lo dispuesto en los puntos 4 y 5.



7. Además de las reuniones mencionadas en los puntos 4 y 5, los jefes de departamento podrán establecer un calendario de reuniones con la periodicidad que en cada caso se considere oportuno.
8. Se podrá contemplar, sin incremento de gasto público, la nueva denominación o transformación de un Departamento en el de Programas de Postgrado e Intercambio o en el de Producción y Promoción de Actividades Artísticas e Investigación.

3.1.1. Competencias de los departamentos

Son competencias de los departamentos:

1. Organizar y elaborar, antes del comienzo del curso académico, las guías docentes de las asignaturas integradas en el departamento, bajo la coordinación del Jefe del mismo.
2. Velar por la coherencia entre las guías docentes correspondientes a las asignaturas que configuran el departamento.
3. Coordinar la elaboración de los criterios que han de regir las pruebas de acceso para cada especialidad, si procede, en relación con los contenidos de los diferentes ejercicios y los criterios de evaluación de los mismos, de acuerdo con lo que al efecto establezca la normativa vigente.
4. Proponer a la junta de departamentos, para su aprobación, las asignaturas optativas dependientes del departamento que serán impartidas por los profesores del mismo.
5. Organizar y realizar las actividades complementarias con el objeto de propiciar un mayor desarrollo artístico de las diferentes enseñanzas integradas en los mismos.
6. Informar y resolver sobre las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que formulen los alumnos en función de lo establecido en las guías docentes.
7. Efectuar un seguimiento del desarrollo de las guías docentes de las asignaturas integradas en el departamento y promover el desarrollo de actuaciones de mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como de los resultados académicos de los alumnos.
8. Colaborar con otros departamentos en la posible organización de actividades conjuntas. La realización de estas actividades implicará la coordinación con la jefatura de estudios para la utilización de los espacios y horarios disponibles a tal efecto.



9. Elaborar, al final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la guía docente de cada asignatura y un informe de los resultados obtenidos por los alumnos al término del curso académico, detallando relación de suspensos y aprobados, anulaciones de matrícula, alumnos no presentados, etc., así como las conclusiones que el departamento extraiga de dichos resultados, con el fin de que la misma ayude a la mejora docente del curso siguiente.
10. Impulsar la actualización pedagógica y artística y la investigación científica.
11. Elaborar la propuesta de las actividades de especial dedicación dependientes del departamento siguiendo las directrices de la junta de departamentos.
12. El Departamento de Programas de Postgrado e Intercambio tendrá las competencias anteriormente enumeradas referidas a los programas de postgrado e intercambio que se desarrollen en el centro.
13. El Departamento de Producción y Promoción de Actividades Artísticas e Investigación tendrá las siguientes competencias:
 - a. Fomentar las relaciones y la colaboración con instituciones públicas y privadas relacionadas con las actividades artísticas y de investigación.
 - b. Colaborar con los departamentos didácticos en aquellas actividades que conduzcan a la puesta en valor de los trabajos realizados por los alumnos, a través de las actuaciones que se determinen para ello (exposiciones, conciertos, representaciones de teatro o danza, pasarelas, conferencias...).
 - c. Promover y coordinar las actividades que conlleven desplazamientos de alumnos y que tengan como objetivo la ampliación de conocimientos que se consideren importantes para la formación del alumno.
 - d. Establecer los criterios y procedimientos para la evaluación de las actividades propias del departamento.
 - e. Promover y coordinar las actividades de carácter cultural, formativo y de investigación
 - f. Fomentar y coordinar las actividades orientadas a difundir las actuaciones del centro.



3.1.2. Jefatura de departamento

1. El jefe del departamento didáctico será designado por el director del centro y desempeñará su cargo durante un curso académico. El nombramiento podrá ser prorrogado curso a curso hasta que finalice el mandato del director que lo propuso.
2. La jefatura de departamento será desempeñada por un profesor del mismo, funcionario de carrera, en situación de servicio activo, perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño. Cuando en un departamento haya más de un catedrático, la jefatura del mismo será desempeñada por el catedrático que designe el director, oído el departamento. En su defecto, la jefatura podrá recaer en un profesor perteneciente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
3. Las jefaturas de departamento no podrán simultanearse con el desempeño de los órganos de gobierno del centro.

El jefe de departamento tendrá las siguientes competencias:

1. Coordinar las actividades académicas del departamento, respetando en todo caso la especificidad de las diferentes enseñanzas que lo integran, y representar al departamento en la junta de departamentos y ante el equipo directivo.
2. Convocar y presidir las reuniones ordinarias del departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.
3. Levantar acta de cada reunión y custodiar el libro de actas.
4. Hacer pública la información relativa a las guías docentes de las diferentes asignaturas del departamento, con especial referencia a los contenidos y los criterios de evaluación y calificación.
5. Elaborar los informes relacionados con las reclamaciones de la evaluación final de curso que afecten a su departamento, de acuerdo con las deliberaciones de sus miembros y con lo establecido en las guías docentes, y comunicar por escrito al jefe de estudios las decisiones adoptadas, para su posterior traslado al interesado.
6. Trasladar a la junta de departamentos los criterios propuestos por su departamento que han de regir, en su caso, las pruebas de admisión, en relación con los contenidos de los diferentes ejercicios y los criterios de evaluación de los mismos.



7. Comunicar a los miembros del departamento el orden del día de las reuniones de la junta de departamentos, informándoles de los acuerdos adoptados en la misma, y trasladar a esta las propuestas realizadas.
8. Responsabilizarse de la redacción de la memoria anual.
9. Coordinar, si es necesario, con el secretario del centro los gastos del presupuesto asignado al departamento.
10. Proponer, oído el departamento, los miembros de los tribunales (presidente y vocales) que han de realizar las pruebas correspondientes a las convocatorias ordinarias y extraordinarias para aquellos alumnos con asignaturas pendientes del primer, segundo y tercer curso de las enseñanzas artísticas superiores derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

3.2. Junta de Departamentos

Con el fin de garantizar la interrelación entre el equipo directivo y los departamentos, se constituirá en todos los centros una junta de departamentos, integrada por los siguientes miembros:

- a) Director, que será su presidente
- b) Vicedirector
- c) Jefes de estudios
- d) Jefes de departamento
- e) Secretario

La junta de departamentos será convocada por el director al menos una vez al trimestre. El secretario del centro será el responsable de levantar acta de cada sesión.

Cualquier decisión de la junta de departamentos requerirá la presencia del 60% de sus miembros y deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros presentes.

3.2.1. Competencias de la junta de departamentos

La junta de departamentos tendrá las siguientes competencias:



Comunidad de Madrid

1. Supervisar las guías docentes elaboradas por los departamentos.
2. Aprobar y coordinar los criterios propuestos por los departamentos en relación con las pruebas de acceso y responsabilizarse de la publicación y difusión de los mismos a comienzo del curso académico.
3. Proponer al Claustro el calendario de exámenes y evaluaciones de acuerdo con la Jefatura de Estudios.
4. Establecer y hacer público el calendario y la planificación de las enseñanzas no académicas (cursos, talleres, ciclos de conferencias y clases magistrales) que se desarrollen en el centro.
5. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de las guías docentes.
6. Valorar y seleccionar las propuestas de “Actividades de especial dedicación” que deberán ser aprobadas por la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores.

3.3. Coordinaciones

Con independencia de que las coordinaciones que en adelante se enumeran puedan ser desempeñadas dentro de las tareas de los distintos cargos directivos y/o de coordinación didáctica, para garantizar la mayor efectividad y representatividad en las reuniones que a tales efectos se convoquen, en los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores podrán contemplarse las siguientes coordinaciones:

3.3.1. De especialidad

El coordinador de especialidad tendrá atribuidas las siguientes funciones:

1. Velar para que el conjunto de la enseñanza de la especialidad se oriente a conseguir la preparación profesional y artística para la que capacita el nivel de estos estudios.
2. Coordinar el desarrollo de las actividades interdisciplinares que se realicen como propias de la especialidad.
3. Proporcionar directrices a los departamentos didácticos para la elaboración de la programación de las guías docentes, de acuerdo con el punto anterior.



3.3.2. De asignatura

En el caso de asignaturas impartidas por más de un profesor, el jefe de departamento designará a un coordinador de asignatura, que será el encargado de coordinar la elaboración de la guía docente de la asignatura y de optimizar los recursos materiales y de espacio para la impartición de la misma.

3.3.3. Erasmus y relaciones internacionales

El coordinador de Erasmus y relaciones internacionales tendrá las siguientes funciones:

1. Obtener y mantener la carta Erasmus por parte del centro.
2. Fomentar la firma de convenios al amparo del programa Erasmus.
3. Realizar el seguimiento y evaluación de los intercambios de alumnos y profesores que se realicen en el marco de dicho programa.

3.3.4. Profesor-tutor de prácticas curriculares

Las funciones que debe realizar el profesor-tutor de prácticas curriculares son las siguientes:

1. Localizar puestos formativos que posibiliten la realización de las prácticas curriculares a los alumnos que accedan a ellas.
2. Elaborar y concretar el programa formativo de las prácticas curriculares con el responsable de la empresa.
3. Orientar a los alumnos sobre los aspectos más generales de las prácticas (finalidades, características...), así como sobre otros más específicos:
 - a. El programa formativo.
 - b. La organización y características del centro de trabajo donde se realizará el periodo de prácticas.
 - c. La información general sobre el desarrollo de las actividades y las condiciones de uso de los recursos de la empresa.
 - d. La información sobre las condiciones de su permanencia en la empresa: inexistencia de relación laboral, observancia de las



normas de higiene y seguridad en el trabajo propias del sector productivo, etcétera.

3.3.5. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

El coordinador TIC será, preferentemente, un profesor con destino definitivo en el centro, nombrado por el Director por un curso escolar con posibilidad de renovación, tras presentar un plan de trabajo sobre su labor como coordinador TIC. Para su designación se valorará la experiencia en el desarrollo de actividades didácticas con las TIC, así como la capacitación y conocimientos al respecto.

Las funciones del coordinador TIC serán:

1. Coordinar y dinamizar la integración curricular de las TIC en el centro.
2. Elaborar propuestas para la organización y gestión de los medios y recursos tecnológicos del centro, así como velar por su cumplimiento.
3. Supervisar la instalación, configuración y desinstalación del software de finalidad curricular.
4. Asesorar a los profesores sobre materiales curriculares en soporte multimedia, su utilización y estrategia de incorporación a la planificación didáctica.
5. Realizar el análisis de las necesidades del centro relacionadas con las TIC.
6. Colaborar con las estructuras de coordinación del ámbito de las TIC que se establezcan, a fin de garantizar actuaciones coherentes del centro, y difundir iniciativas valiosas en el ámbito de la utilización didáctica de las TIC.

La evaluación del plan de trabajo del coordinador TIC, de su desarrollo y cumplimiento corresponderá a la Inspección Educativa. El plan se incluirá en la Programación General Anual del centro y deberá ser conocido por el Claustro y aprobado por la Junta de Departamentos.



3.3.6. Funciones de coordinación de titulación y otras coordinaciones

Para aquellas tareas de coordinación que sobrepasen el ámbito de la especialidad, un jefe de estudios asumirá las funciones de coordinación de la titulación.

La dirección del centro podrá establecer cuantas otras coordinaciones que considere necesarias para el funcionamiento óptimo del centro (de itinerario, de curso, de egresados, de empleabilidad, etc.)

El desempeño de cualesquiera de estas coordinaciones no supondrá incremento de plantilla, ni necesariamente una reducción predeterminada del horario lectivo, salvo en los casos ya contemplados en el apartado 5.1 de las presentes instrucciones.

4. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

4.1. Guías Docentes

Los profesores que impartan una misma asignatura elaborarán la guía docente correspondiente conforme al modelo que se adjunta en el Anexo 1

Las guías docentes deberán ser supervisadas por el Departamento antes del 1 de octubre del 2012. El contenido de dichas guías estará disponible en formato electrónico para que puedan ser consultadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.

4.2. Programación General Anual

1. Los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores dispondrán, al comienzo de cada curso escolar, de una programación general que constituirá el instrumento de planificación global de validez anual.



2. La Programación General Anual será elaborada por el equipo directivo y tendrá en cuenta las propuestas formuladas por el Claustro de Profesores y la Junta de Departamentos.
3. La Programación General Anual incluirá:
 - a. El horario general del centro y los criterios pedagógicos seguidos para su elaboración.
 - b. Las guías docentes de las distintas asignaturas.
 - c. La planificación general de las actividades complementarias y artísticas que el centro tenga previsto realizar a lo largo del curso.
 - d. La previsión de actividades complementarias que los profesores vayan a realizar durante el curso, a título individual o en colaboración con otros profesores.
 - e. El Documento de Organización (DO) remitido por la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores.
4. Una vez aprobada por el Consejo Escolar la Programación General Anual, un ejemplar de la misma quedará en la Secretaría del centro a disposición de los miembros de la comunidad educativa y se remitirá otro ejemplar a la Dirección General de Universidades e Investigación antes del 1 de octubre del curso académico.

4.3. Memoria Anual

Al finalizar el curso, el Consejo Escolar y el equipo directivo evaluarán el grado de cumplimiento de la Programación General Anual. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en una Memoria de final de curso, en la que se incluirá:

1. El informe elaborado por el Consejo Escolar en el que se analiza y evalúa el funcionamiento general del Centro, especialmente la eficacia en la gestión de los recursos.
2. La memoria de las actividades complementarias, artísticas y de especial dedicación elaborada por el Vicedirector o, en su defecto, el Jefe de Estudios.
3. El informe económico del Secretario, incluyendo las obras de reforma, acondicionamiento y mejora llevadas a cabo en el Centro durante el curso.



Dicha Memoria deberá ser remitida a la Dirección General de Universidades e Investigación antes del 20 de julio. Las conclusiones derivadas de dicho análisis serán tenidas en cuenta en la Programación del año siguiente.

4.4. Documentación a remitir por centros públicos

Cada curso académico, la dirección de los centros públicos deberá remitir a la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores la siguiente documentación, en los plazos indicados:

1. Propuesta de modificación de la plantilla orgánica del centro: antes del final de enero.
2. Propuesta de cupo de profesores para el curso siguiente: antes del 15 de mayo.
3. Propuesta de vacantes para alumnos de nuevo ingreso para el curso siguiente: antes del 15 de mayo.

5. HORARIO GENERAL DEL CENTRO

El horario lectivo se desarrollará de lunes a viernes. Previa autorización de la Dirección General de Universidades e Investigación, los centros podrán hacer extensiva su apertura a lo largo del fin de semana.

5.1. Horario lectivo del profesorado

1. Para la determinación de la jornada semanal de los funcionarios docentes se estará a lo dispuesto en la normativa vigente a este efecto para los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores. Con el fin de atender a las diferentes funciones, características de estos Centros Docentes de singular ordenación académica, la distribución del horario lectivo del profesorado se adecuará, tanto a las exigencias y características del propio centro como a las necesidades de las enseñanzas que se imparten.



2. Conforme a lo estipulado en el artículo 3.1 del *Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo*, la jornada lectiva mínima semanal será de 20 horas.
3. El horario de los profesores especialistas, si los hubiere, vendrá determinado por las necesidades generadas, objeto de su contratación.
4. La jornada lectiva mínima semanal de los Órganos Unipersonales de Gobierno incluirá conforme al cargo que se desempeñe:
 - a. Director: 6 horas semanales de docencia directa.
 - b. Vicedirector: 6 horas semanales de docencia directa, excepto en los centros en los que solo exista un turno, en los que impartirá 9 horas semanales de docencia directa.
 - c. Jefe de estudios: impartirán entre 6 y 9 horas semanales de docencia directa, dependiendo del tamaño y complejidad organizativa de los centros.
 - d. Secretario: 6 horas semanales de docencia directa.
5. A la jornada lectiva semanal de los jefes de departamento le será de aplicación una reducción de dos horas.
6. A la jornada lectiva semanal de los profesores-tutores de Prácticas Curriculares le será de aplicación las reducciones que correspondan, conforme a la organización y disponibilidades del centro y en función del número de alumnos a los que tutoricen dichas prácticas.
7. Tendrán la consideración de horas lectivas en los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores las siguientes:
 - a. La docencia directa correspondiente al desarrollo de los respectivos planes de estudios.
 - b. La preparación de conciertos, representaciones, actuaciones, exposiciones, pasarelas, proyectos, ensayos, trabajos de conservación y restauración u otras actividades con fines formativos y/o de evaluación siempre que impliquen la participación de alumnos de estos centros. Cada profesor podrá justificar hasta un máximo de dos horas lectivas en virtud de estos conceptos.
 - c. Las actividades de investigación, siempre que impliquen la participación de alumnos de estos centros. Cada profesor podrá justificar hasta un máximo de dos horas lectivas en virtud de este concepto. A este efecto, la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores convocará con carácter periódico reuniones con representantes de los centros y de la Agencia de Calidad,



- Acreditación y Prospectiva (ACAP), en la que se establecerán los criterios para determinar qué actividades se podrán considerar como actividades de investigación.
- d. La coordinación de programas internacionales o de intercambio que impliquen la participación de alumnos de estos centros. Cada centro podrá justificar hasta un máximo de dos horas lectivas por especialidad en virtud de este concepto según la disponibilidad del profesorado.
 - e. La dirección de Trabajos de Finalización de Título. Se computará una hora lectiva por cada cuatro trabajos dirigidos, hasta un máximo de dos horas lectivas.
8. Cada profesor podrá justificar hasta un máximo de cinco horas lectivas en virtud de los conceptos estipulados en los apartados b al e del punto anterior.

5.2. Horario complementario

Las horas complementarias de dedicación directa al centro se destinarán a reuniones de Departamento, de coordinación de especialidad, participación en los órganos colegiados y cualquier otra de las establecidas en la Programación General Anual que el director estime oportunas. En todo caso, la suma de la duración de las horas o periodos lectivos y las horas complementarias de dedicación directa al centro será de hasta veintiocho horas semanales, debiendo ser reflejadas en el horario individual de cada profesor.

Las restantes horas hasta completar las treinta de dedicación al centro serán computadas mensualmente sin ser reflejadas en el horario individual de cada profesor y comprenderán las siguientes actividades:

1. Asistencia a reuniones de Claustro.
2. Asistencia a reuniones de evaluación.
3. Otras actividades formativas complementarias y artísticas.
4. En su caso, el traslado entre centros si se comparte horario.



5.3. Confección de los horarios

1. El Jefe de Estudios confeccionará los horarios académicos con arreglo a los criterios pedagógicos establecidos por la Junta de Departamentos y a lo recogido en las presentes Instrucciones, debiendo garantizar un horario lectivo funcional para el alumnado y haciendo prevalecer siempre las necesidades del centro.
2. Una vez confeccionados los bloques horarios, el Jefe de Estudios los comunicará a los diferentes Departamentos. Los jefes de los Departamentos convocarán una reunión extraordinaria para que los profesores integrados en los mismos procedan a la elección de sus horarios, según el orden establecido en el punto 3. Ninguna modificación posterior podrá suponer un perjuicio que afecte a los alumnos o a la organización del centro.
3. El orden de preferencia a la hora de elección de horarios es el siguiente:
 - a. Funcionarios de Carrera pertenecientes a cuerpos de Catedráticos, y dentro de este grupo, según la siguiente ordenación: con destino definitivo en el centro, desplazados, en expectativa de destino, en comisión de servicios, reingresados.
 - b. Funcionarios de Carrera pertenecientes a cuerpos de Profesores, en comisión de servicios para cubrir un puesto de Catedrático.
 - c. Funcionarios de Carrera pertenecientes a cuerpos de Profesores, y dentro de este grupo, según la siguiente ordenación: con destino definitivo en el centro, desplazados, en expectativa de destino, en comisión de servicios, reingresados.
 - d. Funcionarios Interinos pertenecientes a cuerpos de Profesores.
 - e. Funcionarios de Carrera pertenecientes a cuerpos de Maestros de Taller, y dentro de este grupo, según la siguiente ordenación: con destino definitivo en el centro, desplazados, en expectativa de destino, en comisión de servicios, reingresados.
 - f. Funcionarios Interinos pertenecientes a cuerpos de Maestros de Taller.
4. Tendrán preferencia para elegir horario de una asignatura aquellos docentes que hayan accedido a su puesto por la especialidad a la que se vincula dicha asignatura. En el caso de los Funcionarios de Carrera pertenecientes a cuerpos de Profesores que cubren, en comisión de servicios, un puesto de Catedrático, y que hayan realizado prueba de acceso que les habilite para cubrir la plaza de Catedrático, la citada



preferencia de elección corresponderá a la o las asignaturas relacionadas directamente con la prueba superada.

5. De entre los docentes pertenecientes a un mismo grupo de los enumerados en el apartado 3, tendrán preferencia los que tengan mayor antigüedad en el cuerpo. En el caso de los Funcionarios de Carrera pertenecientes a cuerpos de Profesores que cubren, en comisión de servicios, un puesto de Catedrático, se considerará la antigüedad en el Cuerpo de Profesores. Si la antigüedad en el Cuerpo fuera la misma, se aplicará como criterio de desempate el número de orden establecido en la oposición por la que se accedió a dicho Cuerpo y en segundo término, el de mayor antigüedad en el centro.
6. El horario provisional será remitido para su revisión a la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores antes del día 1 de octubre.
7. Una vez revisados dichos horarios y realizadas las correcciones oportunas, se elevará a definitivo, remitiéndose a la Dirección General de Universidades e Investigación antes del día 31 de octubre.

5.4 Aprobación de los horarios

La aprobación definitiva de los horarios del profesorado corresponde a la Dirección General de Universidades e Investigación, que en todo caso verificará la aplicación de los criterios establecidos en estas Instrucciones, sin perjuicio de la consideración de la naturaleza singular de las correspondientes enseñanzas.

5.5. Control de asistencia

La comunicación y justificación de las ausencias al trabajo se realizarán conforme al procedimiento determinado en las “INSTRUCCIONES de 19 de mayo de 2010 (BOCM de 30 de junio de 2010), de la Dirección General de Recursos Humanos, sobre comunicación y justificación de las ausencias al trabajo de menos de cuatro días por parte del personal docente y de administración y servicios de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid”.

1. El control de asistencia del profesorado corresponde al jefe de estudios y, en última instancia, al director.



2. Los directores de los centros deberán remitir a la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores antes del día 5 de cada mes los partes de faltas elaborados por el jefe de estudios relativos al mes anterior. En los modelos habituales se incluirán las clases no impartidas por el profesorado, estén o no estén justificadas las ausencias. En informe adjunto se especificarán las faltas de asistencia a las actividades de dedicación al centro que figuren en el horario personal de profesor y que habrían debido realizarse a lo largo del respectivo mes.
3. Los permisos para atender alguna actividad artística, curso, congreso, conferencia, etc., fuera del centro, se tramitarán de acuerdo con el procedimiento siguiente:
 1. El profesor deberá solicitar autorización por escrito y con al menos quince días de antelación al director del centro, informándole del contenido y fecha de la actividad y del horario que propone de recuperación de clases. El director resolverá, previo informe de la jefatura de estudios. La suma de permisos concedidos por este procedimiento no podrá superar la cantidad de cinco jornadas lectivas por trimestre, pudiendo ser acumulados hasta dos más si no fueron utilizados en el trimestre correspondiente.
 2. Cuando la falta de asistencia por estos motivos se prolongue más de cinco días lectivos consecutivos, o bien supere el número máximo de jornadas establecido en el párrafo anterior, el profesor deberá solicitar la licencia por asuntos propios prevista en la normativa vigente.

6. EVALUACIÓN

6.1. Características generales de la evaluación

1. La finalidad de la evaluación es valorar el proceso de aprendizaje del estudiante, en función del grado y nivel de adquisición de las competencias transversales, generales y específicas establecidas para las Enseñanzas Artísticas Superiores.
2. La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios.



3. La evaluación será diferenciada por asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios.
4. La evaluación será continua y supondrá la observación y el registro sistemático por parte del profesor de la información sobre el proceso de aprendizaje del alumno. Este, a su vez, deberá asistir a las clases y a las actividades programadas para las asignaturas que componen el correspondiente plan de estudios, en función de lo estipulado en la guía docente de cada asignatura.
5. Los exámenes orales o que requieran por parte del alumno la interpretación de alguna pieza musical, danza o pieza teatral podrán ser registrados mediante sistema de grabación de audio o vídeo, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y las competencias establecidas para la asignatura en la guía docente correspondiente. Dicha grabación se realizará con finalidad exclusivamente académica y estará sujeta a la legislación vigente en materia de protección de datos. En todo caso, deberá destruirse una vez transcurrido el periodo de reclamación.
6. Para que la grabación se efectúe, será necesario contar previamente con la autorización expresa del alumno, incorporada en el impreso de matrícula (Anexo 4.a). Si el alumno no autoriza la grabación, se entenderá que renuncia a la posibilidad de reclamar posteriormente la calificación de las partes orales o interpretativas, en función de lo establecido en la guía docente de la asignatura.

6.2. Documentos de evaluación

1. La información del proceso de evaluación se recogerá en los siguientes documentos:
 - a. Expediente académico personal
 - b. Actas de evaluación de cada asignatura
 - c. Actas de evaluación de grupo
 - d. Certificación académica oficial
2. Estos documentos deberán incluir la información que se recoge en los modelos incluidos en el Anexo 2. En todo caso, deberán indicar la norma que regula las enseñanzas y deberán llevar las firmas fidedignas de las personas que corresponda en cada caso, indicando su puesto, nombre y apellidos.



Comunidad de Madrid

3. La información contenida en las actas de evaluación final se trasladará al expediente académico bajo la responsabilidad del secretario y con el visto bueno de la Dirección del centro. Asimismo, cualquier información o documento que lo requiera deberá adjuntarse al expediente.
4. Estos documentos serán custodiados en la secretaría del centro, atendiendo a las normas vigentes de protección de datos.
5. Los datos contenidos en los documentos de evaluación se conservarán en el centro. En caso de traslado o cierre del mismo, la Consejería de Educación establecerá las medidas oportunas para garantizar la conservación de esta documentación.

6.3. Guía docente

1. Los departamentos didácticos, bajo la dirección del Jefe del Departamento, realizarán una guía docente para cada asignatura conforme al modelo establecido en el Anexo1 y darán a conocer el contenido de dicha guía a los alumnos.

6.4. Calificación

1. La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.
2. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico, junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de estudiantes que hayan cursado las materias correspondientes en cada curso académico.
3. La media del expediente académico de cada estudiante será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante.
4. Los créditos obtenidos por reconocimiento correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados



- numéricamente ni computarán a efectos del cálculo de la media del expediente académico. En el expediente figurará como “Reconocido” (RC).
5. Cuando un alumno no haga acto de presencia en la correspondiente asignatura, en los documentos de evaluación se hará constar “no presentado” (NP). Una vez que el apunte se haya realizado, el alumno no podrá anular matrícula de la correspondiente asignatura. A efectos de expediente, equivaldrá a la calificación numérica de 0.
 5. Cuando un alumno no pueda ser calificado, por razones justificadas a consideración del docente, se consignará como “sin calificar” (SC). Conforme al artículo 5.5 del Real Decreto 1614/2009, estos créditos se entenderán como “no obtenidos” y quedarán por tanto fuera de la media de expediente académico.
 6. Cuando un alumno anule la matrícula de una asignatura, se anotará en su expediente la expresión “anulación de matrícula” (AM) mediante la correspondiente diligencia.
 7. Las convocatorias se computarán sucesivamente y se entenderán agotadas aun en el caso de que el alumno no se presente a examen, siempre que se hubiese formalizado su matrícula en la correspondiente asignatura
 8. No se podrá evaluar al alumno en una asignatura si previamente no ha superado la correspondiente de igual denominación e inferior cardinal o aquella con la que tenga establecida prelación.

6.5. Comunicación de calificaciones

Los departamentos didácticos establecerán por escrito a comienzo de curso cuál será el procedimiento de comunicación de calificaciones. En todo caso, deberá constar la fecha de comunicación al interesado y el procedimiento deberá realizarse conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos.

6.6. Conservación de la documentación

Una vez que se haya realizado la evaluación, los documentos y cualquier prueba utilizada para dicho proceso se conservarán en los departamentos didácticos



hasta el inicio del curso siguiente. En caso de que exista un proceso de reclamación, deberán conservarse hasta que este finalice.

6.7. Procedimiento de reclamación de las calificaciones

6.7.1. Reclamación en el centro

1. Los alumnos podrán solicitar de los profesores aclaraciones acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de su aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación al Jefe de Estudios del centro, en el plazo de dos días lectivos contados a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
2. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, será tramitada a través del Jefe de Estudios, quien la trasladará al Jefe del Departamento en el que está integrada la asignatura con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo.
3. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una asignatura, los profesores del Departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la correspondiente guía docente, con especial referencia a:
 - a. Adecuación de las competencias, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno con los recogidos en la guía docente.
 - b. Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la guía docente.
 - c. Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la guía docente para la superación de la asignatura.
4. En el primer día lectivo siguiente a aquel en el que finalice el periodo de solicitud de revisión, cada Departamento procederá al estudio de las solicitudes de revisión y elaborará los correspondientes informes que



Comunidad de Madrid

recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el punto anterior y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

5. El Jefe de Departamento trasladará el informe elaborado al Jefe de Estudios, quien comunicará por escrito al alumno la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada, dando término de esta manera al proceso de reclamación.
6. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final, se procederá a la inserción de esta circunstancia en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno, mediante la oportuna diligencia.

6.7.2. Reclamación ante la Dirección General de Universidades e Investigación

1. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final del curso obtenida en una asignatura, el interesado podrá solicitar por escrito al director del centro, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Dirección General de Universidades e Investigación, la cual se tramitará por el procedimiento señalado a continuación.
2. El director del centro, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la Dirección General de Universidades e Investigación. Dicho expediente incorporará los informes elaborados en el centro, los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director acerca de las mismas.
3. En el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, teniendo en cuenta la propuesta incluida en el informe que elabore la Inspección Educativa conforme a lo establecido en el apartado siguiente, el Director General de Universidades e Investigación adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, y que se comunicará inmediatamente al director del centro para su aplicación y traslado al interesado. La resolución del Director General pondrá fin a la vía administrativa.



4. La Inspección Educativa analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación de la enseñanza correspondiente y emitirá su informe en función de los siguientes criterios:
 - a. Adecuación de los contenidos y de los criterios de evaluación aplicados con lo señalado en la guía docente.
 - b. Adecuación de los procedimientos y los instrumentos de calificación establecidos en la guía docente para la superación de la asignatura.
 - c. Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la guía docente para la superación de la asignatura.
 - d. Cumplimiento por parte del centro de lo establecido en las presentes instrucciones referente a la evaluación.
5. La Inspección Educativa podrá solicitar la colaboración de especialistas en la enseñanza a la que haga referencia la reclamación para la elaboración de su informe, así como solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.
6. Del análisis del expediente de reclamación, el Director General de Universidades e Investigación resolverá lo que proceda.
7. En el caso de que la reclamación sea estimada, se adoptarán las mismas medidas a las que se refiere el punto 5 del apartado anterior.
8. El alumno que haya realizado una prueba oral o de interpretación registrada en soporte audiovisual tiene el mismo derecho que los sometidos a otro tipo de pruebas, respecto a la reclamación de sus calificaciones. Las grabaciones, croquis, esquemas o notas que se hayan tomado durante la exposición y el resto de los documentos probatorios deben, por tanto, guardarse y exhibirse ante el estudiante que desee la reconsideración de la calificación otorgada, de la misma manera que se hace con los documentos que contienen pruebas escritas. Por otra parte, si el examen ha estado atendido por más de un profesor, es obligatorio que todos ellos acudan al acto de revisión de calificaciones, por tratarse de una decisión colegiada.
9. La solicitud de reclamación de calificaciones en Enseñanzas Artísticas Superiores se realizará conforme al modelo que figura en el Anexo 3.



7. MATRÍCULA

1. La matrícula de quienes hayan obtenido una plaza en el procedimiento de admisión correspondiente a las Enseñanzas Artísticas Superiores se realizará dentro de los periodos y plazos fijados anualmente por cada centro.
2. La matrícula en cualquier asignatura dará derecho, a efectos de evaluación, a dos convocatorias: una ordinaria y otra extraordinaria.
3. La solicitud de matrícula en enseñanzas artísticas superiores se realizará conforme al modelo que figura en los Anexos 4a y 4b.
4. Al impreso de solicitud de matrícula se adjuntará la documentación siguiente:
 - a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjero (NIE) o Pasaporte.
 - b. Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos de acceso a estas enseñanzas.
 - c. Fotocopia compulsada del certificado de superación de la prueba específica de acceso.
 - d. Resguardo de haber abonado los precios públicos correspondientes a las enseñanzas para las que se solicita matrícula.
5. Los alumnos que ingresen en el primer curso de los Estudios Superiores de Enseñanzas Artísticas en un centro público deberán matricularse del curso completo (60 ECTS).
6. Excepcionalmente, y sin que ello afecte a los criterios de permanencia y de promoción, la Dirección del centro podrá autorizar la matrícula para primer curso de un mínimo de 30 créditos ECTS, siempre que el alumno acredite encontrarse, mediante la presentación de la correspondiente documentación, en una de las siguientes situaciones:
 - a. Estar trabajando:
 - (1) Cuando se trate de trabajadores que ejerzan su actividad laboral por cuenta ajena, presentarán informe de su vida laboral de la Seguridad Social actualizado y certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable del personal de la misma, acreditando, como mínimo, una actividad laboral de 20 horas semanales.



Comunidad de Madrid

- (2) En el caso de que se desarrolle la actividad laboral por cuenta propia, además del informe de vida laboral de la Seguridad Social actualizado, se deberá aportar una certificación acreditativa del alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y fotocopia del pago de la cuota correspondiente al año en curso. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con la normativa vigente, deberá presentar una fotocopia de la licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
 - b. Estar afectado por una discapacidad igual o superior al 33 por 100 o enfermedad grave:
 - (1) Cuando la discapacidad sea igual o superior al 33 por 100, deberá presentar certificación del dictamen emitido por el órgano público competente.
 - (2) En el caso de enfermedad grave del alumno deberá acreditarse esta mediante un informe médico justificativo.
7. A partir del segundo curso, el alumno podrá matricularse de un mínimo de 30 créditos y un máximo de 90 créditos.
8. El número mínimo de créditos (ECTS) a que se refiere el apartado anterior no será de aplicación cuando al estudiante le quede por cursar un número de créditos inferior para finalizar sus estudios, o cuando sea imposible la matrícula de alguna asignatura por no haber superado previamente aquella o aquellas con las que existe prelación.
9. En caso de rendimientos excepcionales, y sin que ello vulnere los requisitos de promoción, cuando el expediente académico del alumno supere una nota media de 9, previo informe psicopedagógico y con las adaptaciones propuestas por el centro, se podrá solicitar a la Dirección General de Universidades e Investigación la ampliación del número de créditos ECTS hasta un máximo de 120.
10. El alumno que promoció al curso siguiente con asignaturas pendientes del curso anterior deberá matricularse de la totalidad de los créditos pendientes más al menos el 50 por 100 de los créditos del curso siguiente.



11. Los alumnos procedentes de traslado se matricularán de los créditos pendientes de cursos anteriores más el 50 por 100, como mínimo, del curso siguiente, siempre que no superen los 90 créditos.
12. Los alumnos extranjeros pendientes de convalidación u homologación del requisito académico de acceso deberán formalizar la matrícula siguiendo el mismo procedimiento que el resto de alumnos, incluyendo el abono de los precios públicos que correspondan. En el caso de que la convalidación u homologación no les fuera concedida, estos alumnos podrán solicitar la devolución de precios públicos por pago indebido.

7.1. Ampliación de matrícula

1. La ampliación de matrícula se realizará para:
 - a. Los planes de estudio con estructura semestral y para las asignaturas semestrales en planes con estructura anual y se realizará dentro de los periodos y plazos fijados por cada centro.
 - b. Los alumnos que hayan solicitado reconocimiento de créditos y al matricularse no superen el número máximo de créditos permitido por curso.
2. La ampliación de matrícula sólo se podrá llevar a cabo antes de que se haya realizado la convocatoria ordinaria de la asignatura en la que el alumno pretende matricularse y en función del calendario que estipule el centro.
3. En ningún caso se podrá superar el número máximo de créditos.

7.2. Matrícula en más de una especialidad

1. El alumno podrá matricularse en más de una especialidad, una vez superada la prueba de acceso específica para esa especialidad, itinerario, estilo o instrumento, siempre que existan plazas vacantes.
2. Para matricularse en más de una especialidad, será condición indispensable que el alumno tenga superada la totalidad de créditos del primer curso de la primera especialidad.



3. El alumno no podrá superar el máximo de créditos autorizados por curso académico.

7.3. Matrícula excepcional

1. El alumno que haya agotado las dos matrículas para una misma asignatura podrá presentar una solicitud motivada de matrícula excepcional, con sus dos convocatorias correspondientes, ante el Director del centro, a quien corresponderá decidir sobre la misma.
2. El alumno podrá solicitar matrícula excepcional para un máximo de dos asignaturas.
3. La concesión de matrícula excepcional se incorporará mediante diligencia al expediente académico del alumno.
4. La resolución del Director del centro relativa a la solicitud de concesión de matrícula excepcional será comunicada por escrito al solicitante.
5. La matrícula excepcional será de aplicación para el curso académico para el que le sea concedido.

7.4. Anulación de matrícula

1. Para proceder a la anulación de la matrícula de asignaturas, el alumno comunicará por escrito su decisión de anulación de matrícula al Director del centro en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inicio de las clases de las asignaturas correspondientes.
2. Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior para solicitar la anulación de matrícula, la Dirección del centro, previa solicitud motivada del interesado, podrá conceder la anulación de la matrícula de una determinada asignatura, con la consiguiente suspensión del cómputo de la misma, en los casos de enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico, de participación en programas internacionales de enseñanza superior, obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio o concurren circunstancias que lo justifiquen y sean debidamente documentadas. No se concederá en ningún caso por falta de rendimiento académico.



3. Las resoluciones del Director del centro relativas a las solicitudes de anulación de matrícula en asignaturas de los Estudios Superiores de Enseñanzas Artísticas deberán ser motivadas y serán comunicadas por escrito al solicitante.
4. La anulación de matrícula se hará constar mediante diligencia en el expediente académico del alumno.
5. La anulación de matrícula en los centros públicos no dará derecho a la devolución de las cantidades retribuidas en concepto de precio público.
6. La solicitud de anulación de matrícula en enseñanzas artísticas superiores y la correspondiente resolución se realizarán conforme a los modelos que figuran en los Anexos 4c y 4d.

7.5. Permanencia y promoción

1. Conforme a la normativa vigente, para permanecer en estos estudios los alumnos deberán superar al menos 12 créditos (ECTS) al término de cada curso. La permanencia máxima de los alumnos en estos estudios será de siete cursos académicos, incluyendo el periodo de realización del trabajo Final de Titulación. Los alumnos que agoten este periodo de tiempo podrán solicitar una prórroga extraordinaria de un curso académico.
2. La solicitud deberá ir dirigida al Director del centro, quien emitirá propuesta de resolución y dará traslado a ambos documentos a la Dirección General de Universidades e Investigación, que será quien resuelva.
3. La prórroga extraordinaria de permanencia en estas enseñanzas será de aplicación para el curso académico que se indique en la resolución.
4. Los alumnos podrán promocionar a un curso superior siempre que tengan superado, al menos, el 50 por 100 de los créditos del curso inmediatamente anterior.

7.6. Interrupción de los estudios y reingreso en el centro

1. Excepcionalmente el alumno podrá solicitar la interrupción de los estudios siempre que se acredite debidamente algunas de las siguientes circunstancias:



1. Ejercicio de actividad laboral estrechamente relacionada con las enseñanzas que está cursando.
2. Enfermedad grave de carácter físico o psíquico personal o familiar.
3. Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio.
4. Embarazo y cuidado de un menor de seis años.
2. En caso de que la circunstancia alegada sobrevenga a lo largo del curso académico la interrupción se concederá para lo que reste de curso, pudiendo prorrogarse durante un curso académico, en el caso de que las circunstancias persistan.
3. Durante este periodo de interrupción, no serán de aplicación los criterios de permanencia y evaluación establecidos en estas instrucciones y en la normativa vigente.
4. La solicitud deberá ir dirigida al Director del centro, que será quien resuelva.
5. Pueden solicitar el reingreso en el centro aquellos alumnos a los que se les haya concedido la interrupción de los estudios. Excepcionalmente, y previa autorización del Director General de Universidades e investigación, este periodo podrá ser ampliado. En este caso, serán readmitidos sin más requisitos.
6. La incorporación de los alumnos de reingreso a estas enseñanzas podrá producirse una sola vez a lo largo de las mismas.

8. TRASLADO DE CENTRO

8.1. Ámbito de aplicación

Las reglas contenidas en este apartado serán de aplicación a:

- Alumnos que hayan iniciado sus estudios en un centro público o privado autorizado de la Comunidad de Madrid y deseen continuar los mismos en otro centro público o privado autorizado de la Comunidad de Madrid.
- Alumnos que hayan iniciado sus estudios en un centro público o privado autorizado de otra Comunidad Autónoma y deseen continuar los mismos en otro centro público o privado autorizado de la Comunidad de Madrid.



El alumno que se traslade desde otro centro para cursar los mismos estudios se verá afectado por las normas de permanencia establecidas para la Comunidad de Madrid, tomando como primer curso, a efectos de los controles de permanencia, el año académico en el que inicie los estudios de las enseñanzas artísticas superiores en los que se encuentre matriculado.

8.2. Requisitos para el traslado a un centro de la Comunidad de Madrid

Los alumnos que soliciten el traslado a un centro de la Comunidad de Madrid deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No haber agotado las convocatorias establecidas en las normas de permanencia que sean aplicables.
2. No haber agotado la permanencia máxima para finalizar estos estudios establecida en las normas de permanencia que sean aplicables.
3. En el caso de los alumnos que soliciten el traslado a un centro público de la Comunidad de Madrid, haber superado el primer curso completo de las enseñanzas artísticas superiores de procedencia o estar en disposición de hacerlo antes de formalizar la matrícula. En el momento de formalizar la matrícula, el alumno deberá tener superado dicho curso.

8.3. Procedimiento, plazos de presentación y resolución de las solicitudes

8.3.1. Lugar, forma y plazo de presentación de la solicitud

Los alumnos que deseen continuar sus estudios en un centro distinto de aquel en el que los hubiesen comenzado podrán presentar su solicitud de admisión por traslado en la secretaría del centro de destino de la siguiente forma:

- Entregándola personalmente.
- Enviándola por correo certificado o por cualquier otro de los procedimientos que se establece en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



El plazo de presentación de la solicitud en los centros públicos y privados debidamente autorizados será durante el mes de julio.

8.3.2. Documentación a presentar

- Impreso de solicitud. (ver Anexo 5a).
- Copia del DNI, NIE o pasaporte.
- Certificación académica personal que debe ser expedida y firmada por el Secretario, con el Vº.Bº. del Director, del centro público de origen o del centro público al que esté adscrito el centro privado autorizado. En ella deben figurar las calificaciones obtenidas por el alumno hasta la fecha de emisión de la certificación. En el documento se reflejarán, además, el curso académico y el número de convocatorias consumidas, así como la referencia legislativa del plan de estudios que esté cursando el alumno.
- Fotocopia compulsada del certificado de superación de la prueba específica de acceso a los estudios que esté cursando en la que figure la calificación obtenida, o certificación de la calificación final del ciclo formativo de artes plásticas y diseño correspondiente al título de Técnico Superior de Artes plásticas y Diseño presentado para el acceso directo a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Fotocopia compulsada del título de bachiller, del certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o del certificado de superación de la prueba para mayores de 19 años sin requisitos académicos.
- Copia sellada por el centro de origen de los programas oficiales o guías docentes de las asignaturas superadas.
- Siempre que sea posible, deberá aportar algún documento que justifique los motivos alegados en la solicitud (acreditación de cambio de residencia por motivos laborales, familiares, de estudios y otros análogos).

Deberán enviarse documentos originales o fotocopias compulsadas.

En los documentos que deban surtir efectos en centros de esta Comunidad deberá figurar siempre el texto en castellano.



8.3.3. Resoluciones

Las solicitudes de admisión por traslado serán resueltas por el director del correspondiente centro de enseñanzas artísticas superiores antes del 15 de septiembre (ver Anexos 5b y 5c).

La resolución será notificada a los interesados de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8.4. Traslado de expediente

Una vez notificada la admisión por traslado, el centro receptor solicitará del de procedencia una copia compulsada del expediente académico con una diligencia en la que se haga constar que dicha copia se emite a efectos de traslado de expediente a ese centro de destino. Solo sobre la información contenida en esta copia compulsada se podrá formalizar la matrícula y el centro receptor podrá abrir el correspondiente expediente académico personal, al que se trasladarán los datos que figuren en dicha copia.

El traslado de expediente de los alumnos cuyo centro de origen y/o de destino sea un centro privado autorizado se realizará a través del centro público al que esté adscrito el centro privado correspondiente. A tal efecto, en la copia compulsada del expediente académico a la que se refiere el párrafo anterior el centro público de adscripción hará constar mediante diligencia que los datos concuerdan con la documentación que obra en el centro.

En los casos de traslado de expediente las convocatorias agotadas en el centro de origen serán computadas igualmente en el de destino.

Los alumnos procedentes de otra comunidad autónoma, una vez matriculados en el nuevo centro, deberán solicitar el reconocimiento de créditos de los estudios cursados anteriormente según el procedimiento establecido en el apartado 9 de las presentes Instrucciones.



8.5. Adjudicación de plazas por traslado en centros públicos

8.5.1. Criterios de valoración de las solicitudes de admisión por traslado

Las solicitudes válidas obtendrán una puntuación máxima de 15 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de baremación:

1. Hasta 5 puntos por la nota de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores que el alumno esté cursando. La nota de acceso de 5,0 se valorará con 0 puntos, incrementándose 0,1 puntos por cada décima superior a 5,0.
2. Hasta 5 puntos por la nota media de las asignaturas superadas en las enseñanzas artísticas superiores que el alumno esté cursando. La nota de 5,0 en el expediente académico se valorará con 0 puntos, incrementándose 0,1 puntos por cada décima superior a 5.
3. Hasta 5 puntos por los motivos alegados para el cambio de centro debidamente justificados (considerándose especialmente la necesidad de cambiar de residencia por motivos laborales, familiares, de estudios y otros análogos) y la adecuación del plan de estudios que esté cursando en el centro de origen al plan de estudios del centro de destino.

8.5.2. Adjudicación de plazas

Solo se admitirán alumnos por traslado cuando existan plazas disponibles en la especialidad y curso solicitado una vez finalizado el proceso de matriculación de los alumnos en el centro solicitado.

La adjudicación de las plazas disponibles en los centros se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada alumno.

8.5.3. Matrícula

Una vez haya obtenido plaza el estudiante deberá formalizar la matrícula en el centro receptor y para el curso académico para el que haya sido admitido.



Si el solicitante no llegara a formalizar su matrícula, quedará sin efecto la aceptación del traslado.

9. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. Se entiende por reconocimiento la aceptación, por parte del centro de destino, de los créditos que, habiendo sido obtenidos previamente en unas enseñanzas oficiales, en centros de enseñanzas artísticas superiores u otros centros del Espacio Europeo de Educación Superior, son computados a los efectos de la obtención de un título oficial.
2. El reconocimiento de créditos obtenidos por un alumno en otras enseñanzas oficiales se realizará siempre a petición del interesado, quien deberá haber sido admitido y encontrarse matriculado en los estudios para los que solicita estas actuaciones.
3. Los créditos reconocidos se incluirán en el expediente del alumno y en los certificados oficiales expedidos por los centros, haciendo constar la calificación obtenida en la asignatura reconocida según se indica en el apartado 6.4 de estas Instrucciones, el número de créditos reconocidos y la expresión RC (reconocido).

9.1. Documentación

1. Una vez obtenida plaza en un centro, el alumno realizará una solicitud formal dirigida al Director de dicho centro, conforme al modelo que se incluye en el Anexo 6. En ella, podrá hacer constar su renuncia voluntaria al derecho de reconocimiento para algunas asignaturas. En caso de no hacerlo, se efectuará el reconocimiento de cuantos créditos sea posible, teniendo en cuenta los cuatro cursos que conforman estas enseñanzas y hasta un máximo de 144 ECTS (60 por cien de los créditos del plan de estudios o del currículo del título que se pretende cursar, según se indica en el apartado 3 del artículo 6 artículo del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre). Además, el alumno adjuntará a la solicitud la siguiente documentación:
 - a. Certificación académica oficial de las enseñanzas cursadas.



- b. Fotocopia del plan de estudios de las enseñanzas cursadas, en formato oficial o, en su caso, fotocopia de las guías docentes de las asignaturas selladas por el centro correspondiente en el que cursó los estudios.
2. En el caso de estudios extranjeros, la documentación debe estar legalizada y traducida al castellano por traductor jurado. En caso de que la calificación se haya realizado sobre una escala de puntuación diferente a la española, que se realiza sobre 10 puntos, en la propuesta del centro se indicará la correspondencia numérica (por ejemplo, 30/30=10).
3. Una vez estudiada la solicitud, el centro remitirá a la Consejería de Educación y Empleo dicha documentación, a la que se adjuntarán:
 - a. Certificado oficial en el que conste el curso, especialidad y, en su caso, itinerario, en el que se encuentra matriculado el alumno.
 - b. Propuesta de reconocimiento de créditos del centro firmada por el secretario y con el visto bueno del director. La propuesta deberá realizarse para los cuatro cursos que conforman las enseñanzas.
 - c. Cualquier otro documento que el centro considere relevante para la resolución del reconocimiento.

9.2. Plazo de solicitud

El alumno realizará una única solicitud de reconocimiento por curso académico. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 17 de octubre. En todo caso, una vez revisadas, los centros deberán remitir las solicitudes y la documentación adjunta en regla, incluyendo la propuesta de resolución, a la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

9.3. Plazo de resolución y notificación

1. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificarlo a los interesados será de tres meses a partir del día siguiente al de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver.



2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados que hubieran realizado la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.
3. La resolución se comunicará al centro, con copia al interesado. En el caso de los centros privados autorizados se comunicará, además, al centro público al que estén adscritos.

9.4. Normas generales de reconocimiento de créditos

1. Conforme a la normativa vigente, podrán ser objeto de reconocimiento los estudios que conduzcan a la obtención de los siguientes títulos oficiales españoles de educación superior:
 - a. Los títulos de máster universitario y máster en enseñanzas artísticas superiores.
 - b. Los títulos universitarios de graduado.
 - c. Los títulos superiores en enseñanzas artísticas.
 - d. Los títulos de técnico superior de artes plásticas y diseño.
 - e. Los títulos de técnico superior de formación profesional.
 - f. Los títulos de técnico deportivo superior.
2. Con carácter general, únicamente podrán ser objeto de reconocimiento las enseñanzas completas que conduzcan a los títulos oficiales con validez en todo el territorio español enumerados en el apartado anterior.
3. No obstante, podrán ser objeto de reconocimiento los periodos de estudios superados conducentes a titulaciones oficiales españolas de enseñanzas universitarias o artísticas superiores.
4. También se podrán considerar a efectos de reconocimiento los títulos extranjeros siempre que estos hayan sido homologados a alguno de los títulos españoles oficiales de educación superior, de acuerdo con la normativa de aplicación en cada caso.
5. A efectos de relaciones directas entre titulaciones y ubicación en las distintas ramas del conocimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 5 y en el Anexo 2 del Real Decreto 1618/2011. Cuando entre los títulos alegados y aquellos a los que conducen las enseñanzas que se pretenden cursar exista una relación directa, las autoridades competentes garantizarán el reconocimiento de un número mínimo de créditos ECTS variable en función de la duración de los currículos o planes de estudio. Para ello, se estará a lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto



Comunidad de Madrid

- 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.
6. Asimismo, en estos casos, deberá ser objeto de reconocimiento, total o parcial, la formación práctica superada de similar naturaleza y, concretamente, las prácticas externas curriculares en enseñanzas universitarias y artísticas superiores.
 7. Con carácter general, los créditos obtenidos podrán ser reconocidos por la Administración educativa teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los contenidos de las asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios que se encuentre cursando.
 8. En el caso de traslado de expediente entre comunidades autónomas para continuar los mismos estudios, será objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos obtenidos.
 9. Cuando se acceda a una nueva especialidad del mismo Título Superior será objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos obtenidos correspondientes a las materias de formación básica. En estos casos, a la hora de asociar asignaturas de origen y de destino, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la elaboración de las propuestas y resoluciones:
 - a. Cuando una asignatura de origen tenga un número de créditos superior a la asignatura de destino con la que se asocie, los créditos sobrantes se reconocerán en asignaturas optativas, haciendo constar la asignatura de origen de la que se han tomado los créditos sobrantes y manteniendo la calificación.
 - b. Cuando para ajustar el reconocimiento sea necesario asociar asignaturas que tienen distinto número de créditos, pero competencias muy similares, en caso de que la asignatura de origen tenga un número de créditos inferior a la de destino, los créditos que le falten al alumno en el saldo final deberá cursarlos como créditos de optativas. Estos créditos restantes se harán constar tanto en la propuesta del centro como en la resolución.
 10. Para las asignaturas objeto de reconocimiento de créditos se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia. En el caso de que para una asignatura no exista calificación, dicha asignatura no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.
 11. En el caso de que los créditos obtenidos en dos o más asignaturas converjan en el reconocimiento de una sola asignatura, la calificación será el resultado de la media aritmética ponderada.



12. No se podrán reconocer parcialmente los créditos de una asignatura.
13. Los alumnos beneficiarios de becas Erasmus deberán acogerse al procedimiento de reconocimiento de créditos descrito en estas instrucciones.
14. Quienes estén en posesión de un título superior de enseñanzas artísticas correspondientes a ordenaciones académicas anteriores a la LOE y deseen obtener el título superior de la nueva ordenación en otra especialidad obtendrán el reconocimiento de los créditos correspondientes a las materias de formación básica y les será de aplicación los criterios de reconocimiento de créditos recogidos en la normativa vigente.

9.5. Límites al reconocimiento

1. En ningún caso se podrá obtener otro título de educación superior a través del reconocimiento de la totalidad de sus enseñanzas.
2. Según lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la educación superior, en ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento o convalidación los créditos correspondientes a:
 - a. Los trabajos de fin de grado de enseñanzas universitarias o artísticas superiores.
 - b. Los módulos de obra final o de proyecto integrado de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
 - c. Los módulos profesionales de proyecto de las enseñanzas de formación profesional.
 - d. Los módulos de proyecto final de las enseñanzas deportivas.

9.6. Créditos por otras actividades

1. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento de hasta un máximo de 6 créditos por la participación en actividades culturales, artísticas, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Para la obtención de créditos por estas actividades será necesario haberlas realizado dentro del mismo periodo de tiempo en que se cursa la titulación correspondiente y presentar el certificado oficial que acredite la



Comunidad de Madrid

- participación del solicitante. Se reconocerá hasta un máximo de 2 créditos por cada una de estas actividades.
2. Se considerarán actividades culturales objeto de reconocimiento de créditos los seminarios, jornadas, congresos, talleres, cursos de verano, cursos de idiomas, informática y cualquier otra relacionada con los estudios que esté cursando el alumno. Asimismo, se podrán reconocer créditos por la obtención de algún premio o accésit en concursos relacionados con la especialidad que curse el interesado y por la realización de creaciones artísticas debidamente acreditadas.
 3. En el caso de actividades deportivas, se podrá reconocer la participación en competiciones deportivas oficiales autonómicas, nacionales e internacionales, así como la participación en equipos oficiales federados.
 4. Los estudiantes podrán obtener el reconocimiento de créditos por su participación en actividades y proyectos solidarios, realización de actividades de apoyo a miembros de la comunidad educativa y otras actividades o programas que reviertan en beneficio de la comunidad. Asimismo, podrán obtener reconocimiento por la participación en proyectos de cooperación nacionales o internacionales promovidos por organizaciones no gubernamentales o sin ánimo de lucro.
 5. Se podrán reconocer créditos por la participación en actividades de representación estudiantil en el Consejo Escolar del centro correspondientes en otras tareas que la Dirección General de Universidades e Investigación declare equivalentes. Para ello, será necesario presentar un certificado expedido por el secretario del órgano colegiado, en el que conste el número de total de horas de asistencia. Se concederá 1 crédito por año y se podrán obtener hasta un máximo de 2.
 6. Los créditos reconocidos por estas actividades obtendrán la calificación de Reconocido (RC), se computarán a cargo de créditos asignados a asignaturas optativas y se incorporarán al expediente del alumno en la matrícula del curso inmediato siguiente, o posteriores, dependiendo del momento de presentación a la secretaría del centro de la documentación acreditativa del reconocimiento de la actividad. Excepcionalmente, a lo largo del mismo curso en que se realice la actividad, podrán incorporar los créditos a su expediente aquellos estudiantes que estén en condiciones de finalizar los estudios, o que deseen trasladar su expediente a otro centro o siempre que concurra alguna situación extraordinaria.
 7. El reconocimiento de créditos por la participación en alguna de las actividades recogidas en este artículo será resuelto por el director del



centro público. En el caso de los centros privados autorizados, la resolución deberá incluir, además, el visto bueno de un representante de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores.

9.7. Transferencia

1. La transferencia de créditos consiste en la inclusión de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas anteriormente dentro del Espacio Europeo de Educación Superior y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial en los documentos académicos oficiales. En consecuencia, estos créditos se harán constar en el expediente académico del alumno, en los certificados académicos expedidos por el centro y en el suplemento europeo al título.
2. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas artísticas oficiales cursados en cualquier comunidad autónoma, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.
3. La transferencia de créditos se realizará siempre previa petición del interesado, que deberá aportar el certificado académico oficial en el que consten las asignaturas y créditos ECTS cuya transferencia solicita.

10. PRÁCTICAS CURRICULARES

Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios de que se trate y podrán realizarse en entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

Dado el carácter formativo de las prácticas curriculares, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.



Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba, salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

10.1. Duración y horarios de realización de las prácticas

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente a cada una de las enseñanzas artísticas superiores.
2. Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en el centro.

10.2. Formalización del Convenio de Colaboración

Conforme a la vigente normativa de delegación de firma, los directores de los centros de enseñanzas artísticas superiores suscribirán convenios de colaboración (en lo sucesivo convenios, Anexo 7a).

Los convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora y el centro. En sus estipulaciones básicas o en los anexos que desarrollen deberán integrar al menos:

1. El proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante.
2. El régimen de permisos a que tenga derecho con arreglo a la normativa vigente.
3. Las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento de sus términos.
4. En su caso, el régimen de suscripción y pago de seguros, tanto de accidentes como de responsabilidad civil.
5. La protección de sus datos.



6. La regulación de los eventuales conflictos surgidos en su desarrollo.
7. Los términos del reconocimiento a la labor realizada por los tutores de la entidad colaboradora.
8. Condicionantes económicos y correspondientes repartos a la hora de asunción de los mismos.

Además, se fomentará que estas prácticas sean accesibles para los estudiantes con discapacidad y se procurará la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para asegurar la igualdad de oportunidades.

Dicho convenio deberá ser firmado, de una parte, por el director del centro y de otra, por el representante legal de la empresa o institución colaboradora. A este convenio se irá incorporando sucesivamente, durante su periodo de vigencia, el Anexo 7b con la relación de alumnos participantes. Dicho anexo contendrá: el lugar de realización de las prácticas, las fechas de comienzo y finalización de la formación, el horario en que se efectuará y el número de horas acordado.

10.3. Duración y rescisión

La duración de estos convenios será de un año a partir de su firma, considerándose prorrogado automáticamente cuando ninguna de las partes firmantes manifieste lo contrario. Podrán rescindirse por mutuo acuerdo entre el centro educativo y la institución colaboradora o por denuncia de una de las partes, que será comunicada a la otra, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Cese de actividades del centro educativo o de la institución colaboradora. Esta circunstancia debe darse a conocer, como mínimo, con 15 días de antelación.
2. Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas por causas imprevistas.
3. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, en relación con las normas por las que se rigen las actividades programadas.

Podrá excluirse de la participación en el convenio a uno o varios alumnos por decisión unilateral del centro educativo, de la institución colaboradora o conjunta de ambos, en los casos siguientes:



1. Faltas reiteradas de asistencia o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
2. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.
3. Incumplimiento del proyecto formativo en el centro de prácticas.

10.4. Destinatarios de las prácticas y requisitos para su realización

Para la realización de las prácticas curriculares los estudiantes deberán cumplir, en su caso, los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en los créditos ECTS de las prácticas curriculares.
2. No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada en la que se van a realizar las prácticas.

10.5. Proyecto Formativo

El proyecto formativo (ver Anexo 7 c) comprenderá el conjunto de actividades que el alumno debe efectuar durante el periodo en que realice las prácticas curriculares y las competencias transversales, generales y/o específicas que va adquirir. Dicho proyecto, que formará parte del convenio, lo concertará el profesor tutor de prácticas con el responsable de la empresa o entidad colaboradora.

Si los alumnos que realizan las prácticas tuvieran que efectuar una parte de ellas fuera del centro de prácticas habitual, se especificará esta circunstancia en la casilla destinada a las observaciones del citado anexo. Cuando se tengan que realizar fuera de la Comunidad de Madrid, se reflejará explícitamente y, antes de iniciar el periodo de formación, se solicitará la autorización a la Dirección General de Universidades e Investigación. El trámite se llevará a cabo siguiendo el mismo procedimiento que el descrito en el apartado 10.8 de estas Instrucciones. Sin dicha autorización, los alumnos no deben trasladarse fuera del centro de trabajo habitual.



10.6. Profesor-tutor de prácticas

1. El Director del centro educativo, a propuesta del Jefe de Estudios, nombrará un profesor-tutor de prácticas para cada uno de los grupos que realicen las prácticas curriculares según el plan de estudios correspondiente.
2. No podrán ser designados para esta función los profesores que tengan nombramiento para desempeñar alguno de los órganos unipersonales de gobierno o de coordinación didáctica.
3. Las funciones que debe realizar el profesor-tutor de prácticas son las estipuladas en el apartado 3.3.4. de estas Instrucciones.

10.7. Periodos de realización

Las prácticas se desarrollarán durante el periodo lectivo establecido en el calendario escolar que se apruebe para cada año académico. Estarán excluidos de este periodo los días correspondientes a las vacaciones de Navidad y Semana Santa y cuantos otros días sean declarados no lectivos en dicho calendario.

La realización en horarios no habituales o en días no lectivos tendrá carácter excepcional y se podrá autorizar únicamente en los casos en que concurran circunstancias especiales, tales como: estacionalidad de la actividad, falta de disponibilidad de puestos formativos, etc. En dichas ocasiones se requerirá la autorización expresa de la Dirección General de Universidades e Investigación que resolverá la solicitud del centro previo informe de Inspección Educativa valorando la petición, en el que se hará constar:

1. La justificación razonada de su necesidad.
2. El sistema y condiciones establecidos para el seguimiento de las actividades, que garanticen la realización del control tutorial.
3. Que es la única alternativa que permite al alumno realizar las prácticas.

La petición, que será razonada, deberá incluir nombre y apellidos de los alumnos, el número del documento acreditativo de su identidad, el lugar de realización de las prácticas, el periodo y el horario de realización.



Las solicitudes de autorización se tramitarán con anterioridad al inicio de las prácticas y los alumnos no se incorporarán a los centros de prácticas para su realización hasta que no se haya obtenido la correspondiente autorización.

El número total de horas de estancia del alumno en el centro de prácticas será el que se refleje en la “Relación de alumnos”, tomando como referencia la disposición que determine el plan de estudios correspondiente.

Las estancias diarias de los alumnos en el centro de prácticas tenderán a ser de duración igual o cercana al horario laboral de la institución colaboradora.

10.8. Realización de las prácticas fuera de la Comunidad de Madrid

Cuando los alumnos tengan que realizar las prácticas en empresas o instituciones ubicadas en otras Comunidades Autónomas o en un país miembro de la Unión Europea, se requerirá la autorización expresa de la Dirección General de Universidades e Investigación, que resolverá la solicitud del centro. La petición, que será razonada, deberá incluir nombre y apellidos de los alumnos, el número del documento acreditativo de su identidad, el lugar, el periodo y el horario de realización de las prácticas y el procedimiento para coordinar la ejecución del proyecto. La tramitación se efectuará a través de:

1. La justificación razonada de su necesidad.
2. El sistema y condiciones establecidos para el seguimiento de las actividades, que garantice la realización del control tutorial.
3. En el caso de realización en otra comunidad autónoma, se hará constar que es la única alternativa que permite al alumno realizar dicho módulo.
4. Cuando la realización se prevea en otro país de la Unión Europea, se indicará el proyecto al que se acogen los alumnos para realizar las prácticas.
5. El seguimiento por parte del profesor tutor de prácticas no requerirá desplazamiento del mismo.

Las solicitudes de autorización se tramitarán con anterioridad al inicio de las prácticas y los alumnos no se incorporarán a los centros de prácticas para la realización de las mismas hasta que no se haya obtenido la correspondiente autorización.



Los gastos derivados de suscripción de seguros, desplazamientos y manutención correrán a cargo del alumno, pudiéndose buscar vías complementarias de financiación.

10.9. Seguimiento y evaluación de las prácticas

La evaluación de las prácticas y el seguimiento de las actividades que realicen los alumnos corresponde al profesor-tutor de prácticas. Para ello, en la guía docente se programarán visitas al centro de prácticas de forma periódica con el fin de mantener entrevistas con el tutor designado en el centro de prácticas y observar a los alumnos, registrando adecuadamente dicho seguimiento.

En la evaluación de las prácticas curriculares se tendrá en cuenta:

1. Los criterios de evaluación definidos en la guía docente.
2. La información recogida por el tutor de prácticas en las visitas a las empresas.

10.10. Relación entre el alumno y la entidad colaboradora

La relación que se establece entre el alumno y la entidad colaboradora, como consecuencia del convenio suscrito, no tendrá en ningún caso naturaleza laboral o funcionarial, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 488/1998 de 27 de marzo, por el que se modifica el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 9 de abril). En consecuencia, los alumnos no podrán percibir retribución alguna por la actividad formativa que realicen ni por los resultados que puedan derivarse de ella.

La entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo de su plantilla con los alumnos que realicen actividades formativas en dicha empresa, salvo que se formalice una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. En este caso, se considerará que los alumnos afectados abandonan el proyecto formativo al que estaban acogidos.

La empresa deberá comunicar esta circunstancia al director del centro educativo, quien lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Universidades e Investigación.



De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE 13.09.71) el régimen de cobertura por accidentes de los alumnos en el centro de prácticas será el establecido por la normativa vigente en materia de Seguro Escolar y por los Estatutos de la Mutualidad de dicho Seguro. Todo ello, sin perjuicio de la póliza que la Consejería de Educación pueda suscribir, como seguro adicional, para los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, al objeto de mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Cualquier donación económica o material que voluntariamente pudiese realizar la entidad colaboradora al centro educativo se realizará con el conocimiento y la autorización de su Consejo Escolar.

10.11. Realización de las prácticas curriculares en centros dependientes de la Comunidad de Madrid

Para el desarrollo de las prácticas curriculares en centros de prácticas dependientes de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se estará a lo que por los órganos competentes reglamentariamente se disponga, siendo de aplicación lo contenido en las presentes Instrucciones en tanto no contravenga normativa de mayor rango. En todo caso, en el marco de las presentes Instrucciones y de la normativa específica que resulte de aplicación, los directores de los centros públicos, junto con los responsables designados por las respectivas Consejerías, de mutuo acuerdo, podrán organizar el desarrollo de estas prácticas, fijando el alumnado, las condiciones y periodos para su realización.

11. PROFESORES ESPECIALISTAS

Los procesos de selección del profesorado especialista se realizarán conforme al artículo 4 del Decreto 154/2001 por el que se regula el régimen de contratación de profesores especialistas.

En aplicación de dicho Decreto, la Dirección General de Universidades e Investigación, a propuesta de los centros, determinará, conforme al artículo 1 del



citado Decreto, el carácter innovador o el grado de especialización adicional del área, materia o módulo que justifique la contratación del profesional especialista en centros públicos.

12. CALENDARIO ESCOLAR

Las actividades lectivas comenzarán y finalizarán según lo que a tal efecto se establezca en el Calendario Escolar y la normativa vigente para cada curso, asegurándose, en todo caso, el desarrollo íntegro de las jornadas lectivas con las que se cubren los créditos de cada curso.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

En los modelos de impresos que se anexan a las presentes instrucciones, el centro deberá incluir el siguiente pie:

“Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero [NOMBRE DEL FICHERO], cuya finalidad es registrar los datos de los alumnos que solicitan matricularse en Enseñanzas Artísticas Superiores, y podrán ser cedidos en función de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección del centro [NOMBRE DEL CENTRO], y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es [DIRECCIÓN DEL CENTRO]. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.”

Cada centro deberá realizar la tramitación para la autorización de los ficheros de datos correspondientes ante la Agencia Madrileña de Protección de Datos.

14. APLICACIÓN DE ESTAS INSTRUCCIONES EN CENTROS PRIVADOS AUTORIZADOS

Los centros privados autorizados tendrán obligación de aplicar, exclusivamente, lo estipulado en los siguientes apartados de las presentes Instrucciones:



- 4. Régimen de funcionamiento (excepto 4.4. Documentación a remitir por centros públicos).
- 6. Evaluación.
- 7. Matrícula
- 8. Traslado de centro (excepto 8.5. Adjudicación de plazas por traslado en centros públicos).
- 9. Reconocimiento de créditos
- 10. Prácticas curriculares
- 13. Protección de datos.

15. OTRAS DISPOSICIONES

1. Las presentes Instrucciones serán de aplicación en los Centros Públicos que impartan Enseñanzas Artísticas Superiores, y en lo estipulado en el apartado 14 de las presentes instrucciones en los Centros Privados Autorizados de estas enseñanzas.
2. El Consejo Escolar del centro y el equipo directivo de cada centro velará porque el contenido de las presentes Instrucciones sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa. En ese sentido, de todos los aspectos que conlleven la fijación de plazos para la tramitación administrativa (matrículas, anulaciones de matrícula, reconocimiento de créditos, etc.) se dará la suficiente difusión a través de los tabloneros de anuncios o de los mecanismos que cada centro tenga establecidos a tal efecto. Igualmente se garantizará a la comunidad educativa el acceso a la información de todos los aspectos de organización del centro, así como de los derechos y deberes de los alumnos.
3. La Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid interpretará y resolverá cuantas dudas pueda suscitar su aplicación.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

α


Jon Juaristi





ANEXO 1: GUÍA DOCENTE

TITULACION (denominación del título superior o máster)

GUÍA DOCENTE DE (nombre de la asignatura)
Curso 20...-20..

TITULACION (denominación del título superior o máster)

GUIA DOCENTE DE LA ASIGNATURA (denominación de la asignatura)

Se incluirá la información de todos los profesores que imparten la asignatura.

Profesores

Apellidos y nombre	Distribución de tareas/grupos...si procede

Coordinador de asignatura (en su caso)

Apellidos y nombre

I.- Identificación de la asignatura

Tipo ¹	
Materia	
Especialidad/itinerario/...	
Periodo de impartición ²	
Nº Créditos	
Departamento	
Prelación	
Idioma/s	

II.- Presentación

Descriptor (si procede)

--

Incluir los REQUISITOS PREVIOS Y RECOMENDACIONES³.

--

¹ Formación básica, obligatoria u optativa.

² Indicar el semestre y el curso.

³ Los requisitos previos incluyen conocimientos y competencias previas que el alumno necesitará dominar para sacar provecho de la asignatura. Por otro lado las recomendaciones indican a los alumnos los conocimientos y acciones que pueden ayudarles a alcanzar los objetivos formativos de la asignatura y facilitaran su superación.

--

III.- Competencias

(Se deberán incluir al menos las señaladas en la ficha del plan de estudios e indicar su nivel si procede)

Competencias transversales
Competencias generales
Competencias específicas
Otras (en su caso)

IV.- Contenido

IV. A. Temario de la asignatura (distribuidos en tres niveles de concreción que pueden denominarse de forma distinta)

Bloque temático	Tema/repertorio	Apartados
I.- “Denominación”	Tema 1. “Denominación”	Descripción del contenido/concreción en un grupo/para un docente/...
	Tema 2. “Denominación”	Descripción del contenido/concreción en un grupo/para un docente/...
	etc.	
II.- “Denominación”	Tema ... “Denominación”	Descripción del contenido/concreción en un grupo/para un docente/...
	Tema ... “Denominación”	Descripción del contenido/concreción en un grupo/para un docente/...
	etc.	

(Se deberán añadir todos los bloques que correspondan)

IV. B. Actividades obligatorias (evaluables):

Se deberán especificar todas aquellas actividades obligatorias y evaluables que forman parte del contenido de la asignatura y que serán necesarias para que el alumno adquiera las competencias (lecturas, prácticas, talleres, laboratorios...). Se pueden incluir otras actividades distintas a las aquí especificadas, siempre que vayan a ser evaluables.

Tipo de actividad:

V.- Tiempo de trabajo⁴

Clases teóricas	a: ...horas
Clases teórico-prácticas	a: ...horas
Clases prácticas	a: ...horas
Actividades obligatorias (evaluables)	a: ...horas
Realización de pruebas	a: ...horas
Otras tareas lectivas (especificar: refuerzos, apoyos,... con alumnos)	a: ...horas
Atención a alumnos (si procede)	b: ...horas
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc	b: ...horas
Preparación del alumno para clases teóricas	c: ...horas
Preparación del alumno para clases prácticas	c: ...horas
Preparación del alumno para realización de pruebas	c: ...horas
Otras	(indicar tipo y horas)
Total de horas de trabajo del estudiante	a + b + c = d: ...horas

Puede tomar los siguientes datos como orientación:

A. Para la **distribución de créditos en una asignatura teórica de 6 créditos sin concretar de entre 25 - 30 horas (según se trate, conforme al EEES), con una presencialidad prevista o regulada de 48 horas:**

El total de horas de trabajo del estudiante (suma de a + b + c) es d = **25 o 30 horas** x número de créditos de la asignatura, es decir, 150/180 horas y se puede distribuir de la siguiente forma:

La suma de los apartados "a": horas de contacto con el profesor = **8** x número de créditos de la asignatura. Es decir, 48 horas de clase.

La suma de los apartados "b": horas complementarias con/sin profesor = **2/3** x número de créditos de la asignatura. Es decir, 12/18 horas.

La suma de los apartados "c": trabajo autónomo del alumno = **15/19** x número de créditos de la asignatura. Es decir, 90/114 horas.

Total, es decir, "d" = 48 + 12/18 + 90/114 = 150/180 horas

(**25 o 30** x número de créditos de la asignatura: 150/180 horas para 6 créditos)

B. En una asignatura de atención individualizada, con 20 créditos, que suma 600 horas de trabajo en total (por tanto, 30 horas por crédito), de las que 54 horas son presenciales, un posible reparto justificado podría ser:

La suma de los apartados "a": horas de contacto con el profesor = **2.7** x número de créditos de la asignatura. Es decir, 54 horas de clase.

⁴ Solo deben cumplimentarse los apartados que correspondan al trabajo desarrollado en cada asignatura. El volumen de trabajo está referido al trabajo del estudiante.

La suma de los apartados “b”: horas complementarias con/sin profesor = 1.3 x número de créditos de la asignatura. Es decir, 26 horas

La suma de los apartados “c”: trabajo autónomo del alumno = **26** x número de créditos de la asignatura. Es decir, 520 horas.

Total, es decir, “d” = 54 + 26 + 520 = 600 horas

VI.- Metodología y plan de trabajo

Breve explicación inicial

Clases teóricas

Periodo ⁵	Temas	Metodología

Clases teórico-prácticas

Periodo	Temas	Metodología

Clases prácticas

Periodo	Temas	Metodología

Actividades obligatorias (evaluables) (Señálese cómo elegirlas si han de optar entre ellas)

Periodo	Temas	Metodología

⁵ Especificar si es posible la semana/quincena en que está previsto desarrollar el tema o el periodo que corresponda.

--	--	--

Otras tareas lectivas (especificar: refuerzos, apoyos,... con alumnos)

Periodo	Temas	Metodología

Horario de atención a alumnos (si procede)

Periodo	

Seminarios y trabajos en grupo o individuales

Periodo	Temas

Realización de pruebas

Periodo	Temas

Otras actividades

Periodo	Temas	Metodología

Se incluirá un cronograma por semanas/quincenas indicando en él la distribución del trabajo e identificando las fechas de entregas de trabajos/informes del estudiante.

VII.- Criterios e instrumentos de evaluación y calificación**VII. A. Instrumentos para la evaluación**

--

VII. B. Criterios de evaluación

--

VII. C. Criterios de calificación

--

VII. C.1 Ponderación para la evaluación continua

El sistema de evaluación de las titulaciones en el marco del espacio europeo de educación superior es la evaluación continua. En el sistema de evaluación continua la asistencia a clase es obligatoria y su valoración en el proceso de evaluación continua de la asignatura la establecerán los profesores en cada asignatura.

Porcentaje orientativo de asistencia a clase: 80%.

Instrumentos (en su caso modifíquese según proceda)	Tipo		Ponderación	Periodo de realización	Bloque temático
Pruebas escritas	<input type="checkbox"/> Acumulativa				
	<input type="checkbox"/> Liberatoria (Indicar puntuación mínima de 1 a 10)	<input type="checkbox"/> Reevaluable (podrá liberarse en nueva evaluación en la misma convocatoria) <input type="checkbox"/> No reevaluable			
Pruebas orales	<input type="checkbox"/> Acumulativa				
	<input type="checkbox"/> Liberatoria (Indicar puntuación mínima de 1 a 10)	<input type="checkbox"/> Reevaluable ((podrá liberarse en nueva evaluación en la misma convocatoria) <input type="checkbox"/> No reevaluable			
Actividades fuera del aula	<input type="checkbox"/> Acumulativa				
	<input type="checkbox"/> Liberatoria (Indicar puntuación mínima de 1 a 10)	<input type="checkbox"/> Reevaluable (podrá liberarse en nueva evaluación en la misma convocatoria) <input type="checkbox"/> No reevaluable			
Prácticas	<input type="checkbox"/> Acumulativa				

	<input type="checkbox"/> Liberatoria (Indicar puntuación mínima de 1 a 10)	<input type="checkbox"/> Reevaluable (podrá liberarse en nueva evaluación en la misma convocatoria) <input type="checkbox"/> No reevaluable	
Asistencia a clase	<input type="checkbox"/> Acumulativa		
	<input type="checkbox"/> Liberatoria (Indicar puntuación mínima de 1 a 10)	<input type="checkbox"/> Reevaluable (podrá liberarse en nueva evaluación en la misma convocatoria) <input type="checkbox"/> No reevaluable	
Otras	<input type="checkbox"/> Acumulativa		
	<input type="checkbox"/> Liberatoria (Indicar puntuación mínima de 1 a 10)	<input type="checkbox"/> Reevaluable (podrá liberarse en nueva evaluación en la misma convocatoria) <input type="checkbox"/> No reevaluable	
Total ponderación			100%

VII. C.2 Ponderación para la evaluación de alumnos con reducción autorizada del porcentaje previsto de presencialidad.

En su caso los profesores deberán tener previsto el método de evaluación para estos alumnos, que en ningún caso quedarán exentos de la evaluación continua.

Para que un alumno pueda optar a esta evaluación, tendrá que realizar la correspondiente solicitud al Director/a del Centro, y contar con el visto bueno de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Instrumentos (en su caso modifíquese según proceda)	Ponderación	Periodo de realización	Bloque temático
Pruebas escritas			
Pruebas orales			
Actividades fuera del aula			
Prácticas			
Asistencia a clase			
Otras			
Total ponderación	100%		

VII. C.3 Ponderación para la evaluación de alumnos con pérdida de evaluación continua

Aquellos alumnos que no cumplan el requisito del porcentaje previsto de asistencia a clase los criterios serán los siguientes

Centro perteneciente a /autorizado por:
(borrar lo que no proceda)

Instrumentos (en su caso modifíquese según proceda)	Ponderación	Periodo de realización	Bloque temático
Pruebas escritas			
Prácticas			
Otras			
Total ponderación	100%		

VII. C.4 . Ponderación para la evaluación extraordinaria.

Para aquellos alumnos que no hayan superado la evaluación ordinaria

Instrumentos (en su caso modifíquese según proceda)	Ponderación	Periodo de realización	Bloque temático
Pruebas escritas			
Pruebas orales			
Elaboración de trabajos			
Otras			
Total ponderación	100%		

VII. C.5 . Ponderación para la evaluación de alumnos con discapacidad

Los profesores deberán realizar la correspondiente adaptación en función del tipo de discapacidad del alumno en cuestión.

Instrumentos (en su caso modifíquese según proceda)	Ponderación	Periodo de realización	Bloque temático
Pruebas escritas			
Pruebas orales			
Actividades fuera del aula			
Prácticas			
Asistencia a clase			
Otras			
Total ponderación	100%		

VIII.- Recursos y materiales didácticos⁶

Remisión a plataforma virtual si procede

⁶ Se recomienda que el número total de referencias bibliográficas no exceda de 20 títulos.

VIII. A. Bibliografía general

Título	
Autor	
Editorial	
Título	
Autor	
Editorial	
Título	
Autor	
Editorial	

VIII. B. Bibliografía complementaria

Título	
Autor	
Editorial	
Título	
Autor	
Editorial	
Título	
Autor	
Editorial	

VIII. C. Direcciones web de interés

Dirección 1	
Dirección 2	
Dirección 3	

VIII. D. Otros materiales y recursos didácticos

IX.- Profesorado

Centro perteneciente a /autorizado por:
(borrar lo que no proceda)

Rellenar una tabla por cada profesor implicado en la asignatura

Nombre y apellidos	
Horario de atención a alumnos (si procede)	
Correo electrónico	
Departamento	
Categoría ⁷	
Titulación Académica	
Experiencia docente/profesional/investigadora relacionada con la asignatura (si procede)	

X. Información sobre la asignatura en cursos anteriores⁸

--

⁷ Para centros públicos indicar: catedrático, profesor, maestro de taller o profesor especialista.

⁸ Si se disponen de ellos, se indicarán datos relacionados con la tasa de éxito de la asignatura y otras circunstancias que se consideran relevantes.



ANEXO 2.a

EXPEDIENTE ACADÉMICO PERSONAL

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE.....**EXPEDIENTE ACADÉMICO PERSONAL**

Nº EXPEDIENTE: _____

Fecha de la primera matrícula en las Enseñanzas:

DATOS DEL CENTRO				
Centro			Código de centro	
Municipio			Provincia	
Código Postal	Teléfono		FAX	
Correo electrónico				
Centro público al que está adscrito (en caso de tratarse de un centro privado):				
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE				
<ul style="list-style-type: none"> Indicar el Real Decreto por el que se establecen el contenido mínimo de las enseñanzas: Indicar el Decreto por el que se establece el correspondiente plan de estudios: 				
DATOS PERSONALES DEL ALUMNO				
Apellidos		Nombre		Sexo
DNI/NIE/Pasaporte		Nacionalidad		Fecha de nacimiento
Domicilio			Nº	Portal
			Planta	Puerta
Municipio		Código postal		Provincia
Correo electrónico			Teléfono	
TITULACIONES OBTENIDAS CON ANTERIORIDAD(1)				
Estudios cursados	Centro	Municipio (Provincia)	Años Académicos	Titulación obtenida
ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES (2)				
<input type="checkbox"/> Acceso directo (3): Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño				
<input type="checkbox"/> Acceso con requisitos académicos				
<input type="checkbox"/> Bachillerato				
<input type="checkbox"/> Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años				
Pruebas de acceso	Calificación	Administración Educativa en la que se realiza la prueba		Fecha
<input type="checkbox"/> P. de Madurez				
<input type="checkbox"/> P. Específica				

EXPEDIENTE ACADÉMICO PERSONAL

Hoja complementaria nº:..... Nº Expediente:.....

DATOS DEL ALUMNO		
Apellidos	Nombre	DNI/NIE/Pasaporte

CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES
--

ENSEÑANZAS/ESPECIALIDAD/ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO:

ASIGNATURAS REALIZADAS Y RECONOCIDAS					CALIFICACIÓN (4)	%
CURSO	CRED. ECTS (5)	DENOMINACIÓN COMPLETA	CONV	AÑO		
						SB
						NT
						AP
						SB
						NT
						AP
						SB
						NT
						AP
						SB
						NT
						AP
						SB
						NT
						AP
						SB
						NT
						AP
						SB
						NT
						AP
						SB
						NT
						AP
						SB
						NT
						AP
NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE						

OBSERVACIONES/DILIGENCIAS

Se consignarán todas las incidencias que afecten al expediente académico

TRASLADO DE CENTRO

Con fecha: Se traslada al centro (indicar el nombre del centro):

Código del centro Municipio/provincia:

Con fecha: Se traslada del centro(indicar el nombre del centro):

Código del centro Municipio/provincia:

Nº total de ECTS	240
Nº ECTS superados	
Nº ECTS reconocidos	
Nº ECTS pendientes de superar	
Nº ECTS transferidos	

VºBº
El/La Director/a

El/La Secretario/a

(Sello del centro)

Fdo:

Fdo:

DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR AL EXPEDIENTE

- (1) Copia compulsado del documento acreditativo de dichas titulaciones:
 - a. Título de graduado
 - b. Título profesional de Danza/Música
 - c. Título de técnico superior de artes plásticas y diseño
 - d. Título de técnico superior de formación profesional
 - e. Título de técnico deportivo superior
- (2) Copia compulsada del documento acreditativo para el acceso a estas enseñanzas.
- (3) Copia compulsada de la titulación que exime de la realización del la prueba específica de acceso.
Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte

NOTA: al expediente académico se incorporará además la siguiente documentación:

- * Original /copia compulsada de la documentación generada para el reconocimiento de créditos
- * Original /copia compulsada de la solicitud de anulación de matrícula y la resolución de autorización
- * Original /copia compulsada de la documentación generada para la solicitud de matrícula extraordinaria
- * Original /copia compulsada de la documentación generada por el traslado de centro
- * Original /copia compulsada de la documentación generada por la solicitud de prórroga extraordinaria de un curso académico
- * Toda documentación que se genere ante cualquier otra incidencia

NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN

- (4) Las calificaciones se expresaran en escala numérica del 0 al 10, con un decimal, seguida de la calificación cualitativa: SS, AP, NT, SB y MH
Se consignará NP en el caso de alumnos no presentados y SC en el caso de alumnos que no puedan ser calificados.
En el caso de anulación de matrícula se consignará AM
- (5) Se añadirá RC al número de créditos si se trata de créditos reconocidos



ANEXO 2.b

ACTA DE EVALUACIÓN POR ASIGNATURA

OBSERVACIONES/DILIGENCIAS

Se consignarán todas las incidencias que afecten al acta(3)

- (1) Ordinaria o Extraordinaria.
- (2) Las calificaciones se expresaran en escala numérica del 0 al 10, con un decimal, seguida de la calificación cualitativa: SS, AP, NT, SB y MH.
Se consignará NP en el caso de alumnos no presentados y SC en el caso de alumnos que no puedan ser calificados.
- (3) Las observaciones/diligencias deberán ir firmadas por los profesores que figuran en el acta.



ANEXO 2.c

ACTA DE EVALUACIÓN DE GRUPO

Asignatura 01 Fdo.:	Asignatura 02 Fdo.:	Asignatura 03: Fdo.:	Asignatura 04: Fdo.:
Asignatura 05: Fdo.:	Asignatura 06: Fdo.:	Asignatura 07: Fdo.:	Asignatura 08: Fdo.:
Asignatura 09: Fdo.:	Asignatura 10: Fdo.:	Asignatura 11: Fdo.:	Asignatura 12 Fdo.:
Asignatura 13: Fdo.:	Asignatura 14: Fdo.:		

OBSERVACIONES:

En _____, a _____ de _____ de _____	Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A Fdo.:		Sello del Centro
-------------------------------------	--	--	---------------------

- (1) Real Decreto por el que se establece el contenido mínimo de las enseñanzas.
- (2) Decreto por el que se establece el correspondiente plan de estudios.
- (3) Ordinaria o Extraordinaria.
- (4) Expresado de 0 a 10 con un decimal MH: Matrícula de Honor NP: No presentado
AM: Anulación de matrícula RC: Asignatura cuyos créditos han sido reconocidos SC sin calificar

* Claves y denominaciones de las asignaturas:

01		08	
02		09	
03		10	
04		11	
05		12	
06		13	
07		14	



ANEXO 2.d

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL



ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Acceso directo: Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño

Acceso con requisitos académicos **Bachillerato**

Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años

Pruebas de acceso	Calificación	Administración Educativa en la que se realiza la prueba	Fecha
<input type="checkbox"/> P. de Madurez			
<input type="checkbox"/> P. Específica			

A rellenar si procede

Con fecha ha presentado la solicitud y abonado las tasas académica para la expedición del Título de
.....

Y para que así conste, a petición del interesado/a y para que surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en a de de 20...

DILIGENCIAS

Administrativo/a

El/la Secretario/a

Fdo:

Fdo:

VºBº

El /la Director/a

Fdo

(Sello del centro)

- (1) Real Decreto por el que se establece el contenido mínimo de las enseñanzas
- (2) Decreto por el que se establece el correspondiente plan de estudios
- (3) Nombre completo de la asignatura
- (4) FB: Formación Básica
OE: Obligatoria de Especialidad
OI: Obligatoria de itinerario
- (5) Anual o Semestral (indicando el semestre en el que se realiza)
- (6) Las calificaciones se expresarán en escala numérica del 0 al 10, con un decimal, seguida de la calificación cualitativa: SS, AP, NT, SB y MH
Se consignará NP en el caso de alumnos no presentados, SC en el caso de alumnos que no puedan ser calificados y AM en el caso de anulación de matrícula
- (7) O: Ordinaria Ex: Extraordinaria



ANEXO 3 RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

IMPRESO DE RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

NOMBRE DEL ALUMNO/A:.....
ENSEÑANZA/ESPECIALIDAD
ITINERARIO/INSTRUMENTO/ESTILO.....
CURSO:.....ASIGNATURA
PROFESOR.....
NOTA OBTENIDA.....
TELÉFONO

MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Fecha y firma del aspirante:



ANEXO 4.a MATRÍCULA

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE.....

SOLICITUD DE MATRÍCULA¹

Curso académico: 20 /20

CENTRO			
TITULACIÓN			
ESPECIALIDAD			
ITINERARIO		ESTILO/INSTRUMENTO	

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE				
Apellidos		Nombre		Sexo
DNI/NIE/Pasaporte		Nacionalidad		Fecha de nacimiento
Domicilio		Nº	Portal	Planta Puerta
Municipio		Código postal		Provincia
Correo electrónico		Teléfono		

TIPO DE MATRÍCULA	SOLICITUD DE BECA	PAGO FRACCIONADO	SEGURO ESCOLAR ²
<input type="checkbox"/> Ordinaria BONIFICACIONES: (Se adjuntará documentación ³ acreditativa de la misma) <input type="checkbox"/> Por Familia numerosa General (50%) <input type="checkbox"/> Por Familia numerosa Especial (100%) <input type="checkbox"/> Por ... créditos ⁴ con matrícula de honor (100 %) <input type="checkbox"/> Por premio extraordinario ⁵ (100%) <input type="checkbox"/> Por renta per cápita familiar ⁶ hasta 15.000 € (95%) <input type="checkbox"/> Por renta per cápita familiar ⁴ hasta 50.000 € (90%) <input type="checkbox"/> Por renta per cápita familiar ⁴ hasta 100.000 € (85%) <input type="checkbox"/> Otras ⁷	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

ASIGNATURAS DE LAS QUE EL SOLICITANTE SE MATRÍCULA POR PRIMERA VEZ	CARÁCTER ⁸	CURSO	CRÉDITOS ECTS

¹ Al impreso de solicitud de matrícula se adjuntará la documentación siguiente:
 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjero (NIE) o Pasaporte; fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos de acceso a estas enseñanzas; fotocopia compulsada del certificado de superación de la prueba específica de acceso; resguardo de haber abonado los precios públicos correspondientes a las enseñanzas para las que se solicita matrícula.

² Si se ha abonado en otro centro, adjúntese justificante.

³ El interesado, al formalizar la matrícula, acepta la consulta y conexión de los centros con la Agencia Tributaria para la verificación de los datos. Si estos son erróneos o no pueden confirmarse, se procederá a eliminar o cambiar la bonificación, debiéndose abonar la cantidad que corresponda. Si transcurridos 15 días desde la fecha de notificación el solicitante no abona el nuevo importe que se le requiere, se procederá a la anulación de la matrícula.

⁴ Indicar el número de créditos.

⁵ Señalar fecha, centro y en qué tipo de enseñanzas.

⁶ Se entenderán incluidos, de manera general, en la unidad familiar los progenitores del alumno y sus hijos menores de edad, más el propio alumno solicitante de matrícula, salvo si este acredita una renta propia anual superior a 9.000 €.

⁷ En su caso, indicar causa y porcentaje de bonificación.

⁸ FB: Formación Básica OE: Obligatoria de Especialidad OI: Obligatoria de itinerario OP: Optativa PT: Prácticas Tuteladas TF: Trabajo Fin de Titulación

ASIGNATURAS DE LAS QUE EL SOLICITANTE SE MATRICULA POR PRIMERA VEZ	CARÁCTER ⁹	CURSO	CRÉDITOS ECTS
ASIGNATURAS DE LAS QUE EL SOLICITANTE SE MATRICULA POR SEGUNDA VEZ	CARÁCTER ⁶	CURSO	CRÉDITOS ECTS
ASIGNATURAS DE MATRICULA POR MATRICULA EXTRAORDINARIA	CARÁCTER ⁶	CURSO	CRÉDITOS ECTS

TIPO DE CRÉDITOS ECTS	NUMERO DE CRÉDITOS	IMPORTE POR CRÉDITO	IMPORTE TOTAL
Créditos asignaturas nuevas			
Créditos asignaturas repetidas			
Total:			

AUTOLIQUIDACION	
Importe total de créditos ECTS matriculados antes de bonificación	
Bonificación (%):	
Importe total de créditos ECTS matriculados después de bonificación	
Otros conceptos (especificar)	
IMPORTE FINAL DE LA MATRÍCULA	

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN DE EXÁMENES
Los exámenes orales o aquellos que requieran por parte del alumno la interpretación de alguna pieza musical, danza o pieza teatral podrán ser registrados mediante sistema de grabación de audio o vídeo, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y las competencias establecidas para la asignatura en la guía docente correspondiente. Dicha grabación se realizará con finalidad exclusivamente académica y estará sujeta a la legislación vigente en materia de protección de datos. En todo caso, se destruirá una vez transcurrido el periodo de reclamación. Si no autoriza la grabación, se entenderá que el alumno renuncia a la posibilidad de reclamar posteriormente la calificación de las partes orales o interpretativas, por no poder ser reevaluables, en función de lo establecido en la guía docente de la asignatura.
<input type="checkbox"/> Autorizo la grabación. <input type="checkbox"/> No autorizo la grabación.

El interesado se compromete a la veracidad de todos los datos declarados
 Fecha Firma

**ACREDITACIÓN DE MATRÍCULA BONIFICADA
POR RENTA PER CÁPITA FAMILIAR**

Parentesco	NIF/NIE/ Pasaporte	Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento	Renta (año anterior al de la matrícula)
1 Solicitante					
2.....					
3.....					
4.....					
5.....					
6.....					
7.....					
8.....					
9.....					
10.....					

TOTAL MIEMBROS	
TOTAL RENTAS	
RENDA PER CÁPITA FAMILIAR	

El firmante autoriza a la Consejería de Educación y Empleo para que pueda obtener, a efectos de la bonificación en la matrícula de las Enseñanzas Artísticas Superiores, los datos necesarios para la verificación de la renta de la unidad familiar.

El solicitante declara bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos que constan en la solicitud.

Firma del Solicitante

Esta solicitud consta de tres (3) hojas.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Matrícula en Enseñanzas Artísticas Superiores", cuya finalidad es registrar los datos de los alumnos que solicitan matricularse en Enseñanzas Artísticas Superiores, y podrán ser cedidos en función de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Universidades e Investigación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es c/ Alcalá 30-32, 3ª planta, 28014 – Madrid. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO 4.b FACTURA



CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Factura anual de servicios educativos

TITULACIÓN
ESPECIALIDAD/ITINERARIO.....

Nombre del centro:
Código centro:
Dirección:
Localidad:
Teléfono:

Curso escolar:
Nombre y apellidos del alumno:

Coste anual de los servicios educativos

Coste real de la matrícula¹
Bonificación de la Comunidad de Madrid²
Total cuota matrícula a pagar.....

Madrid, de de

El/La Director/a

Fdo.:

¹ El coste real de la matrícula que figura en esta factura corresponde al coste medio de escolaridad de una plaza en los centros públicos de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid que imparten los estudios referidos en el encabezado. Es el resultado de multiplicar los créditos de los que el alumno se matricula en el curso académico correspondiente por el precio de la matrícula por crédito. El coste específico de cada plaza puede variar en función de la especialidad y, en su caso, itinerario, estilo o instrumento, así como del curso en el que se matricule el alumno.

² La Comunidad de Madrid subvenciona la diferencia entre el coste real de escolaridad de la plaza y la cuota aportada por el alumno. Dicha diferencia varía en función del coste específico de cada plaza.



ANEXO 4.c

SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA

**SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA EN
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ...**

Especialidad			
itinerario		Estilo/Instrumento	

CENTRO			
CURSO ACADÉMICO			

DATOS DEL SOLICITANTE:			
Apellidos			
Nombre		NIF/NIE:	
Domicilio		Provincia	
Localidad		CP	
Teléfono de contacto		Correo electrónico	

Asignaturas en las que el solicitante solicita anulación de matrícula	Carácter (Básica, de Especialidad, Optativa,...)	Curso	Créditos ECTS

Causas por las que solicita la anulación de matrícula	Relación de justificantes que presenta

Madrid, ____ de _____ de 20__

El/la alumno/a



ANEXO 4.d

RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA



RESOLUCIÓN ANULACIÓN DE MATRÍCULA

D./Dña. _____ Director/a del Centro _____
vista la solicitud presentada por D./Dña. _____
con DNI/NIE/Pasaporte: _____, matriculado en el curso académico 20 __ -
20 __ en la especialidad: _____, itinerario: _____, estilo / instrumento:
_____ curso _____ para que se le admita la anulación
de dicha matriculación,

RESUELVE,

Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, la referida matrícula.

En.....a..... de..... de 20.....

El/la Director/a

(Sello del centro)

Fdo:.....



ANEXO 5.a

SOLICITUD DE TRASLADO DE CENTRO

**SOLICITUD¹ DE TRASLADO DE CENTRO Y/O DE EXPEDIENTE**

DATOS PERSONALES:	
Apellidos	
Nombre	
DNI/Pasaporte	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Código postal	
Localidad	
Teléfonos	
Correo electrónico	

EXPONE:

Que en el año académico está matriculado/a en el centro de la Comunidad Autónoma de en el curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de, especialidad e itinerario

SOLICITA:

Ser admitido/a por traslado para continuar los estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de, especialidad e itinerario en ese centro.

Madrid, de de

El/la solicitante:

Fdo.

Sr./Sra. Director/a de

¹ Documentación que se debe presentar: fotocopia del DNI, NIE o pasaporte; certificación académica personal; fotocopia compulsada del certificado de superación de la prueba específica de acceso; fotocopia compulsada del título de bachiller, del certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o del certificado de superación de la prueba para mayores de 19 años sin requisitos académicos; fotocopia sellada por el centro de origen de los programas oficiales o guías docentes de las asignaturas superada. Siempre que sea posible, deberá aportar algún documento que justifique los motivos alegados en la solicitud (acreditación de cambio de residencia por motivos laborales, familiares, de estudios y otros análogos). Deberán enviarse los documentos originales, o bien copias compulsadas. En los documentos que deban surtir efectos en centros de esta Comunidad deberá figurar siempre el texto en castellano.



ANEXO 5.b
RESOLUCIÓN DE TRASLADO DE CENTRO
ESTIMANDO LA SOLICITUD



ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

MODELO DE RESOLUCION ESTIMANDO LA SOLICITUD DE ADMISIÓN POR TRASLADO DE CENTRO

D. _____ Director del centro: _____

una vez examinada la documentación presentada acompañando a la solicitud de D. _____, con DNI/NIE N° _____, matriculado en el presente año académico _____ en el (1) _____ curso de las enseñanzas artísticas superiores de (2) _____, en el centro (3) _____, solicitando la admisión por traslado a este centro para el año académico (4) _____,

RESUELVE

Estimar, con esta fecha, la admisión por traslado a D. _____ para el año académico (4): _____

.....a de de 2.....
EL DIRECTOR

Fdo.:

De esta resolución quedará constancia en el expediente del alumno mediante la oportuna diligencia.

- (1) Indíquese el curso.
- (2) Indíquese la enseñanza correspondiente.
- (3) Indíquese el nombre del centro de procedencia.
- (4) Indíquese el año académico para el que se solicita/autoriza la admisión por traslado.



ANEXO 5.c
RESOLUCIÓN DE TRASLADO DE CENTRO
DESESTIMANDO LA SOLICITUD



ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

MODELO DE RESOLUCION DESESTIMANDO LA SOLICITUD DE ADMISIÓN POR TRASLADO DE CENTRO

D. _____ Director del centro: _____

una vez examinada la documentación presentada acompañando a la solicitud de D. _____, con DNI/NIE Nº _____, matriculado en el presente año académico _____ en el (1) _____ curso de las enseñanzas artísticas superiores de (2) _____, en el centro (3) _____, solicitando la admisión por traslado a este centro para el año académico (4) _____,

RESUELVE

Desestimar, con esta fecha, la admisión por traslado a D. _____ para el año académico (4): _____

.....a de de 2.....
EL DIRECTOR

Fdo.:

- (1) Indíquese el curso.
- (2) Indíquese la enseñanza correspondiente.
- (3) Indíquese el nombre del centro de procedencia.
- (4) Indíquese el año académico para el que se solicita/autoriza la admisión por traslado.



ANEXO 6

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

**SOLICITUD¹ DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS**

DATOS PERSONALES:	
Apellidos	
Nombre	
DNI/Pasaporte	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Código postal	
Localidad	
Teléfonos	
Correo electrónico	

EXPONE:

Que en el año académico está matriculado/a en el centro..... de la Comunidad de Madrid en el curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de, especialidad..... e itinerario

Que tiene superadas determinadas asignaturas de los estudios, que se acreditan mediante la presentación de la certificación académica personal que se adjunta.

Por todo ello, SOLICITA:

1. Que le sean reconocidos los créditos ECTS que correspondan para las Enseñanzas Artísticas Superiores en que se encuentra matriculado en el presente curso
2. Que no sean objeto de reconocimiento las asignaturas que se indican a continuación (si procede indíquense las asignaturas a cuyo reconocimiento se desea renunciar):
3. Que sea remitida esta solicitud a la Dirección General de Universidades e Investigación para su estudio y resolución.
4. Documentación que se adjunta:
 - Certificado académico de los estudios anteriores (original o compulsado).
 - Plan de estudios en formato oficial.
 - Otros (indicar):
5. Observaciones:

Madrid, de de
El/la solicitante:

Fdo.

Sr./Sra. Director/a de

¹ El alumno adjuntará a la solicitud la siguiente documentación: certificación académica oficial de las enseñanzas cursadas; fotocopia del plan de estudios de las enseñanzas cursadas en formato oficial o, en su caso, fotocopia de las guías docentes de las asignaturas selladas por el centro correspondiente en el que cursó los estudios. En el caso de estudios extranjeros, la documentación debe estar legalizada y traducida al castellano por traductor jurado



ANEXO 7.a CONVENIOS



CONVENIO Nº:

De una parte:

D.
con N.I.F. como Director del Centro Educativo
Código del Centro domiciliado en
provincia de calle,
C.P., C.I.F., Teléfono Fax

y de otra:

D.
con N.I.F. como representante legal de la Empresa/Entidad colaboradora
.....
domiciliada en provincia de país
calle C.P.
C.I.F., Teléfono Fax

EXPONEN

- Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para convenir.
- Que el objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un **Proyecto Formativo** de prácticas curriculares, dirigido a los alumnos que cursan los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.
- Las prácticas curriculares están desarrolladas por el Real Decreto....., por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de

ACUERDAN

- Suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo de las prácticas curriculares de las enseñanzas artísticas superiores, de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid para el actual curso académico, que ambas partes conocen y acatan, y a lo dispuesto en las cláusulas que figuran al dorso de este documento.
- Incorporar durante su periodo de vigencia las relaciones nominales de alumnos acogidos al mismo (Relación de Alumnos) y la programación de las actividades formativas a desarrollar por éstos en las empresas (Proyecto Formativo).

VºBº El Director General de Universidades e Investigación	En a de de EL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA <small>(PD. Orden 5147/2011, de 7 de noviembre BOCM. 14-11-2011)</small>
Fdo.: Fecha:	Fdo.: Fdo.:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los alumnos que figuran en la «Relación de Alumnos» del presente convenio desarrollarán las actividades formativas programadas (**Proyecto Formativo**), en los locales del centro o centros de prácticas de la empresa firmante, o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

SEGUNDA.- La empresa se compromete al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con el centro educativo, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los alumnos y, junto con el profesor tutor de prácticas del centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el período de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

TERCERA.- La empresa nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de prácticas, que garantizará la orientación y consulta del alumno, facilitará las relaciones con profesor tutor de prácticas del centro educativo y aportará los informes valorativos que contribuyen a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesor tutor de prácticas del centro educativo el acceso a la empresa y las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

CUARTA.- Cada alumno dispondrá de un documento de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, que será supervisado por el responsable de la empresa en colaboración con el profesor tutor de prácticas del centro educativo. En dicho documento figurarán las actividades formativas más significativas realizadas en la empresa, con registro de los resultados obtenidos, que cumplimentará el responsable de la empresa.

QUINTA.- La empresa o entidad colaboradora no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas en ella, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. En este caso, se considerará que el alumno abandona el proyecto formativo en el centro de prácticas, debiéndose comunicar este hecho por la empresa o institución colaboradora al Director del Centro Educativo, quien lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Universidades e Investigación.

SEXTA.- Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en la empresa.

SÉPTIMA.- La duración de este convenio es de un año a partir de su firma, considerándose prorrogado automáticamente cuando ninguna de las partes firmantes manifieste lo contrario. Podrá rescindirse por mutuo acuerdo entre el centro educativo y la institución colaboradora, o por denuncia de una de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de 15 días, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cese de actividades del centro educativo o de la entidad colaboradora.
- b) Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración en relación con las normas por las que se rijan las actividades programadas.

Igualmente, podrá excluirse la participación en el convenio de uno o varios alumnos por decisión unilateral del centro educativo, de la institución colaboradora, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado, en los siguientes casos:

- d) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- e) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento.
- f) Incumplimiento del programa formativo en el centro de prácticas.

En cualquier caso, el Centro Educativo deberá informar a la Dirección General de Universidades e Investigación de la extinción o rescisión del Convenio.

OCTAVA.- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto (BOE del 13 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería de Educación y Empleo pueda suscribir como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

NOVENA.- En todo momento, el alumno irá provisto del D.N.I. y tarjeta de identificación del centro educativo.



ANEXO 7.b RELACIÓN DE ALUMNOS



PRÁCTICAS CURRICULARES DE (indicar la enseñanza artística superior)
(indicar el centro)

Relación de Alumnos

Dirección General de Universidades e Investigación

Nº del CONVENIO ⁽¹⁾	Nº del Anexo 2 ⁽²⁾

Relación de alumnos acogidos al CONVENIO Nº suscrito con fecha de
de entre el Centro Educativo
y la Empresa
que realizarán las prácticas curriculares el período abajo indicado.

CURSO ACADÉMICO:

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Días de la semana

	Horario de mañana	Horario de tarde	Horas día ⁽³⁾
Hora inicio			
Hora terminación			

Total Horas:

LOCALIDAD DEL CENTRO DE PRÁCTICAS: DIRECCIÓN:

APELLIDOS y NOMBRE	D.N.I.

En cumplimiento de la cláusula tercera del CONVENIO, se procede a designar profesor tutor de prácticas del Centro Educativo a D.
..... con DNI y tutor del centro de prácticas a D.....

Conforme La Inspección Educativa	En a de de 20.. EL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
Fdo: Fecha:	Fdo: Fdo:

(1) Especificarse el Nº del CONVENIO, suscrito con anterioridad, al que se vincularán los Anexos 2 que sean necesarios.
 (2) Consignese correlativamente el nº del Anexo 2 con dos dígitos numéricos (01, 02, 03 ...).
 (3) Se expresarán las horas reales de realización de la actividad, excluyendo, en el caso de jornada partida, las horas dedicadas a la comida.



ANEXO 7.c

PROYECTO FORMATIVO

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

7899 *LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley orgánica.

PREÁMBULO

Las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo. La educación es el medio más adecuado para construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica. Para la sociedad, la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, de extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social. Además, la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas. Por ese motivo, una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos.

Esa preocupación por ofrecer una educación capaz de responder a las cambiantes necesidades y a las demandas que plantean las personas y los grupos sociales no es nueva. Tanto aquéllas como éstos han depositado históricamente en la educación sus esperanzas de progreso y de desarrollo. La concepción de la educación como un instrumento de mejora de la condición humana y de la vida colectiva ha sido una constante, aunque no siempre esa aspiración se haya convertido en realidad.

El interés histórico por la educación se vio reforzado con la aparición de los sistemas educativos contemporáneos. Esas estructuras dedicadas a la formación de los ciudadanos fueron concebidas como instrumentos fundamentales para la construcción de los Estados nacionales, en una época decisiva para su configuración. A partir de entonces, todos los países han prestado una atención creciente a sus sistemas de educación y formación, con el

objetivo de adecuarlos a las circunstancias cambiantes y a las expectativas que en ellos se depositaban en cada momento histórico. En consecuencia, su evolución ha sido muy notable, hasta llegar a poseer en la actualidad unas características claramente diferentes de las que tenían en el momento de su constitución.

En cada fase de su evolución, los sistemas educativos han tenido que responder a unos retos prioritarios. En la segunda mitad del siglo XX se enfrentaron a la exigencia de hacer efectivo el derecho de todos los ciudadanos a la educación. La universalización de la enseñanza primaria, que ya se había alcanzado en algunos países a finales del siglo XIX, se iría completando a lo largo del siguiente, incorporando además el acceso generalizado a la etapa secundaria, que pasó así a considerarse parte integrante de la educación básica. El objetivo prioritario consistió en hacer efectiva una escolarización más prolongada y con unas metas más ambiciosas para todos los jóvenes de ambos sexos.

En los años finales del siglo XX, el desafío consistió en conseguir que esa educación ampliamente generalizada fuese ofrecida en unas condiciones de alta calidad, con la exigencia además de que tal beneficio alcanzase a todos los ciudadanos. En noviembre de 1990 se reunían en París los Ministros de Educación de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, con objeto de abordar cómo podía hacerse efectiva una educación y una formación de calidad para todos. El desafío era cada vez más apremiante y los responsables educativos de los países con mayor nivel de desarrollo se apresuraron a darle una respuesta satisfactoria.

Catorce años más tarde, en septiembre de 2004, los más de sesenta ministros reunidos en Ginebra, con ocasión de la 47.ª Conferencia Internacional de Educación convocada por la UNESCO, demostraban la misma inquietud, poniendo así de manifiesto la vigencia del desafío planteado en la década precedente. Si en 1990 eran los responsables de los países más desarrollados quienes llamaban la atención acerca de la necesidad de combinar calidad con equidad en la oferta educativa, en 2004 eran los de un número mucho más amplio de Estados, de características y niveles de desarrollo muy diversos, quienes se planteaban la misma cuestión.

Lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales, resulta acuciante en el momento actual. Países muy diversos, con sistemas políticos distintos y gobiernos de diferente orientación, se están planteando ese objetivo. España no puede en modo alguno constituir una excepción.

La generalización de la educación básica ha sido tardía en nuestro país. Aunque la obligatoriedad escolar se promulgó en 1857 y en 1964 se extendió desde los seis hasta los catorce años, hubo que esperar hasta mediados de la década de los ochenta del siglo pasado para que dicha prescripción se hiciese realidad. La Ley General de

Educación de 1970 supuso el inicio de la superación del gran retraso histórico que aquejaba al sistema educativo español. La Ley Orgánica del Derecho a la Educación proporcionó un nuevo y decidido impulso a ese proceso de modernización educativa, pero la consecución total de ese objetivo tuvo que esperar aún bastantes años.

La Ley 14/1970, General de Educación y de Financiamiento de la Reforma Educativa, y la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, declaraban la educación como servicio público. La Ley Orgánica de Educación sigue y se inscribe en esta tradición. El servicio público de la educación considera a ésta como un servicio esencial de la comunidad, que debe hacer que la educación sea asequible a todos, sin distinción de ninguna clase, en condiciones de igualdad de oportunidades, con garantía de regularidad y continuidad y adaptada progresivamente a los cambios sociales. El servicio público de la educación puede ser prestado por los poderes públicos y por la iniciativa social, como garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos y la libertad de enseñanza.

En 1990, la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo estableció en diez años el período de obligatoriedad escolar y proporcionó un impulso y prestigio profesional y social a la formación profesional que permitiría finalmente equiparar a España con los países más avanzados de su entorno. Como consecuencia de esa voluntad expresada en la Ley, a finales del siglo XX se había conseguido que todos los jóvenes españoles de ambos sexos asistiesen a los centros educativos al menos entre los seis y los dieciséis años y que muchos de ellos comenzasen antes su escolarización y la prolongasen después. Se había acordado así una distancia muy importante con los países de la Unión Europea, en la que España se había integrado en 1986.

A pesar de estos logros indudables, desde mediados de la década de los noventa se viene llamando la atención acerca de la necesidad de mejorar la calidad de la educación que reciben nuestros jóvenes. La realización de diversas evaluaciones acerca de la reforma experimental de las enseñanzas medias que se desarrolló en los años ochenta y la participación española en algunos estudios internacionales a comienzos de los noventa evidenciaron unos niveles insuficientes de rendimiento, sin duda explicables, pero que exigían una actuación decidida. En consecuencia, en 1995 se aprobó la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, con el propósito de desarrollar y modificar algunas de las disposiciones establecidas en la LOGSE orientadas a la mejora de la calidad. En el año 2002 se quiso dar un paso más hacia el mismo objetivo, mediante la promulgación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación.

En los comienzos del siglo XXI, la sociedad española tiene la convicción de que es necesario mejorar la calidad de la educación, pero también de que ese beneficio debe llegar a todos los jóvenes, sin exclusiones. Como se ha subrayado muchas veces, hoy en día se considera que la calidad y la equidad son dos principios indisolubles. Algunas evaluaciones internacionales recientes han puesto claramente de manifiesto que es posible combinar calidad y equidad y que no deben considerarse objetivos contrapuestos.

Ningún país puede desperdiciar la reserva de talento que poseen todos y cada uno de sus ciudadanos, sobre todo en una sociedad que se caracteriza por el valor creciente que adquieren la información y el conocimiento para el desarrollo económico y social. Y del reconocimiento de ese desafío deriva la necesidad de proponerse la meta de conseguir el éxito escolar de todos los jóvenes.

La magnitud de este desafío obliga a que los objetivos que deban alcanzarse sean asumidos no sólo por las Administraciones educativas y por los componentes de

la comunidad escolar, sino por el conjunto de la sociedad. Por ese motivo y con el propósito de estimular un debate social sobre la educación, con carácter previo a promover cualquier iniciativa legislativa, el Ministerio de Educación y Ciencia publicó en septiembre de 2004 el documento que lleva por título «Una educación de calidad para todos y entre todos», en el que se presentaban un conjunto de análisis y diagnósticos sobre la situación educativa actual y se sometían a debate una serie de propuestas de solución. Tanto las Comunidades Autónomas como las organizaciones representadas en los Consejos Escolares del Estado y Autonómicos fueron invitadas formalmente a expresar su opinión y manifestar su postura ante tales propuestas. Además, otras muchas personas, asociaciones y grupos hicieron llegar al Ministerio de Educación y Ciencia sus reflexiones y sus propias propuestas, que fueron difundidas por diversos medios, respondiendo así a la voluntad de transparencia que debe presidir cualquier debate público. Como resultado de ese proceso de debate, se ha publicado un documento de síntesis, que recoge un resumen de las contribuciones realizadas por las distintas organizaciones, asociaciones y colectivos.

El desarrollo de este proceso de debate, que se ha prolongado durante seis meses, ha permitido contrastar posiciones y puntos de vista, debatir acerca de los problemas existentes en el sistema educativo español y buscar el máximo grado de acuerdo en torno a sus posibles soluciones. Este período ha resultado fundamental para identificar los principios que deben regir el sistema educativo y para traducirlos en formulaciones normativas.

Tres son los principios fundamentales que presiden esta Ley. El primero consiste en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo. Ya se ha aludido al desafío que esa exigencia implica para los sistemas educativos actuales y en concreto para el español. Tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo consiste ahora en mejorar los resultados generales y en reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios. Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo, se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que están escolarizados. En suma, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

El segundo principio consiste en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso. La combinación de calidad y equidad que implica el principio anterior exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido. Con frecuencia se viene insistiendo en el esfuerzo de los estudiantes. Se trata de un principio fundamental, que no debe ser ignorado, pues sin un esfuerzo personal, fruto de una actitud responsable y comprometida con la propia formación, es muy difícil conseguir el pleno desarrollo de las capacidades individuales. Pero la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo.

El principio del esfuerzo, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Los centros y el profesorado deberán esforzarse por construir entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes. Las Administraciones educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo. La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida. Solamente el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos.

Una de las consecuencias más relevantes del principio del esfuerzo compartido consiste en la necesidad de llevar a cabo una escolarización equitativa del alumnado. La Constitución española reconoció la existencia de una doble red de centros escolares, públicos y privados, y la Ley Orgánica del Derecho a la Educación dispuso un sistema de concertados para conseguir una prestación efectiva del servicio público y social de la educación, de manera gratuita, en condiciones de igualdad y en el marco de la programación general de la enseñanza. Ese modelo, que respeta el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, ha venido funcionando satisfactoriamente, en líneas generales, aunque con el paso del tiempo se han manifestado nuevas necesidades. Una de las principales se refiere a la distribución equitativa del alumnado entre los distintos centros docentes.

Con la ampliación de la edad de escolarización obligatoria y el acceso a la educación de nuevos grupos estudiantiles, las condiciones en que los centros desarrollan su tarea se han hecho más complejas. Resulta, pues, necesario atender a la diversidad del alumnado y contribuir de manera equitativa a los nuevos retos y las dificultades que esa diversidad genera. Se trata, en última instancia, de que todos los centros, tanto los de titularidad pública como los privados concertados, asuman su compromiso social con la educación y realicen una escolarización sin exclusiones, acentuando así el carácter complementario de ambas redes escolares, aunque sin perder su singularidad. A cambio, todos los centros sostenidos con fondos públicos deberán recibir los recursos materiales y humanos necesarios para cumplir sus tareas. Para prestar el servicio público de la educación, la sociedad debe dotarlos adecuadamente.

El tercer principio que inspira esta Ley consiste en un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años. El proceso de construcción europea está llevando a una cierta convergencia de los sistemas de educación y formación, que se ha traducido en el establecimiento de unos objetivos educativos comunes para este inicio del siglo XXI.

La pretensión de convertirse en la próxima década en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica, capaz de lograr un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social, se ha plasmado en la formulación de unos objetivos educativos comunes. A la vista de la evolución acelerada de la ciencia y la tecnología y el impacto que dicha evolución tiene en el desarrollo social, es más necesario que nunca que la educación prepare adecuadamente para vivir en la nueva sociedad del conocimiento y poder afrontar los retos que de ello se derivan.

Es por ello por lo que en primer lugar, la Unión Europea y la UNESCO se han propuesto mejorar la calidad y la

eficacia de los sistemas de educación y de formación, lo que implica mejorar la capacitación de los docentes, desarrollar las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento, garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación, aumentar la matriculación en los estudios científicos, técnicos y artísticos y aprovechar al máximo los recursos disponibles, aumentando la inversión en recursos humanos. En segundo lugar, se ha planteado facilitar el acceso generalizado a los sistemas de educación y formación, lo que supone construir un entorno de aprendizaje abierto, hacer el aprendizaje más atractivo y promocionar la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social. En tercer lugar, se ha marcado el objetivo de abrir estos sistemas al mundo exterior, lo que exige reforzar los lazos con la vida laboral, con la investigación y con la sociedad en general, desarrollar el espíritu emprendedor, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea.

El sistema educativo español debe acomodar sus actuaciones en los próximos años a la consecución de estos objetivos compartidos con sus socios de la Unión Europea. En algunos casos, la situación educativa española se encuentra cercana a la fijada como objetivo para el final de esta década. En otros, sin embargo, la distancia es notable. La participación activa de España en la Unión Europea obliga a la mejora de los niveles educativos, hasta lograr situarlos en una posición acorde con su posición en Europa, lo que exige un compromiso y un esfuerzo decidido, que también esta Ley asume.

Para conseguir que estos principios se conviertan en realidad, hay que actuar en varias direcciones complementarias. En primer lugar, se debe concebir la formación como un proceso permanente, que se desarrolla durante toda la vida. Si el aprendizaje se ha concebido tradicionalmente como una tarea que corresponde sobre todo a la etapa de la niñez y la adolescencia, en la actualidad ese planteamiento resulta claramente insuficiente. Hoy se sabe que la capacidad de aprender se mantiene a lo largo de los años, aunque cambien el modo en que se aprende y la motivación para seguir formándose. También se sabe que las necesidades derivadas de los cambios económicos y sociales obligan a los ciudadanos a ampliar permanentemente su formación. En consecuencia, la atención hacia la educación de las personas adultas se ha visto incrementada.

Fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida implica, ante todo, proporcionar a los jóvenes una educación completa, que abarque los conocimientos y las competencias básicas que resultan necesarias en la sociedad actual, que les permita desarrollar los valores que sustentan la práctica de la ciudadanía democrática, la vida en común y la cohesión social, que estimule en ellos y ellas el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismos. Además, supone ofrecer posibilidades a las personas jóvenes y adultas de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades.

Para permitir el tránsito de la formación al trabajo y viceversa, o de éstas a otras actividades, es necesario incrementar la flexibilidad del sistema educativo. Aunque el sistema educativo español haya ido perdiendo parte de su rigidez inicial con el paso del tiempo, no ha favorecido en general la existencia de caminos de ida y vuelta hacia el estudio y la formación. Permitir que los jóvenes que abandonaron sus estudios de manera temprana puedan retomarlos y completarlos y que las personas adultas puedan continuar su aprendizaje a lo largo de la vida exige concebir el sistema educativo de manera más flexible. Y esa flexibilidad implica establecer conexiones entre los distintos tipos de enseñanzas, facilitar el paso de unas

a otras y permitir la configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales.

La flexibilidad del sistema educativo lleva aparejada necesariamente la concesión de un espacio propio de autonomía a los centros docentes. La exigencia que se le plantea de proporcionar una educación de calidad a todo el alumnado, teniendo al mismo tiempo en cuenta la diversidad de sus intereses, características y situaciones personales, obliga a reconocerle una capacidad de decisión que afecta tanto a su organización como a su modo de funcionamiento. Aunque las Administraciones deban establecer el marco general en que debe desenvolverse la actividad educativa, los centros deben poseer un margen propio de autonomía que les permita adecuar su actuación a sus circunstancias concretas y a las características de su alumnado, con el objetivo de conseguir el éxito escolar de todos los estudiantes. Los responsables de la educación deben proporcionar a los centros los recursos y los medios que necesitan para desarrollar su actividad y alcanzar tal objetivo, mientras que éstos deben utilizarlos con rigor y eficiencia para cumplir su cometido del mejor modo posible. Es necesario que la normativa combine ambos aspectos, estableciendo las normas comunes que todos tienen que respetar, así como el espacio de autonomía que se ha de conceder a los centros docentes.

La existencia de un marco legislativo capaz de combinar objetivos y normas comunes con la necesaria autonomía pedagógica y de gestión de los centros docentes obliga, por otra parte, a establecer mecanismos de evaluación y de rendición de cuentas. La importancia de los desafíos que afronta el sistema educativo demanda como contrapartida una información pública y transparente acerca del uso que se hace de los medios y los recursos puestos a su disposición, así como una valoración de los resultados que con ellos se alcanzan. La evaluación se ha convertido en un valioso instrumento de seguimiento y de valoración de los resultados obtenidos y de mejora de los procesos que permiten obtenerlos. Por ese motivo, resulta imprescindible establecer procedimientos de evaluación de los distintos ámbitos y agentes de la actividad educativa, alumnado, profesorado, centros, currículo, Administraciones, y comprometer a las autoridades correspondientes a rendir cuentas de la situación existente y el desarrollo experimentado en materia de educación.

La actividad de los centros docentes recae, en última instancia, en el profesorado que en ellos trabaja. Conseguir que todos los jóvenes desarrollen al máximo sus capacidades, en un marco de calidad y equidad, convertir los objetivos generales en logros concretos, adaptar el currículo y la acción educativa a las circunstancias específicas en que los centros se desenvuelven, conseguir que los padres y las madres se impliquen en la educación de sus hijos, no es posible sin un profesorado comprometido en su tarea. Por una parte, los cambios que se han producido en el sistema educativo y en el funcionamiento de los centros docentes obligan a revisar el modelo de la formación inicial del profesorado y adecuarlo al entorno europeo. Por otra parte, el desarrollo profesional exige un compromiso por parte de las Administraciones educativas por la formación continua del profesorado ligada a la práctica educativa. Y todo ello resulta imposible sin el necesario reconocimiento social de la función que los profesores desempeñan y de la tarea que desarrollan.

Una última condición que debe cumplirse para permitir el logro de unos objetivos educativos tan ambiciosos como los propuestos consiste en acometer una simplificación y una clarificación normativas, en un marco de pleno respeto al reparto de competencias que en materia de educación establecen la Constitución española y las leyes que la desarrollan.

A partir de 1990 se ha producido una proliferación de leyes educativas y de sus correspondientes desarrollos reglamentarios, que han ido derogando parcialmente las anteriores, provocando una falta de claridad en cuanto a las normas aplicables a la ordenación académica y al funcionamiento del sistema educativo. En consecuencia, conviene simplificar la normativa vigente, con el propósito de hacerla más clara, comprensible y sencilla.

Además, la finalización en el año 2000 del proceso de transferencias en materia de educación ha creado unas nuevas condiciones, muy diferentes de las existentes en 1990, que aconsejan revisar el conjunto de la normativa vigente para las enseñanzas distintas de las universitarias. Cuando ya se ha desarrollado plenamente el marco de reparto de competencias, que en materia de educación estableció la Constitución española, las nuevas leyes que se aprueben deben conciliar el respeto a dicho reparto competencial con la necesaria vertebración territorial del sistema educativo. La normativa básica estatal, de carácter común, y la normativa autonómica, aplicable al territorio correspondiente, deben combinarse con nuevos mecanismos de cooperación que permitan el desarrollo concertado de políticas educativas de ámbito supracomunitario. Con esta Ley se asegura la necesaria homogeneidad básica y la unidad del sistema educativo y se resalta el amplio campo normativo y ejecutivo de que disponen estatutariamente las Comunidades Autónomas para cumplir los fines del sistema educativo. La Ley contiene una propuesta de cooperación territorial y entre Administraciones para desarrollar proyectos y programas de interés general, para compartir información y aprender de las mejores prácticas.

Los principios anteriormente enunciados y las vías de actuación señaladas constituyen el fundamento en que se asienta la presente Ley. Su objetivo último consiste en sentar las bases que permitan hacer frente a los importantes desafíos que la educación española tiene ante sí y lograr las ambiciosas metas que se ha propuesto para los próximos años. Para ello, la Ley parte de los avances que el sistema educativo ha realizado en las últimas décadas, incorporando todos aquellos aspectos estructurales y de ordenación que han demostrado su pertinencia y su eficacia y proponiendo cambios en aquellos otros que requieren revisión. Se ha huido de la tentación de pretender cambiar todo el sistema educativo, como si se partiese de cero, y se ha optado, en cambio, por tener en cuenta la experiencia adquirida y los avances registrados. En última instancia, la Ley se asienta en la convicción de que las reformas educativas deben ser continuas y paulatinas y que el papel de los legisladores y de los responsables de la educación no es otro que el de favorecer la mejora continua y progresiva de la educación que reciben los ciudadanos.

De acuerdo con tales supuestos de base, la Ley se estructura en un título preliminar, ocho títulos, treinta y una disposiciones adicionales, dieciocho disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y ocho disposiciones finales.

El título Preliminar comienza con un capítulo dedicado a los principios y los fines de la educación, que constituyen los elementos centrales en torno a los cuales debe organizarse el conjunto del sistema educativo. En un lugar destacado aparece formulado el principio fundamental de la calidad de la educación para todo el alumnado, en condiciones de equidad y con garantía de igualdad de oportunidades. La participación de la comunidad educativa y el esfuerzo compartido que debe realizar el alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las Administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto constituyen el complemento necesario para asegurar una educación de calidad con equidad.

También ocupa un lugar relevante, en la relación de principios de la educación, la transmisión de aquellos

valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común.

Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Asimismo, se propone el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Igualmente se insiste en la importancia de la preparación del alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable. La relación completa de principios y fines permitirá asentar sobre bases firmes el conjunto de la actividad educativa.

De acuerdo con los principios rectores que inspiran la Ley, la educación se concibe como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de la vida. En consecuencia, todos los ciudadanos deben tener la posibilidad de formarse dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional. La Ley concede al aprendizaje permanente tal importancia que le dedica, junto a la organización de las enseñanzas, un capítulo específico del título Preliminar.

En ese mismo capítulo se establece la estructura de las enseñanzas, recuperando la educación infantil como una etapa única y consolidando el resto de las enseñanzas actualmente existentes, por entender que el sistema educativo ha encontrado en esa organización una base sólida para su desarrollo. También se regula la educación básica que, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, tiene carácter obligatorio y gratuito para todos los niños y jóvenes de ambos sexos y cuya duración se establece en diez cursos, comprendiendo la educación primaria y la educación secundaria obligatoria. La atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

La definición y la organización del currículo constituye uno de los elementos centrales del sistema educativo. El título Preliminar dedica un capítulo a este asunto, estableciendo sus componentes y la distribución de competencias en su definición y su proceso de desarrollo. Especial interés reviste la inclusión de las competencias básicas entre los componentes del currículo, por cuanto debe permitir caracterizar de manera precisa la formación que deben recibir los estudiantes. Con el fin de asegurar una formación común y garantizar la homologación de los títulos, se encomienda al Gobierno la fijación de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación de los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas, y a las Administraciones educativas el establecimiento del currículo de las distintas enseñanzas. Además se hace referencia a la posibilidad de establecer currículos mixtos de enseñanzas del sistema educativo español y de otros sistemas educativos, conducentes a los títulos respectivos.

Se aborda en el título Preliminar, finalmente, la cooperación territorial y entre Administraciones, con el fin, por

una parte, de lograr la mayor eficacia de los recursos destinados a la educación, y por otra, de alcanzar los objetivos establecidos con carácter general, favorecer el conocimiento y aprecio de la diversidad cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas y contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de las desigualdades. Asimismo, se dispone la puesta a disposición del alumnado de los recursos educativos necesarios para asegurar la consecución de los fines establecidos en la Ley y la mejora permanente de la educación en España.

En el título I se establece la ordenación de las enseñanzas y sus etapas. Concebida como una etapa única, la educación infantil está organizada en dos ciclos que responden ambos a una intencionalidad educativa, no necesariamente escolar, y que obliga a los centros a contar desde el primer ciclo con una propuesta pedagógica específica. En el segundo ciclo se fomentará una primera aproximación a la lecto-escritura, a la iniciación en habilidades lógico-matemáticas, a una lengua extranjera, al uso de las tecnologías de la información y la comunicación y al conocimiento de los diferentes lenguajes artísticos. Se insta a las Administraciones públicas a que desarrollen progresivamente una oferta suficiente de plazas en el primer ciclo y se dispone que puedan establecer conciertos para garantizar la gratuidad del segundo ciclo.

Las enseñanzas que tienen carácter obligatorio son la educación primaria y la educación secundaria obligatoria. En la etapa primaria se pone el énfasis en la atención a la diversidad del alumnado y en la prevención de las dificultades de aprendizaje, actuando tan pronto como éstas se detecten. Una de las novedades de la Ley consiste en la realización de una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado al finalizar el segundo ciclo de esta etapa, que tendrá carácter formativo y orientador, proporcionará información sobre la situación del alumnado, de los centros y del propio sistema educativo y permitirá adoptar las medidas pertinentes para mejorar las posibles deficiencias. Otra evaluación similar se llevará a cabo al finalizar el segundo curso de la educación secundaria obligatoria. Para favorecer la transición entre la primaria y la secundaria, el alumnado recibirá un informe personalizado de su evolución al finalizar la educación primaria e incorporarse a la etapa siguiente.

La educación secundaria obligatoria debe combinar el principio de una educación común con la atención a la diversidad del alumnado, permitiendo a los centros la adopción de las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica. Para lograr estos objetivos, se propone una concepción de las enseñanzas de carácter más común en los tres primeros cursos, con programas de refuerzo de las capacidades básicas para el alumnado que lo requiera, y un cuarto curso de carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. En los dos primeros cursos se establece una limitación del número máximo de materias que deben cursarse y se ofrecen posibilidades para reducir el número de profesores que dan clase a un mismo grupo de alumnos. El último curso se concibe con una organización flexible de las materias comunes y optativas, ofreciendo mayores posibilidades de elección al alumnado en función de sus expectativas futuras y de sus intereses.

Para atender al alumnado con dificultades especiales de aprendizaje se incluyen programas de diversificación curricular desde el tercer curso de esta etapa. Además, con el fin de evitar el abandono escolar temprano, abrir expectativas de formación y cualificación posterior y facilitar el acceso a la vida laboral, se establecen programas

de cualificación profesional inicial destinados a alumnos mayores de dieciséis años que no hayan obtenido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

El bachillerato comprende dos cursos y se desarrolla en tres modalidades diferentes, organizadas de modo flexible, en distintas vías que serán el resultado de la libre elección por los alumnos de materias de modalidad y optativas. Los alumnos con evaluación positiva en todas las materias obtendrán el título de Bachiller. Tras la obtención del título, podrán incorporarse a la vida laboral, matricularse en la formación profesional de grado superior o acceder a los estudios superiores. Para acceder a la universidad será necesaria la superación de una única prueba homologada a la que podrán presentarse quienes estén en posesión del título de Bachiller.

En lo que se refiere al currículo, una de las novedades de la Ley consiste en situar la preocupación por la educación para la ciudadanía en un lugar muy destacado del conjunto de las actividades educativas y en la introducción de unos nuevos contenidos referidos a esta educación que, con diferentes denominaciones, de acuerdo con la naturaleza de los contenidos y las edades de los alumnos, se impartirá en algunos cursos de la educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato. Su finalidad consiste en ofrecer a todos los estudiantes un espacio de reflexión, análisis y estudio acerca de las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático, de los principios y derechos establecidos en la Constitución española y en los tratados y las declaraciones universales de los derechos humanos, así como de los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática en un contexto global. Esta educación, cuyos contenidos no pueden considerarse en ningún caso alternativos o sustitutorios de la enseñanza religiosa, no entra en contradicción con la práctica democrática que debe inspirar el conjunto de la vida escolar y que ha de desarrollarse como parte de la educación en valores con carácter transversal a todas las actividades escolares. La nueva materia permitirá profundizar en algunos aspectos relativos a nuestra vida en común, contribuyendo a formar a los nuevos ciudadanos.

La formación profesional comprende un conjunto de ciclos formativos de grado medio y de grado superior que tienen como finalidad preparar a las alumnas y alumnos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. La Ley introduce una mayor flexibilidad en el acceso, así como en las relaciones entre los distintos subsistemas de la formación profesional. Con objeto de aumentar la flexibilidad del sistema educativo y favorecer la formación permanente, se establecen diversas conexiones entre la educación general y la formación profesional.

Especial mención merecen las enseñanzas artísticas, que tienen como finalidad proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y cuya ordenación no había sido revisada desde 1990. La Ley regula, por una parte, las enseñanzas artísticas profesionales, que agrupan las enseñanzas de música y danza de grado medio, así como las de artes plásticas y diseño de grado medio y de grado superior. Por otro lado, establece las denominadas enseñanzas artísticas superiores, que agrupan los estudios superiores de música y danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales y los estudios superiores de artes plásticas y diseño. Estas últimas enseñanzas tienen carácter de educación superior y su organización se adecua a las exigencias correspondientes, lo que implica algunas peculiaridades en lo que se refiere al establecimiento de su currículo y la organización de los centros que las imparten.

La Ley también regula las enseñanzas de idiomas, disponiendo que serán organizadas por las escuelas oficiales de idiomas y se adecuarán a los niveles recomendados por el Consejo de Europa y las enseñanzas deportivas, que por primera vez se ordenan en una Ley de educación.

Por último, el título I dedica una especial atención a la educación de personas adultas, con el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Para ello, regula las condiciones en que deben impartirse las enseñanzas conducentes a títulos oficiales, al tiempo que establece un marco abierto y flexible para realizar otros aprendizajes y prevé la posibilidad de validar la experiencia adquirida por otras vías.

A fin de garantizar la equidad, el título II aborda los grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y establece los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración. Se incluye concretamente en este título el tratamiento educativo de las alumnas y alumnos que requieren determinados apoyos y atenciones específicas derivadas de circunstancias sociales, de discapacidad física, psíquica o sensorial o que manifiesten trastornos graves de conducta. El sistema educativo español ha realizado grandes avances en este ámbito en las últimas décadas, que resulta necesario continuar impulsando. También precisan un tratamiento específico los alumnos con altas capacidades intelectuales y los que se han integrado tarde en el sistema educativo español.

La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión, entendiéndose que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

La Ley trata asimismo de la compensación de las desigualdades a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, y a través de las becas y ayudas al estudio, que tienen como objetivo garantizar el derecho a la educación a los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables. La programación de la escolarización en centros públicos y privados concertados debe garantizar una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad de apoyo educativo.

El protagonismo que debe adquirir el profesorado se desarrolla en el título III de la Ley. En él se presta una atención prioritaria a su formación inicial y permanente, cuya reforma debe llevarse a cabo en los próximos años, en el contexto del nuevo espacio europeo de educación superior y con el fin de dar respuesta a las necesidades y a las nuevas demandas que recibe el sistema educativo. La formación inicial debe incluir, además de la adecuada preparación científica, una formación pedagógica y didáctica que se completará con la tutoría y asesoramiento a los nuevos profesores por parte de compañeros experimentados. Por otra parte, el título aborda la mejora de las condiciones en que el profesorado realiza su trabajo, así como el reconocimiento, apoyo y valoración social de la función docente.

El título IV trata de los centros docentes, su tipología y su régimen jurídico, así como de la programación de la red de centros desde la consideración de la educación

como servicio público. Asimismo, se establece la posibilidad de que los titulares de los centros privados definan el carácter propio de los mismos respetando el marco constitucional. Los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas podrán acogerse al régimen de conciertos, estableciéndose los requisitos que deben cumplir los centros privados concertados.

La Ley concibe la participación como un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos y, por ello, las Administraciones educativas garantizarán la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros educativos, tal como establece el título V. Se presta particular atención a la autonomía de los centros docentes, tanto en lo pedagógico, a través de la elaboración de sus proyectos educativos, como en lo que respecta a la gestión económica de los recursos y a la elaboración de sus normas de organización y funcionamiento. La Ley otorga mayor protagonismo a los órganos colegiados de control y gobierno de los centros, que son el Consejo Escolar, el Claustro de Profesores y los órganos de coordinación docente, y aborda las competencias de la dirección de los centros públicos, el procedimiento de selección de los directores y el reconocimiento de la función directiva.

El título VI se dedica a la evaluación del sistema educativo, que se considera un elemento fundamental para la mejora de la educación y el aumento de la transparencia del sistema educativo. La importancia concedida a la evaluación se pone de manifiesto en el tratamiento de los distintos ámbitos en que debe aplicarse, que abarcan los procesos de aprendizaje de los alumnos, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección y las propias Administraciones educativas. La evaluación general del sistema educativo se atribuye al Instituto de Evaluación, que trabajará en colaboración con los organismos correspondientes que establezcan las Comunidades Autónomas. Con el propósito de rendir cuentas acerca del funcionamiento del sistema educativo, se dispone la presentación de un informe anual al Parlamento, que sintetice los resultados que arrojan las evaluaciones generales de diagnóstico, los de otras pruebas de evaluación que se realicen, los principales indicadores de la educación española y los aspectos más destacados del informe anual del Consejo Escolar del Estado.

En el título VII se encomienda a la inspección educativa el apoyo a la elaboración de los proyectos educativos y la autoevaluación de los centros escolares, como pieza clave para la mejora del sistema educativo. Al Estado le corresponde la Alta Inspección. Se recogen las funciones de la inspección educativa y su organización, así como las atribuciones de los inspectores.

El título VIII aborda la dotación de recursos económicos y el incremento del gasto público en educación para cumplir los objetivos de esta Ley cuyo detalle se recoge en la Memoria económica que la acompaña. Dicha Memoria recoge los compromisos de gasto para el período de implantación de la Ley, incrementados en el trámite parlamentario.

Las disposiciones adicionales se refieren al calendario de aplicación de la Ley, a la enseñanza de religión, a los libros de texto y materiales curriculares y al calendario escolar. Una parte importante de las disposiciones adicionales tiene que ver con el personal docente, estableciéndose las bases del régimen estatutario de la función pública docente, las funciones de los cuerpos docentes, los requisitos de ingreso y acceso a los respectivos cuerpos, la carrera docente y el desempeño de la función inspectora.

Otras disposiciones adicionales se refieren a la cooperación de los municipios con las Administraciones educativas y los posibles convenios de cooperación que se

pueden establecer entre aquéllas y las Corporaciones locales, así como al procedimiento de consulta a las Comunidades Autónomas.

En relación con los centros se prorroga el régimen actual aplicable a los requisitos que deben cumplir los centros privados de bachillerato que impartan la modalidad de ciencias de la naturaleza y de la salud y la modalidad de tecnología, se establecen las funciones del claustro de profesores en los centros concertados y se contempla la agrupación de centros públicos de un ámbito territorial determinado, la denominación específica del Consejo Escolar, los convenios con los que impartan ciclos de formación profesional, así como otros aspectos relativos a los centros concertados.

Finalmente, se hace referencia al alumnado extranjero, a las víctimas del terrorismo y de actos de violencia de género, al régimen de los datos personales de los alumnos, a la incorporación de créditos para la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil y al fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En las disposiciones transitorias se aborda, entre otras cuestiones, la jubilación voluntaria anticipada del profesorado, la movilidad de los funcionarios de los cuerpos docentes, la duración del mandato de los órganos de gobierno y el ejercicio de la dirección en los centros docentes públicos, la formación pedagógica y didáctica, la adaptación de los centros para impartir la educación infantil, la modificación de los conciertos y el acceso de las enseñanzas de idiomas a menores de dieciséis años.

Se recoge una disposición derogatoria única. Las disposiciones finales abordan, entre otros aspectos, la modificación de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación y de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la competencia que corresponde al Estado al amparo de la Constitución para dictar esta Ley, la competencia para su desarrollo y su carácter orgánico.

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO I

Principios y fines de la educación

Artículo 1. *Principios.*

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una for-

mación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.

p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

Artículo 2. *Fines.*

1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

2. Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

CAPÍTULO II

La organización de las enseñanzas y el aprendizaje a lo largo de la vida

Artículo 3. *Las enseñanzas.*

1. El sistema educativo se organiza en etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza de forma que asegure la transición entre los mismos y, en su caso, dentro de cada uno de ellos.

2. Las enseñanzas que ofrece el sistema educativo son las siguientes:

- a) Educación infantil.
- b) Educación primaria.
- c) Educación secundaria obligatoria.
- d) Bachillerato.
- e) Formación profesional.
- f) Enseñanzas de idiomas.
- g) Enseñanzas artísticas.
- h) Enseñanzas deportivas.
- i) Educación de personas adultas.
- j) Enseñanza universitaria.

3. La educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica.

4. La educación secundaria se divide en educación secundaria obligatoria y educación secundaria postobligatoria. Constituyen la educación secundaria postobligatoria el bachillerato, la formación profesional de grado medio, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado medio.

5. La enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior constituyen la educación superior.

6. Las enseñanzas de idiomas, las enseñanzas artísticas y las deportivas tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial.

7. La enseñanza universitaria se regula por sus normas específicas.

8. Las enseñanzas a las que se refiere el apartado 2 se adaptarán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Dicha adaptación garantizará el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo.

9. Para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros

docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia o, en su caso, de apoyo y atención educativa específica.

Artículo 4. *La enseñanza básica.*

1. La enseñanza básica a la que se refiere el artículo 3.3 de esta Ley es obligatoria y gratuita para todas las personas.

2. La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad. No obstante, los alumnos tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso, en las condiciones establecidas en la presente Ley.

3. Sin perjuicio de que a lo largo de la enseñanza básica se garantice una educación común para los alumnos, se adoptará la atención a la diversidad como principio fundamental. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas y curriculares pertinentes, según lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 5. *El aprendizaje a lo largo de la vida.*

1. Todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.

2. El sistema educativo tiene como principio básico propiciar la educación permanente. A tal efecto, preparará a los alumnos para aprender por sí mismos y facilitará a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas, favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades.

3. Para garantizar el acceso universal y permanente al aprendizaje, las diferentes Administraciones públicas identificarán nuevas competencias y facilitarán la formación requerida para su adquisición.

4. Asimismo, corresponde a las Administraciones públicas promover, ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.

5. El sistema educativo debe facilitar y las Administraciones públicas deben promover que toda la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente.

6. Corresponde a las Administraciones públicas facilitar el acceso a la información y a la orientación sobre las ofertas de aprendizaje permanente y las posibilidades de acceso a las mismas.

CAPÍTULO III

Currículo

Artículo 6. *Currículo.*

1. A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley.

2. Con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno fijará, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las ense-

ñanzas mínimas a las que se refiere la disposición adicional primera, apartado 2, letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

3. Los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas requerirán el 55 por ciento de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por ciento para aquéllas que no la tengan.

4. Las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la presente Ley, del que formarán parte los aspectos básicos señalados en apartados anteriores. Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía y tal como se recoge en el capítulo II del título V de la presente Ley.

5. Los títulos correspondientes a las enseñanzas reguladas por esta Ley serán homologados por el Estado y expedidos por las Administraciones educativas en las condiciones previstas en la legislación vigente y en las normas básicas y específicas que al efecto se dicten.

6. En el marco de la cooperación internacional en materia de educación, el Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de este artículo, podrá establecer currículos mixtos de enseñanzas del sistema educativo español y de otros sistemas educativos, conducentes a los títulos respectivos.

CAPÍTULO IV

Cooperación entre Administraciones educativas

Artículo 7. *Concertación de políticas educativas.*

Las Administraciones educativas podrán concertar el establecimiento de criterios y objetivos comunes con el fin de mejorar la calidad del sistema educativo y garantizar la equidad. La Conferencia Sectorial de Educación promoverá este tipo de acuerdos y será informada de todos los que se adopten.

Artículo 8. *Cooperación entre Administraciones.*

1. Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.

2. Las ofertas educativas dirigidas a personas en edad de escolarización obligatoria que realicen las Administraciones u otras instituciones públicas, así como las actuaciones que tuvieran finalidades educativas o consecuencias en la educación de los niños y jóvenes, deberán hacerse en coordinación con la Administración educativa correspondiente.

3. Las Comunidades Autónomas podrán convenir la delegación de competencias de gestión de determinados servicios educativos en los municipios o agrupaciones de municipios que se configuren al efecto, a fin de propiciar una mayor eficacia, coordinación y control social en el uso de los recursos.

Artículo 9. *Programas de cooperación territorial.*

1. El Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

2. Los programas a los que se refiere este artículo podrán llevarse a cabo mediante convenios o acuerdos entre las diferentes Administraciones educativas competentes.

Artículo 10. *Difusión de información.*

1. Corresponde a las Administraciones educativas facilitar el intercambio de información y la difusión de buenas prácticas educativas o de gestión de los centros docentes, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de la educación.

2. Las Administraciones educativas proporcionarán los datos necesarios para la elaboración de las estadísticas educativas nacionales e internacionales que corresponde efectuar al Estado, las cuales contribuyen a la gestión, planificación, seguimiento y evaluación del sistema educativo, así como a la investigación educativa. Asimismo, las Administraciones educativas harán públicos los datos e indicadores que contribuyan a facilitar la transparencia, la buena gestión de la educación y la investigación educativa.

Artículo 11. *Oferta y recursos educativos.*

1. El Estado promoverá acciones destinadas a favorecer que todos los alumnos puedan elegir las opciones educativas que deseen con independencia de su lugar de residencia, de acuerdo con los requisitos académicos establecidos en cada caso.

2. Corresponde a las Administraciones educativas, en aplicación del principio de colaboración, facilitar el acceso a enseñanzas de oferta escasa y a centros de zonas limítrofes a los alumnos que no tuvieran esa oferta educativa en centros próximos o de su misma Comunidad Autónoma. A tal efecto, en los procedimientos de admisión de alumnos se tendrá en cuenta esta circunstancia.

3. Con la misma finalidad, y en aplicación del principio de colaboración, corresponde a las Administraciones educativas facilitar a alumnos y profesores de otras Comunidades Autónomas el acceso a sus instalaciones con valor educativo y la utilización de sus recursos.

TÍTULO I

Las Enseñanzas y su Ordenación

CAPÍTULO I

Educación infantil

Artículo 12. *Principios generales.*

1. La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad.

2. La educación infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

3. Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores en esta etapa, los centros de educación infantil cooperarán estrechamente con ellos.

Artículo 13. *Objetivos.*

La educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

Artículo 14. *Ordenación y principios pedagógicos.*

1. La etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.

2. El carácter educativo de uno y otro ciclo será recogido por los centros educativos en una propuesta pedagógica.

3. En ambos ciclos de la educación infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

4. Los contenidos educativos de la educación infantil se organizarán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños.

5. Corresponde a las Administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la educación infantil, especialmente en el último año. Asimismo, fomentarán una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.

6. Los métodos de trabajo en ambos ciclos se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.

7. Las Administraciones educativas determinarán los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo. Asimismo, regularán los requisitos que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumnado-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares.

Artículo 15. *Oferta de plazas y gratuidad.*

1. Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

2. El segundo ciclo de la educación infantil será gratuito. A fin de atender las demandas de las familias, las

Administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de plazas en los centros públicos y concertarán con centros privados, en el contexto de su programación educativa.

3. Los centros podrán ofrecer el primer ciclo de educación infantil, el segundo o ambos.

4. De acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, el primer ciclo de la educación infantil podrá ofrecerse en centros que abarquen el ciclo completo o una parte del mismo. Aquellos centros cuya oferta sea de al menos un año completo del citado ciclo deberán incluir en su proyecto educativo la propuesta pedagógica a la que se refiere el apartado 2 del artículo 14 y deberán contar con el personal cualificado en los términos recogidos en el artículo 92.

CAPÍTULO II

Educación primaria

Artículo 16. *Principios generales.*

1. La educación primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.

2. La finalidad de la educación primaria es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

3. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

Artículo 17. *Objetivos de la educación primaria.*

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.

c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.

f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser

capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo.

i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Artículo 18. *Organización.*

1. La etapa de educación primaria comprende tres ciclos de dos años académicos cada uno y se organiza en áreas, que tendrán un carácter global e integrador.

2. Las áreas de esta etapa educativa son las siguientes:

Conocimiento del medio natural, social y cultural.
Educación artística.
Educación física.
Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura.
Lengua extranjera.
Matemáticas.

3. En uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa, a las áreas incluidas en el apartado anterior se añadirá la de educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

4. En el tercer ciclo de la etapa, las Administraciones educativas podrán añadir una segunda lengua extranjera.

5. Las áreas que tengan carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos recibirán especial consideración.

6. En el conjunto de la etapa, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

Artículo 19. *Principios pedagógicos.*

1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

2. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas.

3. A fin de fomentar el hábito de la lectura se dedicará un tiempo diario a la misma.

Artículo 20. Evaluación.

1. La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.

2. El alumnado accederá al ciclo educativo o etapa siguiente siempre que se considere que ha alcanzado las competencias básicas correspondientes y el adecuado grado de madurez.

3. No obstante lo señalado en el apartado anterior, el alumnado que no haya alcanzado alguno de los objetivos de las áreas podrán pasar al ciclo o etapa siguiente siempre que esa circunstancia no les impida seguir con aprovechamiento el nuevo curso. En este caso recibirán los apoyos necesarios para recuperar dichos objetivos.

4. En el supuesto de que un alumno no haya alcanzado las competencias básicas, podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la educación primaria y con un plan específico de refuerzo o recuperación de sus competencias básicas.

5. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación.

Artículo 21. Evaluación de diagnóstico.

Al finalizar el segundo ciclo de la educación primaria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por sus alumnos. Esta evaluación, competencia de las Administraciones educativas, tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa. Estas evaluaciones tendrán como marco de referencia las evaluaciones generales de diagnóstico que se establecen en el artículo 144.1 de esta Ley.

CAPÍTULO III**Educación secundaria obligatoria****Artículo 22. Principios generales.**

1. La etapa de educación secundaria obligatoria comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.

2. La finalidad de la educación secundaria obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

3. En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

4. La educación secundaria obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas.

5. Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la

integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

6. En el marco de lo dispuesto en los apartados 4 y 5, los centros educativos tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las características de su alumnado.

7. Las medidas de atención a la diversidad que adopten los centros estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la educación secundaria obligatoria por parte de todo su alumnado y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

Artículo 23. Objetivos.

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valo-

rar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Artículo 24. Organización de los cursos primero, segundo y tercero.

1. Las materias de los cursos primero a tercero de la etapa serán las siguientes:

Ciencias de la naturaleza.
Educación física.
Ciencias sociales, geografía e historia.
Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura.
Lengua extranjera.
Matemáticas.
Educación plástica y visual.
Música.
Tecnologías.

2. Además, en cada uno de los cursos todos los alumnos cursarán las materias siguientes:

Ciencias de la naturaleza.
Educación física.
Ciencias sociales, geografía e historia.
Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura.
Lengua extranjera.
Matemáticas.

3. En uno de los tres primeros cursos todos los alumnos cursarán la materia de educación para la ciudadanía y los derechos humanos en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

4. En el tercer curso la materia de ciencias de la naturaleza podrá desdoblarse en biología y geología, por un lado, y física y química por otro.

5. Asimismo, en el conjunto de los tres cursos, los alumnos podrán cursar alguna materia optativa. La oferta de materias en este ámbito de optatividad deberá incluir una segunda lengua extranjera y cultura clásica. Las Administraciones educativas podrán incluir la segunda lengua extranjera entre las materias a las que se refiere el apartado 1.

6. En cada uno de los cursos primero y segundo los alumnos cursarán un máximo de dos materias más que en el último ciclo de educación primaria.

7. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas.

8. Los centros educativos podrán organizar, de acuerdo con lo que regulen las Administraciones educativas, programas de refuerzo de las capacidades básicas para aquellos alumnos que, en virtud del informe al que se hace referencia en el artículo 20.5, así lo requieran para poder seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la educación secundaria.

Artículo 25. Organización del cuarto curso.

1. Todos los alumnos deberán cursar en el cuarto curso las materias siguientes:

Educación física.
Educación ético-cívica.
Ciencias sociales, geografía e historia.

Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura.

Matemáticas.

Primera lengua extranjera.

2. Además de las materias enumeradas en el apartado anterior, los alumnos deberán cursar tres materias de las siguientes:

Biología y geología.
Educación plástica y visual.
Física y química.
Informática.
Latín.
Música.
Segunda lengua extranjera.
Tecnología.

3. Los alumnos podrán cursar una o más materias optativas de acuerdo con el marco que establezcan las Administraciones educativas.

4. En la materia de educación ético-cívica se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

5. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de este cuarto curso, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas.

6. Este cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección de los alumnos, se podrán establecer agrupaciones de estas materias en diferentes opciones.

7. Los centros deberán ofrecer la totalidad de las materias y opciones citadas en los apartados anteriores. Sólo se podrá limitar la elección de materias y opciones de los alumnos cuando haya un número insuficiente de los mismos para alguna de ellas a partir de criterios objetivos establecidos previamente por las Administraciones educativas.

Artículo 26. Principios pedagógicos.

1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

2. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.

3. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos.

4. Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

5. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos de alta capacidad intelectual y de los alumnos con discapacidad.

Artículo 27. *Programas de diversificación curricular.*

1. En la definición de las enseñanzas mínimas de la etapa se incluirán las condiciones básicas para establecer las diversificaciones del currículo desde tercer curso de educación secundaria obligatoria, para el alumnado que lo requiera tras la oportuna evaluación. En este supuesto, los objetivos de la etapa se alcanzarán con una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general.

2. Los alumnos que una vez cursado segundo no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en secundaria, podrán incorporarse a un programa de diversificación curricular, tras la oportuna evaluación.

3. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 28. *Evaluación y promoción.*

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la educación secundaria obligatoria será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo.

2. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno respectivo, atendiendo a la consecución de los objetivos. Las decisiones sobre la obtención del título al final de la misma serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno respectivo, atendiendo a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

3. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado los objetivos de las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias. Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las mismas no le impide seguir con éxito el curso siguiente, se considere que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Las Administraciones educativas regularán las actuaciones del equipo docente responsable de la evaluación.

4. Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias con evaluación negativa, las Administraciones educativas regularán las condiciones para que los centros organicen las oportunas pruebas extraordinarias en las condiciones que determinen.

5. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

6. El alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el apartado 2 del artículo 4. Excepcionalmente, un alumno podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

7. En todo caso, las repeticiones se planificarán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las

necesidades del alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

8. Los alumnos que al finalizar el cuarto curso de educación secundaria obligatoria no hayan obtenido la titulación establecida en el artículo 31.1 de esta Ley podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado.

9. Los alumnos que cursen los programas de diversificación curricular a los que se refiere el artículo 27, serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.

Artículo 29. *Evaluación de diagnóstico.*

Al finalizar el segundo curso de la educación secundaria obligatoria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por sus alumnos. Esta evaluación será competencia de las Administraciones educativas y tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa. Estas evaluaciones tendrán como marco de referencia las evaluaciones generales de diagnóstico que se establecen en el artículo 144.1 de esta Ley.

Artículo 30. *Programas de cualificación profesional inicial.*

1. Corresponde a las Administraciones educativas organizar programas de cualificación profesional inicial destinados al alumnado mayor de dieciséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año del inicio del programa, que no hayan obtenido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria. Excepcionalmente, y con el acuerdo de alumnos y padres o tutores, dicha edad podrá reducirse a quince años para aquéllos que cumplan lo previsto en el artículo 27.2. En este caso, el alumno adquirirá el compromiso de cursar los módulos a los que hace referencia el apartado 3.c) de este artículo.

2. El objetivo de los programas de cualificación profesional inicial es que todos los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

3. Los programas de cualificación profesional inicial incluirán tres tipos de módulos:

a) Módulos específicos referidos a las unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel uno del Catálogo citado.

b) Módulos formativos de carácter general, que amplíen competencias básicas y favorezcan la transición desde el sistema educativo al mundo laboral.

c) Módulos de carácter voluntario para los alumnos, que conduzcan a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y que podrán cursarse de manera simultánea con los módulos a los que se refieren los anteriores párrafos a) y b) o una vez superados éstos.

4. Los alumnos que superen los módulos obligatorios de estos programas obtendrán una certificación académica expedida por las Administraciones educativas. Esta certificación tendrá efectos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

5. La oferta de programas de cualificación profesional inicial podrá adoptar modalidades diferentes. Podrán

participar en estos programas los centros educativos, las corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales, bajo la coordinación de las Administraciones educativas.

6. Corresponde a las Administraciones educativas regular los programas de cualificación profesional inicial, que serán ofrecidos, en todo caso, en centros públicos y privados concertados a fin de posibilitar al alumnado el acceso a dichos programas.

Artículo 31. *Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

1. Los alumnos que al terminar la educación secundaria obligatoria hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria permitirá acceder al bachillerato, a la formación profesional de grado medio, a los ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño, a las enseñanzas deportivas de grado medio y al mundo laboral.

3. Los alumnos que cursen la educación secundaria obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán un certificado de escolaridad en el que consten los años cursados.

CAPÍTULO IV

Bachillerato

Artículo 32. *Principios generales.*

1. El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior.

2. Podrán acceder a los estudios del bachillerato los alumnos que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. El bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

4. Los alumnos podrán permanecer cursando bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años.

5. Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en bachillerato en sus distintas modalidades y vías.

Artículo 33. *Objetivos.*

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Artículo 34. *Organización.*

1. Las modalidades del bachillerato serán las siguientes:

- a) Artes.
- b) Ciencias y Tecnología.
- c) Humanidades y Ciencias Sociales.

2. El bachillerato se organizará en materias comunes, en materias de modalidad y en materias optativas.

3. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá la estructura de las modalidades, las materias específicas de cada modalidad y el número de estas materias que deben cursar los alumnos.

4. Los alumnos podrán elegir entre la totalidad de las materias de modalidad establecidas. Cada una de las modalidades podrá organizarse en distintas vías que faciliten una especialización de los alumnos para su incorporación a los estudios posteriores o a la vida activa. Los centros ofrecerán la totalidad de las materias y, en su caso, vías de cada modalidad. Sólo se podrá limitar la elección de materias y vías por parte de los alumnos cuando haya un número insuficiente de los mismos, según los criterios objetivos establecidos previamente por las Administraciones educativas.

5. Cuando la oferta de materias en un centro quede limitada por razones organizativas, las Administraciones educativas facilitarán que los alumnos puedan cursar alguna materia en otros centros o mediante la modalidad de educación a distancia.

6. Las materias comunes del bachillerato serán las siguientes:

- Ciencias para el mundo contemporáneo.
- Educación física.
- Filosofía y ciudadanía.
- Historia de la filosofía.
- Historia de España.
- Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura.
- Lengua extranjera.

7. Corresponde a las Administraciones educativas la ordenación de las materias optativas. Los centros concretarán la oferta de estas materias en su proyecto educativo.

8. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, regulará el régimen de reconocimiento recíproco entre los estudios de bachillerato y los ciclos formativos de grado medio a fin de que puedan ser tenidos en cuenta los estudios superados, aun cuando no se haya alcanzado la titulación correspondiente.

Artículo 35. *Principios pedagógicos.*

1. Las actividades educativas en el bachillerato favorecerán la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.

2. Las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Artículo 36. *Evaluación y promoción.*

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua y diferenciada según las distintas materias. El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha superado los objetivos de la misma.

2. Los alumnos promocionarán de primero a segundo de bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En este caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

3. Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado, en las fechas que determinen las Administraciones educativas.

Artículo 37. *Título de Bachiller.*

1. Los alumnos que cursen satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos. Para obtener el título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato.

2. El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior establecidas en el artículo 3.5.

Artículo 38. *Prueba de acceso a la universidad.*

1. Para acceder a los estudios universitarios será necesaria la superación de una única prueba que, junto con las calificaciones obtenidas en bachillerato, valorará, con carácter objetivo, la madurez académica y los conocimientos adquiridos en él, así como la capacidad para seguir con éxito los estudios universitarios.

2. Podrán presentarse a la prueba de acceso a la universidad todos los alumnos que estén en posesión del título de Bachiller, con independencia de la modalidad y de la vía cursadas. La prueba tendrá validez para el acceso a las distintas titulaciones de las universidades españolas.

3. El Gobierno establecerá las características básicas de la prueba de acceso a la universidad, previa consulta a las Comunidades Autónomas, e informe previo del Consejo de Coordinación Universitaria. Esta prueba tendrá en cuenta las modalidades de bachillerato y las vías que pueden seguir los alumnos y versará sobre las materias de segundo de bachillerato.

4. Las Administraciones educativas y las universidades organizarán la prueba de acceso, garantizarán la adecuación de la misma al currículo del bachillerato, así como la coordinación entre las universidades y los centros que imparten bachillerato para su organización y realización.

5. Podrán acceder a las universidades españolas, sin necesidad de realizar la prueba de acceso, los alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos alumnos cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

6. De acuerdo con la legislación vigente, y el apartado 1 de este artículo, el Gobierno establecerá, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, la normativa básica que permita a las universidades fijar los procedimientos de solicitud de plaza de los alumnos que hayan superado la prueba de acceso, con independencia de donde hayan realizado sus estudios previos, la matriculación y la incorporación de los mismos a la universidad de su elección, así como la de aquéllos que se encuentren en la situación a la que se refiere el apartado anterior.

CAPÍTULO V

Formación profesional

Artículo 39. *Principios generales.*

1. La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. La regulación contenida en la presente Ley se refiere a la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. La formación profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática.

3. La formación profesional en el sistema educativo comprende un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable y contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

4. Los ciclos formativos serán de grado medio y de grado superior, estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y constituirán, respectiva-

mente, la formación profesional de grado medio y la formación profesional de grado superior. El currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el artículo 6.3 de la presente Ley.

5. Los estudios de formación profesional regulados en esta Ley podrán realizarse tanto en los centros educativos que en ella se regulan como en los centros integrados y de referencia nacional a los que se refiere el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

6. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

Artículo 40. *Objetivos.*

La formación profesional en el sistema educativo contribuirá a que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:

a) Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.

b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

c) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

d) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.

e) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

f) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.

Artículo 41. *Condiciones de acceso.*

1. Podrán cursar la formación profesional de grado medio quienes se hallen en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Podrán cursar la formación profesional de grado superior quienes se hallen en posesión del título de Bachiller.

2. También podrán acceder a la formación profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Para acceder por esta vía a ciclos formativos de grado medio se requerirá tener diecisiete años como mínimo, y diecinueve para acceder a ciclos formativos de grado superior, cumplidos en el año de realización de la prueba o dieciocho si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder.

3. Las pruebas a las que se refiere el apartado anterior deberán acreditar, para la formación profesional de grado medio, los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas y, para la formación profesional de grado superior, la madurez en relación con los objetivos de bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate.

4. Corresponde a las Administraciones educativas regular la exención de la parte de las pruebas que pro-

ceda, para quienes hayan superado un programa de cualificación profesional inicial, un ciclo formativo de grado medio, estén en posesión de un certificado de profesionalidad relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar o acrediten una determinada cualificación o experiencia laboral.

5. Las Administraciones educativas podrán programar y ofertar cursos destinados a la preparación de las pruebas para el acceso a la formación profesional de grado medio por parte de quienes hayan superado un programa de cualificación profesional inicial y para el acceso a la formación profesional de grado superior por parte de quienes estén en posesión del título de Técnico al que se refiere el apartado 1 del artículo 44. Las calificaciones obtenidas en estos cursos serán tenidas en cuenta en la nota final de la respectiva prueba de acceso.

Artículo 42. *Contenido y organización de la oferta.*

1. Corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias y con la colaboración de las corporaciones locales y de los agentes sociales y económicos, programar la oferta de las enseñanzas de formación profesional, con respeto a los derechos reconocidos en la presente Ley.

2. El currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados. Las Administraciones educativas regularán esta fase y la mencionada exención.

3. La formación profesional promoverá la integración de contenidos científicos, tecnológicos y organizativos y garantizará que el alumnado adquiera los conocimientos y capacidades relacionadas con las áreas establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Artículo 43. *Evaluación.*

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos se realizará por módulos profesionales.

2. La superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos que lo componen.

Artículo 44. *Títulos y convalidaciones.*

1. Los alumnos que superen las enseñanzas de formación profesional de grado medio recibirán el título de Técnico de la correspondiente profesión.

El título de Técnico, en el caso del alumnado que haya cursado la formación profesional de grado medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2, permitirá el acceso directo a todas las modalidades de Bachillerato.

2. Los alumnos que superen las enseñanzas de formación profesional de grado superior obtendrán el título de Técnico Superior. El título de Técnico Superior permitirá el acceso a los estudios universitarios que determine el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, e informe del Consejo de Coordinación Universitaria.

3. El Gobierno, oído el Consejo de Coordinación Universitaria, regulará el régimen de convalidaciones entre estudios universitarios y estudios de formación profesional de grado superior.

4. Aquellos alumnos que no superen en su totalidad las enseñanzas de cada uno de los ciclos formativos recibirán un certificado académico de los módulos superados que tendrá efectos de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación

con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

CAPÍTULO VI

Enseñanzas artísticas

Artículo 45. *Principios.*

1. Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.

2. Son enseñanzas artísticas las siguientes:

a) Las enseñanzas elementales de música y de danza.

b) Las enseñanzas artísticas profesionales. Tienen esta condición las enseñanzas profesionales de música y danza, así como los grados medio y superior de artes plásticas y diseño.

c) Las enseñanzas artísticas superiores. Tienen esta condición los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, los estudios superiores de diseño y los estudios superiores de artes plásticas, entre los que se incluyen los estudios superiores de cerámica y los estudios superiores del vidrio.

3. Se crea el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, como órgano consultivo del Estado y de participación en relación con estas enseñanzas.

4. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, regulará la composición y funciones de dicho Consejo.

Artículo 46. *Ordenación de las enseñanzas.*

1. El currículo de las enseñanzas artísticas profesionales será definido por el procedimiento establecido en el artículo 6 de esta Ley.

2. La definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores, así como la evaluación de las mismas, se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo y con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Coordinación Universitaria.

Artículo 47. *Correspondencia con otras enseñanzas.*

1. Las Administraciones educativas facilitarán la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria.

2. Con objeto de hacer efectivo lo previsto en el apartado anterior, se podrán adoptar las oportunas medidas de organización y de ordenación académica que incluirán, entre otras, las convalidaciones y la creación de centros integrados.

SECCIÓN PRIMERA. ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA

Artículo 48. *Organización.*

1. Las enseñanzas elementales de música y de danza tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen.

2. Las enseñanzas profesionales de música y de danza se organizarán en un grado de seis cursos de duración. Los alumnos podrán, con carácter excepcional y previa orientación del profesorado, matricularse en más

de un curso cuando así lo permita su capacidad de aprendizaje.

3. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, podrán cursarse estudios de música o de danza que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional en escuelas específicas, con organización y estructura diferentes y sin limitación de edad. Estas escuelas serán reguladas por las Administraciones educativas.

Artículo 49. *Acceso.*

Para acceder a las enseñanzas profesionales de música y de danza será preciso superar una prueba específica de acceso regulada y organizada por las Administraciones educativas. Podrá accederse igualmente a cada curso sin haber superado los anteriores siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre tener los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Artículo 50. *Titulaciones.*

1. La superación de las enseñanzas profesionales de música o de danza dará derecho a la obtención del título profesional correspondiente.

2. El alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música y danza, obtendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes del bachillerato, aunque no haya realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

SECCIÓN SEGUNDA. ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Artículo 51. *Organización.*

1. Las enseñanzas de artes plásticas y diseño se organizarán en ciclos de formación específica, según lo dispuesto en el capítulo V del título I de la presente Ley, con las salvedades que se establecen en los artículos siguientes.

2. Los ciclos formativos a los que se refiere este artículo incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

Artículo 52. *Requisitos de acceso.*

1. Para acceder al grado medio de las enseñanzas de artes plásticas y diseño será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y, además, acreditar las aptitudes necesarias mediante la superación de una prueba específica.

2. Podrán acceder al grado superior de artes plásticas y diseño quienes tengan el título de Bachiller y superen una prueba que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate.

3. También podrán acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso. Para acceder por esta vía a ciclos formativos de grado medio se requerirá tener diecisiete años como mínimo, y diecinueve para el acceso al grado superior, cumplidos en el año de realización de la prueba o dieciocho si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder.

4. Las pruebas a las que se refiere el apartado anterior deberán acreditar para el grado medio los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas, además de las aptitudes necesarias a las que se refiere el apartado 1 de este artículo. Para el

acceso al grado superior deberán acreditar la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y las aptitudes a las que hace referencia el apartado dos de este artículo.

5. Las Administraciones educativas regularán las pruebas mencionadas en los apartados anteriores.

Artículo 53. *Titulaciones.*

1. Los alumnos que superen el grado medio de artes plásticas y diseño recibirán el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad correspondiente.

2. El título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño permitirá el acceso directo a la modalidad de artes de bachillerato.

3. Los alumnos que superen el grado superior de artes plásticas y diseño recibirán el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad correspondiente.

4. El Gobierno, oído el Consejo de Coordinación Universitaria, regulará el régimen de convalidaciones entre los estudios universitarios y los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.

5. El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño permitirá el acceso a los estudios superiores, universitarios o no, que se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de artes plásticas y diseño correspondientes.

SECCIÓN TERCERA. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Artículo 54. *Estudios superiores de música y de danza.*

1. Los estudios superiores de música y de danza se organizarán en diferentes especialidades y consistirán en un ciclo de duración variable según sus respectivas características.

2. Para acceder a los estudios superiores de música o de danza será preciso reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

b) Haber superado una prueba específica de acceso regulada por las Administraciones educativas en la que el aspirante demuestre los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. La posesión del título profesional será tenida en cuenta en la calificación final de la prueba.

3. Los alumnos que hayan terminado los estudios superiores de música o de danza obtendrán el título Superior de Música o Danza en la especialidad de que se trate, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o el título de Grado equivalente.

Artículo 55. *Enseñanzas de arte dramático.*

1. Las enseñanzas de arte dramático comprenderán un solo grado de carácter superior, de duración adaptada a las características de estas enseñanzas.

2. Para acceder a las enseñanzas de arte dramático será preciso:

a) Estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

b) Haber superado una prueba específica, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorará la madurez, los conocimientos y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

3. Quienes hayan superado las enseñanzas de arte dramático obtendrán el título Superior de Arte Dramático,

equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o el título de Grado equivalente.

Artículo 56. *Enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales.*

1. Para el acceso a las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales se requerirá estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

2. Los alumnos que superen estos estudios obtendrán el título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Diplomado o el título de Grado equivalente.

Artículo 57. *Estudios superiores de artes plásticas y diseño.*

1. Tienen la condición de estudios superiores en el ámbito de las artes plásticas y el diseño los estudios superiores de artes plásticas y los estudios superiores de diseño. La ordenación de estos estudios comportará su organización por especialidades.

2. Para el acceso a los estudios superiores a que se refiere este artículo se requerirá estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios.

3. Los estudios superiores de artes plásticas, entre los que se incluyen los estudios superiores de cerámica y los estudios superiores del vidrio, conducirán al título Superior de Artes Plásticas en la especialidad que corresponda, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Diplomado o el título de Grado equivalente.

4. Los estudios superiores de diseño conducirán al título Superior de Diseño, en la especialidad que corresponda, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Diplomado o el título de Grado equivalente.

Artículo 58. *Organización de las enseñanzas artísticas superiores.*

1. Corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básicos de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores regulados en esta Ley.

2. En la definición a que se refiere el apartado anterior, se regularán las condiciones para la oferta de estudios de postgrado en los centros de enseñanzas artísticas superiores. Estos estudios conducirán a títulos equivalentes, a todos los efectos, a los títulos universitarios de postgrado.

3. Los estudios superiores de música y de danza se cursarán en los conservatorios o escuelas superiores de música y danza y los de arte dramático en las escuelas superiores de arte dramático; los de conservación y restauración de bienes culturales en las escuelas superiores de conservación y restauración de bienes culturales; los estudios superiores de artes plásticas en las escuelas superiores de la especialidad correspondiente y los estudios superiores de diseño en las escuelas superiores de diseño.

4. Las Comunidades Autónomas y las universidades de sus respectivos ámbitos territoriales podrán convenir

fórmulas de colaboración para los estudios de enseñanzas artísticas superiores regulados en esta Ley.

5. Asimismo las Administraciones educativas fomentarán convenios con las universidades para la organización de estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas.

6. Los centros superiores de enseñanzas artísticas fomentarán programas de investigación en el ámbito de las disciplinas que les sean propias.

CAPÍTULO VII

Enseñanzas de idiomas

Artículo 59. Organización.

1. Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los niveles siguientes: básico, intermedio y avanzado.

Las enseñanzas del nivel básico tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen.

2. Para acceder a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la educación secundaria obligatoria.

Artículo 60. Escuelas oficiales de idiomas.

1. Las enseñanzas de idiomas correspondientes a los niveles intermedio y avanzado a las que se refiere el artículo anterior serán impartidas en las escuelas oficiales de idiomas. Las Administraciones educativas regularán los requisitos que hayan de cumplir las escuelas oficiales de idiomas, relativos a la relación numérica alumno-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares.

2. Las escuelas oficiales de idiomas fomentarán especialmente el estudio de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea, de las lenguas cooficiales existentes en España y del español como lengua extranjera. Asimismo, se facilitará el estudio de otras lenguas que por razones culturales, sociales o económicas presenten un interés especial.

3. Las Administraciones educativas podrán integrar en las escuelas oficiales de idiomas las enseñanzas de idiomas a distancia.

4. De acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, las escuelas oficiales de idiomas podrán impartir cursos para la actualización de conocimientos de idiomas y para la formación del profesorado y de otros colectivos profesionales.

Artículo 61. Certificados.

1. La superación de las exigencias académicas establecidas para cada uno de los niveles de las enseñanzas de idiomas dará derecho a la obtención del certificado correspondiente, cuyos efectos se establecerán en la definición de los aspectos básicos del currículo de las distintas lenguas.

2. La evaluación de los alumnos que cursen sus estudios en las escuelas oficiales de idiomas, a los efectos de lo previsto en el apartado anterior, será hecha por el profesorado respectivo. Las Administraciones educativas regularán las pruebas terminales, que realizará el profesorado, para la obtención de los certificados oficiales de los niveles básico, intermedio y avanzado.

Artículo 62. Correspondencia con otras enseñanzas.

1. El título de Bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios de idiomas de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones educativas facilitarán la realización de pruebas homologadas para obtener la certificación oficial del conocimiento de las lenguas cursadas por los alumnos de educación secundaria y formación profesional.

CAPÍTULO VIII

Enseñanzas deportivas

Artículo 63. Principios generales.

1. Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

2. Las enseñanzas deportivas contribuirán a que los alumnos adquieran las capacidades que les permitan:

a) Desarrollar la competencia general correspondiente al perfil de los estudios respectivos.

b) Garantizar la cualificación profesional de iniciación, conducción, entrenamiento básico, perfeccionamiento técnico, entrenamiento y dirección de equipos y deportistas de alto rendimiento en la modalidad o especialidad correspondiente.

c) Comprender las características y la organización de la modalidad o especialidad respectiva y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de sus funciones.

d) Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para desarrollar su labor en condiciones de seguridad.

3. Las enseñanzas deportivas se organizarán tomando como base las modalidades deportivas, y, en su caso, sus especialidades, de conformidad con el reconocimiento otorgado por el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con el artículo 8.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. Esta organización se realizará en colaboración con las Comunidades Autónomas y previa consulta a sus correspondientes órganos en materia de enseñanzas deportivas.

4. El currículo de las enseñanzas deportivas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el artículo 6.3 de la presente Ley.

Artículo 64. Organización.

1. Las enseñanzas deportivas se estructurarán en dos grados, grado medio y grado superior, y podrán estar referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

2. Para acceder al grado medio será necesario el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para acceder al grado superior será necesario el título de Bachiller y el de Técnico deportivo, en la modalidad o especialidad correspondiente. En el caso de determinadas modalidades o especialidades, será además requisito necesario la superación de una prueba realizada por las Administraciones educativas, o acreditar un mérito deportivo en los que se demuestre tener las condiciones necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

3. También podrán acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas aquellos aspirantes que, careciendo del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o del título de Bachiller, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Para acceder por esta vía al grado medio se requerirá tener la edad de diecisiete años, y diecinueve para el acceso al grado superior, cumplidos en el año de realización de la prueba o dieciocho si se acredita estar en posesión de un Título de técnico relacionado con aquél al que se desea acceder.

4. Las pruebas a las que se refiere el apartado anterior deberán acreditar para el grado medio, los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas y, para el grado superior, la madurez en relación con los objetivos de bachillerato. En ambos casos, será también requisito la superación de la prueba o la acreditación del mérito deportivo a las que hace referencia el apartado 2 de este artículo.

5. Las enseñanzas deportivas se organizarán en bloques y módulos, de duración variable, constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas adecuadas a los diversos campos profesionales.

6. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de enseñanzas deportivas, los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas y los requisitos mínimos de los centros en los que podrán impartirse las enseñanzas respectivas.

Artículo 65. *Titulaciones y convalidaciones.*

1. Quienes superen las enseñanzas deportivas del grado medio recibirán el título de Técnico Deportivo en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

2. Quienes superen las enseñanzas deportivas del grado superior recibirán el título de Técnico Deportivo Superior en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. El título de Técnico Deportivo Superior permitirá el acceso a los estudios universitarios que se determine.

4. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y oído el Consejo de Coordinación Universitaria, regulará el régimen de convalidaciones entre estudios universitarios y estudios de enseñanzas deportivas de grado superior.

CAPÍTULO IX

Educación de personas adultas

Artículo 66. *Objetivos y principios.*

1. La educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

2. Para el logro de la finalidad propuesta, las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones públicas con competencias en la formación de adultos y, en especial, con la Administración laboral, así como con las corporaciones locales y los diversos agentes sociales.

3. La educación de personas adultas tendrá los siguientes objetivos:

a) Adquirir una formación básica, ampliar y renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo per-

manente y facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo.

b) Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.

c) Desarrollar sus capacidades personales, en los ámbitos expresivos, comunicativo, de relación interpersonal y de construcción del conocimiento.

d) Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.

e) Desarrollar programas que corrijan los riesgos de exclusión social, especialmente de los sectores más desfavorecidos.

f) Responder adecuadamente a los desafíos que supone el envejecimiento progresivo de la población asegurando a las personas de mayor edad la oportunidad de incrementar y actualizar sus competencias.

g) Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las desigualdades entre ellos.

4. Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia, laboral o en actividades sociales, por lo que se tenderá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Artículo 67. *Organización.*

1. Además de las personas adultas, excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento. Podrán incorporarse a la educación de personas adultas quienes cumplan dieciocho años en el año en que comience el curso.

2. La organización y la metodología de las enseñanzas para las personas adultas se basarán en el autoaprendizaje y tendrán en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses, pudiendo desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia.

3. Las Administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas. En este último supuesto, se dará preferencia a las asociaciones sin ánimo de lucro. Estos convenios podrán, asimismo, contemplar la elaboración de materiales que respondan a las necesidades técnicas y metodológicas de este tipo de enseñanzas.

4. Igualmente, corresponde a las Administraciones educativas promover programas específicos de aprendizaje de la lengua castellana y de las otras lenguas cooficiales, en su caso, así como de elementos básicos de la cultura para facilitar la integración de las personas inmigrantes.

5. En la educación de personas adultas se prestará una atención adecuada a aquellas que presenten necesidad específica de apoyo educativo.

6. En los establecimientos penitenciarios se garantizará a la población reclusa el acceso a estas enseñanzas.

7. Las enseñanzas para las personas adultas se organizarán con una metodología flexible y abierta, de modo que respondan a sus capacidades, necesidades e intereses.

8. Las Administraciones educativas estimularán la realización de investigaciones y la difusión de prácticas innovadoras en el campo de la educación de las personas adultas, con objeto de permitir el desarrollo de nuevos modelos educativos y la mejora continua de los existentes.

Artículo 68. *Enseñanza básica.*

1. Las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la educación básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades.

2. Corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Artículo 69. *Enseñanzas postobligatorias.*

1. Las Administraciones educativas promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de bachillerato o formación profesional.

2. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas oportunas para que las personas adultas dispongan de una oferta específica de estos estudios organizada de acuerdo con sus características.

3. Igualmente, corresponde a las Administraciones educativas organizar la oferta pública de educación a distancia con el fin de dar una respuesta adecuada a la formación permanente de las personas adultas. Esta oferta incluirá el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

4. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para obtener directamente el título de Bachiller o alguno de los títulos de formación profesional, siempre que demuestren haber alcanzado los objetivos establecidos en los artículos 33 y 40, así como los fijados en los aspectos básicos del currículo respectivo. Para presentarse a las pruebas para la obtención del título de Bachiller se requiere tener veinte años; dieciocho para el título de Técnico, veinte para el de Técnico Superior o, en su caso, diecinueve para aquéllos que estén en posesión del título de Técnico.

5. Los mayores de diecinueve años de edad podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

6. Las personas mayores de 25 años de edad podrán acceder directamente a la Universidad, sin necesidad de titulación alguna, mediante la superación de una prueba específica.

Artículo 70. *Centros.*

Cuando la educación de las personas adultas conduzca a la obtención de uno de los títulos establecidos en la presente Ley, será impartida en centros docentes ordinarios o específicos, debidamente autorizados por la Administración educativa competente.

TÍTULO II

Equidad en la Educación

CAPÍTULO I

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Artículo 71. *Principios.*

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.

2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

3. Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

4. Corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente les corresponde adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

Artículo 72. *Recursos.*

1. Para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado.

2. Corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado. Los criterios para determinar estas dotaciones serán los mismos para los centros públicos y privados concertados.

3. Los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos.

4. Las Administraciones educativas promoverán la formación del profesorado y de otros profesionales relacionada con el tratamiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

5. Las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización y una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo.

SECCIÓN PRIMERA. ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Artículo 73. *Ámbito.*

Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

Artículo 74. *Escolarización.*

1. La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario. La escolarización de este alumnado en unidades o centros de educación especial, que podrá extenderse hasta los veintiún años, sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

2. La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las Administraciones educativas.

3. Al finalizar cada curso se evaluarán los resultados conseguidos por cada uno de los alumnos en función de los objetivos propuestos a partir de la valoración inicial. Dicha evaluación permitirá proporcionarles la orientación adecuada y modificar el plan de actuación así como la modalidad de escolarización, de modo que pueda favorecerse, siempre que sea posible, el acceso del alumnado a un régimen de mayor integración.

4. Corresponde a las Administraciones educativas promover la escolarización en la educación infantil del alumnado que presente necesidades educativas especiales y desarrollar programas para su adecuada escolarización en los centros de educación primaria y secundaria obligatoria.

5. Corresponde asimismo a las Administraciones educativas favorecer que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda continuar su escolarización de manera adecuada en las enseñanzas postobligatorias, así como adaptar las condiciones de realización de las pruebas establecidas en esta Ley para aquellas personas con discapacidad que así lo requieran.

Artículo 75. *Integración social y laboral.*

1. Con la finalidad de facilitar la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales que no pueda conseguir los objetivos de la educación obligatoria, las Administraciones públicas fomentarán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas.

2. Las Administraciones educativas establecerán una reserva de plazas en las enseñanzas de formación profesional para el alumnado con discapacidad.

SECCIÓN SEGUNDA. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Artículo 76. *Ámbito.*

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma

temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación adecuados a dichas necesidades.

Artículo 77. *Escolarización.*

El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las normas para flexibilizar la duración de cada una de las etapas del sistema educativo para los alumnos con altas capacidades intelectuales, con independencia de su edad.

SECCIÓN TERCERA. ALUMNOS CON INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Artículo 78. *Escolarización.*

1. Corresponde a las Administraciones públicas favorecer la incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español. Dicha incorporación se garantizará, en todo caso, en la edad de escolarización obligatoria.

2. Las Administraciones educativas garantizarán que la escolarización del alumnado que acceda de forma tardía al sistema educativo español se realice atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación.

Artículo 79. *Programas específicos.*

1. Corresponde a las Administraciones educativas desarrollar programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente.

2. El desarrollo de estos programas será en todo caso simultáneo a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.

3. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para que los padres o tutores del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo reciban el asesoramiento necesario sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo español.

CAPÍTULO II

Compensación de las desigualdades en educación

Artículo 80. *Principios.*

1. Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

2. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

3. Corresponde al Estado y a las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia fijar sus objetivos prioritarios de educación compensatoria.

Artículo 81. Escolarización.

1. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar una actuación preventiva y compensatoria garantizando las condiciones más favorables para la escolarización, durante la etapa de educación infantil, de todos los niños cuyas condiciones personales supongan una desigualdad inicial para acceder a la educación básica y para progresar en los niveles posteriores.

2. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar medidas singulares en aquellos centros escolares o zonas geográficas en las cuales resulte necesaria una intervención educativa compensatoria.

3. En la educación primaria, las Administraciones educativas garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización establecida.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo I de este mismo título, las Administraciones educativas dotarán a los centros públicos y privados concertados de los recursos humanos y materiales necesarios para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales.

Artículo 82. Igualdad de oportunidades en el mundo rural.

1. Las Administraciones educativas tendrán en cuenta el carácter particular de la escuela rural a fin de proporcionar los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades específicas y garantizar la igualdad de oportunidades.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo anterior, en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado.

Artículo 83. Becas y ayudas al estudio.

1. Para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables tendrán derecho a obtener becas y ayudas al estudio. En la enseñanza postobligatoria las becas y ayudas al estudio tendrán en cuenta además el rendimiento escolar de los alumnos.

2. El Estado establecerá, con cargo a sus Presupuestos Generales, un sistema general de becas y ayudas al estudio, con el fin de que todas las personas, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación.

3. A estos efectos, el Gobierno regulará, con carácter básico, las modalidades y cuantías de las becas y ayudas al estudio a las que se refiere el apartado anterior, las condiciones económicas y académicas que hayan de reunir los candidatos, así como los supuestos de incompatibilidad, revocación, reintegro y cuantos requisitos sean precisos para asegurar la igualdad en el acceso a las citadas becas y ayudas, sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las Comunidades Autónomas.

4. Con el fin de articular un sistema eficaz de verificación y control de las becas y ayudas concedidas, se establecerán los procedimientos necesarios de información, coordinación y cooperación entre las diferentes Administraciones educativas.

CAPÍTULO III**Escolarización en centros públicos y privados concertados****Artículo 84. Admisión de alumnos.**

1. Las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

2. Cuando no existan plazas suficientes, el proceso de admisión se regirá por los criterios prioritarios de existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo, proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales, rentas anuales de la unidad familiar, atendiendo a las especificidades que para su cálculo se aplican a las familias numerosas, y concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos, sin que ninguno de ellos tenga carácter excluyente y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7 de este artículo.

3. En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

4. Las Administraciones educativas podrán solicitar la colaboración de otras instancias administrativas para garantizar la autenticidad de los datos que los interesados y los centros aporten en el proceso de admisión del alumnado.

5. Los centros públicos adscritos a otros centros públicos, que impartan etapas diferentes, se considerarán centros únicos a efectos de aplicación de los criterios de admisión del alumnado establecidos en la presente Ley. Asimismo, en los centros públicos que ofrezcan varias etapas educativas el procedimiento inicial de admisión se realizará al comienzo de la que corresponda a la menor edad.

6. Corresponde a las Administraciones educativas establecer el procedimiento y las condiciones para la adscripción de centros públicos a la que se refiere el apartado anterior, respetando la posibilidad de libre elección de centro.

7. En los procedimientos de admisión de alumnos en centros públicos que impartan educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, cuando no existan plazas suficientes, tendrán prioridad aquellos alumnos que procedan de los centros de educación infantil, educación primaria o de educación secundaria obligatoria, respectivamente, que tengan adscritos. En el caso de los centros privados concertados se seguirá un procedimiento análogo, siempre que dichas enseñanzas estén concertadas.

8. En los centros privados concertados, que impartan varias etapas educativas, el procedimiento inicial de admisión se realizará al comienzo de la oferta del curso que sea objeto de concierto y que corresponda a la menor edad. Este procedimiento se realizará de acuerdo con lo establecido para los centros públicos.

9. La matriculación de un alumno en un centro público o privado concertado supondrá respetar su proyecto educativo, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los alumnos y a sus familias en las leyes y lo establecido en el apartado 3 de este artículo.

10. La información de carácter tributario que se precisa para la acreditación de las condiciones económicas a las que se refieren el artículo 84.2 de esta Ley, será suministrada directamente a la Administración

educativa por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, a través de medios informáticos o telemáticos, en el marco de colaboración que se establezca en los términos y con los requisitos a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y las disposiciones que las desarrollan.

11. En la medida en que a través del indicado marco de colaboración se pueda disponer de dicha información, no se exigirá a los interesados que aporten individualmente certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por los órganos mencionados en el apartado anterior, ni la presentación, en original, copia o certificación, de sus declaraciones tributarias. En estos supuestos, el certificado será sustituido por declaración responsable del interesado de que cumple las obligaciones señaladas, así como autorización expresa del mismo para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria o los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, suministren la información a la Administración educativa.

Artículo 85. Condiciones específicas de admisión de alumnos en etapas postobligatorias.

1. Para las enseñanzas de bachillerato, además de a los criterios establecidos en el artículo anterior, se atenderá al expediente académico de los alumnos.

2. En los procedimientos de admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior de formación profesional, cuando no existan plazas suficientes, se atenderá exclusivamente al expediente académico de los alumnos con independencia de que éstos procedan del mismo centro o de otro distinto.

3. Aquellos alumnos que cursen simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza y enseñanzas de educación secundaria tendrán prioridad para ser admitidos en los centros que impartan enseñanzas de educación secundaria que la Administración educativa determine. El mismo tratamiento se aplicará a los alumnos que sigan programas deportivos de alto rendimiento.

Artículo 86. Igualdad en la aplicación de las normas de admisión.

1. Las Administraciones educativas garantizarán la igualdad en la aplicación de las normas de admisión, lo que incluye el establecimiento de las mismas áreas de influencia para los centros públicos y privados concertados, de un mismo municipio o ámbito territorial.

2. Sin perjuicio de las competencias que le son propias, las Administraciones educativas podrán constituir comisiones u órganos de garantías de admisión, que deberán en todo caso, constituirse cuando la demanda de plazas en algún centro educativo del ámbito de actuación de la comisión supere la oferta. Estas comisiones recibirán de los centros toda la información y documentación precisa para el ejercicio de estas funciones. Dichas comisiones supervisarán el proceso de admisión de alumnos, el cumplimiento de las normas que lo regulan y propondrán a las Administraciones educativas las medidas que estimen adecuadas. Estas comisiones u órganos estarán integrados por representantes de la Administración educativa, de la Administración local, de los padres, de los profesores y de los centros públicos y privados concertados.

3. Las familias podrán presentar al centro en que deseen escolarizar a sus hijos las solicitudes de admisión, que, en todo caso, deberán ser tramitadas.

Artículo 87. Equilibrio en la admisión de alumnos.

1. Con el fin de asegurar la calidad educativa para todos, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, las Administraciones garantizarán una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Para ello, establecerán la proporción de alumnos de estas características que deban ser escolarizados en cada uno de los centros públicos y privados concertados y garantizarán los recursos personales y económicos necesarios a los centros para ofrecer dicho apoyo.

2. Para facilitar la escolarización y garantizar el derecho a la educación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo las Administraciones educativas podrán reservar hasta el final del período de preinscripción y matrícula una parte de las plazas de los centros públicos y privados concertados. Asimismo, podrán autorizar un incremento de hasta un diez por ciento del número máximo de alumnos por aula en los centros públicos y privados concertados de una misma área de escolarización para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía.

3. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas de escolarización previstas en los apartados anteriores atendiendo a las condiciones socioeconómicas y demográficas del área respectiva, así como a las de índole personal o familiar del alumnado que supongan una necesidad específica de apoyo educativo.

4. Los centros públicos y privados concertados están obligados a mantener escolarizados a todos sus alumnos, hasta el final de la enseñanza obligatoria, salvo cambio de centro producido por voluntad familiar o por aplicación de alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre derechos y deberes de los alumnos.

Artículo 88. Garantías de gratuidad.

1. Para garantizar la posibilidad de escolarizar a todos los alumnos sin discriminación por motivos socioeconómicos, en ningún caso podrán los centros públicos o privados concertados percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica, por parte de las familias de los alumnos. En el marco de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, quedan excluidas de esta categoría las actividades extraescolares, las complementarias, y los servicios escolares, que, en todo caso, tendrán carácter voluntario.

2. Las Administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad de las enseñanzas de carácter gratuito.

CAPÍTULO IV

Premios, concursos y reconocimientos

Artículo 89. Premios y concursos.

El Ministerio de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, podrá establecer, por sí mismo o en colaboración con otras enti-

dades, premios y concursos de carácter estatal destinados a alumnos, profesores o centros escolares.

Artículo 90. *Reconocimientos.*

El Ministerio de Educación y Ciencia, así como las Comunidades Autónomas, podrán reconocer y premiar la labor didáctica o de investigación de profesores y centros, facilitando la difusión entre los distintos centros escolares de los trabajos o experiencias que han merecido dicho reconocimiento por su calidad y esfuerzo.

TÍTULO III

Profesorado

CAPÍTULO I

Funciones del profesorado

Artículo 91. *Funciones del profesorado.*

1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

2. Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

CAPÍTULO II

Profesorado de las distintas enseñanzas

Artículo 92. *Profesorado de educación infantil.*

1. La atención educativa directa a los niños del primer ciclo de educación infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con la especialización en educación infantil o el título de Grado

equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a las niñas y niños de esta edad. En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica a la que hace referencia el apartado 2 del artículo 14, estarán bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de educación infantil o título de Grado equivalente.

2. El segundo ciclo de educación infantil será impartido por profesores con el título de Maestro y la especialidad en educación infantil o el título de Grado equivalente y podrán ser apoyados, en su labor docente, por maestros de otras especialidades cuando las enseñanzas impartidas lo requieran.

Artículo 93. *Profesorado de educación primaria.*

1. Para impartir las enseñanzas de educación primaria será necesario tener el título de Maestro de educación primaria o el título de Grado equivalente, sin perjuicio de la habilitación de otras titulaciones universitarias que, a efectos de docencia pudiera establecer el Gobierno para determinadas áreas, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

2. La educación primaria será impartida por maestros, que tendrán competencia en todas las áreas de este nivel. La enseñanza de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas otras enseñanzas que determine el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, serán impartidas por maestros con la especialización o cualificación correspondiente.

Artículo 94. *Profesorado de educación secundaria obligatoria y de bachillerato.*

Para impartir las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato será necesario tener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o el título de Grado equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la presente Ley, sin perjuicio de la habilitación de otras titulaciones que, a efectos de docencia pudiera establecer el Gobierno para determinadas áreas, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

Artículo 95. *Profesorado de formación profesional.*

1. Para impartir enseñanzas de formación profesional se exigirán los mismos requisitos de titulación y formación establecidos en el artículo anterior para la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, sin perjuicio de la habilitación de otras titulaciones que, a efectos de docencia pudiera establecer el Gobierno para determinados módulos, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

2. Excepcionalmente, para determinados módulos se podrá incorporar, como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral. Dicha incorporación se realizará en régimen laboral o administrativo, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Artículo 96. *Profesorado de enseñanzas artísticas.*

1. Para ejercer la docencia de las enseñanzas artísticas será necesario estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o del título de Grado correspondiente o titulación equivalente a efectos de docencia, sin perjuicio de la intervención educativa de otros profesionales en el caso de las enseñanzas de artes plásticas y diseño de grado medio y de grado superior y de la habili-

tación de otras titulaciones que, a efectos de docencia, pudiera establecer el Gobierno para determinados módulos, previa consulta a las Comunidades Autónomas. En el caso de las enseñanzas artísticas profesionales se requerirá, asimismo, la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100 de esta Ley.

2. En la regulación de las enseñanzas artísticas superiores el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, podrá incluir otras exigencias para el profesorado que las asuma, derivadas de las condiciones de inserción de estas enseñanzas en el marco de la educación superior.

3. Excepcionalmente, para determinados módulos o materias, se podrá incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral. Dicha incorporación se realizará en régimen laboral o administrativo, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

4. Para las enseñanzas artísticas superiores, excepcionalmente, se podrá incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, de nacionalidad extranjera. Dicha incorporación se realizará en régimen laboral o administrativo, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación y deberá cumplirse el contenido de los artículos 9.5 y 36 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, salvo en el caso de nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario de extranjería. Para estas enseñanzas el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá la figura de profesor emérito.

Artículo 97. *Profesorado de enseñanzas de idiomas.*

1. Para impartir enseñanzas de idiomas se exigirán los mismos requisitos de titulación y formación establecidos en el artículo 94 para la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

2. Las Administraciones educativas, excepcionalmente, podrán incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, de nacionalidad extranjera. Dicha incorporación se realizará en régimen laboral o administrativo, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación y deberá cumplirse el contenido de los artículos 9.5 y 36 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, salvo en el caso de nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario de extranjería.

Artículo 98. *Profesorado de enseñanzas deportivas.*

1. Para ejercer la docencia en las enseñanzas deportivas será necesario estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o el título de Grado correspondiente o titulación equivalente a efectos de docencia. Se requerirá asimismo la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100 de esta Ley. El Gobierno habilitará otras titulaciones para la docencia en determinados módulos y bloques previa consulta a las Comunidades Autónomas.

2. Excepcionalmente, para determinadas materias las Administraciones educativas podrán incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales,

no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito deportivo y laboral. Dicha incorporación se realizará en régimen laboral o administrativo, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Artículo 99. *Profesorado de educación de personas adultas.*

Los profesores de enseñanzas para las personas adultas comprendidas en la presente Ley, que conduzcan a la obtención de un título académico o profesional, deberán contar con la titulación establecida con carácter general para impartir las respectivas enseñanzas. Las Administraciones educativas facilitarán a estos profesores una formación adecuada para responder a las características de las personas adultas.

CAPÍTULO III

Formación del profesorado

Artículo 100. *Formación inicial.*

1. La formación inicial del profesorado se ajustará a las necesidades de titulación y de cualificación requeridas por la ordenación general del sistema educativo. Su contenido garantizará la capacitación adecuada para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas.

2. Para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza.

3. Corresponde a las Administraciones educativas establecer los convenios oportunos con las universidades para la organización de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el apartado anterior.

4. La formación inicial del profesorado de las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley se adaptará al sistema de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior según lo que establezca la correspondiente normativa básica.

Artículo 101. *Incorporación a la docencia en centros públicos.*

El primer curso de ejercicio de la docencia en centros públicos se desarrollará bajo la tutoría de profesores experimentados. El profesor tutor y el profesor en formación compartirán la responsabilidad sobre la programación de las enseñanzas de los alumnos de este último.

Artículo 102. *Formación permanente.*

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

2. Los programas de formación permanente, deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

3. Las Administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá ofrecer programas de formación permanente de carácter estatal, dirigidos a profesores de todas las enseñanzas reguladas en la presente Ley y establecer, a tal efecto, los convenios oportunos con las instituciones correspondientes.

Artículo 103. *Formación permanente del profesorado de centros públicos.*

1. Las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas. Asimismo, les corresponde facilitar el acceso de los profesores a titulaciones que permitan la movilidad entre las distintas enseñanzas, incluidas las universitarias, mediante los acuerdos oportunos con las universidades.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, favorecerá la movilidad internacional de los docentes, los intercambios puesto a puesto y las estancias en otros países.

CAPÍTULO IV

Reconocimiento, apoyo y valoración del profesorado

Artículo 104. *Reconocimiento y apoyo al profesorado.*

1. Las Administraciones educativas velarán por que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea.

2. Las Administraciones educativas prestarán una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.

3. Dada la exigencia de formación permanente del profesorado y la necesidad de actualización, innovación e investigación que acompaña a la función docente, el profesorado debidamente acreditado dispondrá de acceso gratuito a las bibliotecas y museos dependientes de los poderes públicos. Asimismo, podrán hacer uso de los servicios de préstamo de libros y otros materiales que ofrezcan dichas bibliotecas. A tal fin, los directores de los centros educativos facilitarán al profesorado la acreditación correspondiente.

Artículo 105. *Medidas para el profesorado de centros públicos.*

1. Corresponde a las Administraciones educativas, respecto del profesorado de los centros públicos, adoptar las medidas oportunas para garantizar la debida protección y asistencia jurídica, así como la cobertura de la responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional.

2. Las Administraciones educativas, respecto al profesorado de los centros públicos, favorecerán:

a) El reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos.

b) El reconocimiento de la labor del profesorado, atendiendo a su especial dedicación al centro y a la implantación de planes que supongan innovación educa-

tiva, por medio de los incentivos económicos y profesionales correspondientes.

c) El reconocimiento del trabajo de los profesores que impartan clases de su materia en una lengua extranjera en los centros bilingües.

d) El desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezcan, con el fin de estimular la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas que reviertan en beneficio directo del propio sistema educativo.

e) La reducción de jornada lectiva de aquellos profesores mayores de 55 años que lo soliciten, con la correspondiente disminución proporcional de las retribuciones. Podrán, asimismo, favorecer la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de sus retribuciones.

Artículo 106. *Evaluación de la función pública docente.*

1. A fin de mejorar la calidad de la enseñanza y el trabajo de los profesores, las Administraciones educativas elaborarán planes para la evaluación de la función docente, con la participación del profesorado.

2. Los planes para la valoración de la función docente, que deben ser públicos, incluirán los fines y los criterios precisos de la valoración y la forma de participación del profesorado, de la comunidad educativa y de la propia Administración.

3. Las Administraciones educativas fomentarán asimismo la evaluación voluntaria del profesorado.

4. Corresponde a las Administraciones educativas disponer los procedimientos para que los resultados de la valoración de la función docente sean tenidos en cuenta de modo preferente en los concursos de traslados y en la carrera docente, junto con las actividades de formación, investigación e innovación.

TÍTULO IV

Centros docentes

CAPÍTULO I

Principios generales

Artículo 107. *Régimen jurídico.*

1. Los centros docentes que ofrezcan enseñanzas reguladas en esta Ley se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en la presente Ley Orgánica y en las disposiciones que la desarrollen, así como por lo establecido en las demás normas vigentes que les sean de aplicación, sin perjuicio de lo previsto en los apartados siguientes de este artículo.

2. En relación con los centros integrados y de referencia nacional de formación profesional se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en las normas que la desarrollen.

3. Corresponde a las Comunidades Autónomas regular la organización de los centros que ofrezcan algunas de las enseñanzas artísticas superiores definidas como tales en el artículo 45 de esta Ley.

4. Corresponde al Gobierno la regulación y la gestión de los centros docentes públicos españoles en el exterior.

5. Las Administraciones educativas podrán considerar centro educativo, a los efectos de organización, ges-

tión y administración, la agrupación de centros públicos ubicados en un ámbito territorial determinado.

Artículo 108. Clasificación de los centros.

1. Los centros docentes se clasifican en públicos y privados.

2. Son centros públicos aquellos cuyo titular sea una administración pública.

3. Son centros privados aquellos cuyo titular sea una persona física o jurídica de carácter privado y son centros privados concertados los centros privados acogidos al régimen de concertos legalmente establecido. Se entiende por titular de un centro privado la persona física o jurídica que conste como tal en el Registro de centros de la correspondiente Administración educativa.

4. La prestación del servicio público de la educación se realizará, a través de los centros públicos y privados concertados.

5. Los centros docentes orientarán su actividad a la consecución de los principios y fines de la educación establecidos en la presente Ley.

6. Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos, a los que se refiere el apartado 3 del presente artículo.

Artículo 109. Programación de la red de centros.

1. En la programación de la oferta de plazas, las Administraciones educativas armonizarán las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación y los derechos individuales de alumnos, padres y tutores.

2. Las Administraciones educativas programarán la oferta educativa de las enseñanzas que en esta Ley se declaran gratuitas teniendo en cuenta la oferta existente de centros públicos y privados concertados y, como garantía de la calidad de la enseñanza, una adecuada y equilibrada escolarización de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. Asimismo, las Administraciones educativas garantizarán la existencia de plazas públicas suficientes especialmente en las zonas de nueva población.

3. Las Administraciones educativas deberán tener en cuenta las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Artículo 110. Accesibilidad.

1. Los centros educativos existentes que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas por la legislación vigente en la materia, deberán adecuarse en los plazos y con arreglo a los criterios establecidos por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y en sus normas de desarrollo.

2. Las Administraciones educativas promoverán programas para adecuar las condiciones físicas, incluido el transporte escolar, y tecnológicas de los centros y los dotarán de los recursos materiales y de acceso al currículo adecuados a las necesidades del alumnado que escolariza, especialmente en el caso de personas con discapacidad, de modo que no se conviertan en factor de discriminación y garanticen una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos.

CAPÍTULO II

Centros públicos

Artículo 111. Denominación de los centros públicos.

1. Los centros públicos que ofrecen educación infantil se denominarán escuelas infantiles, los que ofrecen educación primaria, colegios de educación primaria, los que ofrecen educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, institutos de educación secundaria.

2. Los centros públicos que ofrecen educación infantil y educación primaria se denominarán colegios de educación infantil y primaria.

3. Los centros públicos que ofrecen enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se denominarán escuelas de arte; los que ofrecen enseñanzas profesionales y, en su caso, elementales, de música y danza, conservatorios. Los centros que ofrecen enseñanzas artísticas superiores tendrán las denominaciones a las que se refiere el artículo 58 de esta Ley.

4. Los centros que ofrecen enseñanzas dirigidas a alumnos con necesidades educativas especiales que no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios, se denominarán centros de educación especial.

5. Corresponde a las Administraciones educativas determinar la denominación de aquellos centros públicos que ofrezcan enseñanzas agrupadas de manera distinta a las definidas en los puntos anteriores.

Artículo 112. Medios materiales y humanos.

1. Corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros públicos de los medios materiales y humanos necesarios para ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en la educación.

2. En el contexto de lo dispuesto en el apartado anterior, los centros dispondrán de la infraestructura informática necesaria para garantizar la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos educativos. Corresponde a las Administraciones educativas proporcionar servicios educativos externos y facilitar la relación de los centros públicos con su entorno y la utilización por parte del centro de los recursos próximos, tanto propios como de otras Administraciones públicas.

3. Los centros que escolaricen alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en proporción mayor a la establecida con carácter general o para la zona en la que se ubiquen, recibirán los recursos complementarios necesarios para atender adecuadamente a este alumnado.

4. Las Administraciones educativas facilitarán que aquellos centros que, por su número de unidades, no puedan disponer de los especialistas a los que se refiere el artículo 93 de esta Ley, reciban los apoyos necesarios para asegurar la calidad de las correspondientes enseñanzas.

5. Las Administraciones educativas potenciarán que los centros públicos puedan ofrecer actividades y servicios complementarios a fin de favorecer que amplíen su oferta educativa para atender las nuevas demandas sociales, así como que puedan disponer de los medios adecuados, particularmente de aquellos centros que atiendan a una elevada población de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

Artículo 113. Bibliotecas escolares.

1. Los centros de enseñanza dispondrán de una biblioteca escolar.

2. Las Administraciones educativas completarán la dotación de las bibliotecas de los centros públicos de

forma progresiva. A tal fin elaborarán un plan que permita alcanzar dicho objetivo dentro del periodo de implantación de la presente Ley.

3. Las bibliotecas escolares contribuirán a fomentar la lectura y a que el alumno acceda a la información y otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y pueda formarse en el uso crítico de los mismos. Igualmente, contribuirán a hacer efectivo lo dispuesto en los artículos 19.3 y 26.2 de la presente Ley.

4. La organización de las bibliotecas escolares deberá permitir que funcionen como un espacio abierto a la comunidad educativa de los centros respectivos.

5. Los centros podrán llegar a acuerdos con los municipios respectivos, para el uso de bibliotecas municipales con las finalidades previstas en este artículo.

CAPÍTULO III Centros privados

Artículo 114. *Denominación.*

Los centros privados podrán adoptar cualquier denominación, excepto la que corresponde a centros públicos o pueda inducir a confusión con ellos.

Artículo 115. *Carácter propio de los centros privados.*

1. Los titulares de los centros privados tendrán derecho a establecer el carácter propio de los mismos que, en todo caso, deberá respetar los derechos garantizados a profesores, padres y alumnos en la Constitución y en las leyes.

2. El carácter propio del centro deberá ser puesto en conocimiento por el titular del centro a los distintos sectores de la comunidad educativa, así como a cuantos pudieran estar interesados en acceder al mismo. La matriculación de un alumno supondrá el respeto del carácter propio del centro, que deberá respetar a su vez, los derechos de los alumnos y sus familias reconocidos en la Constitución y en las leyes.

3. Cualquier modificación en el carácter propio de un centro privado, por cambio en la titularidad o por cualquier otra circunstancia, deberá ponerse en conocimiento de la comunidad educativa con antelación suficiente. En cualquier caso, la modificación del carácter propio, una vez iniciado el curso, no podrá surtir efectos antes de finalizado el proceso de admisión y matriculación de los alumnos para el curso siguiente.

CAPÍTULO IV Centros privados concertados

Artículo 116. *Conciertos.*

1. Los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109, podrán acogerse al régimen de conciertos en los términos legalmente establecidos. Los centros que accedan al régimen de concertación educativa deberán formalizar con la Administración educativa que proceda el correspondiente concierto.

2. Entre los centros que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior, tendrán preferencia para acogerse al régimen de conciertos aquellos que, atiendan a poblaciones escolares de condiciones económicas desfavorables o los que realicen experiencias de interés pedagógico para el sistema educativo. En todo caso, tendrán preferencia los centros que, cumpliendo los criterios

anteriormente señalados, estén constituidos y funcionen en régimen de cooperativa.

3. Corresponde al Gobierno establecer los aspectos básicos a los que deben someterse los conciertos. Estos aspectos se referirán al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación y en las normas que le sean de aplicación de la presente Ley, a la tramitación de la solicitud, la duración máxima del concierto y las causas de extinción, a las obligaciones de la titularidad del centro concertado y de la Administración educativa, al sometimiento del concierto al derecho administrativo, a las singularidades del régimen del profesorado sin relación laboral, a la constitución del Consejo Escolar del centro al que se otorga el concierto y a la designación del director.

4. Corresponde a las Comunidades Autónomas dictar las normas necesarias para el desarrollo del régimen de conciertos educativos, de acuerdo con lo previsto en el presente artículo y en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109. El concierto establecerá los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a régimen económico, duración, prórroga y extinción del mismo, número de unidades escolares concertadas y demás condiciones, con sujeción a las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos.

5. Los conciertos podrán afectar a varios centros siempre que pertenezcan a un mismo titular.

6. Las Administraciones educativas podrán concertar, con carácter preferente, los programas de cualificación profesional inicial que, conforme a lo previsto en la presente Ley, los centros privados concertados de educación secundaria obligatoria impartan a su alumnado. Dichos conciertos tendrán carácter singular.

7. El concierto para las enseñanzas postobligatorias tendrá carácter singular.

Artículo 117. *Módulos de concierto.*

1. La cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros privados concertados, para hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas objeto de concierto, se establecerá en los presupuestos de las Administraciones correspondientes.

2. A efectos de distribución de la cuantía global a que hace referencia el apartado anterior, el importe del módulo económico por unidad escolar se fijará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, en los de las Comunidades Autónomas, no pudiendo en éstos ser inferior al que se establezca en los primeros en ninguna de las cantidades en que se diferencia el citado módulo de acuerdo con lo que se establece en el apartado siguiente.

3. En el módulo, cuya cuantía asegurará que la enseñanza se imparta en condiciones de gratuidad, se diferenciarán:

a) Los salarios del personal docente, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social que correspondan a los titulares de los centros.

b) Las cantidades asignadas a otros gastos, que comprenderán las de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento, así como las cantidades que correspondan a la reposición de inversiones reales. Asimismo, podrán considerarse las derivadas del ejercicio de la función directiva no docente. En ningún caso, se computarán intereses del capital propio. Las citadas cantidades se fijarán con criterios análogos a los aplicados a los centros públicos.

c) Las cantidades pertinentes para atender el pago de los conceptos de antigüedad del personal docente de los centros privados concertados y consiguiente repercu-

sión en las cuotas de la Seguridad Social; pago de las sustituciones del profesorado y los derivados del ejercicio de la función directiva docente; pago de las obligaciones derivadas del ejercicio de las garantías reconocidas a los representantes legales de los trabajadores según lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores. Tales cantidades se recogerán en un fondo general que se distribuirá de forma individualizada entre el personal docente de los centros privados concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurren en cada profesor y aplicando criterios análogos a los fijados para el profesorado de los centros públicos.

4. Las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente a que hace referencia el apartado anterior, posibilitarán la equiparación gradual de su remuneración con la del profesorado público de las respectivas etapas.

5. Los salarios del personal docente serán abonados por la Administración al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro, con cargo y a cuenta de las cantidades previstas en el apartado anterior. A tal fin, el titular del centro, en su condición de empleador en la relación laboral, facilitará a la Administración las nóminas correspondientes, así como sus eventuales modificaciones.

6. La Administración no podrá asumir alteraciones en los gastos de personal y costes laborales del profesorado, derivadas de convenios colectivos que superen el porcentaje de incremento global de las cantidades correspondientes a salarios a que hace referencia el apartado 3 de este artículo.

7. Las Administraciones educativas podrán incrementar los módulos para los centros privados concertados que escolaricen alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en proporción mayor a la establecida con carácter general o para la zona en la que se ubiquen.

8. La reglamentación que desarrolle el régimen de conciertos tendrá en cuenta las características específicas de las cooperativas de enseñanza y de los profesores sin relación laboral con la titularidad del centro, a fin de facilitar la gestión de sus recursos económicos y humanos.

9. En la Ley de Presupuestos Generales del Estado se determinará el importe máximo de las cuotas que los centros con concierto singular podrán percibir de las familias.

TÍTULO V

Participación, autonomía y gobierno de los centros

CAPÍTULO I

Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros

Artículo 118. *Principios generales.*

1. La participación es un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución.

2. La participación, autonomía y gobierno de los centros que ofrezcan enseñanzas reguladas en esta Ley se ajustarán a lo dispuesto en ella y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y en las normas que se dicten en desarrollo de las mismas.

3. Las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos.

4. A fin de hacer efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos, las Administraciones educativas adoptarán medidas que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela.

5. En relación con los centros integrados y de referencia nacional de formación profesional se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en las normas que la desarrollen.

6. Corresponde a las Administraciones educativas regular la participación en los centros que impartan enseñanzas artísticas superiores de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno.

7. Corresponde a las Administraciones educativas adaptar lo establecido en este Título a las características de los centros que imparten únicamente el primer ciclo de educación infantil. Esta adaptación deberá respetar, en todo caso, los principios de autonomía y participación de la comunidad educativa recogidos en el mismo.

Artículo 119. *Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros públicos y privados concertados.*

1. Las Administraciones educativas garantizarán la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros.

2. La comunidad educativa participará en el gobierno de los centros a través del Consejo Escolar.

3. Los profesores participarán también en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docente y a los equipos de profesores que impartan clase en el mismo curso.

4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la participación del alumnado en el funcionamiento de los centros a través de sus delegados de grupo y curso, así como de sus representantes en el Consejo Escolar.

5. Los padres y los alumnos podrán participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. Las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

6. Los centros tendrán al menos los siguientes órganos colegiados de gobierno: Consejo Escolar y Claustro de profesores.

CAPÍTULO II

Autonomía de los centros

Artículo 120. *Disposiciones generales.*

1. Los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la presente Ley y en las normas que la desarrollen.

2. Los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.

3. Las Administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren,

una vez que sean convenientemente evaluados y valorados.

4. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización o ampliación del horario escolar en los términos que establezcan las Administraciones educativas, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.

5. Cuando estas experimentaciones, planes de trabajo o formas de organización puedan afectar a la obtención de títulos académicos o profesionales, deberán ser autorizados expresamente por el Gobierno.

Artículo 121. *Proyecto educativo.*

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

3. Corresponde a las Administraciones educativas establecer el marco general que permita a los centros públicos y privados concertados elaborar sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y del profesorado.

4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.

5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

6. El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, será dispuesto por su respectivo titular e incorporará el carácter propio al que se refiere el artículo 115 de esta Ley.

Artículo 122. *Recursos.*

1. Los centros estarán dotados de los recursos educativos, humanos y materiales necesarios para ofrecer una enseñanza de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

2. Las Administraciones educativas podrán asignar mayores dotaciones de recursos a determinados centros públicos o privados concertados en razón de los proyectos que así lo requieran o en atención a las condiciones de especial necesidad de la población que escolarizan.

3. Los centros docentes públicos podrán obtener recursos complementarios, previa aprobación del Consejo Escolar, en los términos que establezcan las Administraciones educativas, dentro de los límites que la normativa vigente establece. Estos recursos no podrán provenir de las actividades llevadas a cabo por las asociaciones de padres y de alumnos en cumplimiento de sus fines y deberán ser aplicados a sus gastos, de acuerdo con lo que las Administraciones educativas establezcan.

Artículo 123. *Proyecto de gestión de los centros públicos.*

1. Los centros públicos que impartan enseñanzas reguladas por la presente Ley dispondrán de autonomía en su gestión económica de acuerdo con la normativa establecida en la presente Ley así como en la que determine cada Administración educativa.

2. Las Administraciones educativas podrán delegar en los órganos de gobierno de los centros públicos la adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y suministros, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con los límites que en la normativa correspondiente se fijen. El ejercicio de la autonomía de los centros para administrar estos recursos estará sometido a las disposiciones que las Administraciones educativas establezcan para regular el proceso de contratación, de realización y de justificación del gasto.

3. Para el cumplimiento de sus proyectos educativos, los centros públicos podrán formular requisitos de titulación y capacitación profesional respecto de determinados puestos de trabajo del centro, de acuerdo con las condiciones que establezcan las Administraciones educativas.

4. Los centros públicos expresarán la ordenación y utilización de sus recursos, tanto materiales como humanos, a través de la elaboración de su proyecto de gestión, en los términos que regulen las Administraciones educativas.

5. Las Administraciones educativas podrán delegar en los órganos de gobierno de los centros públicos las competencias que determinen, incluidas las relativas a gestión de personal, responsabilizando a los directores de la gestión de los recursos puestos a disposición del centro.

Artículo 124. *Normas de organización y funcionamiento.*

1. Los centros docentes elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del plan de convivencia.

2. Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

Artículo 125. *Programación general anual.*

Los centros educativos elaborarán al principio de cada curso una programación general anual que recoja todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, incluidos los proyectos, el currículo, las normas, y todos los planes de actuación acordados y aprobados.

CAPÍTULO III

Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos

SECCIÓN PRIMERA. CONSEJO ESCOLAR

Artículo 126. *Composición del Consejo Escolar.*

1. El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El director del centro, que será su Presidente.
- b) El jefe de estudios.
- c) Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- d) Un número de profesores, elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- e) Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- f) Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- g) El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

3. Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa del centro, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas.

4. Corresponde a las Administraciones educativas regular las condiciones por las que los centros que impartan las enseñanzas de formación profesional o artes plásticas y diseño puedan incorporar a su Consejo Escolar un representante propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del centro.

5. Los alumnos podrán ser elegidos miembros del Consejo Escolar a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria. No obstante, los alumnos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrán participar en la selección o el cese del director. Los alumnos de educación primaria podrán participar en el Consejo Escolar del centro en los términos que establezcan las Administraciones educativas.

6. Corresponde a las Administraciones educativas determinar el número total de miembros del Consejo Escolar y regular el proceso de elección.

7. En los centros específicos de educación infantil, en los incompletos de educación primaria, en los de educación secundaria con menos de ocho unidades, en centros de educación permanente de personas adultas y de educación especial, en los que se impartan enseñanzas artísticas profesionales, de idiomas o deportivas, así como en aquellas unidades o centros de características singulares, la Administración educativa competente adaptará lo dispuesto en este artículo a la singularidad de los mismos.

8. En los centros específicos de educación especial y en aquellos que tengan unidades de educación especial formará parte también del Consejo Escolar un representante del personal de atención educativa complementaria.

Artículo 127. *Competencias del Consejo Escolar.*

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

SECCIÓN SEGUNDA. CLAUSTRO DE PROFESORES

Artículo 128. *Composición.*

1. El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

2. El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

Artículo 129. *Competencias.*

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.

f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.

i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

Artículo 132. *Competencias del director.*

Son competencias del director:

a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.

d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.

h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.

j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.

l) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Artículo 133. *Selección del director.*

1. La selección del director se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa.

2. Dicho proceso debe permitir seleccionar a los candidatos más idóneos profesionalmente y que obtengan el mayor apoyo de la comunidad educativa.

3. La selección y nombramiento de directores de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.

4. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

SECCIÓN TERCERA. OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Artículo 130. *Órganos de coordinación docente.*

1. Corresponde a las Administraciones educativas regular el funcionamiento de los órganos de coordinación docente y de orientación y potenciar los equipos de profesores que impartan clase en el mismo curso, así como la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que impartan clase a un mismo grupo de alumnos.

2. En los institutos de educación secundaria existirán, entre los órganos de coordinación docente, departamentos de coordinación didáctica que se encargarán de la organización y desarrollo de las enseñanzas propias de las materias o módulos que se les encomienden.

CAPÍTULO IV

Dirección de los centros públicos

Artículo 131. *El equipo directivo.*

1. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director, el jefe de estudios, el secretario y cuantos determinen las Administraciones educativas.

2. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

3. El director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.

4. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.

5. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el

Artículo 134. Requisitos para ser candidato a director.

1. Serán requisitos para poder participar en el concurso de méritos los siguientes:

a) Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.

b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.

c) Estar prestando servicios en un centro público, en alguna de las enseñanzas de las del centro al que se opta, con una antigüedad en el mismo de al menos un curso completo al publicarse la convocatoria, en el ámbito de la Administración educativa convocante.

d) Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.

2. En los centros específicos de educación infantil, en los incompletos de educación primaria, en los de educación secundaria con menos de ocho unidades, en los que impartan enseñanzas artísticas profesionales, deportivas, de idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores, las Administraciones educativas podrán eximir a los candidatos de cumplir alguno de los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 135. Procedimiento de selección.

1. Para la selección de los directores en los centros públicos, las Administraciones educativas convocarán concurso de méritos y establecerán los criterios objetivos y el procedimiento de valoración de los méritos del candidato y del proyecto presentado.

2. La selección será realizada en el centro por una Comisión constituida por representantes de la Administración educativa y del centro correspondiente.

3. Corresponde a las Administraciones educativas determinar el número total de vocales de las comisiones. Al menos un tercio de los miembros de la comisión será profesorado elegido por el Claustro y otro tercio será elegido por y entre los miembros del Consejo Escolar que no son profesores.

4. La selección del director, que tendrá en cuenta la valoración objetiva de los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes y la valoración del proyecto de dirección, será decidida democráticamente por los miembros de la Comisión, de acuerdo con los criterios establecidos por las Administraciones educativas.

5. La selección se realizará considerando, primero, las candidaturas de profesores del centro, que tendrán preferencia. En ausencia de candidatos del centro o cuando éstos no hayan sido seleccionados, la Comisión valorará las candidaturas de profesores de otros centros.

Artículo 136. Nombramiento.

1. Los aspirantes seleccionados deberán superar un programa de formación inicial, organizado por las Administraciones educativas. Los aspirantes seleccionados que acrediten una experiencia de al menos dos años en la función directiva estarán exentos de la realización del programa de formación inicial.

2. La Administración educativa nombrará director del centro que corresponda, por un periodo de cuatro años, al aspirante que haya superado este programa.

3. El nombramiento de los directores podrá renovarse, por periodos de igual duración, previa evalua-

ción positiva del trabajo desarrollado al final de los mismos. Los criterios y procedimientos de esta evaluación serán públicos. Las Administraciones educativas podrán fijar un límite máximo para la renovación de los mandatos.

Artículo 137. Nombramiento con carácter extraordinario.

En ausencia de candidatos, en el caso de centros de nueva creación o cuando la Comisión correspondiente no haya seleccionado a ningún aspirante, la Administración educativa nombrará director a un profesor funcionario por un periodo máximo de cuatro años.

Artículo 138. Cese del director.

El cese del director se producirá en los siguientes supuestos:

a) Finalización del periodo para el que fue nombrado y, en su caso, de la prórroga del mismo.

b) Renuncia motivada aceptada por la Administración educativa.

c) Incapacidad física o psíquica sobrevenida.

d) Revocación motivada, por la Administración educativa competente, a iniciativa propia o a propuesta motivada del Consejo Escolar, por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de director. En todo caso, la resolución de revocación se emitirá tras la instrucción de un expediente contradictorio, previa audiencia al interesado y oído el Consejo Escolar.

Artículo 139. Reconocimiento de la función directiva.

1. El ejercicio de cargos directivos, y en especial del cargo de director, será retribuido de forma diferenciada, en consideración a la responsabilidad y dedicación exigidas, de acuerdo con las cuantías que para los complementos establecidos al efecto fijan las Administraciones educativas.

2. Asimismo, el ejercicio de cargos directivos, y, en todo caso, del cargo de director será especialmente valorado a los efectos de la provisión de puestos de trabajo en la función pública docente.

3. Los directores serán evaluados al final de su mandato. Los que obtuvieren evaluación positiva, obtendrán un reconocimiento personal y profesional en los términos que establezcan las Administraciones educativas.

4. Los directores de los centros públicos que hayan ejercido su cargo con valoración positiva durante el periodo de tiempo que cada Administración educativa determine, mantendrán, mientras permanezcan en situación de activo, la percepción de una parte del complemento retributivo correspondiente en la proporción, condiciones y requisitos que determinen las Administraciones educativas.

TÍTULO VI

Evaluación del sistema educativo

Artículo 140. Finalidad de la evaluación.

1. La evaluación del sistema educativo tendrá como finalidad:

a) Contribuir a mejorar la calidad y la equidad de la educación.

b) Orientar las políticas educativas.

c) Aumentar la transparencia y eficacia del sistema educativo.

d) Ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos por las Administraciones educativas.

e) Proporcionar información sobre el grado de consecución de los objetivos educativos españoles y europeos, así como del cumplimiento de los compromisos educativos contraídos en relación con la demanda de la sociedad española y las metas fijadas en el contexto de la Unión Europea.

2. La finalidad establecida en el apartado anterior no podrá amparar que los resultados de las evaluaciones del sistema educativo, independientemente del ámbito territorial estatal o autonómico en el que se apliquen, puedan ser utilizados para valoraciones individuales de los alumnos o para establecer clasificaciones de los centros.

Artículo 141. *Ámbito de la evaluación.*

La evaluación se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en esta Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados de los alumnos, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección y las propias Administraciones educativas.

Artículo 142. *Organismos responsables de la evaluación.*

1. Realizarán la evaluación del sistema educativo el Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo, que pasa a denominarse Instituto de Evaluación, y los organismos correspondientes de las Administraciones educativas que éstas determinen, que evaluarán el sistema educativo en el ámbito de sus competencias.

2. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, determinará la estructura y funciones del Instituto de Evaluación, en el que se garantizará la participación de las Administraciones educativas.

3. Los equipos directivos y el profesorado de los centros docentes colaborarán con las Administraciones educativas en las evaluaciones que se realicen en sus centros.

Artículo 143. *Evaluación general del sistema educativo.*

1. El Instituto de Evaluación, en colaboración con las Administraciones educativas, elaborará planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo. Previamente a su realización, se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación.

2. El Instituto de Evaluación, en colaboración con las Administraciones educativas, coordinará la participación del Estado español en las evaluaciones internacionales.

3. El Instituto de Evaluación, en colaboración con las Administraciones educativas, elaborará el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación que contribuirá al conocimiento del sistema educativo y a orientar la toma de decisiones de las instituciones educativas y de todos los sectores implicados en la educación. Los datos necesarios para su elaboración deberán ser facilitados al Ministerio de Educación y Ciencia por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

Artículo 144. *Evaluaciones generales de diagnóstico.*

1. El Instituto de Evaluación y los organismos correspondientes de las Administraciones educativas, en el marco de la evaluación general del sistema educativo que les compete, colaborarán en la realización de evaluaciones generales de diagnóstico, que permitan obtener datos representativos, tanto del alumnado y de los centros de las Comunidades Autónomas como del conjunto del Estado. Estas evaluaciones versarán sobre las competen-

cias básicas del currículo, se realizarán en la enseñanza primaria y secundaria e incluirán, en todo caso, las previstas en los artículos 21 y 29. La Conferencia Sectorial de Educación velará para que estas evaluaciones se realicen con criterios de homogeneidad.

2. En el marco de sus respectivas competencias, corresponde a las Administraciones educativas desarrollar y controlar las evaluaciones de diagnóstico en las que participen los centros de ellas dependientes y proporcionar los modelos y apoyos pertinentes a fin de que todos los centros puedan realizar de modo adecuado estas evaluaciones, que tendrán carácter formativo e interno.

3. Corresponde a las Administraciones educativas regular la forma en que los resultados de estas evaluaciones de diagnóstico que realizan los centros, así como los planes de actuación que se deriven de las mismas, deban ser puestos en conocimiento de la comunidad educativa. En ningún caso, los resultados de estas evaluaciones podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros.

Artículo 145. *Evaluación de los centros.*

1. Podrán las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, elaborar y realizar planes de evaluación de los centros educativos, que tendrán en cuenta las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y alumnos que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que dispone.

2. Asimismo, las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos.

Artículo 146. *Evaluación de la función directiva.*

Con el fin de mejorar el funcionamiento de los centros educativos, las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán elaborar planes para la valoración de la función directiva.

Artículo 147. *Difusión del resultado de las evaluaciones.*

1. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, presentará anualmente al Congreso de los Diputados un informe sobre los principales indicadores del sistema educativo español, los resultados de las evaluaciones de diagnóstico españolas o internacionales y las recomendaciones planteadas a partir de ellas, así como sobre los aspectos más destacados del informe que sobre el sistema educativo elabora el Consejo Escolar del Estado.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia publicará periódicamente las conclusiones de interés general de las evaluaciones efectuadas por el Instituto de Evaluación en colaboración con las Administraciones educativas y dará a conocer la información que ofrezca periódicamente el Sistema Estatal de Indicadores.

TÍTULO VII

Inspección del sistema educativo

Artículo 148. *Inspección del sistema educativo.*

1. Es competencia y responsabilidad de los poderes públicos la inspección del sistema educativo.

2. Corresponde a las Administraciones públicas competentes ordenar, regular y ejercer la inspección educativa dentro del respectivo ámbito territorial.

3. La inspección educativa se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los

procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza.

CAPÍTULO I

Alta Inspección

Artículo 149. *Ámbito.*

Corresponde al Estado la alta inspección educativa, para garantizar el cumplimiento de las facultades que le están atribuidas en materia de enseñanza y la observancia de los principios y normas constitucionales aplicables y demás normas básicas que desarrollan el artículo 27 de la Constitución.

Artículo 150. *Competencias.*

1. En el ejercicio de las funciones que están atribuidas al Estado, corresponde a la Alta Inspección:

a) Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Estado en la ordenación general del sistema educativo en cuanto a modalidades, etapas, ciclos y especialidades de enseñanza, así como en cuanto al número de cursos que en cada caso corresponda.

b) Comprobar la inclusión de los aspectos básicos del currículo dentro de los currículos respectivos y que éstos se cursan de acuerdo con el ordenamiento estatal correspondiente.

c) Comprobar el cumplimiento de las condiciones para la obtención de los títulos correspondientes y de los efectos académicos o profesionales de los mismos.

d) Velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación, así como de sus derechos lingüísticos, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

e) Verificar la adecuación de la concesión de las subvenciones y becas a los criterios generales que establezcan las disposiciones del Estado.

2. En el ejercicio de las funciones de alta inspección, los funcionarios del Estado gozarán de la consideración de autoridad pública a todos los efectos, pudiendo recabar en sus actuaciones la colaboración necesaria de las autoridades del Estado y de las Comunidades Autónomas para el cumplimiento de las funciones que les están encomendadas.

3. El Gobierno regulará la organización y régimen de personal de la Alta Inspección, así como su dependencia. Asimismo, el Gobierno, consultadas las Comunidades Autónomas, regulará los procedimientos de actuación de la Alta Inspección.

CAPÍTULO II

Inspección educativa

Artículo 151. *Funciones de la inspección educativa.*

Las funciones de la inspección educativa son las siguientes:

a) Supervisar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos así como los programas que en ellos inciden.

b) Supervisar la práctica docente, la función directiva y colaborar en su mejora continua.

c) Participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran.

d) Velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo.

e) Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en esta Ley, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.

f) Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

g) Emitir los informes solicitados por las Administraciones educativas respectivas o que se deriven del conocimiento de la realidad propio de la inspección educativa, a través de los cauces reglamentarios.

h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por las Administraciones educativas, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 152. *Inspectores de Educación.*

La inspección educativa será ejercida por las Administraciones educativas a través de funcionarios públicos del Cuerpo de Inspectores de Educación, así como los pertenecientes al extinguido Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración educativa creado por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que no hubieran optado en su momento por su incorporación al de Inspectores de Educación.

Artículo 153. *Atribuciones de los inspectores.*

Para cumplir las funciones de la inspección educativa los inspectores tendrán las siguientes atribuciones:

a) Conocer directamente todas las actividades que se realicen en los centros, a los cuales tendrán libre acceso.

b) Examinar y comprobar la documentación académica, pedagógica y administrativa de los centros.

c) Recibir de los restantes funcionarios y responsables de los centros y servicios educativos, públicos y privados, la necesaria colaboración para el desarrollo de sus actividades, para cuyo ejercicio los inspectores tendrán la consideración de autoridad pública.

d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por las Administraciones educativas, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 154. *Organización de la inspección educativa.*

1. Las Administraciones educativas regularán la estructura y el funcionamiento de los órganos que establezcan para el desempeño de la inspección educativa en sus respectivos ámbitos territoriales.

2. La estructura a la que se refiere el apartado anterior podrá organizarse sobre la base de los perfiles profesionales de los inspectores, entendidos en función de los criterios siguientes: titulaciones universitarias, cursos de formación en el ejercicio de la inspección, experiencia profesional en la docencia y experiencia en la propia inspección educativa.

3. En los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo en la inspección educativa podrán tenerse en consideración las necesidades de las respectivas Administraciones educativas y podrá ser valorada como mérito la especialización de los aspirantes de acuerdo con las condiciones descritas en el apartado anterior.

TÍTULO VIII

Recursos económicos

Artículo 155. *Recursos para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.*

1. Los poderes públicos dotarán al conjunto del sistema educativo de los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, con el fin de garantizar la consecución de los objetivos en ella previstos.

2. El Estado y las Comunidades Autónomas acordarán un plan de incremento del gasto público en educación para los próximos diez años, que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley y la equiparación progresiva a la media de los países de la Unión Europea.

Artículo 156. *Informe anual sobre el gasto público en la educación.*

El Gobierno, en el informe anual al que hace referencia el artículo 147 de esta Ley, incluirá los datos relativos al gasto público en educación.

Artículo 157. *Recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado.*

1. Corresponde a las Administraciones educativas proveer los recursos necesarios para garantizar, en el proceso de aplicación de la presente Ley:

a) Un número máximo de alumnos por aula que en la enseñanza obligatoria será de 25 para la educación primaria y de 30 para la educación secundaria obligatoria.

b) La puesta en marcha de un plan de fomento de la lectura.

c) El establecimiento de programas de refuerzo y apoyo educativo y de mejora de los aprendizajes.

d) El establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

e) La atención a la diversidad de los alumnos y en especial la atención a aquellos que presentan necesidad específica de apoyo educativo.

f) El establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las tecnologías de la información y la comunicación.

g) Medidas de apoyo al profesorado.

h) La existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional.

2. En la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra la financiación de los recursos a los que hace referencia este título se regirán por el sistema del Concerto Económico y del Convenio respectivamente.

Disposición adicional primera. *Calendario de aplicación de la Ley.*

El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, aprobará el calendario de aplicación de esta Ley, que tendrá un ámbito temporal de cinco años, a partir de la entrada en vigor de la misma. En dicho calendario se establecerá la implantación de los currículos de las enseñanzas correspondientes.

Disposición adicional segunda. *Enseñanza de la religión.*

1. La enseñanza de la religión católica se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado español. A tal fin, y de conformidad con lo que disponga dicho acuerdo, se incluirá la religión católica como área o materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos.

2. La enseñanza de otras religiones se ajustará a lo dispuesto en los Acuerdos de Cooperación celebrados por el Estado español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España, la Comisión Islámica de España y, en su caso, a los que en el futuro puedan suscribirse con otras confesiones religiosas.

Disposición adicional tercera. *Profesorado de religión.*

1. Los profesores que impartan la enseñanza de las religiones deberán cumplir los requisitos de titulación establecidos para las distintas enseñanzas reguladas en la presente Ley, así como los establecidos en los acuerdos suscritos entre el Estado Español y las diferentes confesiones religiosas.

2. Los profesores que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, impartan la enseñanza de las religiones en los centros públicos lo harán en régimen de contratación laboral, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, con las respectivas Administraciones competentes. La regulación de su régimen laboral se hará con la participación de los representantes del profesorado. Se accederá al destino mediante criterios objetivos de igualdad, mérito y capacidad. Estos profesores percibirán las retribuciones que correspondan en el respectivo nivel educativo a los profesores interinos.

En todo caso, la propuesta para la docencia corresponderá a las entidades religiosas y se renovará automáticamente cada año. La determinación del contrato, a tiempo completo o a tiempo parcial según lo que requieran las necesidades de los centros, corresponderá a las Administraciones competentes. La remoción, en su caso, se ajustará a derecho.

Disposición adicional cuarta. *Libros de texto y demás materiales curriculares.*

1. En el ejercicio de la autonomía pedagógica, corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas.

2. La edición y adopción de los libros de texto y demás materiales no requerirán la previa autorización de la Administración educativa. En todo caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y al currículo aprobado por cada Administración educativa. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la presente Ley y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

3. La supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Administración educativa sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje, que debe velar por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución y a lo dispuesto en la presente Ley.

Disposición adicional quinta. *Calendario escolar.*

El calendario escolar, que fijarán anualmente las Administraciones educativas, comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

Disposición adicional sexta. *Bases del régimen estatutario de la función pública docente.*

1. Son bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes, además de las recogidas, con tal carácter, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, las reguladas por esta Ley y la normativa que la desarrolle, para el ingreso, la movilidad entre los cuerpos docentes, la reordenación de los cuerpos y escalas, y la provisión de plazas mediante concursos de traslados de ámbito estatal. El Gobierno desarrollará reglamentariamente dichas bases en aquellos aspectos básicos que sean necesarios para garantizar el marco común básico de la función pública docente.

2. Las Comunidades Autónomas ordenarán su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las normas básicas a que se hace referencia en el apartado anterior.

3. Periódicamente, las Administraciones educativas convocarán concursos de traslado de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquéllas, así como para garantizar la posible concurrencia de los funcionarios de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede, la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrán participar todos los funcionarios públicos docentes, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas plantillas o relaciones de puestos de trabajo, establezcan dichas convocatorias.

Estas convocatorias se harán públicas a través del Boletín Oficial del Estado y de los Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas convocantes. Incluirán un único baremo de méritos, entre los que se tendrán en cuenta los cursos de formación y perfeccionamiento superados, los méritos académicos y profesionales, la antigüedad, la pertenencia a alguno de los cuerpos de catedráticos y la evaluación voluntaria de la función docente.

A los efectos de los concursos de traslados de ámbito estatal y del reconocimiento de la movilidad entre los cuerpos docentes, las actividades de formación organizadas por cualesquiera de las Administraciones educativas surtirán sus efectos en todo el territorio nacional.

4. Durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal a los que se refiere esta disposición, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

5. La provisión de plazas por funcionarios docentes en los centros superiores de enseñanzas artísticas se realizará por concurso específico, de acuerdo con lo que determinen las Administraciones educativas.

6. Los funcionarios docentes que obtengan una plaza por concurso deberán permanecer en la misma un mínimo de dos años para poder participar en sucesivos concursos de provisión de puestos de trabajo.

Disposición adicional séptima. *Ordenación de la función pública docente y funciones de los cuerpos docentes.*

1. La función pública docente se ordena en los siguientes cuerpos:

a) El cuerpo de maestros, que desempeñará sus funciones en la educación infantil y primaria.

b) Los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria, que desempeñarán sus funciones en la educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.

c) El cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, que desempeñará sus funciones en la formación profesional y, excepcionalmente, en las condiciones que se establezcan, en la educación secundaria obligatoria.

d) El cuerpo de profesores de música y artes escénicas, que desempeñará sus funciones en las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, en las enseñanzas de arte dramático y, en su caso, en aquellas materias de las enseñanzas superiores de música y danza o de la modalidad de artes del bachillerato que se determinen.

e) El cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas, que desempeñará sus funciones en las enseñanzas superiores de música y danza y en las de arte dramático.

f) Los cuerpos de catedráticos de artes plásticas y diseño y de profesores de artes plásticas y diseño, que desempeñarán sus funciones en las enseñanzas de artes plásticas y diseño, en las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales y en las enseñanzas de la modalidad de artes del bachillerato que se determinen.

g) El cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño, que desempeñará sus funciones en las enseñanzas de artes plásticas y diseño y en las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales.

h) Los cuerpos de catedráticos de escuelas oficiales de idiomas y de profesores de escuelas oficiales de idiomas, que desempeñarán sus funciones en las enseñanzas de idiomas.

i) El cuerpo de inspectores de educación, que realizará las funciones recogidas en el artículo 151 de la presente Ley.

El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, podrá establecer las condiciones y los requisitos para que los funcionarios pertenecientes a alguno de los cuerpos docentes recogidos en el apartado anterior puedan excepcionalmente desempeñar funciones en una etapa o, en su caso, enseñanza distintas de las asignadas a su cuerpo con carácter general. Para tal desempeño se determinará la titulación, formación o experiencia que se consideren necesarias.

Los cuerpos y escalas declarados a extinguir por las normas anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se regirán por lo establecido en aquellas disposiciones, siéndoles de aplicación lo señalado a efectos de movilidad en la disposición adicional duodécima de esta Ley.

2. Corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, la creación o supresión de las especialidades docentes de los cuerpos a los que se refiere esta disposición, a excepción de la letra i) del apartado anterior, y la asignación de áreas, materias y módulos que deberán impartir los funcionarios adscritos a cada una de ellas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 93.2 de esta Ley.

Asimismo, las Administraciones educativas podrán establecer los requisitos de formación o titulación que deben cumplir los funcionarios de los cuerpos que imparten la educación secundaria obligatoria para impartir enseñanzas de los primeros cursos de esta etapa corres-

pondientes a otra especialidad, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 26.

No obstante, los procesos selectivos y concursos de traslados de ámbito estatal tendrán en cuenta únicamente las especialidades docentes.

Disposición adicional octava. *Cuerpos de catedráticos.*

1. Los funcionarios de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de música y artes escénicas, de escuelas oficiales de idiomas y de artes plásticas y diseño realizarán las funciones que se les encomiendan en la presente Ley y las que reglamentariamente se determinen.

2. Con carácter preferente se atribuyen a los funcionarios de los cuerpos citados en el apartado anterior, las siguientes funciones:

a) La dirección de proyectos de innovación e investigación didáctica de la propia especialidad que se realicen en el centro.

b) El ejercicio de la jefatura de los departamentos de coordinación didáctica, así como, en su caso, del departamento de orientación.

c) La dirección de la formación en prácticas de los profesores de nuevo ingreso que se incorporen al departamento.

d) La coordinación de los programas de formación continua del profesorado que se desarrollen dentro del departamento.

e) La presidencia de los tribunales de acceso y en su caso ingreso a los respectivos cuerpos de catedráticos.

3. En el momento de hacerse efectiva la integración en los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de catedráticos de escuelas oficiales de idiomas y de catedráticos de artes plásticas y diseño, los funcionarios de los respectivos cuerpos con la condición de catedrático se incorporarán con la antigüedad que tuvieran en dicha condición y se les respetarán los derechos de que vinieran disfrutando en el momento de hacerse efectiva la integración, incluidos los derechos económicos reconocidos a los funcionarios provenientes del cuerpo de catedráticos numerarios de bachillerato. La integración en los distintos cuerpos de catedráticos se hará efectiva en los mismos puestos que tuvieran asignados en el momento de la misma.

4. La habilitación prevista en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación profesional, se extenderá a los funcionarios de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria en las condiciones y con los requisitos establecidos en dicha Ley.

5. Los funcionarios de los correspondientes cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, escuelas oficiales de idiomas y de artes plásticas y diseño participarán en los concursos de provisión de puestos conjuntamente con los funcionarios de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia a los mencionados cuerpos de catedráticos.

6. La pertenencia a alguno de los cuerpos de catedráticos se valorará, a todos los efectos, como mérito docente específico.

Disposición adicional novena. *Requisitos para el ingreso en los cuerpos de funcionarios docentes.*

1. Para el ingreso en el cuerpo de maestros serán requisitos indispensables estar en posesión del título de Maestro o el título de Grado correspondiente y superar el correspondiente proceso selectivo.

2. Para el ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria será necesario estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, a efectos de docencia, además de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de esta Ley, así como superar el correspondiente proceso selectivo.

3. Para el ingreso en el cuerpo de profesores técnicos de formación profesional será necesario estar en posesión de la titulación de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, a efectos de docencia, además de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de esta Ley, así como superar el correspondiente proceso selectivo.

4. Para el ingreso a los cuerpos de profesores de música y artes escénicas y de catedráticos de música y artes escénicas será necesario estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otro título equivalente a efectos de docencia, además de, en el caso del cuerpo de profesores de música y artes escénicas, excepto en las especialidades propias de Arte Dramático, la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de esta Ley, así como superar el correspondiente proceso selectivo. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las condiciones para permitir el ingreso en el cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas, mediante concurso de méritos, a personalidades de reconocido prestigio en sus respectivos campos profesionales.

5. Para el ingreso en el cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, será necesario estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, a efectos de docencia, además de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de esta Ley, así como superar el correspondiente proceso selectivo.

6. Para el ingreso en el cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño será necesario estar en posesión de la titulación de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, a efectos de docencia, además de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de esta Ley, así como superar el correspondiente proceso selectivo.

7. Para el ingreso en el cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas será necesario estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes, a efectos de docencia, además de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de esta Ley, así como superar el correspondiente proceso selectivo.

8. Para el ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria en el caso de materias o áreas de especial relevancia para la formación profesional, para el ingreso en el cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño en el caso de materias de especial relevancia para la formación específica artístico-plástica y diseño, así como para el ingreso en los cuerpos de profesores técnicos de formación profesional y de maestros de taller en el caso de determinadas áreas o materias, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas podrá determinar, a efectos de docencia, la equivalencia de otras titulaciones distintas a las exigidas en esta disposición adicional. En el caso de que el ingreso sea a los cuerpos de profesores técnicos de formación profesional y al de maestros de taller, podrá exigirse, además una experiencia profesional en un campo laboral relacionado con la materia o área a las que se aspire.

Disposición adicional décima. *Requisitos para el acceso a los cuerpos de catedráticos e inspectores.*

1. Para acceder al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, será necesario pertenecer al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado correspondiente o titulación equivalente a efectos de docencia, así como superar el correspondiente proceso selectivo.

2. Para acceder al cuerpo de catedráticos de artes plásticas y diseño será necesario pertenecer al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño y estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado correspondiente o titulación equivalente, a efectos de docencia, así como superar el correspondiente proceso selectivo.

3. Para acceder al cuerpo de catedráticos de escuelas oficiales de idiomas, será necesario pertenecer al cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas y estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado correspondiente o titulación equivalente, a efectos de docencia, así como superar el correspondiente proceso selectivo.

4. Sin perjuicio de la posibilidad de ingreso regulado en la disposición adicional novena, apartado 4, para acceder al cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas, será necesario pertenecer al cuerpo de profesores de música y artes escénicas y estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado correspondiente o titulación equivalente, a efectos de docencia, así como superar el correspondiente proceso selectivo.

5. Para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación será necesario pertenecer a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente con al menos una experiencia de cinco años en los mismos y estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título equivalente y superar el correspondiente proceso selectivo, así como, en su caso, acreditar el conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma de destino, de acuerdo con su normativa.

Disposición adicional undécima. *Equivalencia de titulaciones del profesorado.*

1. El título de Profesor de Educación General Básica se considera equivalente, a todos los efectos, al título de Maestro al que se refiere la presente Ley. El título de Maestro de enseñanza primaria mantendrá los efectos que le otorga la legislación vigente.

2. Las referencias establecidas en esta Ley en relación con las distintas titulaciones universitarias, lo son sin perjuicio de las normas que por el Gobierno se dicten para el establecimiento, reforma o adaptación de las modalidades cíclicas de cada enseñanza y de los títulos correspondientes, en virtud de la autorización otorgada al mismo por el artículo 88.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el fin de cumplir las líneas generales que emanen del Espacio Europeo de enseñanza superior.

Disposición adicional duodécima. *Ingreso y promoción interna.*

1. El sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición convocado por las respectivas Administraciones educativas. En la fase de concurso se valorarán, entre otros méritos, la formación académica y la experiencia docente previa. En la fase de oposición se tendrán en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la apti-

tud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Las pruebas se convocarán, según corresponda, de acuerdo con las especialidades docentes. Para la selección de los aspirantes se tendrá en cuenta la valoración de ambas fases del concurso-oposición, sin perjuicio de la superación de las pruebas correspondientes. El número de seleccionados no podrá superar el número de plazas convocadas. Asimismo, existirá una fase de prácticas, que podrá incluir cursos de formación, y constituirá parte del proceso selectivo.

2. Los funcionarios docentes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas y de profesores de artes plásticas y diseño que quieran acceder a los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de catedráticos de escuelas oficiales de idiomas, de catedráticos de música y artes escénicas y de catedráticos de artes plásticas y diseño, respectivamente, deberán contar con una antigüedad mínima de ocho años en el correspondiente cuerpo como funcionarios de carrera.

En las convocatorias correspondientes, que no tendrán fase de prácticas, el sistema de acceso a los citados cuerpos será el de concurso en el que se valorarán los méritos relacionados con la actualización científica y didáctica, la participación en proyectos educativos, la evaluación positiva de la actividad docente y, en su caso, la trayectoria artística de los candidatos.

El número de funcionarios de los cuerpos de catedráticos, excepto en el cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas, no superará, en cada caso, el 30% del número total de funcionarios de cada cuerpo de origen.

3. Los funcionarios de los cuerpos docentes clasificados en el grupo B a que se refiere la vigente legislación de la función pública podrán acceder a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de profesores de artes plásticas y diseño. En las convocatorias correspondientes para estos funcionarios se valorarán preferentemente los méritos de los concursantes, entre los que se tendrán en cuenta el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados, así como los méritos académicos, y la evaluación positiva de la actividad docente. Asimismo, se realizará una prueba consistente en la exposición de un tema de la especialidad a la que se accede, para cuya superación se atenderá tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos de los candidatos.

En las convocatorias de ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de profesores de artes plásticas y diseño se reservará un porcentaje de las plazas que se convoquen para el acceso de estos funcionarios docentes, que deberán estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en los correspondientes cuerpos, así como haber permanecido en sus cuerpos de procedencia un mínimo de seis años como funcionarios de carrera.

Quienes accedan por este procedimiento estarán exentos de la realización de la fase de prácticas y tendrán preferencia en la elección de los destinos vacantes sobre los aspirantes que ingresen por el turno libre de la correspondiente convocatoria.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los aspirantes seleccionados que estén ocupando, con carácter definitivo en el ámbito de la Administración pública convocante, plazas del cuerpo y especialidad a las que acceden, podrán optar, en las condiciones que se establezcan en las respectivas convocatorias, por permanecer en las mismas.

4. El acceso al cuerpo de Inspectores de educación se realizará mediante concurso-oposición. Los aspirantes deberán contar con una antigüedad mínima de seis años en alguno de los cuerpos que integran la función pública docente y una experiencia docente de igual duración. Las

Administraciones educativas convocarán el concurso-oposición correspondiente con sujeción a los siguientes criterios:

a) En la fase de concurso se valorará la trayectoria profesional de los candidatos y sus méritos específicos como docentes, el desempeño de cargos directivos con evaluación positiva y la pertenencia a alguno de los cuerpos de catedráticos a los que se refiere esta Ley.

b) La fase de oposición consistirá en una prueba en la que se valorarán los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa de los aspirantes adecuada a la función inspectora que van a realizar, así como los conocimientos y técnicas específicos para el desempeño de la misma.

c) En las convocatorias de acceso al cuerpo de inspectores, las Administraciones educativas podrán reservar hasta un tercio de las plazas para la provisión mediante concurso de méritos destinado a los profesores que, reuniendo los requisitos generales, hayan ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos, el cargo de director.

Los candidatos seleccionados mediante el concurso-oposición deberán realizar para su adecuada preparación un periodo de prácticas de carácter selectivo, al finalizar el cual serán nombrados, en su caso, funcionarios de carrera del cuerpo de Inspectores de educación.

5. Los funcionarios docentes a que se refiere esta Ley, podrán, asimismo, acceder a un cuerpo del mismo grupo y nivel de complemento de destino, sin limitación de antigüedad, siempre que posean la titulación exigida y superen el correspondiente proceso selectivo. A este efecto se tendrá en cuenta su experiencia docente y las pruebas que en su día se superaron, quedando exentos de la realización de la fase de prácticas. Estos funcionarios, cuando accedan a un cuerpo, al tiempo que otros funcionarios por el turno libre o por alguno de los turnos previstos en esta disposición, tendrán prioridad para la elección de destino.

6. El Gobierno y las Comunidades Autónomas fomentarán convenios con las universidades que faciliten la incorporación, a jornada total o parcial a compartir en este caso con su actividad docente no universitaria, a los Departamentos universitarios de los funcionarios de los cuerpos docentes de niveles correspondientes a las enseñanzas reguladas en esta Ley, en el marco de la disposición adicional vigésima séptima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

7. La Administración del Estado y las Comunidades Autónomas impulsarán el estudio y la implantación, en su caso, de medidas destinadas al desarrollo de la carrera profesional de los funcionarios docentes sin que necesariamente suponga el cambio de cuerpo.

Disposición adicional decimotercera. Desempeño de la función inspectora por funcionarios no pertenecientes al cuerpo de inspectores de educación.

1. Los funcionarios del cuerpo de inspectores al servicio de la Administración educativa que hubieran optado por permanecer en dicho cuerpo «a extinguir» tendrán derecho, a efectos de movilidad, a participar en los concursos para la provisión de puestos en la inspección de educación.

Los funcionarios del cuerpo de inspectores al servicio de la Administración educativa de las Comunidades Autónomas con destino definitivo, e integrados en los correspondientes cuerpos de acuerdo con la normativa dictada por aquéllas, tendrán derecho, a efectos de movilidad a participar en los concursos para la provisión de puestos de la inspección de educación.

2. Aquellos funcionarios de los cuerpos docentes que accedieron a la función inspectora de conformidad con las disposiciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y que no hubieran accedido al cuerpo de Inspectores de educación a la entrada en vigor de esta Ley, podrán continuar desempeñando la función inspectora con carácter definitivo y hasta su jubilación como funcionarios, de conformidad con las disposiciones por las que accedieron al mismo.

Disposición adicional decimocuarta. Centros autorizados para impartir la modalidad de ciencias de la naturaleza y de la salud y la modalidad de tecnología en bachillerato.

Los centros docentes privados de bachillerato que a la entrada en vigor de la presente Ley impartan la modalidad de ciencias de la naturaleza y de la salud, la modalidad de tecnología, o ambas, quedarán automáticamente autorizados para impartir la modalidad de ciencias y tecnología, establecida en esta Ley.

Disposición adicional decimoquinta. Municipios, corporaciones o entidades locales.

1. Las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas.

En lo que se refiere a las corporaciones locales, se establecerán procedimientos de consulta y colaboración con sus federaciones o agrupaciones más representativas.

2. La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo. Dichos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa correspondiente.

3. Cuando el Estado o las Comunidades Autónomas deban afectar, por necesidades de escolarización, edificios escolares de propiedad municipal en los que se hallen ubicados centros de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, dependientes de las Administraciones educativas, para impartir educación secundaria o formación profesional, asumirán, respecto de los mencionados centros, los gastos que los municipios vinieran sufragando de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la titularidad demanial que puedan ostentar los municipios respectivos. Lo dispuesto no será de aplicación respecto a los edificios escolares de propiedad municipal en los que se impartan, además de educación infantil y educación primaria o educación especial, el primer ciclo de educación secundaria obligatoria. Si la afectación fuera parcial se establecerá el correspondiente convenio de colaboración entre las Administraciones afectadas.

4. Los municipios cooperarán con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.

5. Las Administraciones educativas podrán establecer convenios de colaboración con las corporaciones locales para las enseñanzas artísticas. Dichos convenios podrán contemplar una colaboración específica en escuelas de enseñanzas artísticas cuyos estudios no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica.

6. Corresponde a las Administraciones educativas establecer el procedimiento para el uso de los centros docentes, que de ellas dependan, por parte de las autoridades municipales, fuera del horario lectivo para actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social. Dicho uso quedará únicamente sujeto a las necesidades derivadas de la programación de las actividades de dichos centros.

7. Las Administraciones educativas, deportivas y municipales, colaborarán para el establecimiento de procedimientos que permitan el doble uso de las instalaciones deportivas pertenecientes a los centros docentes o a los municipios.

Disposición adicional decimosesta. *Denominación de las etapas educativas.*

Las referencias, contenidas en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, a los niveles educativos se entienden sustituidas por las denominaciones que, para los distintos niveles y etapas educativas y para los respectivos centros, se establecen en esta Ley.

Disposición adicional decimoséptima. *Claustro de profesores de los centros privados concertados.*

El claustro de profesores de los centros privados concertados tendrá funciones análogas a las previstas en el artículo 129 de esta Ley.

Disposición adicional decimooctava. *Procedimiento de consulta a las Comunidades Autónomas.*

La referencia en el articulado de esta Ley a las consultas previas a las Comunidades Autónomas se entienden realizadas en el seno de la Conferencia Sectorial.

Disposición adicional decimonovena. *Alumnado extranjero.*

Lo establecido en esta Ley en relación con la escolarización, obtención de títulos y acceso al sistema general de becas y ayudas al estudio será aplicable al alumnado extranjero en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y en la normativa que las desarrolla.

Disposición adicional vigésima. *Atención a las víctimas del terrorismo.*

Las Administraciones educativas facilitarán que los centros educativos puedan prestar especial atención a los alumnos víctimas del terrorismo para que éstos reciban la ayuda necesaria para realizar adecuadamente sus estudios.

Disposición adicional vigesimoprimera. *Cambios de centro derivados de actos de violencia.*

Las Administraciones educativas asegurarán la escolarización inmediata de las alumnas o alumnos que se vean afectados por cambios de centro derivados de actos de violencia de género o acoso escolar. Igualmente, facilitarán que los centros educativos presten especial atención a dichos alumnos.

Disposición adicional vigesimosegunda. *Transformación de enseñanzas.*

En el supuesto de que en el proceso de ordenación de la enseñanza universitaria se definieran en el futuro títulos que correspondan a estudios regulados en la presente Ley, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, podrá establecer el oportuno proceso de transformación de tales estudios.

Disposición adicional vigesimotercera. *Datos personales de los alumnos.*

1. Los centros docentes podrán recabar los datos personales de su alumnado que sean necesarios para el ejercicio de su función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.

2. Los padres o tutores y los propios alumnos deberán colaborar en la obtención de la información a la que hace referencia este artículo. La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información a la que se refiere este apartado será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

3. En el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo.

4. La cesión de los datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal, y las condiciones mínimas serán acordadas por el Gobierno con las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

Disposición adicional vigesimocuarta. *Incorporación de créditos en los Presupuestos Generales del Estado para la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil.*

Los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ámbito temporal de aplicación de la presente Ley incorporarán progresivamente los créditos necesarios para hacer efectiva la gratuidad del segundo ciclo de la educación infantil a la que se refiere el artículo 15.2.

Disposición adicional vigesimoquinta. *Fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.*

Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de

lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España.

Disposición adicional vigesimosexta. *Denominación específica para el Consejo Escolar de los centros educativos.*

Las Administraciones educativas podrán establecer una denominación específica para referirse al Consejo Escolar de los centros educativos.

Disposición adicional vigesimoséptima. *Revisión de los módulos de conciertos.*

1. Durante el periodo al que se refiere la disposición adicional primera de la presente Ley, y en cumplimiento del Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales representativas del profesorado de los centros privados concertados, todas las partidas de los módulos del concierto se revisarán anualmente en un porcentaje equivalente al de las retribuciones de los funcionarios públicos dependientes de las Administraciones del Estado.

2. Las Administraciones educativas posibilitarán, para el ejercicio de la función directiva en los centros privados concertados, unas compensaciones económicas, análogas a las previstas para los cargos directivos de los centros públicos, de las mismas características.

Disposición adicional vigesimooctava. *Convenios con centros que impartan ciclos de formación profesional.*

Las Administraciones educativas podrán establecer convenios educativos con los centros que impartan ciclos formativos de formación profesional que complementen la oferta educativa de los centros públicos de acuerdo con la programación general de la enseñanza.

Disposición adicional vigesimonovena. *Fijación del importe de los módulos.*

1. Durante el periodo al que se refiere la disposición adicional primera de la presente Ley, se procederá a la fijación de los importes de los módulos económicos establecidos, de acuerdo con el artículo 117, en función de la implantación de las enseñanzas que ordena la presente Ley.

2. En el seno de la Conferencia Sectorial se constituirá una comisión, en la que participarán las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto que valore el coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad.

Disposición adicional trigésima. *Integración de centros en la red de centros de titularidad pública.*

Las Comunidades Autónomas podrán integrar en la respectiva red de centros docentes públicos, de acuerdo con la forma y el procedimiento que se establezca mediante Ley de sus Parlamentos, los centros de titularidad de las Administraciones locales que cumplan los requisitos establecidos en la Ley, atiendan poblaciones escolares de condiciones socioeconómicas desfavorables o que desempeñen una reconocida labor en la atención a las necesidades de escolarización, siempre que las Administraciones locales manifiesten su voluntad de integrarlos en dicha red.

Disposición adicional trigésimoprimera. *Vigencias de titulaciones.*

1. El título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y el título de Graduado en Educación Secundaria de la Ley Orgánica 3/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, tendrán los mismos efectos profesionales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria establecido en la presente Ley.

2. Los títulos de Bachiller de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, tendrán los mismos efectos profesionales que el nuevo título de Bachiller establecido en la presente Ley.

3. El título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa tendrá los mismos efectos académicos que el título de Graduado en Educación Secundaria y los mismos efectos profesionales que el título de Técnico de la correspondiente profesión.

4. El título de Técnico Especialista de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa tendrá los mismos efectos académicos y profesionales que el nuevo título de Técnico Superior en la correspondiente especialidad.

Disposición adicional trigésimosegunda. *Nuevas titulaciones de formación profesional.*

En el periodo de aplicación de esta Ley el Gobierno, según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 39 de la misma, procederá a establecer las enseñanzas de formación profesional de grado medio y grado superior relacionadas con las artes escénicas.

Disposición transitoria primera. *Maestros adscritos a los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria.*

1. Los funcionarios del cuerpo de maestros adscritos con carácter definitivo, en aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a puestos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, podrán continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes que a tal fin determine cada Administración educativa. En el supuesto de que accedieran al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria conforme a lo previsto en la disposición adicional duodécima de esta Ley, podrán permanecer en su mismo destino en los términos que se establezcan.

2. Los maestros que, en aplicación a la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, vengán impartiendo los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria en centros docentes privados, podrán continuar realizando la misma función en los puestos que vienen ocupando.

Disposición transitoria segunda. *Jubilación voluntaria anticipada.*

1. Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a los que se refiere la disposición adicional séptima de la presente Ley, así como los funcionarios de los cuerpos

a extinguir a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley 31/1991, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1992, incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de clases pasivas del Estado, podrán optar a un régimen de jubilación voluntaria hasta la fecha en que finalice el proceso de implantación de la presente Ley establecido en la disposición adicional primera, siempre que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido en activo ininterrumpidamente en los quince años anteriores a la presentación de la solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes, o que durante una parte de ese periodo hayan permanecido en la situación de servicios especiales o hayan ocupado un puesto de trabajo que dependa funcional u orgánicamente de las Administraciones educativas, o bien les haya sido concedida excedencia por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 29, apartado 4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, y por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

b) Tener cumplidos sesenta años de edad.

c) Tener acreditados quince años de servicios efectivos al Estado.

Los requisitos de edad y periodo de carencia exigidos en las letras b) y c) anteriores, deberán haberse cumplido en la fecha del hecho causante de la pensión de jubilación, que será a este efecto el 31 de agosto del año en que se solicite. A tal fin deberá formularse la solicitud, ante el órgano de jubilación correspondiente, dentro de los dos primeros meses del año en que se pretenda acceder a la jubilación voluntaria.

Igualmente, podrán optar a dicho régimen de jubilación los funcionarios de los cuerpos de inspectores de educación, de inspectores al servicio de la Administración educativa y de directores escolares de enseñanza primaria, así como los funcionarios docentes adscritos a la función inspectora a que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, siempre que en todos los casos reúnan los requisitos anteriores, salvo en lo que se refiere a la adscripción a puestos pertenecientes a las plantillas de los centros docentes.

2. La cuantía de la pensión de jubilación será la que resulte de aplicar, a los haberes reguladores que en cada caso procedan, el porcentaje de cálculo correspondiente a la suma de los años de servicios efectivos prestados al Estado que, de acuerdo con la legislación de Clases Pasivas, tenga acreditados el funcionario al momento de la jubilación voluntaria y del periodo de tiempo que le falte hasta el cumplimiento de la edad de sesenta y cinco años.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en cada momento, en materia de límite máximo de percepción de pensiones públicas.

3. Dado el carácter voluntario de la jubilación regulada en esta disposición transitoria, no será de aplicación a la misma lo establecido en la disposición transitoria primera del vigente texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

4. Los funcionarios que se jubilen voluntariamente de acuerdo con lo dispuesto en la presente norma, que tengan acreditados en el momento de la jubilación al menos 28 años de servicios efectivos al Estado, podrán percibir, por una sola vez, conjuntamente con su última mensualidad de activo, una gratificación extraordinaria en el importe y condiciones que establezca el Gobierno a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, por iniciativa del Ministro de Educación y Ciencia, atendiendo a la edad del funcionario, a los años de servicios prestados

y a las retribuciones complementarias establecidas con carácter general para el cuerpo de pertenencia. La cuantía de la gratificación extraordinaria no podrá, en ningún caso, ser superior a un importe equivalente a 25 mensualidades del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

5. Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a que se refiere esta norma, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas, siempre que acrediten todos los requisitos establecidos en el apartado 1, podrán optar al momento de la solicitud de la jubilación voluntaria por incorporarse al Régimen de Clases Pasivas del Estado, a efectos del derecho a los beneficios contemplados en la presente disposición, así como a su integración en el Régimen Especial de Funcionarios Civiles del Estado.

La Comisión prevista en la disposición adicional sexta del Real Decreto 691/1991, de 12 de abril, sobre cómputo recíproco de cuotas entre regímenes de Seguridad Social, determinará la compensación económica que deba realizar la Seguridad Social respecto del personal de cuerpos docentes que opte por su incorporación al Régimen de Clases Pasivas del Estado, en función de los años cotizados a los demás regímenes de la Seguridad Social.

6. Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a los que se refiere el apartado 1 de esta disposición, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas, que no ejerciten la opción establecida en el apartado anterior, podrán igualmente percibir las gratificaciones extraordinarias que se establezcan, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 de esta disposición transitoria, siempre que causen baja definitiva en su prestación de servicios al Estado por jubilación voluntaria o por renuncia a su condición de funcionario, y reúnan los requisitos exigidos en los números 1 y 4 de la misma, excepto el de pertenencia al Régimen de Clases Pasivas del Estado. En este supuesto, la cuantía de la gratificación extraordinaria no podrá, en ningún caso, ser superior a un importe equivalente a 50 mensualidades del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

La jubilación o renuncia de los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior no implicará modificación alguna en las normas que les sean de aplicación, a efectos de prestaciones, conforme al régimen en el que estén comprendidos.

7. Se faculta a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda para dictar las instrucciones que, en relación con las pensiones de clases pasivas, pudieran ser necesarias a fin de ejecutar lo dispuesto en la presente norma y en las que se dicten en su desarrollo.

8. Antes de la finalización, del periodo de implantación de la presente Ley, establecido en la disposición adicional primera, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, procederá a la revisión del tiempo referido al régimen de jubilación voluntaria así como de los requisitos exigidos.

Disposición transitoria tercera. Movilidad de los funcionarios de los cuerpos docentes.

En tanto no sean desarrolladas las previsiones contenidas en esta Ley que afecten a la movilidad mediante concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes en ella contemplados, la movilidad se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la presente Ley.

Disposición transitoria cuarta. *Profesores técnicos de formación profesional en bachillerato.*

Los profesores técnicos de formación profesional que a la entrada en vigor de esta Ley estén impartiendo docencia en bachillerato podrán continuar de forma indefinida en dicha situación.

Disposición transitoria quinta. *Personal laboral fijo de centros dependientes de Administraciones no autonómicas.*

1. Cuando se hayan incorporado, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, o se incorporen durante los tres primeros años de su aplicación, centros previamente dependientes de cualquier Administración Pública a las redes de centros docentes dependientes de las Administraciones educativas, el personal laboral que fuera fijo en el momento de la integración y realice funciones docentes en dichos centros, podrá acceder a los cuerpos docentes regulados en esta Ley, previa superación de las correspondientes pruebas selectivas convocadas a tal efecto por los respectivos Gobiernos de las Comunidades Autónomas. Dichas pruebas deberán garantizar, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, en la forma que determinen los Parlamentos autonómicos, debiendo respetarse, en todo caso, lo establecido en la normativa básica del Estado.

2. Los procedimientos de ingreso a que hace referencia esta disposición sólo serán de aplicación en el plazo de tres años.

Disposición transitoria sexta. *Duración del mandato de los órganos de gobierno.*

1. La duración del mandato del director y demás miembros del equipo directivo de los centros públicos nombrados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley será la establecida en la normativa vigente en el momento de su nombramiento.

2. Las Administraciones educativas podrán prorrogar, por un periodo máximo de un año, el mandato de los directores y demás miembros del equipo directivo de los centros públicos cuya finalización se produzca en el curso escolar de entrada en vigor de la presente Ley.

3. El Consejo Escolar de los centros docentes públicos y privados concertados constituido con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley continuará su mandato hasta la finalización del mismo con las atribuciones establecidas en esta Ley.

Disposición transitoria séptima. *Ejercicio de la dirección en los centros docentes públicos.*

Los profesores que estando acreditados para el ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos no hubieran ejercido, o la hayan ejercido por un periodo inferior al señalado en el artículo 136.1 de esta Ley, estarán exentos de la parte de la formación inicial que determinen las Comunidades Autónomas.

Disposición transitoria octava. *Formación pedagógica y didáctica.*

Los títulos Profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica que a la entrada en vigor de esta Ley hubieran organizado las universidades al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Certificado de Aptitud Pedagógica y otras certificaciones que el Gobierno pueda establecer serán equivalentes a la formación establecida en el

artículo 100.2 de esta Ley, hasta tanto se regule para cada enseñanza. Estarán exceptuados de la exigencia de este título los maestros y los licenciados en pedagogía y psicopedagogía y quienes estén en posesión de licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica.

Disposición transitoria novena. *Adaptación de los centros.*

Los centros que atiendan a niños menores de tres años y que a la entrada en vigor de esta Ley no estén autorizados como centros de educación infantil, o lo estén como centros de educación preescolar, dispondrán para adaptarse a los requisitos mínimos que se establezcan del plazo que el Gobierno determine, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

Disposición transitoria décima. *Modificación de los conciertos.*

1. Los centros privados que, a la entrada en vigor de la presente Ley, tengan concertadas las enseñanzas postobligatorias, mantendrán el concierto para las enseñanzas equivalentes.

2. Los conciertos, convenios o subvenciones aplicables a los centros de educación preescolar y a los centros de educación infantil se referirán a las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil y a las de segundo ciclo de educación infantil respectivamente.

3. Los conciertos, convenios o subvenciones para los programas de garantía social se referirán a programas de cualificación profesional inicial.

Disposición transitoria undécima. *Aplicación de las normas reglamentarias.*

En las materias cuya regulación remite la presente Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

Disposición transitoria duodécima. *Acceso a las enseñanzas de idiomas a menores de dieciséis años.*

No obstante lo dispuesto en el artículo 59.2 de esta Ley, los alumnos que a la entrada en vigor de esta Ley hayan completado los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria podrán acceder a las enseñanzas de idiomas.

Disposición transitoria decimotercera. *Maestros especialistas.*

En tanto el Gobierno determine las enseñanzas a las que se refiere el artículo 93.2 de la presente Ley, la enseñanza de la música, de la educación física y de los idiomas extranjeros en educación primaria será impartida por maestros con la especialización correspondiente.

Disposición transitoria decimocuarta. *Cambios de titulación.*

Los requisitos de titulación establecidos en la presente Ley, para la impartición de los distintos niveles educativos, no afectarán al profesorado que esté prestando sus servicios en centros docentes según lo dispuesto en la legislación aplicable en relación a las plazas que se encuentran ocupando.

Disposición transitoria decimoquinta. *Maestros con plaza en los servicios de orientación o de asesoramiento psicopedagógico.*

1. Las Administraciones educativas que no hubieren regularizado la situación administrativa para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de psicología y pedagogía, mediante el concurso-oposición, turno especial, previsto en el artículo 45 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, con titulación de licenciados en Psicología o Pedagogía, han venido desempeñando plazas con carácter definitivo en su ámbito de gestión, obtenidas por concurso público de méritos, en los servicios de orientación o asesoramiento psicopedagógico, deberán convocar en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de la presente Ley un concurso-oposición, turno especial, de acuerdo con las características del punto siguiente.

2. El citado concurso-oposición, turno especial, constará de una fase de concurso en la que se valorarán, en la forma que establezcan las convocatorias, los méritos de los candidatos, entre los que figurarán la formación académica y la experiencia docente previa. La fase de oposición consistirá en una memoria sobre las funciones propias de los servicios de orientación o asesoramiento psicopedagógico. Los aspirantes expondrán y defenderán ante el tribunal calificador la memoria indicada, pudiendo el tribunal, al término de la exposición y defensa, formular al aspirante preguntas o solicitar aclaraciones sobre la memoria expuesta.

3. Quienes superen el proceso selectivo quedarán destinados en la misma plaza que vinieren desempeñando y, a los solos efectos de determinar su antigüedad en el cuerpo en el que se integran, se les reconocerá la fecha de su acceso con carácter definitivo en los equipos psicopedagógicos de la Administración educativa.

Disposición transitoria decimosexta. *Prioridad de conciertos en el segundo ciclo de educación infantil.*

En relación con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la presente Ley, las Administraciones educativas, en el régimen de conciertos a que se refiere el artículo 116 de la misma, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 117, considerarán las solicitudes formuladas por los centros privados, y darán preferencia, por este orden, a las unidades que se soliciten para primero, segundo y tercer curso del segundo ciclo de la educación infantil.

Disposición transitoria decimoséptima. *Acceso a la función pública docente.*

1. El Ministerio de Educación y Ciencia propondrá a las Administraciones educativas, a través de la Conferencia Sectorial de Educación, la adopción de medidas que permitan la reducción del porcentaje de profesores interinos en los centros educativos, de manera que en el plazo de cuatro años, desde la aprobación de la presente Ley, no se sobrepasen los límites máximos establecidos de forma general para la función pública.

2. Durante los años de implantación de la presente Ley, el acceso a la función pública docente se realizará mediante un procedimiento selectivo en el que, en la fase de concurso se valorarán la formación académica y, de forma preferente, la experiencia docente previa en los centros públicos de la misma etapa educativa, hasta los límites legales permitidos. La fase de oposición, que tendrá una sola prueba, versará sobre los contenidos de la especialidad que corresponda, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la

docencia. Para la regulación de este procedimiento de concurso-oposición, se tendrá en cuenta lo previsto en el apartado anterior, a cuyos efectos se requerirán los informes oportunos de las Administraciones educativas.

Disposición transitoria decimoctava. *Adaptación de normativa sobre conciertos.*

A fin de que las Administraciones educativas puedan adaptar su normativa sobre conciertos educativos a las disposiciones de la presente Ley, podrán acordar la prórroga de hasta dos años del periodo general de concertación educativa en curso a la entrada en vigor de la presente Ley.

Disposición transitoria decimonovena. *Procedimiento de admisión de alumnos.*

Los procedimientos de admisión de alumnos se adaptarán a lo previsto en el capítulo III del título II de esta Ley a partir del curso académico 2007/2008.

Disposición derogatoria única

1. Quedan derogadas las siguientes Leyes:

- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.
- Ley 24/1994, de 12 de julio, por la que se establecen normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo para funcionarios docentes.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Disposición final primera. *Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.*

1. El artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, queda redactado de la siguiente manera:

«1. Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos:

- A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.
- A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.

e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.

f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.

g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.»

2. El artículo 5.5 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, queda redactado de la siguiente manera:

«Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los padres, así como la formación de federaciones y confederaciones.»

3. El artículo 6 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, queda redactado de la siguiente manera:

«1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

3. Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

d) A recibir orientación educativa y profesional.

e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.

f) A la protección contra toda agresión física o moral.

g) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

h) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

i) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4. Son deberes básicos de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

c) Seguir las directrices del profesorado.

d) Asistir a clase con puntualidad.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo, y

h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.»

4. Al artículo 7 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se le añade un nuevo apartado, con la siguiente redacción:

«3. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los alumnos, así como la formación de federaciones y confederaciones.»

5. Al artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se le añade un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

«A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación de los alumnos en los centros educativos y facilitar su derecho de reunión, los centros educativos establecerán, al elaborar sus normas de organización y funcionamiento, las condiciones en las que sus alumnos pueden ejercer este derecho. En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.»

6. El artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrá la siguiente redacción:

«Dentro de las disposiciones de la presente Ley y normas que la desarrollan, los centros privados no concertados gozarán de autonomía para establecer su régimen interno, seleccionar su profesorado de acuerdo con la titulación exigida por la legislación vigente, elaborar el proyecto educativo, organizar la jornada en función de las necesidades sociales y educativas de sus alumnos, ampliar el horario lectivo de áreas o materias, determinar el procedimiento de admisión de alumnos, establecer las normas de convivencia y definir su régimen económico.»

7. Al artículo 31 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se le añade una nueva letra n) con el siguiente texto:

«n) Los Consejos Escolares de ámbito autonómico.»

8. El artículo 56.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrá la siguiente redacción:

«1. El Consejo Escolar de los centros privados concertados estará constituido por:

El director.

Tres representantes del titular del centro.

Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.

Cuatro representantes de los profesores.

Cuatro representantes de los padres o tutores de los alumnos, elegidos por y entre ellos.

Dos representantes de los alumnos elegidos por y entre ellos, a partir del primer curso de educación secundaria obligatoria.

Un representante del personal de administración y servicios.

Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Además, en los centros específicos de educación especial y en aquéllos que tengan aulas especializadas, formará parte también del Consejo Escolar un representante del personal de atención educativa complementaria.

Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa en el centro.

Asimismo, los centros concertados que impartan formación profesional podrán incorporar a su Consejo Escolar un representante del mundo de la empresa, designado por las organizaciones empresariales, de acuerdo con el procedimiento que las Administraciones educativas establezcan.»

9. El artículo 57 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrá la siguiente redacción en sus apartados c), d), f) y m):

«c) Participar en el proceso de admisión de alumnos, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.

d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

f) Aprobar y evaluar la programación general del centro que con carácter anual elaborará el equipo directivo.

m) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.»

10. El artículo 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrá la siguiente redacción:

«1. Son causa de incumplimiento leve del concierto por parte del titular del centro las siguientes:

a) Percibir cantidades por actividades escolares complementarias o extraescolares o por servicios escolares que no hayan sido autorizadas por la Administración educativa o por el Consejo Escolar del centro, de acuerdo con lo que haya sido establecido en cada caso.

b) Infringir las normas sobre participación previstas en el presente título.

c) Proceder a despidos del profesorado cuando aquéllos hayan sido declarados improcedentes por sentencia de la jurisdicción competente.

d) Infringir la obligación de facilitar a la Administración los datos necesarios para el pago delegado de los salarios.

e) Infringir el principio de voluntariedad y no discriminación de las actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios.

f) Cualesquiera otros que se deriven de la violación de las obligaciones establecidas en el presente título, o en las normas reglamentarias a las que hace referencia los apartados 3 y 4 del artículo 116 de la Ley Orgánica de Edu-

cación o de cualquier otro pacto que figure en el documento de concierto que el centro haya suscrito.

2. Son causas de incumplimiento grave del concierto por parte del titular del centro las siguientes:

a) Las causas enumeradas en el apartado anterior cuando del expediente administrativo instruido al efecto y, en su caso, de sentencia de la jurisdicción competente, resulte que el incumplimiento se produjo por ánimo de lucro, con intencionalidad evidente, con perturbación manifiesta en la prestación del servicio de la enseñanza o de forma reiterada o reincidente.

b) Impartir las enseñanzas objeto del concierto contraviniendo el principio de gratuidad.

c) Infringir las normas sobre admisión de alumnos.

d) Separarse del procedimiento de selección y despido del profesorado establecido en los artículos precedentes.

e) Lesionar los derechos reconocidos en los artículos 16 y 20 de la Constitución, cuando así se determine por sentencia de la jurisdicción competente.

f) Incumplir los acuerdos de la Comisión de Conciliación.

g) Cualesquiera otros definidos como incumplimientos graves en el presente título o en las normas reglamentarias a que hacen referencia los apartados 3 y 4 del artículo 116 de la Ley Orgánica de Educación.

No obstante lo anterior, cuando del expediente administrativo instruido al efecto resulte que el incumplimiento se produjo sin ánimo de lucro, sin intencionalidad evidente y sin perturbación en la prestación de la enseñanza y que no existe reiteración ni reincidencia en el incumplimiento, éste será calificado de leve.

3. La reiteración de incumplimientos a los que se refieren los apartados anteriores se constatará por la Administración educativa competente con arreglo a los siguientes criterios:

a) Cuando se trate de la reiteración de los incumplimientos cometidos con anterioridad, bastará con que esta situación se ponga de manifiesto mediante informe de la inspección educativa correspondiente.

b) Cuando se trate de un nuevo incumplimiento de tipificación distinta al cometido con anterioridad, será necesaria la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

4. El incumplimiento leve del concierto dará lugar:

a) Apercibimiento por parte de la Administración educativa.

b) Si el titular no subsanase el incumplimiento leve, la administración impondrá una multa de entre la mitad y el total del importe de la partida «otros gastos» del módulo económico de concierto educativo vigente en el periodo en que se determine la imposición de la multa. La Administración educativa sancionadora determinará el importe de la multa, dentro de los límites establecidos y podrá proceder al cobro de la misma por vía de compensación contra las cantidades que deba abonar al titular del centro en aplicación del concierto educativo.

5. El incumplimiento grave del concierto educativo dará lugar a la imposición de multa, que estará comprendida entre el total y el doble del importe de la partida «otros gastos» del módulo económico de concierto educativo vigente en el periodo en el que se determine la imposición de la multa. La Administración educativa sancionadora determinará el importe de la multa, dentro de los límites establecidos y podrá proceder al cobro de la misma por vía de compensación contra las cantidades que deba abonar al titular del centro en aplicación del concierto educativo.

6. El incumplimiento muy grave del concierto dará lugar a la rescisión del concierto. En este caso, con el fin de no perjudicar a los alumnos ya escolarizados en el centro, las Administraciones educativas podrán imponer la rescisión progresiva del concierto.

7. El incumplimiento y la sanción muy grave prescribirán a los tres años, el grave a los dos años y el leve al año. El plazo de prescripción se interrumpirá con la constitución de la Comisión de Conciliación para la corrección del incumplimiento cometido por el centro concertado.»

Disposición final segunda. *Modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*

Se añade una nueva letra al artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con la siguiente redacción:

«ñ) Cuando sean nombrados para desempeñar puestos en las Áreas Funcionales de la Alta Inspección de Educación funcionarios de los cuerpos docentes o escalas en que se ordena la función pública docente.»

Disposición final tercera. *Enseñanzas mínimas.*

Todas las referencias contenidas en las disposiciones vigentes a las enseñanzas comunes, se entenderán realizadas a los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas.

Disposición final cuarta. *Autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.*

Continuará en vigor, con las modificaciones derivadas de la presente Ley, la Ley 12/1987, de 2 de julio, sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de bachillerato, formación profesional y artes aplicadas y oficios artísticos en los centros públicos y la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

Disposición final quinta. *Título competencial.*

La presente Ley se dicta con carácter básico al amparo de la competencia que corresponde al Estado conforme al artículo 149.1.1.^a, 18.^a y 30.^a de la Constitución. Se exceptúan del referido carácter básico los siguientes preceptos: artículos 5.5 y 5.6; 7; 8.1 y 8.3; 9; 11.1 y 11.3; 14.6; 15.3; 18.4 y 18.5; 22.5; 26.1 y 26.2; 30.5; 35; 41.5; 42.3; 47; 58.4, 58.5 y 58.6; 60.3 y 60.4; 66.2 y 66.4; 67.2, 67.3, 67.6, 67.7 y 67.8; 72.4 y 72.5 y 89; 90; 100.3; 101, 102.2, 102.3 y 102.4; 103.1; 105.2; 106.2 y 106.3; 112.2, 112.3, 112.4 y 112.5; 113.3 y 113.4; 122.2 y 122.3; 123.2, 123.3, 123.4 y 123.5; 124; 125; 130.1; 131.2 y 131.5; 145; 146; 154; disposición adicional decimoquinta, apartados 1, 4, 5 y 7; y disposición final cuarta.

Disposición final sexta. *Desarrollo de la presente Ley.*

Las normas de esta Ley podrán ser desarrolladas por las Comunidades Autónomas, a excepción de las relativas a aquellas materias cuya regulación se encomienda por la misma al Gobierno o que corresponden al Estado conforme a lo establecido en la disposición adicional primera, número 2, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Disposición final séptima. *Carácter de Ley Orgánica de la presente Ley.*

Tienen rango de Ley Orgánica el capítulo I del título preliminar, los artículos 3; 4; 5.1, 5.2; el capítulo III del título preliminar, los artículos 16; 17; 18.1, 18.2 y 18.3; 19.1; 22; 23; 24; 25; 27; 30.1, 30.2, 30.3, 30.4 y 30.6; 38; 68; 71; 74; 78; 80; 81.3 y 81.4; 82.2; 83; 84.1, 84.2, 84.3, 84.4, 84.5, 84.6, 84.7, 84.8 y 84.9; 85; 108; 109; 115; el capítulo IV del título IV; los artículos 118; 119; 126.1 y 126.2; 127; 128; 129; las disposiciones adicionales decimosexta y decimoséptima; la disposición transitoria sexta, apartado tercero; la disposición transitoria décima; las disposiciones finales primera y séptima, y la disposición derogatoria única.

Disposición final octava. *Entrada en vigor.*

La presente Ley orgánica entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,
Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta ley orgánica.

Madrid, 3 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

7900 *REAL DECRETO 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.*

Mediante el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, se transpuso al derecho interno español la Directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre. Con posterioridad fue aprobada la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, cuyas disposiciones no afectaron a lo establecido en el real decreto.

Dicha Directiva 2000/14/CE se remitía, en su artículo 12, a una tabla de valores límite de emisión sonora que debían cumplir determinadas máquinas de las incluidas en su campo de aplicación, objetivo que tenía que cumplirse en dos fases: La «fase I» tenía como límite el día 3 de enero de 2002 y la «fase II» el 3 de enero de 2006.

Ya, en el momento de promulgación de la directiva, se preveía una revisión de los valores límite y valores declarados, con la posibilidad de modificar los listados de máquinas sujetas a unos y otros.

El resultado de un primer estudio fue concluir que ciertos valores límites establecidos para la fase II resultaban técnicamente inviables. De ahí que el Parlamento Europeo y el Consejo hayan aprobado la Directiva 2005/88/CE, por la cual se modifica la 2000/14/CE, lo que, en la práctica, se traduce en la ampliación del periodo indicativo para